TOMO 192 — Montevideo, Martes 1.o de Setiembre de 1953 — Núm. 14023

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa una Embajada Especial para la transmisión del mando en el Paraguay

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de agosto de 1953 (*)

Visto: Que el 15 del corriente mes tendrán lugar las ceremonias de la Transmisión del Mando Presidencial en la República del Paraguay, y que;

Considerando: Que nuestro país debe hallarse representado en un acto de tanta trascendencia para la vida institucional del país hermano, al que lo unen lazos de muy estrecha y cordial amistad,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Embajada Especial para que asista en representación de la República a la Transmisión del Mando en el Paraguay, la cual será presidida por el señor Embajador de la República en el Paraguay, doctor don Alvaro R. Vázquez; e integrada con el señor don Juan Antonio Viera, Subsecretario de Defensa Nacional, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial; con el señor don Pedro Pérez Marexiano y el doctor don Julio B. Pons, como Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios en Misión Especial; con el General don Abelardo Hugo González y Coronel don Luis A. Mattos como Agregados Militares; y con el Capitán de Corbeta don Armando Goyret, como Agregado Naval.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para atender con cargo al Rubro 8.01 Item 9.01 Gastos Eventuales y Extraordinarios, la suma de (cinco mil trescientos pesos) $ 5.300.00, destinada al pago de los gastos y pasajes de la delegación a que se refiere el presente decreto.

Art. 3º Expídanse los documentos que correspondan, comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 28 de agosto.

2

Decreto. Se declara que una permanencia en la República del Embajador en Brasil es en carácter de servicio activo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de agosto de 1953.

Visto: que a efectos del artículo 47 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953 el Poder Ejecutivo cuando llame a la República a los funcionarios Diplomáticos debe hacerlo por decreto fundado;

Considerando: que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Brasil, doctor don Giordano B. Eccher, llegado a Montevideo, el 2 del corriente mes de agosto, deberá permanecer en ésta hasta el día 31 de este mismo mes,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en Misión de servicio activo la actual permanencia en la República del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en el Brasil doctor Giordano B. Eccher, quien llegado el 2 de agosto de 1953 deberá permanecer en Montevideo hasta el 31 de agosto de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se asignan sumas para el alquiler, mantenimiento y conservación de edificios propios de misiones diplomáticas en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de Agosto de 1953.

Vista la especificación del Rubro 2.10 del Item 9.01,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Asígnase, por concepto de alquiler de casa, mantenimiento y conservación de edificios propios y demás gastos de las misiones diplomáticas, con carácter provisional y hasta tanto se obtenga ampliación de los recursos

legales, las siguientes partidas: Portugal, $ 100.00 (cien pesos); Santa Sede, $ 200.00, (doscientos pesos); Suiza, $ 150.00, (ciento cincuenta pesos) y a la Delegación Permanente ante las Naciones Unidas, $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 2.o Estas asignaciones regirán a partir del 1.o de mayo de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se declara insalubre la Sección Molienda de Cuarzo y|o Arena de Vidplan S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de Agosto de 1953.

Vista la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente al establecimiento industrial que la firma "Vidplan S. A.", posee en la calle Real N.o 4415 (Sección Moliendas de Cuarzo y|o Arena);

Resultando que la citada Comisión Honoraria determina en forma fundada que las condiciones ambientales existentes en la Sección Moliendas de Cuarzo y|o Arena de dicho establecimiento industrial, no satisfacen los requisitos de higiene exigibles y que en tales condiciones debe ser considerada como perjudicial para la salud, la actividad que en la misma se desarrolla, de conformidad con lo estatuído por la ley N.o 11.577 de 14 de octubre de 1950; y

Atento a lo que dispone la precitada ley,

SE RESUELVE:

1.o Acusar recibo de la nota.

2.o Publíquese esta resolución en el "Diario Oficial", haciéndose saber a los interesados, que la nota de la referencia se encuentra de manifiesto en la Sección Archivo de este Ministerio (calle Rincón N.o 749), a disposición de los mismos.

3.o Comuníquese a la firma interesada, a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Ministerio de Salud Pública a sus efectos, enviándoles a los últimos, copia de la nota presentada.

GRAUERT.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Panaderías con planta de elaboración de Colonia y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1953.

Visto estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, en panadería con planta de elaboración del Departamento de Colonia.

Resultando el último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 28 de julio de 1949, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y

Atento a lo que previenen los artículos 5.º y 30 de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal incluso el que desempeña cargos de dirección, en panaderías con planta de elaboración del Departamento de Colonia.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta en veinte (20) días a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las empresas Barométricas, etc., del Grupo 12 y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de agosto de 1953.

Visto estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para las Empresas Barométricas, limpieza en general de cloacas (Grupo 12).

Resultando el último laudo emitido por el Consejo anterior fué dictado con fecha 26 de noviembre de 1951, y ha vencido el plazo que señala la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que en virtud de ajustarse el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia y sus reglamentaciones, y no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a la misma, procede acceder a lo silicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y

Atento a lo que previenen los artículos 5.º y 30 de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas de los trabajadores afectados a empresas barométricas, de limpieza en general de cloacas y servicios sanitarios, etc., del grupo 12.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas. Dicho plazo será prorrogable hasta en veinte (20) días a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Arécraga, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios de Soriano, para el personal de Estaciones de Servicio y Casas Vendedoras de Combustibles.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de agosto de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano; laudo que alcanza a Estaciones de Servicio y Casas Vendedoras de Combustibles de ese Departamento; por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas a los empleados y obreros ocupados en dicha actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT

EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY Nº 10.449 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1943, EN SESION DEL 23 DE JULIO DE 1953.

DECRETA:

Artículo 1º. Los empleados y obreros afectados al ramo de Estaciones de Servicio y Casas Vendedoras de Combustibles, a partir de la fecha establecida en el artículo 12 de este decreto, percibirán los

sueldos y salarios con arreglo a las especificaciones que a continuación se establecen:

Encargado de Escritorio, sueldo mensual, $ 350.00.

Auxiliar Cajero para las casas establecidas en las ciudades de Mercedes y Dolores, que a su vez tengan a su cargo liquidaciones de combustibles rurales y compensados, sueldo mensual, $ 150.00.

Auxiliar Cajero para las casas establecidas en el resto del Departamento, sueldo mensual, $ 140.00.

Los Auxiliares Cajeros disfrutarán, además del sueldo fijado, una compensación anual igual a un mes de sueldo.

Auxiliar 1º Escritorio, sueldo mensual, $ 130.00.

Auxiliar 2º Escritorio, sueldo mensual, $ 110.00.

Cadete Auxiliar Escritorio, sueldo mensual, $ 75.00.

Para la categoría de Auxiliar 2º, se establece que cuando hubiere un solo Auxiliar, se establece que después de una antigüedad de seis meses, pasará automáticamente a la categoría laudada para Auxiliar 2º.

La denominación de Cadete, comprende las personas hasta dieciocho años de edad.

Encargado de Estación de Servicio, con más de una estación, sueldo mensual, pesos 250.00.

Encargado de Estación de Servicio, con una sola estación, sueldo mensual, 240.00 pesos.

Bombero, sueldo mensual, $ 145.00.

Ayudante Bombero, sueldo mensual, $ 120.00.

Cadete Bombero, sueldo mensual, 75.00 pesos.

Se establece que el número de Ayudantes Bomberos, no puede ser en ningún caso mayor al de Bomberos, debiendo comprender esta cláusula, igualmente a la categoría de Cadetes Bomberos.

Chofer camión tanque, sueldo mensual, $ 130.00.

Sereno de Estación de Servicio, sueldo mensual, $ 130.00.

Cobrador, sueldo mensual, $ 80.00, más la comisión que perciba en la actualidad.

Lavador Engrasador, jornal diario, pesos 5.00, más sesenta centésimos de comisión por cada servicio de lavado o engrase que efectúe.

Encargado de depósito combustibles, sueldo mensual, $ 185.00.

Peón depósito combustibles, jornal diario, $ 5.50.

Sereno de depósito combustibles, sueldo mensual, $ 120.00, o un jornal diario de $ 6.00.

Cadete de depósito combustibles, hasta la edad de dieciocho años, sueldo mensual, $ 75.00.

Art. 2º El que ingresara como Bombero, recibirá los seis primeros meses el sueldo de Ayudante de Bombero, con un aumento progresivo de diez pesos por cada período de seis meses de antigüedad en el puesto, hasta llegar automáticamente al sueldo de Bombero.

Art. 3º El que ingresare como Ayudante Bombero, percibirá durante los seis primeros meses las tres cuartas partes del sueldo fijado para esa categoría, con un aumento de diez pesos por cada período de seis meses de antigüedad en el puesto, hasta llegar al sueldo que le corresponde conforme a la categoría fijada.

Art. 4º El que ingrese en calidad de Cadete Bombero, además del sueldo fijado para tal categoría, percibirá un aumento de quince pesos por cada período de seis meses de antigüedad en dicho cargo, hasta llegar al sueldo de Ayudante Bombero.

Art. 5º Los empleados de Estaciones de Servicio y Casas Vendedoras de Combustible, que manejen dinero, cualquiera sea su cargo, percibirán además de su sueldo, una asignación mensual de quince pesos por concepto de quebrantos. No le comprende el presente artículo al Auxiliar Cajero.

Art. 6º A los lavadores, y a los empleados que trabajen a la intemperie, debe proporcionárseles impermeable y botas de goma durante las horas de trabajo.

Art. 7º En casos de circunstancias especiales en que se requiera a un empleado u obrero más de ocho horas de trabajo, el excedente se considerará como hora extra y se remunerará con el doble de la hora común.

Art. 8º El empleado u obrero que hasta el momento de dictarse este laudo, reciba además del sueldo alguna comisión, ésta no podrá ser retirada.

Art. 9º Queda entendido que el Lavador Engrasador en los momentos que no desempeña sus funciones específicas por cualquier circunstancia está obligado a atender la playa, es decir despachar combustible, sin derecho a remuneración alguna por este concepto.

Art. 10. Entiéndese por Encargado de Escritorio, la persona que tiene a su cargo la representación comercial y secunda al patrón, teniendo jerarquía sobre el personal y es responsable del orden y funcionamiento del establecimiento.

Entiéndese por Encargado de Estación de Servicio, a la persona que tiene a su cargo y responsabilidad el trabajo de los empleados de las categorías inferiores, como igualmente el manejo de dinero.

Entiéndese por Bombero la persona encargada de cada turno en la pista, teniendo responsabilidad en el manejo del dinero de las ventas efectuadas.

Entiéndese por Lavador Engrasador, la persona que tiene a su cargo el lavado de una unidad automotriz, debiéndola entregar en estado impecable; y, en cuanto al engrase, tener conocimientos completos de las clases de lubricantes a utilizar, siendo además tarea de su parte la revisación del aceite, baterías, bisagras y todo lo que es móvil en una unidad automotriz.

Entiéndese por Sereno la persona que queda a cargo de una Estación de Servicio cuando se ha retirado el resto del personal, siendo el único responsable del establecimiento.

Entiéndese por Encargado del Depósito de Combustibles la persona que ejerce la superintendencia del personal afectado a esa repartición, siendo además de su cometido hacer las planillas diarias de entradas y salidas de combustibles, envases vacíos, contralor de camiones o vagones cisternas.

Entiéndese por Sereno de Depósito de Combustibles la persona que debe ejercer la vigilancia durante la noche de todos los efectos que se encuentren en dicha sección.

Art. 11. El presente laudo tendrá vigencia para todo el Departamento de Soriano.

Art. 12. Fíjase al día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y tres la vigencia del presente laudo.

Mercedes, 23 de julio de 1953.

Mario S. Andriolo. — Luis Maglia. — Eduardo Galagorri. — Celino Nazer. — Angel Crisi. — Benito Santos. — Luis Pozzolo. — Lino A. Ferreira Goró, Inspector de Trabajo.

8

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 19, para el personal de las Compañías Telegráficas y Telefónicas de toda la República, con excepción de una empresa de Durazno

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de agosto de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— de las Compañías Telegráficas y Telefónicas instaladas en todo el territorio de la República —con la sola excepción de la Empresa "La Unión" de Durazno (Grupo 19), laudo que alcanza a las Empresas "The Western Telegraph Company Limited" "All América Cables And Radio Inc.", Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata", y "Press Wireless Uruguaya Limitada" por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal ocupado en la mencionada actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— DE LAS COMPAÑIAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS INSTALADAS EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA, CON LA SOLA EXCLUSION DE LA EMPRESA "LA UNION" DE DURAZNO (GRUPO DIECINUEVE). LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED", "ALL AMERICA CABLES AND RADIO INC.", "COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA" y "PRESS WIRELESS URUGUAYA LIMITADA".

Montevideo, agosto trece de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos: Las actuaciones desarrolladas por el Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, para entender y resolver en la fijación de las retribuciones mínimas correspondientes a los obreros y empleados de las empresas enunciadas en el epígrafe;

Resultando: Que con fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres, quedó legalmente constituído el Consejo con la jurisdicción indicada;

Resultando: Que en lo referente a los sueldos del personal de las Compañías The Western Telegraph Company Limited, All América Cables And Radio Inc., y Telegráfico-Telefónica del Plata, el Consejo por unanimidad acuerda fijarlos en las cifras concertadas por Convenios celebrados entre empleados y empleadores;

Resultando: Que en los acuerdos mencionados excepto la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata que llegó a un acuerdo de partes, no fueron comprendidos los mensajeros por lo que el Consejo debió estudiar y analizar minuciosamente todas las situaciones, para llegar a la fijación de un salario justo y razonable;

Resultando: Que en vista de tratarse de una profesión que resulta de difícil definición por categorías y contemplando la situación especial del régimen de promociones imperantes en el gremio, los delegados patronales y de los trabajadores manifiestan su conformidad de mantener el procedimiento en vigor de aumentos anuales, de acuerdo a los Convenios respectivos;

Resultando: La imposibilidad de llegar a un acuerdo de partes, en lo que se refiere a los sueldos de los empleados de Press Wireless Uruguaya Ltda. por sostener la Empresa que no le es posible conceder aumentos debido a su inestable situación económica;

Resultando: Que el personal de Press Wireless Uruguaya Ltda., teniendo en cuenta esa situación no insistió en obtener mejoras similares a las concedidas al

personal del mismo grupo de Empresas, por el laudo de fecha 22 de diciembre de 1950, que les permitiera vivir sin los apremios a que obliga el alto costo de la vida; no gestionando por el mismo motivo su inclusión en el Consejo de Salarios que laudó el 22 de octubre de 1951, lo que significa que los salarios no sólo quedaron mucho más bajos que los de Empresas similares, sino que no guardan relación con el costo actual de la vida;

Resultando: Que la representación del Poder Ejecutivo, frente a esta situación planteada, con referencia a los sueldos de Press Wireles Uruguaya Ltda., luego de oídos y estudiados todos los antecedentes y comprendiendo que las asignaciones actuales de dichos empleados son bajas, no ajustándose al costo de la vida del momento y que tampoco se ajustan a la índole de las funciones que desempeñan los mismos, que requiere evidente especialización y sentido severo de responsabilidad, propició una fórmula que fué aceptada por la mayoría, con el voto discorde de la delegación patronal;

Considerando: Que la finalidad de los Consejos de Salarios de fijar el salario mínimo vital (artículo 1.o y 5.o de la ley N.o 10.449), se cumple "adecuadamente, respetando los acuerdos libremente concertados entre las partes, en las condiciones indicadas precedentemente;

Considerando: Que en estas condiciones es indudable que la manera o modo de establecer el salario justo, es el propiciado por este organismo, en estas circunstancias; el acuerdo directo entre las partes, por lo que este Consejo acuerda por unanimidad y a solicitud de las delegaciones, patronal y obrera, de que se tenga por resolución del mismo el contenido de los Convenios Colectivos celebrados:

Considerando: Que si bien es lamentable, la imposibilidad de acuerdo de partes, como ha sido tradición en los integrantes de este Grupo de Empresas, en lo que se refiere a la Compañía Press Wireless Uruguaya Ltda., por lo que no hay otra solución de ajustarse a la fórmula que ha logrado mayoría en el Consejo:

RESUELVE:

I — "The Western Telegraph Company Limited" y "All América Cables And Radio Inc"

Aumento de 25 o|o sobre los sueldos hasta $ 200.00.
Aumento de 20 o|o sobre los sueldos entre $ 201.00 y $ 550.00.

La presente escala tiene carácter acumulativo sobre los sueldos vigentes al 31 de diciembre de 1952. Estos aumentos ya están en vigor desde el 1.o de enero de 1953 y tendrán una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 1954.

II — "Compañía Telegrafico - Telefónica del Plata".

Aumento de 25 o|o sobre los sueldos hasta $ 200.00.
Aumento de 20 o|o sobre los sueldos entre $ 201.00 y $ 550.00.

Aumento acumulativos sobre los sueldos vigentes al 31 de diciembre de 1952. Estos aumentos se pagarán con retroactividad al 1.o de enero de 1953 y tendrán una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 1954. Los aumentos anuales serán otorgados de acuerdo con las disposiciones aprobadas en las respectivas claúsulas del Laudo del año 1949 y posteriormente confirmados en el Laudo de 1951, elevándose la escala de sueldos mínima y máxima, de acuerdo con el porcentaje acordado en este Convenio.

III — "Press Wireless Uruguaya Ltda".

Aumento de 30 o|o sobre los sueldos hasta $ 200.00.
Aumento de 25 o|o sobre los sueldos de $ 201.00 en adelante.

Aumentos acumulativos sobre los sueldos vigentes al 3 de marzo de 1953. Estos aumentos entrarán en vigor a partir del 9 de junio de 1953.

IV — Mensajeros en entrega de telegramas

"The Western Telegraph Company Limited" y "All América Cables And Radio Inc".

$ 0.09 por misiva dentro de los límites siguientes: Rambla Sur, Jackson, Sierra, Agraciada, General Luna y Rambla Sud América.
$ 0.16 por misiva fuera de los límites fijados precedentemente.
$ 4.30 por día de Servicio Nocturno y Agencia Aguada.
$ 4.60 por día domingos y feriados.
$ 12.50 por mes para mantenimiento de la bicicleta.
$ 21.00 por mes por buena asistencia por cada mensajero en servicio, no tomándose en cuenta el mes de entrada o salida del empleo, a no ser que se computen 26 días de trabajo, perdiendo $ 7.00 por cada falta al trabajo sin debida justificación con máximo de $ 21.00.

Las sumas perdidas quedan a beneficio de los mensajeros que no han faltado en todo el mes.

Se pagará con retroactividad a los sueldos correspondientes al mes de julio de 1953 en forma proporcional a las faltas al servicio efectivamente habidas.

"Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata"

$ 4.40 por día. $ 12.50 mensuales para mantenimiento de la bicicleta.

Se pagará con retroactividad al 1º de junio de 1953.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Lo dispuesto es sin perjuicio de lo establecido en los Convenios Colectivos celebrados por las Empresas y su personal.

B) En lo que respecta a la Compañía "Italcable" no se toma resolución por existir un Convenio Colectivo entre la Empresa y su personal, que vence el 30 de setiembre de 1953. El laudo correspondiente a esta Empresa y las demás cuestiones de incumbencia del Consejo que no hayan sido consideradas en el presente, serán objeto de una resolución complementaria posterior y previos los estudios correspondientes.

C) Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación al artículo 17 de la ley número 10.940.

D) Elévese con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo, a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Tabaré Berreta, Presidente. — Oscar P. Rovella, Delegado del Poder Ejecutivo. — Manuel D. Vázquez. — John T. Stanley, Delegados Patronales. — Juan F. Tucci. — Tomás N. Schinca, Delegados de los Trabajadores. — Carlos M. Griego, Secretario de Actas.

Al firmarse este laudo la delegación patronal hace constar que firma en discordia en lo que respecta a la "Press Wireless Uruguaya Ltda.", por cuanto la situación económica de dicha Empresa no permite absorber los aumentos laudados.

Manuel D. Vázquez. — John T. Stanley, Delegados Patronales.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DEFUNCIONES CONSULARES

Del Consulado General de la Argentina: Juan Pistoletti de 78 años,, Rosa Echeveste de 76 años, Rudecinda Bellido Rosell de 48 años, Luis Colcre de 84 años, Juan Carlos Perdomo de 50 años, Asunción Benítez de 75 años, Eustaquio Preslaco de 78 años, Alejandro Carmelo Corvalán de 55 años, María E. Lerena de 84 años, Valeriano Rossatti de 66 años, María Antonio Calderón de 50 años, Carmelo Mauro de 68 años, Miguel Veyra de 44 años, Augusto Damiani de 72 años, Rosa Canaro de 69 años, Matilde Eluen de 85 años, Sara Queiruja de 55 años, Julia Chilino de Boggini de 61 años, Eusebio Chamadaira de 60 años, Delfina Renovales de 74 años, Domingo Di Pietro de 54 años, Tomás Ferreol Mendoza de 63 años, Consuelo Lepage de 72 años, Graciana Aida Sacamo de 56 años, Laura Camean de 77 años, Adolfo Orsetti de 67 años, María Salomé Rodríguez de 70 años, Josefina Alberti de 71 años, Jaime Banza de 72 años, María Elena Fernández de 62 años, Joaquín Leonardo Núñez de 56 años, Alejandro Larriera Velazco de 63 años, Rosa Rache de 83 años, Erminda Ferreyra de 61 años, Carmen Maricondi de 69 años, Angela Galli de 83 años, María Mussio de 65 años, Elías Font de 67 años, Antonia Iturrieta de 67 años, Luis Resta de 68 años, Carmen Antúnez de 78 años, Domingo Florentino Marino de 64 años, María Dolores Airala de 52 años, Clara Consuelo Villanueva de 78 años, América Garibotti de 71 años.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

46ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 23.a, 24.a, 26.a, 28.a, 31.a, 33.a, 35.a, 36.a, 37.a, 38.a, 39.a, 41.a, 42.a, 43.a, 44.a y 45.a extraordinarias)

JUNIO 5 Y 6 DE 1953

PRESIDEN EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES Y EL SUBSECRETARIO ENCARGADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA

SUMARIO

Moción del señor Representante Gilmet para que la Cámara pase a intermedio por veinte minutos. — Aclaración del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores. — Se vota la moción del señor Representante Gilmet: **Afirmativa.** — (Intermedio). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Schauricht, con intervención del señor Representante Ferrer Serra. — (Se interrumpe). — **Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante Arismendi.** — Breve debate en el que intervienen varios señores Representantes. — Se pone a votación si reglamentariamente puede continuar la sesión: **Afirmativa.** — **Prosigue y termina su exposición el señor Representante Schauricht, con intervenciones de los señores Representantes Gilmet y Ferrer Serra.** — Aclaraciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Arismendi, Schauricht, Ferreiro Iraola, Vasconcellos, Gilmet y Vidal Zaglio. — Exposición del señor Ministro de Defensa Nacional. — Aclaraciones de los señores Representantes Vidal Zaglio, Ferreiro Iraola, del señor Ministro de Defensa Nacional y del señor Representante Arismendi. — Exposición del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, con intervención de los señores Representantes Ferreiro Iraola, Flores y Ferrer Serra. — **Aclaración del señor Representante Arismendi, con intervenciones del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.** — **Aclaración del señor Representante Ferreiro Iraola.** — **Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.** — Discusión particular. — En consideración el artículo 1º, se vota nominalmente: **Afirmativa.** — El artículo 2º es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa al Poder Ejecutivo) 11

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — Carpeta 1375|952). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 7º de la Constitución). — **Repartido 531.**

2º — Convención de Aviación Civil Internacional. — (Aprobación). — (Carpeta 754|951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 7º de la Constitución). — **Repartido 352.**

1

Asisten los señores Representantes **Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Enrique R. Erro, Wáshington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón Rosa, Carlos M. Ruiz, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.**

Suplente convocado, la señora **Begnina Diez de Maceda.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes **Carlos M. Giuria, Juan C. López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, César Z. Palomeque, Arturo Reyes Cabrera, Alberto E. Ruiz Prinzo, Alfredo J. Solares y Julio Trías Du Pré.**

Sin aviso, los señores Representantes **Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Guillermo Fernández, Carmelo R. González, Abel Segarra, Fermín Sorhueta e Ismael L. Triay.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se acuerda pensión a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa.

Por el que se acuerda pensión al señor Matías González".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La citada Presidencia envía a la Cámara copia legalizada de los siguientes mensajes del referido Poder:

El que se relaciona con adquisición de una moto-bomba por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

El que dispone la adquisición de 25.000 litros de nafta para el Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pasen a la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"**La Cámara de Senadores comunica que con fecha 3 del corriente ha sancionado los siguientes proyectos de ley:**

Por el que se destina la suma de $ 120.000 para la publicación de la obra "José Artigas — Alegato Histórico".

Por el que se deroga el inciso 1º del artículo 65 de la ley 9.940, de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el que se acuerda pensión a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos.

Por el que se concede pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie y a su hija Lidia María Bie".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"**De los señores Representantes Lorenzo y Losada y Bottinelli al Ministerio de Industrias y Trabajo, refenrente al personal que presta servicios en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios".**

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"El señor Representante Solares solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

En el transcurro de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos "De los señores Representantes Sierra Díaz y Ruiz Prinzo, por el día de hoy". — Se vota: Arimativa.

DE LOS MINISTERIOS

"**Acuse de recibo de exposiciones:**

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la de los señores Representantes Carrere Sapriza y Terra, sobre volumen de la desocupación obrera en las distintas ramas del trabajo nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"**Contestación a exposiciones:**

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante de Angeli, relacionada con el proyecto por el que se

arbitran recursos para la construcción de un puente sumergible sobre el Río Yí, en la Ruta Nº 5".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Rodríguez Camusso, sobre situación presupuestal de ex-funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Federación de Instituciones Juveniles Judío-Uruguayas; un núcleo de vecinos de la ciudad de Paysandú y los obreros de la Fábrica SUE, presentan exposiciones relacionadas con el proyecto que aprueba el Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Bianchi Altuna, Fernández (don Guillermo), Ferrer Serra, Giuria, González, López Gutiérrez, Martins Marins, Palomeque, Reyes Cabrera, Silva, Sorhueta, Triás Du Pré y Urrutia Serrato.

Con aviso: Dubra, Legnani y Rodríguez Correa.

Sin aviso: Astiazarán, Goñi, Lepro, Parallada, Piffaretti, Schauricht, Segarra, Serra y Triay.

Suplente convocado: señora Benigna Dios de Maceda".

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 4

Asuntos internos.

Con licencia: González.

Presupuesto.

Con aviso: Goyenola.

Sin aviso: Beceiro y Lezama.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Batlle Pacheco y Acosta.

Asuntos Departamentales, integrada.

Sin aviso: Maiet, Terra, Batlle Pacheco y Acosta.

Fuera de hora: Roche, Gabito Barrios y Ubilles.

Asuntos Departamentales, integrada.

Sin aviso: De Angeli, Batlle Pacheco y Acosta".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el pedido de licencia presentado.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: Afirmativa.

5

SEÑOR CHELONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHELONI. — Señor Presidente: a pesar de que conmigo se ensañó la reacción del capitalismo extranjero, ese capitalismo internacional, insaciable y peligroso, que se mencionaba hace unos días en esta Cámara, y que se ha refugiado, a mi entender, en los frigoríficos particulares, debo agradecer a él el hecho de que me haya obligado a romper mi silencio, que tal vez quién sabe cuándo me hubiera animado a hacerlo, y la satisfacción, la inmensa satisfacción de que haga mi debut parlamentario, que no será brillante, desde luego, pero será sincero, defendiendo los legítimos intereses y derechos de mis hasta ayer compañeros de labor.

No queremos que se piense que utilizamos esta tribuna, a la que nos hemos propuesto honrar y respetar, porque así debe ser, puesto que ella representa el altar sagrado de nuestra democracia, movidos por despechos, por el hecho de haber sido nosotros uno de los despedidos. Quien nos conoce sabe muy bien que somos incapaces de albergar bajas pasiones. No nos mueven, tampoco, odios al capital, que creemos digno de estímulo cuando se desarrolla bajo el limpio juego de razonables intereses, pero al que repudiamos cuando, como ahora, no permite la convivencia feliz y el entendimiento amistoso entre él y el trabajo.

Hemos querido hacer este planteamiento porque acabamos de recibir, un poco con dolor, otro poco con indignación, la noticia de que treinta y siete empleados del Anglo han sido enviados a sus casas. La suerte que han de correr no la conocemos, pero no dudamos que será el despido, porque no tenemos dudas de que con ellos se ha ensañado también el capitalismo internacional y sin patria, y es por ello que yo levanto mi voz en este Parlamento, como homenaje emocionado de quien cayó antes que ellos y tuvo la suerte de poder llegar hasta aquí, a gritar su justicia y a reclamar su derecho.

Son, señor Presidente, compañeros de todas las horas, padres de familia, muchos con inmensa prole y no menos inmensos compromisos, que lo arrostran todo por salvar el decoro de los hombres de esta tierra, frente al atropello desleal e innoble de las empresas capitalistas extranjeras, que pretenden retrotraer métodos y sistemas que avergüenzan y afrentan a nuestra libertad social.

Yo me pregunto, señor Presidente, ¿cuál es el delito de esta gente? Miremos un poco objetivamente los hechos: la Federación Autónoma de la Carne publicó en todos los diarios de la capital un remitido que en su parte sustancial dice así, refiriéndose a los hechos ocurridos en los Frigoríficos:

"1) Total desconocimiento del plan de categorías y equiparación obtenidas en los laudos de fecha 29 de junio de 1951 y 19 de diciembre de 1952, creado a sus efectos para las ramas de Administración y Dirección.

"2) A raíz del diferendo mantenido por las Empresas Frigoríficas Extranjeras con el Gobierno se producen los despidos en masa de 559 empleados y obreros mensuales, invocando razones de orden económico y financiero frente a la paralización.

"3) Frente a estos hechos, el Poder Ejecutivo con fecha 15 de abril del corriente año, hace las concesiones reclamadas por las Empresas Frigoríficas Extranjeras, obteniendo éstas el 98 o|o de lo solicitado.

"4) La Federación Autónoma de la Carne esperaba entonces, como es lógico, el reintegro total de los empleados y obreros mensuales despedidos ya que las razones invocadas por las mencionadas empresas extranjeras prácticamente desaparecieron. Pero es obvio constatar que aún continúan en pie los despidos".

Y también dice más adelante que se está violando la ley de las 48 horas semanales.

En vista de todo ello, el Congreso Nacional de Delegados de la Federación Autónoma resolvió:

"Exigir a todos los empleados en actividad no efectuar los reemplazos del personal despedido y ajustarse estrictamente a sus funciones específicas de acuerdo al Plan de Categorías creado a sus efectos por los Consejos de Salarios, y realizando la jornada legal de ocho horas diarias. Exhortar a los trabajadores a la no aceptación del cambio de régimen de trabajo".

Y bien, señor Presidente: como es lógico, los empleados se negaron a realizar las funciones que no les correspondían. Se negaron, rebelándose contra tanta injusticia y contra tanta humillación de que venían siendo objeto.

Pero se negaron también porque les asistía un derecho, que las empresas extranjeras pretendieron desconocer: el establecido por los laudos del Consejo de Salarios del 29 de junio de 1951 y 19 de diciembre de 1952.

SEÑOR VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR CHELONI. — Desde que se solucionó el problema de los Frigoríficos, los empleados del Anglo vienen siendo objeto de persecuciones y humillaciones pero tuvieron que soportar callados. Sus fuerzas nada significan frente a la casi paralización de las tareas. Retrocedían, pero no disparaban; se estaba esperando el momento oportuno para plantear la lucha.

Los que por la fuerza de las circunstancias, señor Presidente, hemos seguido la marcha de los acontecimientos, sabíamos que tarde o temprano desembocarían en esto. Por eso, porque sé que les asiste la razón frente a flagrantes violaciones de las leyes, yo levanto, en el Parlamento Nacional, repito, mi voz de solidaridad con los empleados sancionados y denuncio ante la opinión pú-

blica, como antipatriótica, la actitud de los capitales internacionales refugiados en los frigoríficos particulares, al sembrar el descontento en la masa y el desconcierto en nuestro sistema de Gobierno, que yo entiendo que tal vez tiene defectos, pero que tiene las virtudes suficientes como para llevar a la Nación por senderos de felicidad, paz, trabajo y progreso y reclamo, señor Presidente, desde mi banca de Diputado, medidas que permitan terminar con esta ya prolongada situación anormal en que viven los trabajadores de la industria frigorífica, y evitar así que este mal germen que se pretende sembrar —no sé con qué inconfesable propósito— no fructifique.

Yo sé, señor Presidente, que reglamentariamente mis palabras no pueden ser trasmitidas a ningún organismo de Gobierno. Por lo tanto, pido que se pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Legislación del Trabajo, y me reservo el derecho de pedir, en su oportunidad, que se pase al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dispondrá el pase solicitado por el señor Diputado.

6

SEÑOR FERRARI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRARI. — Señor Presidente: estando informado por la Comisión de Defensa Nacional el asunto referente a ascensos a otorgarse en el Ejército y en la Armada, solicito que se incluya en la orden del día de la primer sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrari.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

7

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El problema que ha planteado el señor Diputado por el Departamento de Río Negro, creo que sitúa nuevamente en la atención y en la preocupación de la Cámara el asunto que fuera motivo de debate con la presencia de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Hacienda y de Industrias y Trabajo: la conducta de las compañías extranjeras, de los frigoríficos extranjeros que utilizaron el despido para presionar, para obtener nuevas ganancias y nuevas ventajas de parte del Poder Ejecutivo.

Pero luego de ese debate es evidente que el Poder Ejecutivo cedió prácticamente al conjunto de las reclamaciones de las empresas y no estableció las garantías efectivas para los trabajadores. Los hechos que plantea el señor Diputado, sucedidos en el Anglo, se reproducen agravados en el Cerro de Montevideo, particularmente en los frigoríficos Swift y Artigas.

De acuerdo a mi información, al retorno de los trabajadores, luego de la paralización impuesta por las empresas, éstas han establecido un sistema de utilización y rotación de los obreros en tareas ajenas a las suyas, cosas que inclusive han provocado gravísimos accidentes de trabajo, como el caso de un obrero en el Frigorífico Swift que al ser quitado de sus tareas y puesto en otras para las cuales no tenía una habilidad especial, perdió un brazo en un accidente.

Además, el establecimiento de nuevas formas de aplicación del standard, que reduce el número de obreros, lanzó nuevos obreros a la desocupación, y multiplicó esa gravísima situación creada por empresas que trabajan únicamente dos o tres meses en el año y que sin embargo siguen recibiendo cuantiosos subsidios del Estado.

Es evidente que esto se debe fundamentalmente a que el Poder Ejecutivo cedió a la presión de las empresas, continuó manteniendo un régimen especial de subsidio a esas propias empresas y no aseguró en una forma concreta y completa las garantías para el personal obrero.

Pienso, señor Presidente, que de este problema tendría que ocuparse nuevamente el Parlamento, y ante la situación que está creada me parece que el camino más viable sería la reunión de urgencia de la Comisión de Legislación del Trabajo, en sesión extraordinaria, la cual podría invitar, por ejemplo, se me ocurre, a los Ministros respectivos para estudiar esta grave situación mantenida en el conjunto de la industria frigorífica y agravada por parte de las empresas que han procedido sin ningún escrúpulo y ante las cuales el Estado ha cedido garantizándoles por vía del régimen cambiario y otros beneficios, sus cuantiosas ganancias.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De más está decir que hago mías todas las manifestaciones del señor Diputado Cheloni; él conoce mejor que yo lo actuado en el Frigorífico Anglo por haber pertenecido largo tiempo a su personal.

Pero, señor Presidente, me permito recordar a la Cámara que en ocasión de una interpelación planteada, si mal no recuerdo por nuestro compañero de sector, el señor Diputado Puig, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura hizo conocer a los señores Representantes que el Poder Ejecutivo estaba en las puertas de la solución definitiva que impediría nuevos despidos de empleados y obreros de los frigoríficos particulares.

Tengo amplia confianza en la palabra de este Secretario de Estado, que en este caso representaba al Poder Ejecutivo, y tengo también la esperanza de que por intermedio de la Comisión de Legislación del Trabajo se procuren rápidamente esas soluciones a fin de que esta situación que va creando una nueva serie de desesperanzas en numerosos hogares nacionales, no se continúe planteando.

En ese sentido, solicitaría la remisión de la versión taquigráfica de todas las palabras vertidas en este debate sobre el problema, a la Comisión de Legislación del Trabajo, en la esperanza de que de acuerdo con el Poder Ejecutivo, por intermedio del referido Ministerio de Ganadería y Agricultura, se procure la solución anunciada hace largo tiempo en este recinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

8

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. (Aprobación")".

—Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: De una manera general y sintética nos proponemos exponer las razones por las cuales vamos a acordar nuestro voto favorable a la aprobación de este Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos.

El tratado sometido a nuestra consideración no constituye, en rigor, sino una etapa en el proceso de ejecución de compromisos internacionales ya asumidos por el país en la Carta de las Naciones Unidas y en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro. Ambos instrumentos que son ley de la nación instituyeron y consagraron el sistema de la seguridad colectiva, es decir, la organización de la represión colectiva de la agresión internacional.

La Carta de San Francisco nos coloca en el deber, previo convenio especial aprobado de acuerdo con nuestros procedimientos constitucionales, de poner a disposición del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuando este lo solicite las fuerzas armadas que fueren necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Y el Tratado de Río de Janeiro nos compromete, previo el requerimiento del órgano de consulta interamericano y la aprobación otorgada por el Parlamento, a usar la fuerza armada para repeler una agresión cometida en contra de cualquier Estado del Continente.

Este convenio, lo único que hace es proporcionar los medios por los cuales podamos dar ejecución a esas obligaciones. En consecuencia no estamos asumiendo ningún compromiso nuevo, sino el de hacer posible el cumplimiento eventual de las obligaciones ya contraídas con anterioridad por la República.

En cuanto se eleva el punto de vista y tratamos de situar este Convenio en una amplia perspectiva de la vida internacional del país, sólo podemos considerarlo y definirlo como accesorio instrumental de un régimen en el que se concreta uno de los principios básicos que ha orientado su política internacional. Este régimen, señor Presidente no es otro que el de la seguridad colectiva. ¿Y cuál es su finalidad esencial? Todo el proceso de la vida internacional se ha desarrollado bajo el signo de una lucha incesante entre dos sistemas que se han disputado el imperio de la política y de las relaciones internacionales: el sistema del derecho y el de la arbitrariedad puesta al servicio de una simple voluntad de dominio. Y si la fuerza es el sólo medio de imponer la arbitrariedad, la fuerza también le es indispensable al derecho para imponer la obediencia y su respeto.

Dentro de la estructura internacional en que vivimos, sólo el régimen de la seguridad colectiva permite que la fuerza alcance toda la eficacia necesaria para cumplir la función de respaldar el derecho, verdadera función social, porque un derecho sin fuerza señor Presidente, será siempre el escarnio de la justicia. Y mientras existan y militen en la vida internacional fuerzas antisociales, será siempre necesario o indispensable que la sociedad internacional disponga de un poder suficiente o para desalentar a los agresores potenciales, o para restablecer el equilibrio jurídico cuando hubiera sido roto por la agresión; es decir, para tutelar las libertades y los derechos consagrados por el orden jurídico internacional. Y bien; entre esas libertades y esos derechos deben considerarse en un primer plano aquellos que son inherentes a la soberanía de los Estados.

Creo que todos podemos convenir que en su esencia íntima, la soberanía se resuelve en el concepto de competencia.

Podrá ser más limitada o más extensa, pero siempre será competencia.

El respeto a la soberanía se traduce entonces en el respeto al libre ejercicio de la competencia que el orden jurídico le reconoce a los Estados tanto en lo interno como en lo internacional. Para ello es necesario impedir el imperio de la arbitrariedad; es preciso que la fuerza de que disponga la sociedad internacional tenga la más grande eficacia para evitar el imperio de los dogmas que niegan las libertades y los derechos humanos que son al fin y al cabo la única base en que se orientan las libertades y los derechos de los Estados. Esta protección la que le está confiada a la seguridad colectiva.

Y bien, señor Presidente; podemos afirmar categóricamente que la soberanía entendida en su única forma legítima tiene en ese régimen de seguridad colectiva su tutela y su amparo, y si este Convenio que está a consideración del Parlamento debe ser considerado, como no puede ser de otra manera, como un accesorio instrumental de ese régimen, para hacerle lograr efectividad y eficacia, debemos considerar que su aprobación será un acto destinado a salvaguardar nuestra soberanía para defenderla de la acechanza de todos los absolutismos y de todos los despotismos.

Para un país pequeño como el nuestro, con definida vocación jurídica, pero sin fuerza material, la seguridad colectiva es la única garantía de su soberanía. Si no estuviese vinculado al sistema en caso de agresión, sólo tendría dos caminos: el sacrificio, la humillación, o pedir el auxilio de un tercero que viniera a defenderlo. Dentro del sistema, en cambio, está garantido por un orden jurídico que lo ampara con el derecho legítimo de recibir el concurso de los obligados por el deber de solidaridad, concurso que se presta en beneficio de la comunidad esencialmente interesada en la represión del crimen internacional.

Esas obligaciones son recíprocas. Todos tienen en principio el deber de ayudar al agredido, por lo menos en proporción a su capacidad y sin dejar de atender las exigencias de su propia seguridad. El que pretendiere estar excluído de la prestación de esa ayuda, tiene que admitir la generalización de ese principio para todos los copartícipantes del sistema. En tal caso, se derrumbaría el régimen de seguridad colectiva, pues no habría naturalmente posibilidad de resistencia conjunta y organizada contra el agresor. Ello obliga a un mínimum de capacitación de todos los copartícipes para que la afiliación al sistema de seguridad no se vuelva gravosa para los demás miembros.

Todos los Estados están obligados, señor Presidente, dentro del límite de sus fuerzas, a lograr esa capacitación mínima, como leal cumplimiento del acuerdo regional de Río de Janeiro. El Uruguay no puede, tanto en el plano jurídico como en el moral, beneficiarse del sistema de seguridad colectiva, sin hacer el mínimo de esfuerzo que lo coloque en condiciones de prestar ayuda militar a los demás Estados americanos en casos de agresión.

¿Qué se nos pide a cambio de esa ayuda? No se nos pide cesión de bases, señor Presidente, ni envío de tropas fuera de nuestro territorio, ni radicación de fuerzas extranjeras en el país, ni la tutoría de misiones militares, ni servicio militar obligatorio, así como tampoco el suministro de materias primas básicas que no estén de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con los acuerdos específicos ya existentes o a negociarse, de acuerdo con las respectivas disposiciones constitucionales.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Terra afirma categóricamente, primero que esto nos permitirá aportar al concierto de naciones americanas nuestras fuerzas en defensa del continente común, lo que en parte se contradice con el hecho de que hasta ahora esos tratados bilaterales han sido realizados por sólo cuatro, cinco naciones del continente, pero cuatro de Sudamérica; a las otras parece que no se las desea habilitar en ese sentido.

En segundo término afirma también rotundamente que nosotros no tenemos que abandonar nuestro territorio, salir de nuestras fronteras, y entonces yo le preguntaría al señor Diputado Terra, que posee un fino espíritu de análisis, que nos explicara qué alcance da él a la frase "participar en misiones", que está insertada en el Tratado.

Era lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Contesto al señor Diputado Gilmet, expresando que el envío de tropas al extranjero no podría hacerse sin que sea autorizado por el Parlamento. El Convenio no está por encima de nuestra Constitución, de manera que si el Parlamento no lo autoriza a pesar de que el Convenio lo dijera, que no lo dice, no habría tal envío de tropas al exterior.

En cuanto al alcance de la participación de las misiones militares, se relaciona exclusivamente a la instrucción; fuera de ello los mismos militares no tienen ninguna fiscalización ni ninguna tutoría a ejercer dentro de nuestra jurisdicción.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Lo que se nos pide, en rigor, señor Presidente, y continúo....

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción? Es para no interrumpir después su discurso.

SEÑOR TERRA. — Más adelante se la concederé, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Está en régimen de debate libre, señor Diputado. Me extraña que no me conceda la interrupción, cuando yo le concedí todas las que me pidió.

SEÑOR TERRA. — Yo desearía que a esta altura de mi exposición no se me hicieran interrupciones, porque el señor Diputado Arismendi, va a tener oportunidad de interrumpirme cuando me refiera a otro aspecto de mi discurso.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Prosigo, señor Presidente: lo que se nos pide, en rigor, por este Convenio, es el cumplimiento de nuestras obligaciones vigentes en materia de seguridad colectiva, contraídas en Río de Janeiro, o sea, el resguardo de nuestro territorio y la cooperación defensiva dentro del continente en la eventualidad de un ataque armado o de un acto de agresión.

El Convenio proporciona los medios que permiten dar ejecución a esas obligaciones sin que ello signifique que esa ayuda militar nos ate necesariamente a la política de los Estados Unidos.

Sin embargo, los que se oponen al Convenio, arguyen que la lucha entre los dos imperialismos —el de Estados Unidos y el de Rusia— es extraña tanto a los intereses del Uruguay como de los restantes países latinoamericanos. En general, se manifiestan favorables a la tercera posición y de que el país adopte una actitud neutral frente al conflicto.

Olvidan, señor Presidente, los que así opinan que la primera guerra mundial fué causada por intereses políticos; que la segunda, por intereses económicos y que la nueva guerra, que lamentablemente debemos considerar como posible, se plantea en el terreno ideológico.

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—¿Qué se proponen los que no quieren afiliarse a ninguno de los imperialismos que representan aquellas ideologías antagónicas? Adoptar la tercera posición. ¿Y qué es esa tercera posición? En realidad no existe, porque, en esa política sólo se ha alineado un país vecino que está lamentablemente ofreciendo un panorama de desalentadora democracia en América y en el mundo y de cuyo riesgo debemos precavernos.

¿Debemos nosotros alejarnos acaso de esa civilización occidental, fundamentada en una cultura cristiana y universalista y en un orden basado en una justicia que se esfuerza por ser cada vez más racional y humana? Estados Unidos personifica esos ideales de la civilización occidental. Podrá merecer reparos su interpretación unilateral y muchas veces egoísta de la doctrina de Monroe para legitimar su política de intervención con respecto a algunos países americanos; pero su voluntad democrática, cada vez más vigorosa, ha ido superando los propios vicios que va dejando atrás la historia.

A costa de inmensos sacrificios materiales y de millones de vidas, contribuyó principalmente, y por dos veces, a salvar las libertades en que se asienta la dignidad humana.

En el orden internacional, tanto en la dimensión mundial de las Naciones Unidas, como en la regional de Río de Janeiro, cooperó y colaboró en un mismo plano de igualdad con los demás Estados americanos en estructurar una organización jurídica con altos fines humanos. Y luego ha continuado con una generosa cooperación para resolver los arduos e inciertos problemas que fueron la herencia de aquellas guerras.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya ve que hace preferencias el señor Diputado. Ha concedido dos interrupciones y a mí me ha negado la que le solicité, mientras que yo cuando hice uso de la palabra, le concedí todas.

SEÑOR TERRA. — Después le voy a conceder señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estamos siguiendo con la atención que merece el señor Diputado Terra, su disertación favorable a la aprobación del Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos.

El señor Diputado sostiene que en estos momentos la gran República del Norte está enfrentando algo así como una acción democrática contra otro imperialismo agresor, dictatorial, y nos está previniendo contra el otro de Sud América.

En una palabra: el señor Diputado Terra sostiene que esa idealidad sublimada que reconoce a Estados Unidos, está enfrentando a la agresión de la Rusia Soviética y nos está previniendo de la probable agresión de la Argentina peronista.

Pero yo le quisiera preguntar al señor Diputado Terra, —y en conceptos generales comparto sus ideas— cómo es posible que Estados Unidos, con la posición idealista en que él lo coloca, realice convenios bilaterales para combatir los regímenes de fuerza, con el régimen dictatorial de Fulgencio Batista, con el régimen de Pérez Jiménez en Venezuela —con respecto al cual acabamos de escuchar las palabras que ha pronunciado con tanta unción patriótica la destacada personalidad venezolana Rómulo Betancourt, cuyos conceptos hemos compartido y a quien hemos agasajado en el recinto de la Presidencia y en esta misma sala ,con el régimen dictorial de Urdaneta, con el de Odría en Perú y con todas esas republiquetas de corte nazi-fascista.

Quisiera que el señor Diputado Terra, que es ampliamente conocedor de estos temas, nos explicara eso.

SEÑOR TERRA. — En el transcurso de mi exposición voy a referirme a los convenios bilaterales por qué Estados Unidos ha hecho estos acuerdos de ayuda militar con algunos países y, en cambio, ha dejado por lo menos por ahora de lado a otros Estados americanos.

(Interrupción del señor Diputado Vidal Zaglio).

—El señor Legislador pone su acento en que se hayan realizado convenios bilaterales con determinados países americanos señalados como contrarios al régimen democrático.

Estados Unidos no ha tenido en cuenta esa situación. al firmar estos acuerdos bilaterales de ayuda militar sino exclusivamente del continente americano.

(Interrupción del señor Diputado Vidal Zaglio. — Campana de orden).

—Ha suscrito convenios con aquellos países que se encuentran en posición estratégica para defender el continente.

(Interrupción del señor Diputado Arismendi).

—Prosigo, señor Presidente.

Decía que los Estados Unidos había dado una prueba de confianza a Europa y al mundo...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...con la ayuda del Plan Marshall de 17.000:000.000 de dólares destinados a equilibrar el déficit de la balanza de pagos de 16 de países que habían participado en la Conferencia de París.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado Terra, contestándole al señor Diputado Vidal Zaglio ha señalado casualmente —para mí, al menos; él no lo habría pensado— uno de los motivos fundamentales de la realización de este Pacto con Estados Unidos. Yo creo que el Pacto es geográfico y estratégico; lo han firmado Cuba, Colombia, Ecuador, Perú, Chile y Brasil...

(Interrupción).

—... y Venezuela también.

De esta manera Estados Unidos adquiere el dominio de los dos océanos y transforma este continente bicéfalo en una gran isla separado del resto de la tierra. Por un lado, Ecuador le da las Galápagos, que es un estribo de Hawai, y la isla de Juan Fernández, que le da Chile; Chile le permitirá dominar el Estrecho de Magallanes y el Cabo de Hornos; Brasil, el salto más angosto del Atlántico, entre Dakar y Natal; al Sur, nosotros. Primero, estamos en la desembocadura de los grandes ríos de los víveres, y aún del estaño: Paraná, Uruguay, Paraguay. Extendemos desde ese punto de vista en el "Hinterland" continental nuestro dominio hasta Bolivia y la zona de Mato Grosso en el Brasil.

Después en el mar de hecho, la Argentina queda eliminada, porque los Puertos de Montevideo y de Maldonado gravitarán sobre todas sus costas. Las Malvinas también, y serviremos además para taponear, diríamos, el agujero oriental del Estrecho de Magallanes, y aún el dominio del Cabo de Hornos.

Esa es la razón fundamental, quizás, de este Tratado y la forma en que se ha ido realizando.

Por otra parte, aunque los estrategas americanos nos califican al Uruguay "del patio del fondo de América", es decir, que en ese sentido no nos adjudican un valor fundamental en una guerra, —ya que estamos en el fondo del portillo, allí donde poco hay que cuidar, lo dice Alejandro Severski, ruso blanco ciudadano en Estados Unidos—, aún con todas esas consideraciones, es indiscutible que América se prepara para la defensa y para la agresión.

Desde aquí en adelante, cubiertas todas sus costas, podrá hacer la característica guerra de los isleños, en la que fué maestra su madre Inglaterra, es decir, una guerra que tiene algo de que, con la seguridad dentro de casa, se pueden aplicar zarpazos de leopardo, por aquí o por allá, donde las circunstancias lo indiquen; guerra que si puede realizarse es cómoda, que es cómoda y hasta poco peligrosa.

Inglaterra perdió esa condición con la aparición de los aviones, de la guerra aérea.

De manera que creo que ahí está todo el punto neurálgico de este Tratado, y el señor Diputado Terra —no me quiero extender ya que se me ha anunciado el término de la hora— puso el dedo no en el ventilador, sino en el punto neurálgico, repito, de este tema.

Esa es la razón.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

El señor Diputado Gilmet está prevenido y apasionado contra Estados Unidos.

SEÑOR GILMET. — Nada de eso, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo estoy en una posición diferente; pero observando objetivamente los hechos, el señor Diputado Gilmet no tiene razón en presumir que los Estados Unidos al realizar todos estos convenios de ayuda militar es con el propósito preconcebido de provocar una agresión a nuestro continente. No tiene derecho el señor Diputado Gilmet de presumir que todo este plan de organización de defensa continental se hace para favorecer el interés de los Estados Unidos. El señor Diputado Gilmet debe saber que el plan de defensa continental fué estructurado en la Junta Interamericana de Defensa, en la cual estaban representados los 21 países americanos. Ese plan no obliga al país. Pero la defensa de cada uno de los países americanos ha sido estudiada en ese plan de defensa continental.

De manera que, aunque determinados países americanos no hayan sucrito estos acuerdos bilaterales de Ayuda Militar con los Estados Unidos, no quiere decir que sean contrarios o que hayan abandonado el propósito de ajustarse a dicho plan.

Dicho sea de paso, señor Presidente, ese plan de defensa continental no se debe a la iniciativa de los Estados Unidos, sino a la de otros países americanos. Estados Unidos en el seno de la Junta Interamericana no fué ni más ni menos sino uno de los tantos Estados que colaboró en el estudio del plan de defensa continental.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite ahora una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo había pedido hoy una interrupción al señor Diputado Terra por otros motivos, pero el tema que está planteando es quizá uno de los más candentes y vitales de la discusión de este Tratado.

La Cámara comenzó oyendo la discusión sobre si el bilateralismo, es decir, la realización y el ofrecimiento de pactos bilaterales por los Estados Unidos con carácter militar, contradecían o no lo planteado en la Conferencia de Quitandinha.

El problema de fondo, creo, que es como lo encaré yo en mi exposición. Existe un plan estratégico conjunto que presupone determinadas obligaciones de carácter militar y determinadas obligaciones económicas. Ese plan, desde el año 1947 hasta el año 1952, se intentó aplicar en forma directa en distintos países de América Latina. Algunos de ellos, como Brasil, lo pusieron en práctica; en otros países fué resistido por los pueblos de América Latina: más resistido cuando se planteó agudamente el problema de la guerra en Extremo Oriente, y otros pactos significaban prácticamente el envío de tropas a Corea.

Entonces, Estados Unidos realizó el sistema de los pactos bilaterales, pero a través de los pactos bilaterales mantiene los mismos objetivos militares esenciales que tenía

planteados en la Junta Interamericana de Defensa, y que a diferencia de lo que dice el señor Diputado Terra, fueron tomados no a iniciativa de otras naciones de América Latina, sino a iniciativa directa del Pentágono, del Estado Mayor de los Estados Unidos, como realización práctica del plan del Presidente Truman, esbozado ante el Congreso de los Estados Unidos el 6 de mayo de 1946.

Pero esta afirmación del señor Diputado Terra, coloca inmediatamente en el centro del debate, el carácter de las obligaciones que comporta este Pacto Militar. Yo he leído cuáles eran las recomendaciones de la Junta Interamericana de Defensa; que significa capacitarse para cumplir las recomendaciones de esa Junta, y señalé, leyendo el extracto del documento, ilustrándolo con declaraciones de los jefes militares norteamericanos, que significaban, primero la creación de un ejército único del continente, dirigido militarmente por un representante del Estado Mayor norteamericano; segundo, la uniformación de todos los ejércitos del Continente; tercero, el establecimiento de determinadas cantidades de armas, de acuerdo a los distintos países; cuarto, el intercambio de bases; quinto, la adaptación de la producción de los distintos países, inclusive de las investigaciones de materias primas, de los cateos, etc., a la organización militar de este plan estratégico de conjunto; y sexto, la reestructuración de los ejércitos nacionales, dividiéndolos en dos partes: una, al servicio de la llamada organización regional de seguridad, es decir, como parte de una estrategia conjunta.

Para ilustrar esto, yo di luego tres elementos de cómo esto se iba a aplicar: la resolución sobre cooperación militar de la Reunión de Cancilleres; los artículos ilustrativos del Pacto Militar del General Medina, participante, en nombre del Uruguay, en el plan del año 1947 de la Junta Interamericana de Defensa; la declaración pública del Gobierno uruguayo de que estaba preparando un agrupamiento táctico de fuerzas bajo la denominación de "combat-team", para cumplir esas obligaciones de carácter general.

Quiere decir que lo que tiene que explicar el señor Diputado Terra, es si un plan, un Tratado que va a instrumentar o a aplicar estas obligaciones generales, tiene o no tiene el carácter de una alianza; tiene o no tiene el carácter de un conjunto de obligaciones para cumplir el país; tiene o no tiene un conjunto de obligaciones de carácter militar, económico y político, que regirán en el conjunto de la actividad del país, en su vida política, en su organización militar, en sus adquisiciones de armamentos, inclusive en el futuro de su Presupuesto.

SEÑOR TERRA. — Estaba hablando del plan Marshall, señor Presidente. El plan Marshall es la financiación de una reforma de estructura en la escala mundial para salvaguardar la paz. Fué una inversión destinada a servir, al mismo tiempo que a fines humanitarios, intereses económicos de regímenes democráticos que se proponen evitar la guerra y los conflictos sociales y tienden a la restauración de la economía mundial fundada sobre los mecanismos del mercado internacional.

Esa política de distribución mundial del crédito, aunque no tan generosa como la del plan Marshall, se ha extendido también a la América Latina, mediante créditos a largo plazo y a un interés razonable, que realiza el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a vigorizar y fortalecer la economía de los países americanos. El Banco Internacional ha otorgado ya un préstamo al Uruguay para la UTE de U$S 33:000.000, y se gestiona un nuevo préstamo para invertirlo en la producción y distribución de energía hidráulica y térmica, así como también para un plan técnico de fomento agropecuario.

Estados Unidos nos ofrece por este Convenio ayuda militar gratuita, destinada a nuestra propia defensa y a la defensa del continente. Es natural que los Estados Unidos tengan interés vital en proporcionarnos esa ayuda, a fin de evitar que le suceda ante las posibilidades de un nuevo conflicto, lo que le ocurrió en la última guerra, cuando debió dispensar sus fuerzas para la defensa de este hemisferio.

El interés de los Estados Unidos es también el nuestro, porque es exclusivamente nuestra la responsabilidad de defender nuestras costas para salvaguardar nuestra soberanía. No sería digno, señor Presidente, que solicitáramos, en caso de agresión, ayuda a los Estados Unidos, al Brasil o a la Argentina, porque ello equivaldría, como bien lo dijo el señor Diputado Terra Arocena, a entregar nuestra tesis sobre la jurisdicción del Río de la Plata.

Poseer un dispositivo defensivo mínimo para defender nuestro territorio, será la precaución elemental del que cierra su casa en la hora del sueño.

En el campo opuesto a los Estados Unidos, está Rusia. En lugar de un gobierno democrático como el de los Estados Unidos, la República de los Soviets es un régimen totalitario, dirigido por el Partido Comunista que representa el 2 o|o del total de la población de Rusia, y que gobierna en virtud de la función directiva que la propia Constitución de los Soviets otorga a dicho partido. De 160:000.000 de habitantes que tiene Rusia, hay 3:000.000 de comunistas. De manera que el 2 o|o del partido comunista está representando a toda la población de Rusia.

Por el artículo 126 de la Constitución de los Soviets, se constitucionaliza el Partido Comunista, que es el único partido existente en Rusia.

En Rusia la democracia no existe; es el gobierno de una clase y no del pueblo; es el gobierno de un Partido que se confunde con el Estado. No obstante, esa minoría gobernante obliga sin piedad a toda la población de ese inmenso país a vivir conforme a la doctrina comunista.

¿En qué consiste esa doctrina? Los principios fundamentales de la doctrina leninista-stalinista que orienta toda la acción de la Unión Soviética, señor Presidente, es el de organizar la revolución mundial para imponer, por la violencia, la llamada dictadura del proletariado.

El propio Stalin lo ha dicho en forma categórica, al afirmar que de ninguna manera podría realizar la destrucción del Estado sino por la violencia, y que en consecuencia la guerra es inevitable.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Dónde lo dice?

SEÑOR TERRA. — Después se lo diré, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quisiera saberlo ahora.

SEÑOR TERRA. — Tenga un poco de paciencia señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame una interrupción.

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado está muy informado. Antes de seguir adelante, sería bueno que me diga dónde Stalin dijo eso que el dice que dijo.

SEÑOR TERRA. — Voy a leer eso y mucho más de Lenin y de Stalin sobre la doctrina comunista.

SEÑOR ARISMENDI. — Primero dígame dónde dijo eso que dice el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Se lo diré oportunamente señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dice Stalin, en la páginas 37 y 38 de "Principios del Leninismo": "Segunda conclusión "La dictadura del proletario no puede ser el resultado del desarrollo pacífico de la sociedad burguesa y de la democracia burguesa. No puede ser otra cosa que el resultado de la destrucción de la máquina del Estado burgués, del aparato administrativo burgués, de la policía burguesa. Por eso tenía razón Lenín cuando decía: "La revolución proletaria es imposible sin la destrucción violenta de la máquina del Estado burgués y su reemplazo por una nueva". Y comentando un pasaje de la obra "El 18 Brumario" de Luis Bonaparte, dice Lenin en "El Estado y la Revolución", Obras Escojidas, Tomo III, páginas 220 y 221: "En este notable pasaje el marxismo avanza un trecho enorme en comparación con el "Manifiesto Comunista". Allí el problema del Estado planteábase todavía de un modo extremadamente abstracto operando con las naciones y las expresiones más generales. Aquí el problema se plantea ya de un modo concreto y la conclusión a que se llega es extremadamente precisa, definida, prácticamente tangible; todas las revoluciones anteriores perfeccionaron la máquina del Estado y lo que hace falta es romperla o destruirla. Esta conclusión es lo principal dice Lenín, lo fundamental, en la doctrina del marxismo sobre el Estado. "Y desde luego, lo que caracteriza esa destrucción del Estado es que necesaria, ineluctablemente será la obra de la violencia".

Si el señor Diputado Arismendi quiere, le puedo seguir leyendo otros criterios de Lenín y Stalin sobre la doctrina comunista.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Me extraña, en primer término, antes de contestar totalmente, que el señor Diputado esté citando simultáneamente a Lenin, a Stalin y a Marx con un folleto chiquito. Sería interesante saber cuál es la fuente ideológica.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—El señor Diputado está leyendo un folletito, que le hace decir cosas que después yo le diré si son verdad o no. Pero sería interesante conocer la fuente, porque el señor Diputado cita de segunda, de tercera o de cuarta mano y no de las obras originales.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Me interesa primeramente saber cuál es el intermediario, para completar la cita.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿No me concede el privilegio de hacerme conocer cuál es el intermediario?

SEÑOR TERRA. — Se lo diré oportunamente.

El comunismo, señor Presidente, quiere destruir el Estado y suprimir la propiedad privada, creando en su lugar una institución de propiedad social, con lo que realizaría, según su doctrina...

S... ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?
...ÑOR TERRA. — No estoy dispuesto a que el señor
D...utado me rompa el discurso. Le voy a conceder la inte-
r...upción cuando termine éste capítulo de mi exposición,
pero no voy a aceptar que en todo momento me interrumpa
y no me deje hablar.
Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.
SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cues
tión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Di-
putado.
SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no puedo
aceptar —y por eso lo planteo por vía de cuestión de or-
den— que el señor Diputado Terra prejuzgue que quiero
quebrar su discurso.
Cuando yo pronuncié mi discurso, cada vez que el señor
Diputado Terra me pidió una interrupción, —y si mira la
versión taquigráfica se verá que no fueron una, sino dos,
tres, cuatro o cinco— se la concedí.
SEÑOR TERRA. — La diferencia está en que el señor
Diputado me pidió que le hiciera interrupciones, y yo le
pido que no me interrumpa.
(Hilaridad. — Interrupciones).
SEÑOR ARISMENDI. — Ya ve, señor Presidente, a lo
que tiene que llegar el señor Diputado Terra. Según el se-
ñor Diputado, las veces que él me interrumpió en la Cámara
fué desempeñando el papel de los "grupíes" de los remates.
Es decir que el señor Diputado Terra, según su propia afir-
mación. no intervino ni una sola vez con seriedad cuando
me interrumpió.
SEÑOR TERRA. — ¡No señor Diputado!
SEÑOR ARISMENDI. — ¡Cómo que no! Si el señor Di-
putado Terra dice que interrumpió poco menos que en
un acuerdo amigable para facilitarme.
Creo que el problema es bien claro. El señor Diputado
Terra hizo una referencia y me dió una interrupción. A mí
me interesa, a los efectos de la interrupción, sobre todo
cuando se citan textos, que se especifique su origen con-
creto. El señor Diputado Terra no responde a mi pregunta y
pide al amparo de la Mesa. No me parece correcto.
(Interrupción del señor Representante Carbonell y Mi-
gal. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: no es
posible continuar el debate en esta forma.
(Apoyados).
—¿El señor Diputado Arismendi plantea una cuestión
de orden?
SEÑOR ARISMENDI. — Planteo que el señor Diputado
Terra no tiene derecho a prejuzgar intenciones, al decir
que yo quiero quebrar su discurso. Lo que quiero es dialo-
gar con el señor Diputado Terra, razón contra razón, como
lo hizo en su oportunidad el señor Diputado, que se quiere
presentar aquí como el campeón de la libertad de pensa-
miento y quiere organizar la guerra por motivos ideológicos
junto con todos los dictadores de América Latina más
Franco, Hirohito, y los fascistas redivivos de Alemania y
los racistas norteamericanos, para salvar al pueblo soviéti-
co de la dictadura comunista.
El señor Diputado se niega a dialogar, a cambiar opinio-
nes y a discutir razones con razones.
(Interrupción del señor Representante Sarmiento).
—No debe prejuzgar que quiero molestarlo al interrum-
pir su discurso; quiero dialogar, razón contra razón.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Di-
putado Terra.
SEÑOR TERRA.— No creo que la intención del señor
Diputado Arismendi sea la de destruir mi discurso, pero
los hechos están probando que la unidad de mi exposición
se está dislocando como consecuencia de las interrupciones
del señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. —
Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — El debate no puede seguir
así, señores Representantes.
SEÑOR TERRA. — El comunismo, señor Presidente, quie-
re destruir al Estado y suprimir la propiedad privada,
creando en su lugar una institución de propiedad social, con
lo que realizaría, según su doctrina, una más justa distri-
bución de las riquezas. Sugiere en su lugar una sociedad
comunista, subordinada a una autoridad directiva y coerci-
tiva, —el Soviet— a la que se le traspasarían todos los tí-
tulos de propiedad. Esa autoridad sería la encargada de
dictar a cada individuo cuánto puede producir y durante
cuánto tiempo tiene que trabajar....
(Interrupción del señor Representante Arismendi).
—.. subordinación que implica la absoluta sujeción
del individuo al dominio social.
El régimen imperante en Rusia por obra de la doctrina
comunista es un monstruoso capitalismo de Estado que ha-
ce de cada habitante un autómata, un número, sin alma y
sin personalidad.
El reparto ciego de los bienes particulares ha empobre-
...a algunos ricos y no ha mejorado la situación de un
solo pobre. La clase gobernante disfruta de la opulencia;
las masas siguen viviendo en la pobreza y en la privación.
El obrero en Rusia es un verdadero esclavo, pues nada
puede librarlo de la acción absorbente del Estado.
(Interrupción del señor Representante Arismendi. —
Campana de orden).
—La filosofía materialista del comunismo de que todas
las necesidades humanas son de carácter económico, se es-
tá cumpliendo en la práctica. Todo otro pensamiento que
no sea el económico enerva la acción en la vida del hombre.
El Derecho para la doctrina leninista-stalinista, es un ins-
trumento de la burguesía para subyugar, explotar y escla-
vizar al proletariado, es decir un arma para fines inno-
bles.
Siendo la Unión Soviética, señor Presidente, uno de los
dos imperialismos en lucha por la hegemonía y el dominio
del mundo. se plantea el siguiente interrogante: ¿Qué ocu-
rrirá en caso de una nueva guerra de la que debemos estar
prevenidos, sabiendo que los que sostienen el criterio de
la inevitabilidad de la guerra, del dogma leninista-stali-
nista, son los mismos que hablan de la posibilidad de la
paz?
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrup-
ción?
SEÑOR TERRA. — ¿Puede confiarse en la leal coopera-
ción y colaboración de la Unión Soviética a las Naciones
Unidas, estructurada en un orden jurídico basado en la jus-
ticia humana, con un sistema representado por una doc-
trina que quiere destruir el Estado y las clases por medio
de la violencia?
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrup-
ción?
SEÑOR TERRA. — Es el signo trágico que suscita, al
mismo tiempo que la duda y el temor, el desaliento.
¿Cómo puede afirmarse que sólo estamos ante una lucha
entre Estados Unidos y la Unión Soviética, en la que se
debaten intereses extraños a nuestro país y a las repúbli-
cas sudamericanas? De esta manera, señor Presidente, se
conquistan espíritus desprevenidos y se desarma psicoló-
gicamente a un pueblo que, como el nuestro, tiene sensi-
bilidad democrática y es amante de la paz.
(Interrupción del señor Representante Arismendi).
—Los que no han advertido esos peligros que acarrearía
una nueva guerra y el triunfo del imperialismo soviético,
creen encontrar en la neutralidad de nuestro país el régimen
capaz de reemplazar o sustituir con ventajas al sistema de
la seguridad colectiva. Pero el concepto de neutralidad, se-
ñor Presidente, ha variado en la vida del derecho interna-
cional.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrup-
ción?
SEÑOR TERRA. — No; voy a terminar el capítulo y no
desearía ser interrumpido.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado no me
quiere conceder una interrupción.
SEÑOR TERRA. — El señor Diputado Vidal Zaglio ya
habló tres o cuatro sesiones seguidas; de manera que aho-
ra déjeme hablar a mí media hora más.
SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser in-
terrumpido, señores Diputados.
SEÑOR TERRA. — "Durante tres siglos —dice Poli-
tis— soberanía, guerra y neutralidad han sido tres nocio-
nes estrechadamente ligadas. De la soberanía se derivaba
el derecho absoluto e incondicional de la guerra, y de ésta,
a su vez, el derecho igualmente absoluto e incondicional de
neutralidad. El derecho de guerra constituía la esencia
misma de la neutralidad. Pero toda esa concepción ha
sufrido una transformación radical a partir del Pacto de
la Sociedad de las Naciones. Si el Pacto de la Sociedad
de las Naciones no llegó a suprimir totalmente el derecho
de guerra. lo limitó de una manera esencial y, como con-
secuencia de ello, quedaron rotos los moldes de la neutra-
lidad clásica.
Posteriormente las Naciones Unidas abolieron totalmente
la guerra, como uso legítimo de la fuerza; toda guerra
se declara ilegal y constituye un crimen internacional. Se
organiza, además, el régimen de la seguridad colectiva
como sanción. Y al declararse la guerra ilegal, señor Pre-
sidente, se declara también ilegal la neutralidad.
Cuando las fuerzas de las Naciones Unidas emplean la
violencia contra los que han cometido un crimen interna-
cional, no están realizando un acto de guerra, sino un
acto de policía internacional. La neutralidad permanente
debe ceder el paso a las instituciones creadas para preser-
var la paz y suprimir el crimen.

Desde el punto de vista político, la neutralidad supon-
dría el aislamiento con todas sus proyecciones negativas
para los intereses de la República, sería un suicidio desde
el punto de vista de la existencia de la fuerza militar, no
tendría ninguna consecuencia desde que la neutralidad
hay que defenderla y nuestra situación de neutralidad no
sería nada propicia para alejar peligros eventuales o po-
tenciales. Desde el punto de vista práctico, sería inútil,

Nuestro país sería uno de los tantos Estados burgueses que los comunistas quieren romper y destruir por medio de la violencia

La neutralidad permanente, que es la que se preconizaría para nuestro país, no puede establecerse unilateralmente por el Estado interesado; sólo puede estatuirse como un régimen legal dentro de la técnica del derecho internacional. Pero por atractiva que sea la idea de neutralidad, no merece ninguna confianza como salvaguardia para la seguridad e independencia de un país.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le concede interrupciones a unos Diputados sí y a otros no!

SEÑOR TERRA. — Es que terminé este capítulo.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Me extraña que el señor Diputado Terra signifique que la política de la neutralidad no representa ningún resguardo para la integridad de un país. Recuerdo un hecho de todos conocido, y es la historia de Suiza, enclavada en medio del Continente europeo,...

(Apoyados).

—...que desde Napoleón hasta ahora no ha sufrido la entrada de ningún soldado extranjero que llegara a pisar su territorio

Han tenido lugar en aquel continente guerras catastróficas. La misma Alemania, en la guerra de 1870, hubiera podido atravesar por parte de su territorio. En la guerra de 1914-18 sucedió lo mismo y ahora, en la última —que está en la memoria de todos en forma nítida y clara— también: permaneció incólume a toda invasión, a todo menoscabo de su dignidad y de su soberanía.

Por lo tanto, es un ejemplo clásico de cómo un país, cuando no realiza alianzas, cuando no participa en convenios ni, en conglomerados bélicos, puede ser respetado aún por aquellos ejércitos que, sabemos —lo sabemos claramente— no trepidaron ante ninguna frontera ni ante ninguna soberanía.

Ahí está un ejemplo clásico ,señor Diputado Terra, de cómo la neutralidad de los pequeños Estados puede ser un baluarte para mantener su independencia.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — No; déjeme contestar al señor Diputado Gilmet.

(Murmullos).

—El ejemplo de Suiza, que cita el señor Diputado Gilmet, cuya neutralidad permanente es de origen consuetudinario se legaliza de una manera formal y solemne en el Tratado de Viena de 1815 y en el Protocolo de París del mismo año, para ser constatada luego en el artículo 435 del Tratado de Versalles

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Pero la neutralidad permanente de Suiza, después que la UN. declaró proscripta la guerra no es reconocida en el estatuto, por lo que Suiza, al no haber sido contemplada en su pedido ha dejado de pertenecer a la organización de las Naciones Unidas.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Esa neutralidad de Suiza estuvo a punto de ser violada en la última contienda, pues bien sabido es que existían planes para lanzar un ataque germano-italiano contra la Francia franqueándola a través de Suiza, si hubiera sido militarmente necesario. No es tan claro pués como lo cree el señor Diputado Gilmet, el ejemplo de Suiza como país neutral.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

SEÑOR QUADROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí ,señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR QUADROS. — Yo iba a expresar algunos de los conceptos que acaba de pronunciar el señor Diputado Terra. Cuando en mi discurso como miembro informante me referí al problema de la neutralidad, traté expresamente el problema de Suiza, y cité el problema que se había planteado en el seno de la Asamblea de San Francisco, y cómo Suiza había quedado eliminada del Estatuto concluído allí, precisamente por su concepto de neutralidad.

Pero lo interesante no es en este momento hacer notar ese aspecto, sino referirnos al ejemplo de Suiza planteado por el señor Diputado Gilmet, que habría que citarlo como caso de neutralidad activa, como caso de neutralidad armada, como caso de neutralidad dispuesta a defenderse, y que se ha defendido.

(Apoyados).

—Suiza es un país que no exagero si digo que está armado hasta los dientes. Suiza, en 48 horas, puede poner en pie de guerra ochocientos mil hombres, y en la última guerra Suiza se movilizó antes que Inglaterra. Y más: Suiza, durante el transcurso de la segunda guerra vigiló permanentemente su territorio, y cada vez que algún avión beligerante pretendió vulnerarlo, fué atacado por la defensa suiza y más de un avión beligerante fué derribado.

Esto demuestra lo que yo decía en mi discurso: que la neutralidad tiene sus derechos, y esos derechos hay que defenderlos, y cada vez que ha llegado un conflicto bélico y un neutral ha querido hacer valer sus derechos, no ha tenido otra manera de hacerlo que yendo a la guerra, pues, la neutralidad desarmada es una teoría sin sentido práctico. Suiza se puede citar como ejemplo de país neutral armado en defensa de la neutralidad.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Quería decir que si el ejemplo de Suiza se puede traer como prueba de que jurídicamente se puede crear el "status" de neutralidad, hay otros ejemplos similares que llevan a una conclusión precisamente contraria.

Cito el ejemplo de Noruega, que desesperada, se aferró a su posición de neutral en la pasada guerra; el mismo ejemplo de Dinamarca; y está presente en todos el ejemplo de Bélgica en 1914, cuya situación de neutral fué ratificada en varias conferencias internacionales y que, sin embargo, fué la víctima propiciatoria de la invasión alemana ese mismo año.

Creo que con un "status" jurídico solamente, no se consigue nada cuando se quiere, desesperadamente, asumir la actitud de neutral. Además del "status" jurídico se precisa otra cosa; y esa otra cosa es lo que señalaba el señor Diputado Quadros hace un momento, cuando decía que Suiza es un ejemplo de neutralidad activa, militante, defensiva.

Es lo que quería decir.

Muchas gracias.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite otra interrupción, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — La neutralidad de Suiza es un hecho histórico innegable. Si es activa o no, es otra cosa. El señor Diputado Quadros le atribuye un ejército de ochocientos mil hombres. No le voy a discutir la cifra, pero me parece excesiva. Suiza tiene cuatro millones de habitantes. Los cálculos militares para las poblaciones fuertes y sanas dicen que pueden aportar efectivos entre un 10 y 18 o|o. El caso más notable fué Rusia, que aportó hasta el 15 o|o. Los demás países, el 8, el 9 y el 10 o|o. Según esto, Suiza tendría un ejército de cuatrocientos mil hombres, que frente a la máquina infernal que armó Hitler muy poco habría podido resistir, ya que Polonia había sido abatida, después Holanda sumada a Bélgica, y sumada después a Francia, fueron deshechas en casi un mes de guerra. Lo mismo hubiera pasado con Suiza, no obstante su territorio montañoso, que se presta admirablemente para organizar una defensa en algunos lugares, si bien en otros es muy perforable o muy pasable. Si hubiera sido necesario atravesar ese territorio dado el plan de los alemanes, lo hubieran hecho para sorprender a Francia por el Sur, por el lado del Ródano, por Lyon.

Yo niego el valor de esa neutralidad activa. Lo que la ha garantido es el Estatuto.

En cuanto a las palabras de mi distinguido colega el señor Diputado Malet, puedo decir que el caso de Noruega no es tan demostrativo, porque el mismo Churchill en sus memorias dice que los alemanes le ganaron por algunos minutos. Era a quien llegara primero a Narvik. De manera que Inglaterra también estaba dispuesta a violarla. La virgen estaba entre dos malintencionados. Suecia pudo permanecer incólume. El caso de Bélgica es que tenía una alianza; Holanda también tenía una alianza con Inglaterra. Por lo tanto, aunque es un crimen atravesar territorios —reconozco que es un crimen— cuando no se ha declarado la guerra, ahí por lo menos había una de esas necesidades militares imperiosas, que se convierten en vitales para ciertas mentes bélicas.

Creo que la neutralidad de un país pequeño, que mantiene en su interior la paz, el orden, la libertad, que no ofende ni teme —creo que es el escudo de Montevideo— que respeta a sus vecinos y a todas las naciones del orbe, que comercia con todos que sirve de refugio, muchas veces, a desesperados, a fugitivos y a expatriados, no tiene por qué temer una sorpresa. Quien lo atacase, cometería un crimen incalificable, y nadie está libre en este mundo, ni los hombres, ni las bestias, ni las naciones, de ser víctimas de un acto de esta naturaleza, que toda la historia repudiaría, que todo el mundo abominaría, porque no tendría explicación, ni justificativo, ni perdón.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Vamos a analizar los aspectos del Convenio que han sido objeto de crítica en este debate.

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Quiero preguntarle a la Mesa si el Parlamento uruguayo ratificó ya la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado de San Francisco, y si ratificó el Tratado de Río de Janeiro.

Y bien, si esos Tratados están ratificados, son leyes nuestras, no puede haber neutrales. Las Naciones Unidas, o quien sea, resuelve quién es el agredido y quién es el agresor; todo lo que se diga después está de más. ¡Qué vamos a discutir si puede o no puede haber neutrales, si ya tenemos una ley que nos dice que no puede haber neutrales! Hay un agredido y un agresor.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

Decía que íbamos a analizar los aspectos del Convenio que han sido objeto de crítica en este debate. Se dice que pone en juego nuestra soberanía. Sin embargo, hemos visto que el Convenio no obliga a la cesión de bases ni al envío de tropas...

(Apoyados. — No apoyados).

—... ni tutorías militares foráneas y que tampoco compromete nuestra economía.

(Apoyados. — No apoyados).

Tenemos conceptos opuestos a los opositores al Tratado sobre soberanía. Existe semejanza entre la situación de los Estados en la colectividad internacional con la del individuo en la sociedad nacional. En esta última el pacto social reconoce al individuo derechos fundamentales, pero ello no equivale, señor Presidente, de manera alguna a reconocer el ejercicio de una libertad sin restricciones, sin límites y sin apelaciones. Ninguna sociedad nacional es posible, ningún Estado es viable, si la voluntad colectiva expresada por la mayoría y formulada por la ley no interviene a oponerse al juego de las libertades individuales, las restricciones, las limitaciones exigidas por la libertad de otros hombres o por el interés común de la sociedad.

En una comunidad internacional cada Estado posee también derechos fundamentales. Son los derechos inalienables de los pueblos, que se designan con el término de independencia, y que corresponden en el plano nacional a los derechos del individuo; pero la idea de soberanía tal como es concebida corrientemente, va infinitamente más lejos.

La soberanía absoluta en el plano internacional equivale a lo que en lo nacional es la libertad sin restricciones, sin limitaciones, sin apelaciones, sin juez. No se puede separar el régimen nacional de lo internacional, pues la transformación científica de los procedimientos industriales y de comunicaciones ya ha reducido las dimensiones de la geografía; ya no hay naciones aisladas ni economías autárquicas, ni soberanías intocables, ni poderes omnímodos.

Al amparo de esta gigantesca obra de la cooperación social ya no es utopía sino realidad una organización jurídica, tanto en el ámbito mundial como en el regional, basado en la seguridad colectiva. Se ha creado frente a la vieja concepción clásica de la soberanía una nueva estructura de convivencia social sin mengua de los atributos históricos, morales y geográficos de la Nación.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería hacer notar simplemente, sin poner en cuestión, desde luego, la conducta de la Mesa, que el señor Diputado Terra pidió que lo protegiera en el uso de la palabra; es decir, que quería hacer su exposición sin interrupciones. Después que pidió que lo protegiera en el uso de la palabra, el señor Representante Terra concedió una interrupción a los señores Diputados Gilmet, Quadros, Malet, nuevamente al doctor Gilmet, y Pravia, y no sé si concedió al señor Diputado Vidal Zaglio.

(Interrupciones).

—Quiere decir que...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no es una cuestión de orden, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Voy a hacer una pregunta a la mesa. ¿Quiere decir que el planteamiento del señor Diputado Terra, pidiendo que la Mesa hiciera de ángel guardián de su discurso, ha caducado ante esta práctica y puede interrumpir?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Arismendi sabe en qué condiciones se conceden las interrupciones.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Voy a solicitar, no solamente al señor Diputado Arismendi, sino a todos los demás señores legisladores que no me interrumpan porque quiero terminar cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

SEÑOR TERRA. — Le concedí oportunamente al señor Diputado Arismendi algunas interrupciones; no puede decir que se las he negado.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre la base de esas manifestaciones del orador la Mesa no concederá ninguna interrupción.

(Interrupciones).

SEÑOR TERRA. — El derecho internacional pugna trabajosamente para dar la eficacia y eficiencia necesaria a ese instrumento de técnica social que asegurará la paz, como lo hace el derecho nacional en los límites territoriales de cada Estado. Es el camino señalado por la evolución jurídica para eliminar la guerra entre las naciones y asegurar a todas y cada una su independencia y libertad. Esa evolución política de la soberanía ha pasado desapercibida para los impugnadores del Convenio.

Se ha dicho contra este Tratado que lleva al país a una política armamentista. La cantidad de armas que nos proporcionará Estados Unidos en préstamo de uso está limitada por la disponibilidad de los fondos destinados a la ayuda militar por las leyes americanas referidas en el propio Convenio. A las Repúblicas americanas se les ha fijado como ayuda militar en el año 1952 U$S 38:150.000 y nada hace suponer, señor Presidente, que se han de incluir sumas más importantes en los años venideros.

Cualquiera sea la cuota que dentro de esas cifras se le asigne al Uruguay, no puede ser motivo de alarma, ya que si los rubros presupuestales del Ministerio de Defensa Nacional no cubrieran los gastos de entretenimiento y funcionamiento del material bélico que nos entregue Estados Unidos, los recursos para nuevos gastos tendrán que ser autorizados por la vía legislativa, por lo que la cantidad de armamentos que entrará al país no escapará a la discusión, contralor y pronunciamiento del Parlamento, y tampoco escapará al conocimiento del pueblo.

Debemos reconocer, señor Presidente, que no existe en nuestro país suficiente material bélico para la defensa de nuestro territorio y que es hora de que se haga justicia a nuestros institutos armados dotándoles de los elementos necesarios para poder cumplir con sus funciones específicas que le incumben dentro de la actividad nacional.

Por lo demás, no cabe encarar todavía la posibilidad de un desarme universal hasta tanto no se supere la etapa de la seguridad colectiva por la leal colaboración y cooperación de todos los Estados en función de un ideal de paz. El arbitraje sustituye a la agresión; la seguridad colectiva la suprime, y el desarme la anula. Es la famosa trilogía del Pacto de Ginebra que orienta la evolución del derecho internacional hacia la convivencia pacífica de las naciones.

Se dice que el convenio está supeditado a la vigencia de leyes americanas. Esas leyes serían la Ley de Ayuda Mutua recíproca para la defensa, de 1949; la Ley de Seguridad Mutua de 1951 y las leyes que las hayan enmendado o complementado, así como las leyes presupuestales respectivas.

La ley de seguridad mutua de 1951, que sustituyó a la de 1949, llamada Programa de Mutua Defensa, en la cual Sudamérica no estaba incluída, dispone los fondos necesarios para el cumplimiento de los programas de ayuda militar a diversos países. Por medio de esta ley Estados Unidos autorizó, como medio de establecer la seguridad colectiva, la ayuda militar en calidad de préstado a Europa, Medio Oriente, Asia y las Repúblicas americanas. Y como consecuencia lógica y cumplimiento del Pacto del Atlántico y del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, se proporcionan, a los países firmantes, los medios para organizar las fuerzas colectivas que aseguren la defensa contra la agresión. La referida ley, en lo que se relaciona al continente europeo, disminuye la ayuda económica y da prioridad a la ayuda militar, evitando así que el peso del rearme pueda impedir el desenvolvimiento económico de ese continente.

Respecto a Sudamérica, siendo el costo del armamento superior a la capacidad financiera de países como el nuestro, se procura proporcionarle dicho armamento, una gran parte gratuito, para colocarlo en situación de reprimir la agresión y desarrollar su propia defensa y la defensa colectiva, facilitando así el cumplimiento de los compromisos internacionales.

La referencia a estas leyes consignadas en el Convenio obedece a la simple razón de que fueron las leyes mediante las cuales el Presidente de los Estados Unidos fué autorizado a concertar los acuerdos bilaterales de ayuda militar, y a fin de hacer innecesaria la ratificación posterior de los convenios que se suscribieran. Esas leyes establecen las normas que regulan la potestad del Presidente de los Estados Unidos para negociar esos acuerdos. Ello no quiere decir, señor Presidente, que el Convenio aprueba una le-

gislación extraña al país. De la misma manera, el Gobierno de los Estados Unidos podría aseverar que aceptaba como ley vigente en aquel país nuestra Constitución, a la cual ha debido hacerse referencia necesaria en los artículos del Convenio.

Las leyes americanas sólo tienen una jurisdicción: la americana. Aun cuando esas leyes fueran derogadas, lo mismo el convenio se ejecutaría, hasta tanto no se denunciara por los procedimientos que el mismo Convenio establece. Ese es el verdadero alcance que tienen las leyes americanas incluídas en el Convenio.

Se ha criticado también a este Convenio en virtud de que el Gobierno de los Estados Unidos ha dejado fuera del pacto de ayuda militar a determinados países que suscriben el tratado de Río de Janeiro, lo que significaría, una violación de dicho instrumento que organiza jurídicamente la seguridad colectiva.

En primer lugar no hay nada que autorice a asegurar que sólo serán las seis o siete naciones de nuestro continente que ya han firmado el convenio las que reciban esa ayuda. Los ofrecimientos de ayuda militar se han formulado, hasta ahora, tomando sólo en consideración las necesidades más apremiantes de la defensa del continente.

En lo que concierne al Uruguay es lógico que los Estados Unidos se preocupen de la defensa de nuestras costas, por constituir el Río de la Plata un lugar estratégico vital del punto de vista de las bases y del transporte marítimo y fluvial para abastecer, en caso de guerra, los déficit de la economía de los Estados Unidos y de los demás Estados del Continente. Si no se extendiera la ayuda militar a otros países, ¿puede sostenerse en serio que el Convenio viola el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro?

Este Convenio tiene como característica especial de no constituir un simple acuerdo entre dos países, sino de formar parte de un programa mundial de ayuda mutua para la seguridad colectiva. Con o sin ayuda militar, señor Presidente, los compromisos contraídos por el país, como el de todas las Repúblicas americanas que subscribieron el Tratado de Río Janeiro subsisten y con ello la obligación de darles fiel cumplimiento "Pacta sunt servanda", que se traduce en el respeto a la palabra comprometida, que es la imposición suprema de la moral internacional.

La crítica más sostenida que se hace al Tratado es la relativa al carácter bilateral del mismo, llegándose incluso a señalar que dicha bilateralidad importa un retroceso con respecto a la multilateralidad propia de los pactos panamericanos.

Esa crítica no es exacta. En la resolución III de la Cuarta Reunión de Consulta, los Cancilleres de las Repúblicas americanas, por unanimidad, recomendaron a todas ellas que orientaran su preparación militar "por medio de su esfuerzo propio y de la ayuda mutua", y recomendaron también que cooperen entre sí en materia militar para desarrollar la potencia colectiva del continente, necesaria para combatir la agresión contra cualquiera de ellas".

Además, en el parágrafo tercero de la resolución número XV de la Segunda Reunión de Consulta, la famosa "Declaración de La Habana" que constituyó la piedra angular del sistema colectivo interamericano, de la cual surgieron más adelante el Acta de Chapultepec y el Tratado de Río de Janeiro, y donde se estableció el principio fundamental de que un acto de agresión contra uno será considerado como un acto de agresión contra todos, se establece lo que sigue: "Los Estados signatarios, entre todos ellos o entre dos o más de ellos según las circunstancias, procederán a negociar los acuerdos complementarios necesarios para organizar la cooperación defenitiva y la asistencia que se prestarán en la eventualidad de agresión a que se refiere esta declaración".

Se proclamó el principio de la bilateralidad para los acuerdos complementarios de ayuda mutua, y dicho principio se puso en vigor durante toda la última guerra. Las adquisiciones que realizaron todos los países americanos con arreglo a la ley de Préstamos y Arriendo, no tienen otra base. El Uruguay, además aplicó este mismo principio de la bilateralidad en sus relaciones con vecinos. Por ejemplo, en el acta subscripta el 14 de diciembre de 1940, en la entrevista de los cancilleres argentino y uruguayo, doctores Julio Rocca y Alberto Guani, se establece, en el artículo 2.o, que "por el interés común que los problemas relativos a la defensa y seguridad del Río de la Plata presentan a los dos Estados, consideran de aplicabilidad del enunciado del artículo 3.o de la Declaración sobre asistencia recíproca y cooperación defensiva de las naciones americanas, por la cual los Estados signatarios, entre todos ellos o entre dos o más de ellos, según las circunstancias, procederán a negociar los acuerdos complementarios con igual objeto y contra la eventualidad de agresión a que se refiere dicha Declaración".

Quiere decir que el Gobierno argentino y el uruguayo no vacilaron en aquel momento en aplicar el principio de la bilateralidad para los acuerdos complementarios de defensa del Río de la Plata, sin que se elevara en nuestro país, la misma resistencia y la misma oposición que ahora se formula en nombre del principio de la multilateralidad. Incluso, recientemente, otros gobiernos de América no han vacilado en recurrir a entendimientos bilaterales con los Estados Unidos para la obtención de recursos militares conforme a la ley de Seguridad Mutua en la cual descansa este Convenio.

Así como ninguno de los países que ha utilizado la ley de Seguridad Mutua o la de Préstamo y Arriendo se negó o puso en duda la conveniencia de beneficiarse de ella por tratarse de entendimientos bilaterales, tampoco nosotros debemos incurrir en la oficiosidad de la consulta o la vacilación, y aún menos en el absurdo de la negativa frente a un ofrecimiento conveniente como el que nos hace, por la circunstancia de que no se formule simultáneamente a otros miembros del sistema.

Por último, se dice que el Convenio compromete nuestra economía.

Este argumento es inconsistente y hasta desleal.

La ayuda militar destinada a afianzar la seguridad de las potencias pacíficas no excluye la ayuda económica y social.

¿Cuál es la contribución económica que le correspondería a nuestro país realizar de acuerdo al Plan de Defensa Continental?

Lo establece el artículo VII: "El suministro se hará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con los acuerdos específicos ya existentes o a negociarse y de conformidad con las respectivas disposiciones constitucionales".

El artículo IX dice: Prestar ayuda económica "en forma adecuada a su capacidad, sus recursos y su estado económico, y que sea compatible con su estabilidad política, social y económica".

Respecto del artículo VII del Convenio que ha sido objeto de especial atención por parte de los opositores al mismo, debe puntualizarse una circunstancia muy singular.

En efecto, el texto de este artículo dentro del Convenio firmado por el Uruguay, aparece con modificaciones que bien podemos calificar de sustanciales, si lo referimos al texto del mismo artículos en los convenios similares firmados por los Estados Unidos con otros países, como ser Ecuador y Chile, por ejemplo.

En el Convenio firmado con el Ecuador ese texto dice así: "De conformidad con los principios que fundamentan la ayuda mutua, y en virtud de los cuales los dos Gobiernos han acordado, según lo dispone el artículo I, en prestarse ayuda recíproca, el Gobierno de la República del Ecuador conviene en facilitar la producción y el traspaso al Gobierno de los Estados Unidos de América, por el tiempo, en la cantidad y en los términos y condiciones que se acorderen, las materias estratégicas primas y semielaboradas que necesitan los Estados Unidos de América por insuficiencia o posible insuficiencia de sus propios recursos naturales y que pueda haber en la República del Ecuador. En los arreglos que se hicieren para este traspaso, se considerarán debidamente las necesidades del consumo interno y las demandas de la exportación de la República del Ecuador".

Comparad ese texto con el del artículo VII de nuestro Convenio.

La confrontación ofrece para el país el más alto interés.

Y en cuanto a diversos aspectos de primer plano que han surgido durante el debate sobre cooperación económica puede decirse:

1º Que la afirmación que se ha hecho en el sentido de que se trataba de un Convenio de adhesión está total y completamente desautorizada por los hechos y por la realidad.

2º Que en el plano de lo económico, como en todos los demás planos este Convenio no crea ninguna obligación. No hay ninguna obligación. No hay ninguna obligación nueva.

3º Las referencias a las resoluciones de la Cuarta Reunión de Consulta que se hace expresamente en el artículo, no tiene ni puede tener la virtud de transformar esas resoluciones en fuentes de obligaciones jurídicas para la República.

(Interrupción del señor Representante Puig).

4º Pero, esas resoluciones concretan las aspiraciones comunes de todas, absolutamente de todas las Naciones del Continente. Es decir, que habiendo sido adoptadas por unanimidad, expresan el pensamiento y la voluntad de todos y cada uno de los veintiún países americanos.

5º Que, como no podía ser de otra manera si esas aspiraciones se refieren a las normas de conducta que se consideran como deseables para los países de América, lo hacen sobre una base de total y absoluta reciprocidad.

6º Que en lo esencial esas resoluciones tienen en vista y como función inmediata el estímulo a una política destinada a vigorizar y fortalecer las economías nacionales de los países latinoamericanos, desde que son los países poco desarrollados del Continente.

7º Que, como es natural, la carga de la ayuda técnica y financiera con ese fin sólo puede ser soportada por Estados Unidos.

8º Que en nada afecta el valor de semejante política de cooperación económica, el hecho de que se busque el bien-

estar, la capacidad de producción, la elevación de los niveles de vida, como elementos necesarios para lograr una verdadera capacitación para la defensa continental contra dos clases de agresiones: la que se realiza con fines proselitistas por las quintas columnas explotando la miseria y predicando el odio, y la agresión militar propiamente dicha.

9º Que la participación efectiva que podamos tener en el plano económico en la defensa continental, en caso de una emergencia, estaría subordinada siempre, y en todos y en cada uno de los casos, primero: a la voluntad del Parlamento; segundo: al imperio absoluto de nuestra Constitución. No pueden existir mayores garantías.

Para que la contribución de América en favor de la paz del mundo sea efectiva, será necesario, además de la ayuda militar, que Estados Unidos, realice una cooperación económica más estrecha y más efectiva con las Repúblicas Americanas, sobre la base de acuerdos regionales multilaterales y de libre intercambio de personas, de capitales y de bienes, como está ya en ejecución en los países del viejo continente, preparando la unificación de Europa.

La Renta Nacional del Paraguay y otros países de América, sólo es comparable con la de los pueblos del Asia, China con 23,37 dólares per cápita; India con 22,91 dólares per cápita.

Ahí está el problema de América: el empobrecimiento crónico, el estado de pobreza endémica, la no utilización racional de sus recursos naturales y humanos.

Los números que expresan una renta nacional per cápita comparable únicamente con las de la China y la India, refleja la tragedia y el dolor de América.

(Apoyados).

—Para terminar, quiero expresar que lamentamos que este Convenio que vamos a votar con meditada convicción y sin pasión política, no cuente con la aprobación de todos los partidos.

Formulo votos para que en lo porvenir en materia de relaciones exteriores, que concierne a nuestra integridad territorial, libertad, soberanía e ideales democráticos, todos los sectores de opinión aúnen una sola voluntad nacional por el prestigio internacional de la República, y para que el punto crítico de amenaza de una guerra, que nos lleva a aprobar este Convenio por solidaridad con el mundo libre, permita encontrar en tiempo soluciones de comprensión honrada y justiciera para el logro de la paz que toda la humanidad comparte y anhela.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: me veo obligado a hacer ahora uso de la palabra como una aclaración, ante la posición del señor Diputado Terra, que en el momento oportuno no me concedió la interrupción que le solicitara.

SEÑOR TERRA. — Lamento no habérsela concedido en esa ocasión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mejor; pues no había sido mi propósito molestarme.

SEÑOR TERRA. — De ninguna manera.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En el momento oportuno en que el señor Diputado Terra hacía trizas al régimen comunista de la Rusia Soviética, yo tenía a mi alrededor una cantidad de ejemplares del diario "Popular", que es notoriamente comunista, de la época en que se desarrollaba la guerra mundial. Veo en estos ejemplares, ante mi asombro, a un grupo de pro-hombres del sector político a que pertenece el señor Diputado Terra, haciendo grandes elogios hacia la Rusia Soviética.

En uno de los ejemplares del "Diario Popular", aparece nada menos que un reportaje al doctor Carlos Manini Ríos, director del diario que orienta la posición del partido político a que pertenece el señor Diputado Terra, proponiendo la reanudación de relaciones con la Rusia Soviética; aparece su fotografía en este diario y un largo reportaje realizado por los cronistas del mismo.

Aparecen, además, una cantidad enorme de ciudadanos pertenecientes al Partido Nacionalista Independiente, al grupo batllista que negaba ayer el señor Diputado Malet...

SEÑOR MALET. — Yo me refería al Partido Batllista; vamos a hacer el planteamiento en sus verdaderos términos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Muy bien!

Prosigo, señor Presidente: aparece también el doctor Blanco Acevedo, que fué candidato a la Presidencia de la República por el sector a que pertenece el señor Diputado Terra, y fundamentalmente, otras figuras desaparecidas de ese mismo Partido, que por el hecho de haber desaparecido no me voy a referir a ellas.

Supongo que la epidermis del señor Diputado Terra con respecto a la situación de la Rusia Soviética no se habrá modificado en estos momentos, porque la Rusia Soviética de hoy no es muy distinta de la de hace seis, siete u ocho años en sus procedimientos, que él calificó de brutales, totalitarios y con otra serie de adjetivos, de acuerdo con lo que él sostiene y que se puede comprobar remitiéndose a la versión taquigráfica de su discurso.

Quiere decir que, evidentemente, ha habido un vuelco total en la posición de los hombres del partido político a que pertenece el señor Diputado Terra, en relación a la situación de la Rusia Soviética, e inclusive —le puedo pasar al señor Diputado Terra, el diario para que lo consulte— los hombres representativos de su partido, según los reportajes aparecidos en "Diario Popular" y que, repito, tengo en mi poder, eran partidarios de ir a la solución del candidato único conjuntamente con las fuerzas del Partido Comunista criollo, pero Partido Comunista, al fin, para enfrentar, como fuerzas de la democracia —democracia a la que tanto se refirió en su alocución el señor Diputado Terra— a nuestro partido político.

Quiere decir que lo que ayer era amor —amor en el sentido político— del partido que pertenece el señor Diputado Terra, en el día de hoy se ha convertido en una batalla fragorosa contra el comunismo internacional.

Lamento que en el momento oportuno el señor Diputado no me haya concedido las interrupciones que le solicité, porque en este breve lapso de que dispongo no puedo referirme ampliamente, como lo quisiera hacer, a toda esta serie de reportajes aparecidos en "Diario Popular", que por la vía de la interrupción haré conocer a la Cámara en el momento oportuno.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Yo no le voy a dar importancia como es natural a lo expresado por el señor Diputado, que ha citado nombres de integrantes de mi partido político, como partidarios de Rusia hace siete años.

Me interesa en cambio aclarar un punto sobre el que puse el acento en mi discurso de que si lamentablemente viene la guerra, esta no va a ser una lucha de intereses económicos, como fué la anterior conflagración ocurrida en la época de esas publicaciones a que se refiere el señor Diputado; la próxima guerra no va a ser un conflicto de intereses económicos, sino uno ideológico, y en esa lucha entre el mundo occidental y Rusia, personificado como está el mundo occidental por Estados Unidos, yo estoy con el mundo occidental y con Estados Unidos; y no con Rusia y el comunismo.

(Murmullos).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo fuí el más maltratado por el procedimiento parlamentario seguido por el señor Diputado Terra, pues a mí, luego de una primera interrupción, no me quiso dar ninguna otra, mientras repartía, como mazo de cartas, interrupciones a diestra y siniestra.

Por eso me veo obligado, en este breve espacio de cinco minutos, a hacer algunas puntualizaciones.

La primera: el señor Diputado Terra ha dicho que este Tratado es una forma de organizar la lucha ideológica por medio de una guerra contra la Unión Soviética, y dijo que esa guerra, a la cual estaba dispuesto a apoyar el señor Diputado Terra para imponer sus ideas en el mundo, se hacía en nombre de la democracia, de la libertad, de la defensa de la personalidad humana.

Contesto: Primero, considero una afirmación que deben mirar con horror todas las madres del país, todos los hombres del país, el que se venga a este Parlamento a predicar la guerra contra otros países por diferencias de ideologías. Se reproduce, prácticamente, como ya recordaba un señor Diputado, la época de las Cruzadas o las guerras santas de Mahoma.

Segundo, esta prédica de la guerra en pretendida defensa de la democracia, este llamado a los hijos de nuestro pueblo a morir junto a las tropas de Estados Unidos para esta guerra santa, se hace cuando se alinean al frente del Gobierno de los Estados Unidos, en primer lugar, los líderes de los grandes monopolios que colaboraron con Hitler y que trataron de derribar a Roosevelt; en segundo lugar, las dictaduras más sangrientas de la América Latina; en tercer lugar, Francisco Franco, representante del fascismo, instaurado en el poder por las bayonetas alemanas e italianas; en cuarto lugar, Hirohito, emperador del Japón, parte del eje nazi-fascista; en quinto término, los generales nazis de la Alemania occidental, algunos de los cuales fueron a revistar, con gran protesta en el Parlamento inglés, a las propias tropas inglesas recientemente.

Es decir, que vuelve a demostrarse que la famosa guerra de la democracia es, fundamentalmente, la reunión de la reacción internacional, al estilo de una nueva Santa Alianza, para tratar de imponer el imperio del capitalismo en el mundo, cuando una tercera parte de la población de la tierra se ha liberado del yugo capitalista.

Segundo planteamiento del señor Diputado Terra para justificar su guerra ideológica: citas, según él, de Lenín y Stalin, y la realidad de la Unión Soviética.

En cuanto a las citas, yo digo que el señor Diputado Terra no tiene derecho a referirse a libros que no conoce, pues estaba citando de un folleto que tenía sobre la banca, que se refería a libros que él no conoce.

Además, en cuanto a la vida en la Unión Soviética, lo único cierto que dijo es que allí el que no trabaja no come. Y ése es el gran terror de los capitalistas internacionales que apoya el señor Diputado Terra. Lo demás, yo, que he visitado recientemente la Unión Soviética, que he visitado sus principales ciudades, que he visitado su campo, que estuve en el interior de sus fábricas, que he visto la alegría, la satisfacción, el entusiasmo y el fervor de ese mundo que está construyendo el comunismo; que he visto el nivel de vida de su pueblo, que vi su participación en todas las manifestaciones de la vida pública, lo demás, repito, es sólo un conjunto de expresiones para la propaganda, sin ninguna veracidad.

Por último, aquí se han votado recientemente medidas prontas de seguridad, que permitieron el confinamiento de militantes obreros, el asalto de sindicatos, el establecimiento de medidas dictatoriales en el país; medidas prontas de seguridad sostenidas por el partido del gobierno, pero sostenidas y apoyadas, también, por pseudos representantes de la oposición, como el señor Diputado Terra.

Con esto, su guerra ideológica y su llamado a morir por la causa de la libertad, hacen agua por todos los costados.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo voy a contestar lo expresado por el señor Diputado Arismendi. Me interesa, sobre todo, este último aspecto a que se acaba de referir.

Yo dije que la guerra era posible y que esa guerra iba a ser una guerra ideológica, en razón de la misma doctrina comunista, que habla de la inevitabilidad de la guerra. Es decir, que la guerra para la doctrina comunista, la revolución social, es inevitable en cualquier momento.

El temor que inspira la posibilidad de una guerra reside precisamente, en la doctrina comunista.

Voy a leer al señor Diputado lo que dicen sobre la inevitabilidad de la guerra el propio Lenin y Stalin.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—El señor Diputado Arismendi ha cuestionado las citas que yo he hecho sobre la doctrina comunista. Las he leído en un folleto del cual es autor el doctor Alberto Domínguez Cámpora, cuya personalidad intelectual y moral no puedo poner en duda en ningún momento.

(Apoyados).

—Como el doctor Domínguez Cámpora en su folleto transcribe, ... do la obra y la página, donde Lenin y Stalin ... la doctrina comunista, yo, es como si tuviera esa ... por delante.

Dice Stalin sobre inevitabilidad de la guerra en "Principios del Leninismo", página 5: "De ahí resulta una tercera conclusión: la inevitabilidad de las guerras bajo el imperialismo y la coalición inevitable de la revolución proletaria en Europa con la revolución colonial contra el frente mundial del imperialismo".

Esta situación contradictoria que yo señalé entre la doctrina comunista y la política de la URSS inspirada al parecer en propósitos de paz es lo que no puede merecerme confianza porque no se concilia con el concepto de la inevitabilidad de la guerra que ha leído de la propia fuente de la doctrina comunista.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una breve aclaración final.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ya está bastante desordenado el debate, y no veo que haya habido alusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Parecería que hubiera.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Sierra Díaz y Ruiz Prinzo solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y nueve: Afirmativa.

10

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Dipuado

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: Tengo entendido que la Cámara votó una sesión extraordinaria para el día martes, a fin de considerar el problema del seguro de paro, a proposición del señor Diputado Brena, que apoyamos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es una sesión extraordinaria, señor Diputado. Ese asunto fué incluído en la orden del día de la sesión ordinaria del martes 9.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, señor Presidente, desearía plantear lo siguiente.

Tengo entendido que no se ha citado, —a raíz de las deliberaciones que está realizando la Cámara— a la Comisión de Legislación del Trabajo para redactar el informe y traer a Sala el día martes este importante problema.

SEÑOR BRENA. — El informe está hecho y repartido.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, señor Presidente, yo iba a plantear que, en el caso hipotético, muy hipotético, de que el martes siguiera la consideración del asunto que hoy nos ocupa, se postergara su discusión a los efectos de que se realizara la sesión ordinaria y se tratara el problema relativo a seguro de paro, aunque creo que para el martes el debate sobre el Tratado estará terminado, porque se ha agotado la lista de oradores con tiempo libre.

Pero frente a esa posibilidad, y ante un tema que inquieta absolutamente a toda la clase obrera del país, que se viene postergando año a año y agravándose cada vez más por nuevas cifras de miles de desocupados en las distintas industrias —en estos días se ha sumado, inclusive, el comunicado hecho público por las empresas de la construcción, que testificaban, comprobaban, verificaban las cifras que yo daba de que existían más de 8.000 desocupados en la industria de la construcción, y las aumentaban, porque decían que eran 9.000.00, lo que quiere decir que el problema es mucho más grave— es que efectúo este planteamiento.

Conocemos la situación de los textiles. Yo señalaba que en el 37 o|o de la industria metalúrgica, los obreros están en estado de desocupación parcial o total; que hay fábricas que han reducido a la mitad o al tercio su personal. Y entonces, señor Presidente, ante esta situación, es evidente que la Cámara debe iniciar la consideración de este importante asunto y su discusión, que no puede seguir postergándose más.

Por eso propongo que se mantenga la sesión ordinaria del día martes, para el tratamiento del seguro de paro.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Quiero aclarar —porque se puso en duda si la Comisión había o no informado el proyecto— que el informe fué hecho en oportunidad de haberse fijado en la Cámara un día para su tratamiento.

El proyecto lo redactamos el señor Diputado Vasconcellos y el que habla, y ya fué repartido en Cámara, de manera que está en perfectas condiciones para ser tratado en cualquier momento.

Cuando propuse que se incluyera este asunto en la sesión del martes 9, dije que había que dar tiempo a los señores Diputados para que volvieran a leer el proyecto y el informe y a la Comisión, en todo caso, por si quería revisar la parte de financiación del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es el único asunto para el cual se ha votado preferencia para la sesión del martes, señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiere decir que entonces la sesión ordinaria no se suspende; que si esta discusión, por una eventualidad, continuara, igual el día martes se trataría el seguro de paro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Salvo un pronunciamiento contrario de la Cámara, no habría sesión ordinaria el día martes.

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, formulo moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Diputado Arismendi, en el sentido de que, si se continuara con la discusión del Tratado Militar hasta el día martes, la Cámara ese día celebraría igual la sesión ordinaria, a fin de considerar el asunto relativo a seguro de paro.

En estos momentos no hay número en Sala para votar dicha moción.

11

Continúa el asunto en debate.

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Voy a pronunciar, en torno a este tema, algo menos que un discurso. Será en cierto modo, un anticipo de fundamento de voto, contrario, desde luego,

porque es conocida la posición de nuestro Partido, al instrumento internacional que la Cámara está considerando.

A manera de proemio agrego que sólo en la medida que algún colega estime absolutamente indispensable solicitarme una interrupción para aclarar algún pensamiento o algún concepto de los que emita a lo largo de mi exposición, concederé interrupciones, pues no me encuentro en condiciones físicas adecuadas para mantener, como sería mi deseo, un debate dialogado.

Y entro directamente en materia.

A este Convenio de Asistencia Militar se le puede combatir o se le puede defender por su redacción que, en nuestro criterio, es oscura y es compleja; se le puede combatir o se le puede defender por la forma de concretar los medios para la ayuda militar; se le puede combatir o se le puede defender por lo que obliga en materia económica.

Haciendo un paréntesis expreso que en esta materia no creo adecuado reiterar nuestro pensamiento, porque a través de la interpelación inconclusa formulada por nuestro sector al señor Ministro de Relaciones Exteriores con motivo de lo que entendemos ha sido una violación por parte de los Estados Unidos del Convenio comercial entre aquel país y el Uruguay vigente desde 1942, hemos tenido ocasión de decir entonces cuál es nuestro punto de vista, cuáles son nuestras objeciones y cuáles son, en suma, las distancias que, en el orden político internacional y comercial, nos separan de las concepciones de los Estados Unidos.

A este Convenio de asistencia militar se le puede combatir o se le puede defender también por la mecánica jurídica que evidencia y consagra. En este aspecto el Partido político a que pertenezco, por la boca de sus voceros en esta Cámara, y particularmente por el muy fundado discurso del señor Diputado Ferrer Serra, ha dicho con toda precisión su opinión categórica y concreta en la materia.

Igualmente se puede combatir y se puede defender este Convenio por lo que unifica o por lo que dispersa desde el punto de vista americano, por lo que innova o por lo que limite al principio de la soberanía, principio que, desde nuestro ángulo de observación —que tratamos de exponer con toda serenidad, porque nos parece que el tema que estamos abordando tiene jerarquía y tiene transcendencia, y las puntualizaciones deben ser hechas desde un plano severo de razonamiento— es el sentido, la esencia, el contenido y la sustancia de la concepción de patria.

¿Y por qué no hemos de definir, señor Presidente, ese concepto? Patria no como una expresión geográfica —mojones o líneas, ríos, valles o cuchillas, que demarquen o que delimiten las fronteras— sino —también y además— en otro sentido definidor en el que se incluyan los grandes imponderables que le dan vigencia a los pueblos: la historia, el progreso, las generaciones que lucharon y que ya desaparecieron, y las generaciones que luchan y las que lucharán en el futuro; hombres que se agotan en la pasión; en la encendida, en la fervorosa pasión por los múltiples destinos de los ideales y, por los destinos de la inteligencia. Por todo ello puede defenderse o puede atacarse este instrumnto y desde nuestro ángulo de enfoque, vamos a combatir el Convenio.

Queremos manejarnos en este debate y en nuestras puntualizaciones con sentido de realidades presentes, sin poner la mirada sólo sobre el pasado.

Han de permitirme los colegas que exprese cuál es el sentido y la razón de ese voto, concorde al criterio de un hombre sencillo, que no está adentrado en las disciplinas jurídicas, que llamado a pronunciarse ante una de las manifestaciones legislativas a las que atribuye mayor trascendencia, observa, en primer término, las grandes líneas de la política que conjuga el Convenio y proclama desde su plano, dejando incluso espacio para su error y espacio para la sinceridad de su conducta, su verdad, fruto de leales y de íntimas reflexiones.

Este Convenio, como todo acto de hombres, tiene un sentido, encierra una filosofía, encierra para nuestro criterio la vigorización de una conducta, —en el caso una conducta internacional—, a la que el Uruguay desde la sanción de este Convenio quedará obligado. El sentido, el espíritu de este Convenio es el que pretendemos combatir.

Nos formulamos una primera pregunta: ¿traduce el Convenio que estudiamos una política pacifista, la política pacifista que ha sido el sentido hondo y cabal de la historia del país, que le dió preeminencia, que le dió categoría, que le dió ascendiente en el concierto de las naciones al Uruguay?

En mi criterio esa concepción pacifista de la vida no está en el recorrido de este instrumento internacional.

Ahora una segunda pregunta: ¿desde cuándo aquí el Uruguay ha vivido al unísono de las urgencias bélicas o ha entendido que las armas —ametralladoras, bombarderos, cañones—, fuera de las estrictamente indispensables, habrían de tener gravitación cuando se esgrimen o cuando queremos esgrimir la razón y el derecho en la vida internacional?

Tengo para mí, señor Presidente, y lo proclamo así desde esta tribuna parlamentaria con absoluta tranquilidad en el sentido de que creo que afirmo una verdad que no puede ser refutada, que nunca fuimos una nación creyente en la fuerza para sustentar nuestro derecho.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PUIG. — Tenemos una íntima, una acendrada vocación pacifista. La tiene el hombre sencillo de la calle, el trabajador de nuestros campos, el estudiante, el hombre de laboratorio, el hombre de pensamiento. Vocación pacifista que nace con el país, que se enseña en nuestras escuelas y la fomentamos en nuestros hogares.

Somos pueblo pequeño. Y esta carrera armamentista, ¿qué supone? ¿Un gesto de fuerza? Y si supone un gesto de fuerza —contestando afirmativamente el planteo—, ¿dónde nos colocará la vigencia de este Tratado? Nos colocará, sin duda —y será su primera consecuencia— al margen de esa otra fuerza sin cañones que es nuestro ingénito pacifismo, única capaz de movernos, de conducirnos y de salvarnos en la vida de relaciones.

Creo, como muchos señores Representantes, como muchos órganos de prensa, como muchos movimientos de opinión, que vivimos en un mundo convulsionado; pero no hemos sido nosotros, el Uruguay; no han sido tampoco los países americanos los provocadores de la quiebra del concepto de la paz en el mundo. Esta es una verdad irrefutable. Creo que América puede ser en mucho el asilo;... rectifico el concepto: el asilo no, porque puede sonar a ámbito para el silencio—, sino que puede ser la tribuna alta y vigorosa del ideal pacifista, el escenario de una lucha ardiente por la paz.

Y entonces, ¿es lógico, es congruente que cerremos ese escenario, que cerremos esa tribuna? Pienso que no. Y nosotros, legisladores, los de todos los partidos políticos, que hemos venido traídos por el voto popular, nos planteamos esta pregunta: ¿es que acaso las ciudadanas y los ciudadanos que se congregaron en la plaza pública para exaltar nuestros nombres nos reclamaron entonces armamentos? ¿Es que nos reclamaron una política belicista? De ninguna manera nos reclamaron eso. Pienso más: que aún no reclamándolo ellos, si nosotros en la tribuna pública, frente al cuerpo electoral que iba a darnos sus votos, le hubiéramos planteado estos problemas, que llevarán al país a la quiebra de esa sustentación —la sustentación del principio de la paz— tengo la certeza, casi la convicción, de que muchos de nosotros no estaríamos tomando asiento en estas bancas legislativas.

Por eso precisamente no le vamos a dar nuestro voto afirmativo...

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—... porque no queremos quebrantar la voluntad de nuestros electores.

Nos hacemos otro planteo: ¿viene este Convenio, —y es un aspecto del problema que no he escuchado que se abordara en la Cámara—, envuelto en alguna creciente y tonante aureola popular? ¿Está reclamado por alguna urgencia imperiosa que ponga en juego la vigencia de la nacionalidad? ¿Es que si mediase esa razón habría en el Parlamento alguna voz que se levantara en contra, para no salvaguardar la soberanía de la República? ¿Es que América unida en su pensamiento y en su acción reclama este Convenio? ¿Dentro y fuera de fronteras hay acaso pueblos enteros que lo impetran en nombre de un ataque inmediato o mediato al continente? No; este Convenio está animado, movido por los Estados Unidos, cuya política internacional tiende a buscar relaciones que apoyen sus designios a cambio de ataduras de sus destinos y referencias a su trayectoria en materia internacional.

La actual política de los Estados Unidos, sin examinar el lejano o cercano pasado, nos merece —y lo saben los señores Diputados porque lo hemos expuesto reiteradamente en esta Cámara, a lo largo de interrupciones que nos han sido concedidas en el debate— profundas reservas. En consecuencia, esa política está lejos de conformarnos. Pero queremos ser estrictamente leales, y con la misma claridad que decimos eso, también decimos que en la inquietud del pueblo estadounidense advertimos un afán de superarse en el campo del trabajo y de la inteligencia, y que nos ofrece por esos dos motivos por lo menos, todo un panorama para la serena y alta reflexión, y da sitio también al admitido de que se mueve ese pueblo americano con muchos de los ideales que son caros a nuestra civilización.

Pero la política de ese Gobierno, de sus dirigentes no está regida, no la hemos visto regida en los últimos años, por lo que ha dado en llamarse la norma ideológica, como quizá desde luego la preeminencia de la norma ideológica no haya estado vigente en la política internacional de otras naciones.

Es para nosotros, en un plano de reflexión estricta y cuidando en lo posible el alcance de nuestras expresiones, una política de accidentes alarmantes. En el vasto campo económico y en el inmenso campo de las ideas, las paralelas en la acción de los Estados Unidos, no se trazan. Los intereses suelen golpear demasiado a la puerta de los ideales, y con frecuencia —¿por qué no decirlo?— suelen

tomar asiento en la mesa en que se deciden muchas veces los destinos de su política a los destinos de una política para el universo. Y esos intereses en lo que ellos puedan buscar penetración en América, ingresan bajo formas sutiles, casi como una brisa, y luego, conmueven el bosque.

Entonces, señor Presidente, ¿por qué el Uruguay, con su tradición pacifista que es la dominante característica de su historia, que está exigida como una política para no perecer, por qué ha de ubicarse en uno de los lados de la contienda y participar frenéticamente en ella?

Este Convenio me alarma también, —alarma que anuncio con patriótico acento— tanto por las obligaciones presentes como por las obligaciones que han de emanar de su vigencia. Respecto de esta parte del asunto, ya hemos dicho nuestro criterio con referencia a las ratificaciones constitucionales.

Creemos, resumiendo nuestro criterio, que este Convenio crea los medios para poner en marcha una norma armamentista. Nos alejamos de aquella política que, como dije al principio, nos dió vigor y nos dió prestigio en el orden internacional, y abrimos un sendero, un camino, para que mañana los hechos, las circunstancias, las gravitaciones, las emanaciones de este Convenio, lleven a las mismas fuerzas políticas que hoy lo apoyan, a apoyar también otras soluciones que aten el libre derecho del pueblo oriental a vivir...

SEÑOR MORENO. — No apoyado.

SEÑOR PUIG. — El no apoyado del señor Diputado no es nada más que un "no apoyado".

(Murmullos).

—Además, estoy sosteniendo un criterio, y si el señor Diputado me pide por la vía reglamentaria una interrupción, tendré mucho placer en concedérsela.

Si el señor Diputado me permite, voy a expresar mi pensamiento, e inmediatamente después le concederé la interrupción.

Habrá advertido la Cámara que estoy exponiendo y tratando de actuar con toda ponderación en la emisión de mis juicios. No puede haber advertido el señor Diputado en mis conceptos, nada que agravie. De tal manera que me mantengo en los conceptos que emití, pero si el señor Diputado quiere interrumpirse, no tengo inconveniente.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, entonces, señor Diputado?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No le pedí hoy una interrupción al señor Diputado Puig, porque entendí que al comienzo de su exposición expresó que en razón de un estado físico precario, que lamento, no estaba en condiciones de sostener un dialogado. Creo que fué eso lo que dijo.

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — De tal manera que la única expresión que podía hacer en cuanto a las afirmaciones que estaba realizando el señor Diputado era el "no apoyado" desde mi banca.

Lamento —después de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Puig— haber entendido mal, pero creo que lo que dijo —por lo menos así lo entendí yo— era que este Tratado iba a obligar a la mayoría del Parlamento que ahora lo votará, y al Gobierno que lo ratificara, a quedar en un futuro próximo atado al carro de Estados Unidos y a hacer lo que Norte América quisiera, o algo parecido.

Si el señor Diputado Puig no dijo eso, entonces el "no apoyado" podría no corresponder.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente.

Lamento que el señor Diputado no me haya escuchado bien.

(Murmullos).

—Posiblemente las circunstancias que ya enuncié me hayan impedido expresarme con toda claridad.

No he dicho que por virtud de este Tratado las mayorías fueran a "entregar el destino del Uruguay a Estados Unidos", porque decir eso sería una cosa inferior. Lo que he sostenido, y lo dije con motivo de una interrupción que tuvo la gentileza de concederme el señor Diputado Flores la otra noche, es que para que este Tratado se cumpliera en todas sus manifestaciones, posiblemente tuvieran que realizarse actos legislativos que pusieran en funcionamiento este Tratado en otros aspectos, pero significaba que ello no sería en sustancia otra cosa que la continuidad de una política del gobierno para mantener este Tratado.

No creo de ninguna manera que las expresiones que estaba emitiendo hayan tenido un sentido agresivo para el sector que el señor Diputado integra. Simplemente estaba fijando un criterio.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite ahora una interrupción?

(Murmullos).

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Voy a pedir la versión taquigráfica del preciso instante en que dije "no apoyado", porque tengo la certeza de que las palabras del señor Diputado Puig traicionaron su pensamiento y de que sus expresiones no fueron las que ahora manifiesta.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente, y espero que la puntualización que acabo de hacer, que no rectifica los conceptos de fondo que estaba emitiendo, pueda servirle al señor Diputado para darse cuenta que estaba señalando —en el momento en que él pronunció el "no apoyado"— cuál podía ser el destino del Uruguay, de ponerse en funcionamiento este convenio internacional.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una pequeña interrupción?

SEÑOR PUIG. — ¿El señor Diputado la considera estrictamente indispensable? Porque el señor Diputado sabe que no estoy esta noche para dialogados; pero con mucho gusto se la voy a conceder.

SEÑOR FLORES. — Si le molesto, no deseo interrumpirlo.

SEÑOR PUIG. — De ninguna manera, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Estoy escuchando con mucha atención al señor Diputado Puig desarrollar su tesis, respecto a que este Convenio implica por sí la iniciación de una política armamentista en el país, contrariando la línea anterior de continuidad en la política exterior del país.

Ocurre, señor Presidente, que los hechos americanos, con vigencia en el derecho, obligan al país no a una política armamentista, sino a una capacitación defensiva para cumplir compromisos internacionales.

América, después de Chapultepec, pero sobre todo después de San Francisco y después de Río de Janeiro —como ya lo señalé en mi exposición— ha pasado, por obligaciones jurídicas pactadas, de un equilibrio jurídico desarmado a un equilibrio jurídico armado, porque América entera ha pactado el mantenimiento de la paz y la seguridad colectivas, mediante el uso de la fuerza, en función de las decisiones internacionales.

Este Convenio, entonces, no significa una [illegible] armamentista que se inicia: significa la habilitación, que el Uruguay acepta, para que el equilibrio jurídico armado, con vistas al mantenimiento de la paz y la seguridad que obligan al Uruguay por el pacto de San Francisco y por el de Río de Janeiro, pueda contar con la cooperación uruguaya.

Es distinta la habilitación para la defensa y para la cooperación a la defensa ajena, a la afirmación que hace el señor Diputado Puig sobre el armamentismo. El armamentismo, por definición, es la exageración de los armamentos más allá de lo que racionalmente un país debe poseer. Y esté seguro el señor Diputado que hay dos razones que nos impiden el armamentismo y, por lo tanto, no surgirá de este Convenio el armamentismo.

La primera razón es que el armamentismo, si se operara en el Uruguay, contrariaría la seguridad y la paz internacionales, porque de suyo todo armamentismo, por exageración del armamentismo, es un peligro para la paz y la seguridad.

Y además, segunda razón, no podrá haber armamentismo, porque la capacidad económica del Uruguay impide que la sobrecarga de armamentos pueda establecerse en el país. Esto también ya lo dije en mi exposición.

La llave de todo este Convenio es el Parlamento. No son menudas mayorías parlamentarias las que tienen que votar gastos: son cincuenta votos en Diputados y dieciséis en Senadores, y cuando se reúnan cincuenta voluntades en Diputados y dieciséis en Senadores en torno a la votación de rubros para gastos militares, comprenderá el señor Diputado que sería inferir un agravio a la expresión de la soberanía, que son esas mayorías, suponer que ellas, que han sido ungidas por el voto popular, van a traicionar nada menos que el destino popular con una carga económica tan inmensa que, por lo demás, significaría el suicidio de esas propias mayorías, porque las próximas jornadas electorales, posteriores a esos actos de desaprensión armamentista, serían naturalmente condenatorias para quienes pudieran internarse en ese camino.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: por algo en el *de-*

bate parlamentario y en el examen de este problema, tenemos diferencias de criterio con el señor Diputado.

El cree lo que sustenta, y lo ha sustentado con vigor en la Cámara. Creo, naturalmente que sin la ilustración del señor Diputado...

SEÑOR FLORES. — ¡No apoyado!

SEÑOR PUIG. — ...todo lo contrario.

Creo que nosotros, por la vía de este Convenio, e inclusive —¡por qué no decirlo!—, por la vía de algunos actos internacionales anteriores, penetramos en el campo de una política que no es la del pacifismo, ni siquiera la estrictamente defensiva. Y entonces, señor Presidente, —y voy a terminar, porque anuncié que iba a ser breve, y tengo que cumplir con ese compromiso—, advierto desde mi ángulo de reflexión, que unas veces con la opinión de la Cátedra en la mano, otras con hechos formados o con hechos deformados —todo dependerá del punto de enfoque que se les examine—, continuaremos o empezaremos, si quieren los señores Diputados, quitando categoría y vigencia al concepto de la soberanía que tantas y tantas veces ha sido debatido y considerado durante el tratamiento de este problema, al punto de que esta patria chica, este Uruguay, no sea un día ni siquiera refugio de esperanzas para un mundo conturbado. Y si hay algo —lo digo como hombre joven; lo digo con profunda convicción; sé que puede estar en el error— a lo que aspiro para mi país es que sea un reducto permanente para los hombres de buena voluntad y sea, además, una tribuna enérgica para la defensa de ese concepto de la paz que todos amamos y que tratamos de preservar.

Por estas y por otras consideraciones —porque creo que todavía en América y, particularmente, en nuestro país, el lenguaje, sirve para entendernos, es el único camino que nos queda para la frecuentación con los pueblos, ya que nos alejamos cada vez más por estos y por otros actos futuros. de esa norma y de ese estilo de acción, de ese estilo de conducta para la convivencia pacífica —es que no queremos— y lo digo con toda lealtad y con toda claridad— atar de alguna manera el carro de nuestro destino a ningún país de la tierra, sino que queremos conservar, hoy, mañana y siempre, la libertad que nosotros hemos generado, libertad que nos ha sido tan cara a todos los partidos, en la verdad y en el error —porque todos hemos recorrido caminos ásperos para obtener esa libertad— no queremos, repito, que mañana este espíritu, este anhelo, esta inquietud se vean conturbados o aniquilados por una técnica o por una política que no sean las que estamos predicando.

(¡Muy bien!)

—El Uruguay es un país sin desbordantes impaciencias materiales y sin inquietudes extracontinentales. Pues, señor Presidente, ¿no es adecuado, entonces, conducirnos hoy, mañana y siempre por el camino que asiente, que refirme, que ratifique este contenido y estos principios?

Y voy a votar también contra este instrumento internacional, porque no queremos que nuestro hijo —perdóneme la Cámara que diga algo estrictamente personal— no quisiera que al regresar a mi casa, después que este Convenio entre en vigencia y pudiera reprocharme que por el camino que tomé di los medios para su futuro infortuno. Y el reproche que no quiero de mi hijo, no lo quiero de ningún hijo de esta tierra.

Por eso admitiendo, desde luego —y no podía ser de otra manera— la sinceridad con que actúan quienes van a dar su voto a este Convenio, digo que para mí este Convenio Militar no nos asegura y no nos da lugar al mantenimiento de esa vocación pacifista, tan necesaria y tan cara al pueblo uruguayo. Y creo con ello, señor Presidente —y termino— servir con la misma sinceridad, pero desde planos absolutamente antagónicos, los intereses de mi país, de mi patria, a la que quiero libre para servir, también, a los hombres libres de la tierra; a los hombres libres y de buena voluntad que andan por un mundo que si quiere salvarse, deberá reencontrarse con ideales de amor y comprensión.

Por estos motivos someramente expuestos, que sé que no responden estrictamente al examen del Tratado, pero que responden fundamentalmente a una concepción idealista de lo que deseo íntimamente para mi país, es que voy a dar el voto que he anunciado, que lo cumplo con la conciencia de hombre que quiere la paz para su patria.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: dado el tiempo relativamente corto de que disponemos para hablar de un tema demasiado amplio, sobre el que se ha dicho mucho, pero quizás, seguramente, no se ha dicho todo, voy a limitar las interrupciones a las que considere estrictamente necesarias desde el punto de vista de la persona a quien haga yo referencia.

Comenzaré por rebatir una afirmación, sin ánimo de debate, hecha por el señor Diputado Terra Arocena en su interesantísimo discurso. Me refiero a la afirmación de que coincidíamos en la doctrina cristiana.

Sé bien que lo que voy a decir daría lugar, como ha dado lugar, en realidad, a largo debate. De manera que no tengo otro propósito que el de establecer mi punto de vista, respetando la honradez con que otros establecen el suyo.

Yo entiendo que todo lo que se está haciendo en materia de derechos del hombre, día a día, a pesar de que haya muchos cristianos y muchos religiosos que han sustentado ideas generosas, en general constituye una derrota del cristianismo.

El cristianismo alcanzó su máxima expansión cuando cayó la civilizacón greco-romana. Fué una tremenda catástrofe del mundo esa destrucción del poder de Roma, y naturalmente, los vencedores se dedicaron, durante mil o mil quinientos años de tiranía implacable, a detractar a los vencidos. Es cierto que en Roma había vicios; es cierto que aquella civilización tenía graves defectos— no podía ser de otra manera— pero había extraordinarias virtudes; y solamente cuando el mundo recuperó esas virtudes tomó realmente el camino que había de conducirlo a la defensa de la dignidad humana.

¿Qué fué esa Edad Media que sucedió a la caída de Roma? Fué una espantosa noche negra, un retroceso fantástico. Se ha hablado mucho del circo romano, de las víctimas lanzadas al circo romano, del populacho que festejaba la muerte de esas víctimas que heroicamente se ofrecían a sus creencias; pero no se ha dicho que cuando triunfó el cristianismo, durante siglos siguió funcionando el circo romano, así como antes iban los mártires cristianos a caer en las garras de los leones, después fueron los mártires paganos que, con la presencia de los cristianos, sufrían igual suerte que la que habían sufrido los otros.

Era la barbarie de la época; fué el triunfo de la más crasa ignorancia; fué el triunfo de la superstición; fué el triunfo de los temores de ultratumba; fué el reinado de los magos y de los brujos. Europa retrocedió en forma fantástica. En el año 800, ochocientos años después del cristianismo, en el Concilio de Flandes se discutía si la mujer tenía alma o no tenía alma.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es un error histórico, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es un error; es un hecho exacto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No es esa la doctrina.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La doctrina fué contraria a la maternidad. La virgen, según la doctrina, es una madre incompleta; pero la madre hay que aceptarla como la naturaleza la crea, y no avergonzada del origen de sus hijos. Esta doctrina ha sido una doctrina cruel para las mujeres.

Durante este período, la mujer era algo así como el cómplice permanente del diablo; y no era mala gente la que practicaba esas creencias: era gente honrada, era gente que creía realmente que el demonio andaba por el mundo, y que solamente la creencia en un dios todopoderoso, que prometía en otra vida lo que no se daba en ésta, podía salvarla de los vicios a que la humanidad estaba fatalmente sujeta.

Fué la época de los silicios; fué la época de las hogueras, donde se quemaba a quien no creía como los vencedores entendían que debía creerse. Fué la época de los calzones de hierro de castidad —que quien haya viajado por Europa los ve— en los que quedaban las castellanas, uno, dos y tres años esperando la vuelta del caballero que había ido a las Cruzadas. Cualquiera que viaje por Europa verá qué concepto había en esa sociedad, que no permitía que tan luego los dirigentes, los primaces de ella, confiaran en la fidelidad de sus esposas, y que tuvieran que entregarlas a semejantes medios para poder vivir tranquilos.

Todo este período es de tremenda barbarie. Se creó un derecho demasiado conocido, un derecho feudal que consistía en que el primer hijo del siervo debía ser del señor del castillo. Este derecho formaba parte de la legislación feudal y el señor del castillo creía que prestaba, naturalmente, un gran servicio al siervo, y éste se creía extremadamente honrado cuando podía decir que su primer hijo era del señor del castillo.

¿Qué cosa pudo hacerse? ¿Qué pudo construirse? ¿Qué orden moral debió existir para que tal derecho se estableciera? Porque toda cosa que concluye por aparecer como moral, como llegó a aparecer éste, tiene que tener un fundamento moral. Ya no creo que fuera una disposición creada de la inferioridad del hombre. Yo he pensado, a veces, —puede ser que no sea así— que había un alto ejemplo, el más alto que para las multitudes pudiera existir, que debió influir en los creyentes. Si un dios obligó a un hombre a consentir que un hijo de su esposa no fuera hijo suyo, ¿qué de extraño hay en que los hombres de esa época entendieran que el primer hijo debiera ser el hijo de un representante de dios y no de ellos. ¿Por qué todos estos caballeros tenían en su castillo el cristo, y todo ellos se decían más o menos enviados de dios.

No vamos a inculpar a los creyentes de estas cosas, porque esos fueron productos de barbarie; pero lo que no podemos admitir es que se pretenda presentar el cristianismo como el que realiza la obra civilizadora que nosotros realizamos.

Declaro que personalmente soy totalmente anticristiano. Cristo tenía en su doctrina cosas generosas, pero también contradicciones tremendas. Era terrible en su irritación hacía los que lo contrariaban: no hay más que ver cómo amenaza a sus contrarios continuamente con el eterno crujir de dientes, con los huesos rotos por toda la eternidad, con el fuego eterno que ha de consumirlos si no forman parte de aquéllos en que él cree. Cierto que un día se dejó castigar la mejilla; pero otro día tomó un rebenque, olvidó su mansedumbre y a rebencazos arrojó a los mercaderes del templo. Quiere decir que no era tan manso como él creía.

(Murmullos).

—No dudo que fuera un buen intencionado; no dudo que algunos de sus preceptos, que hay que buscarlos más en Sócrates que en él, fueran sinceros, pero hay que buscar más en la civilización griega y en la romana esos principios, que en el cristianismo.

Otro aspecto es la esclavitud. Cristo hablaba de redención, hablaba de suprimir la esclavitud, ¿pero se suprimió la esclavitud o se hizo más grave en esos tiempos? La esclavitud alcanzó proporciones que no había alcanzado quizá antes.

Cuando cayó, Roma había llegado a la tolerancia. ¿Por qué? Porque las clases selectas de Roma, las clases superiores ya no creía en sus dioses, y eso les permitía ser tolerantes En la vieja Roma había diferentes iglesias, coexistiendo. La tolerancia no es hija de la creencia religiosa; la tolerancia es siempre hija de la duda.

Si yo creyera con total convicción, con indestructible convicción que hay un dios que todo lo dirige, que hay un dios que tiene reservada en sus manos la felicidad eterna, fácilmente sacrificaría mi existencia presente por ese dios. Entendería gravísima ofensa cualquier duda sobre ese dios. No admitiría que nadie, con propaganda o con consejos, hiciera que algún ser humano cayera en el delito de dudar de ese dios, implacable en el castigo, con sus infiernos de fuego eterno.

Si podemos vivir ahora en cierta tolerancia es porque todos dudamos. No soy creyente de ninguna religión positiva; tampoco soy ateo. Me parece tan temerario afirmar así la existencia de un dios, como negarla; pero creo que este dios barbudo, sentado en un trono, dando sillones a izquierda y derecha, que aún en nuestros tiempos no se anima a usar la "Guillette", es una concepción absurda. Un filósofo griego dice con toda razón, hablando de las religiones positivas: si los caballos o las vacas hubieran sido capaces de crear una religión, el dios que hubieran creado tendría forma de vaca o forma de caballo.

Este dios es una creación ingenua, primitiva, de otros tiempos. Comprendo que el misterio en que vivimos, la incertidumbre en que vivimos en todo lo que es esencial a la vida, hace posible que se crea. Comprendo que haya quien espere de un poder inmensamente mayor que el nuestro, la explicación de cuál es este destino humano que, tal como es, no nos satisface en absoluto, porque realmente la vida del hombre es corta y en ella el dolor tiene más sitio que la alegría.

Pero, naturalmente, no creo que los progresos del mundo puedan realizarse si tenemos deidades iracundas; si debemos conducirnos por el premio que esperamos y no por lo único que es realmente moral; conducirnos por el camino del bien, por la satisfacción que el bien produce en sí mismo.

Este asunto no está, me parece, en el tema que hoy tenemos que tratar, pero no tengo la culpa, sino el señor Diputado Terra Arocena que lo planteó.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado; con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: es imposible contestar todo lo que ha dicho el señor Diputado Batlle Pacheco sobre nuestras creencias en el tiempo que me concede el Reglamento. Naturalmente que no pretendo eso, pero ha dicho todo un discurso sobre el tema religioso por lo cual tenemos que decir algunas palabras para no dejar pasar en silencio todo esto, aunque reservándonos para otra oportunidad —que no sé cuándo llegará en este Parlamento— el tratar esta clase de temas.

Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Pacheco toma la historia a través de lo que yo llamaría las truculencias de la historia; pero yo prefiero tomarla bajo el aspecto de la filosofía de la historia. Es muy difícil que en esa diferencia de planos nos encontremos; no nos vamos a encontrar. Pero la verdad de las cosas es que el Estado romano no era precisamente un dechado de tolerancia; si no, no hubiera habido mártires cristianos, que fueron mártires nada más que por negarse a la adoración de los emperadores, considerados como dioses.

Cabalmente, la primera vez que en el mundo se distinguió el poder de la conciencia frente al poder del Estado, fué cuando vino el cristianismo. A través de los siglos, de muchos retrocesos y de muchos avances, esto se ha afianzado hoy la libertad de la conciencia frente al Estado.

Pero la verdad de las cosas es que eso no lo conoció la antigüedad greco-romana ni el Estado romano. Además, sobre la época bárbara de la Edad Media, es necesario conocer un poco la historia y saber qué es lo que pasó en el mundo occidental con la caída del Inmperio Romano, para comprender cómo una civilización hubo de derrumbarse por la fuerza de invasores de pueblos que traían sus supersticiones, sus costumbres bárbaras, sus crueldades y sus vicios; pero, al mismo tiempo, una sangre nueva para incorporarse a una nueva civilización.

¿Quienes crearon esa nueva civilización? Los conventos. Allí se refugiaron los clásicos y los filósofos griegos, allí se refugió todo lo que había de pensamiento en aquel mundo en que los reyes no sabían leer ni escribir. Y todas esas costumbres bárbaras mencionadas aquí, no fueron doctrinas de la Iglesia. El alma de la mujer fué defendida siempre por el Cristianismo: lo fué principalmente con el ideal de la Virgen María, puesta como madre de Dios por la creencia cristiana, muy por encima de la animalidad, por cierto.

Además, repito es imposible que yo pueda contestar a todo lo que ha dicho el señor Diputado Batlle Pacheco en estos pocos minutos. Pero no sólo el alma de la mujer; el proceso que socialmente fué liberando al hombre de la esclavitud, se inició entonces. El siervo de la Edad Media estaba sí, muy lejos del hombre libre hoy conocemos, pero era mucho más que el esclavo romano, aquel esclavo romano que se vendía camo una cosa y que no tenía derecho ni a la vida.

En aquella civilización de la Edad Media los principios de moral se fueron imponiendo poco a poco y pese a todos esos abusos que han existido, es verdad, en la historia. Esos abusos, que no son atribuibles a la doctrina del cristianismo, y que no son siquiera atribuibles a la obra de la Iglesia; pero que pueden ser atribuibles, incluso, a los creyentes que eran infieles a su doctrina, no prueban nada contra un proceso histórico que se realiza a través de los siglos y que es necesario considerar en su conjunto y en toda su evolución.

Si hoy, señor Presidente, recortáramos de nuestra historia actual todo lo que hay de truculento, todo lo que hay de horroroso, todo lo que hay de espantoso en las cárceles del mundo, en los campos de concentración, en los abusos contra lo conciencia y los derechos de los hombres, y pintáramos eso como la expresión de lo que es la civilización actual, quedaríamos horrorizados; porque en el mundo siempre ha habido mostruosidades. Pero no hay derecho a presentar esas mostruosidades de otros tiempos como la historia de la Iglesia.

Y para terminar —porque veo que se me agota el tiempo de que dispongo—, debo agregar que los problemas religiosos que el señor Diputado Batlle Pacheco toca, no se pueden mirar desde afuera, a través de las novelas y de todos aquellos autores que atribuyen cosas mostruosas a nuestras creencias.

Es necesario acercarse con amor a una creencia ó a una doctrina, para tratar de comprenderla. Yo mismo he tratado de comprender al marxismo, y he leído lo que dice Marx, y he encontrado muchas cosas serias y que considero con respeto, a pesar de todos los errores, que rechazo; pero no es posible considerar la religión creyendo que nosotros pensamos, por ejemplo, que Dios es un hombre barbudo, como piensa el señor Diputado Batlle Pacheco. Esto es una mostruosidad que no se le ocurre entre nosotros, más que a un niño ignorante o a algunas personas del pueblo que no saben ni siquiera lo que es la creencia religiosa.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Perdone, señor Presidente, que me exceda del tiempo reglamentario. No quiero sostener una polémica religiosa, sino que deseo simplemente rechazar todo lo que ha dicho el señor Diputado Batlle Pacheco, y que realmente daría lugar a una polémica internable.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Terra Arocena se ha pasado de la hora, y también de algunas otras cosas.

(Murmullos).

—En cuanto al tratamiento personal, yo he sido bastante más correcto.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no he querido decir ninguna cosa ofensiva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado ha dicho que estas cosas no las puede decir más que un niño ignorante.

SEÑOR TERRA AROCENA. — No, señor Diputado; me refería a los católicos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo aprecio mucho al señor Diputado Terra Arocena, y estoy en tren de disculpar aún su exaltación, porque me compensa con los buenos momentos que a veces me proporciona.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Sigamos ahora con el asunto que interesa. Pero, para terminar esta pequeña po-

lémica, diré que en 1780, cerca ya de los siglos de civiliza-
ción, el Caballero de la Barra fué quemado en París porque
se permitió presenciar de pie una procesión que pasaba.
Termino este pequeño debate con esta cita.

Vamos a ocuparnos ahora de lo que es propiamente el Tratado Militar.

Los convenios no son útiles, sino cuando no son contra-
rios a la naturaleza de los que contraen. Compdendo y
admito que quien crea que Estados Unidos es un poder con-
quistador, que es un imperialismo igual que cualquier otro
imperialismo; que aquél que califica los imperialismos como
una actividad de los nombres totalmente negativa y natural-
mente indeseable en los tiempos que corremos, comprendo,
d go, que sea contrario a este Tratado.

Los tratados deben hacerse fundamentalmente de buena
fe. Yo no haría un tratado que fuera dies veces más per-
fecto que éste, si creyera que la otra parte contratante
estuviera desprovista de buena fe y de buenos anteceden-
tes. Creo que el mejor convenio hecho entre un hombre
honrado y otro que no lo es, si no hay un tercero que va
a juzgar, el mejor convenio es no hacerlo.

Hay una fábula de origen oriental muy interesante a este respecto. Cuenta la fábula que una vez al gato se le ocurrió hacer una alianza con el ratón. Le pareció, naturalmente, que los dos podrían, uniendo sus distintas virtudes, obtener un excelente negocio, y una vez que maduró su convenio, se fué a visitar al ratón.

El convenio del gato era generosísimo: ponía su fuerza, su agilidad, sus condiciones para ver en la noche, todo, a disposición del ratón. Y el ratón, a cada proposición más generosa, decía no, y no y no.

Al final, el gato quedó sorprendido de aquella resistencia tan absurda. Todo eran beneficios. ¿Cómo podía ser que el ratón, tan pequeñito, prefiriera su estado de guerra permanente a una alianza del género de la que se le proponía?

El gato quiso saber el por qué, y el ratón le dió una respuesta muy juiciosa: "Entiendo que entre la comida y el que se la come, no puede haber alianzas".

Y ésta es la realidad. Si yo creyera que Estados Unidos es un país ávido de conquistas, que desea sojuzgar al hombre buscando riquezas desesperadamente, no sería yo quién sostuviera un tratado con él. Diría: corramos la suerte que tenemos que correr, y dada nuestra pequeñez territorial, con tratado o sin él, seríamos las víctimas de este poder absorbente o injusto.

Pero, ¿es así realmente? ¿Es Estados Unidos un país de distinta orientación que la nuestra? ¿Es un país que constituye un peligro para el resto de los países del mundo? Evidentemente no, señor Presidente, la historia de los Estados Unidos es una historia curiosa: es la historia de la verdadera democracia; es la historia de la democracia, que se inicia en los países sajones y que nosotros, por dificultades de idioma, de alejamiento, no hemos llegado a conocer verdaderamente.

En los primeros tiempos de Estados Unidos, pobladores ingleses, irlandeses, iban huyendo de las luchas de Europa y llegaban allí, a tierra americana, y formaban pequeños estados asociados. La Corona inglesa tenía jurisdicción. Cuando el grupo alcanzaba a 6.000 personas, se le permitía tener un gobernante y una pequeña asamblea, y el veto del rey para aquellas cosas que fueran de interés de la madre patria.

Cuando el grupo era de sesenta mil, tenían un gobernador que ellos elegían y una asamblea y estos distintos Estados practicaban una vida democrática, lejos de Inglaterra, acostumbrándose cada vez más a la vida en que el hombre era considerado como ser pensante, como ser que se distingue de los animales, precisamente por el pensamiento.

Cuando lograron su libertad, estaban ya hechos a un ideal democrático. Cuando proclamaron los Derechos del Hombre, seis o siete años antes que Francia, influyeron en la República Francesa. Naturalmente que en ese momento Estados Unidos, un país alejado de Europa, era bastante ignorado; solamente las clases dirigentes europeas conocían esos movimientos; los pueblos, no. Cuando se proclama a Washington Presidente de la República, se habla del tratamiento que ha de dársele, y el Parlamento, cuando se propone el tratamiento de "alteza" idéntico al de los reyes de Europa, encuentra a ese tratamiento inconveniente.

(Se enciende la luz indicadora de tiempo).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite señor Presidente?... Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para continuar haciendo uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Agradezco a la Cámara la atención.

Este tratamiento, dijo uno de los oradores, corresponde a los conceptos europeos; en Norteamérica, basta el título de Presidente de la República.

¿Cuál es la historia posterior de este país, sus famosas
conquistas? Eran tierras desiertas. Los países que se inde-
pendizaban, se transformaban en herederos de las conquis-
tas españolas. Vencían a España y reclamaban en su favor
lo que había sido el imperialismo español. Inmensas zonas
desiertas, despobladas, no dominadas por el español eran
reclamadas con arreglo a los títulos de Isabel La Católica
o de otras apropiaciones que se habían hecho con arreglo
al criterio más estrictamente imperialista.

Se ha hecho el reproche de Texas. La conquista de Texas
no es tal conquista. Durante el dominio español Texas se
fué poblando con emigrantes norteamericanos, con el con-
sentimiento del gobierno español, con costumbres de tipo
norteamericano. Venían de esos pueblos que tenían sus
asambleas, sus autonomías, su régimen democrático.

Méjico se independiza; domina las partes pobladas de Méjico que eran las inmediatas a la meseta mejicana, donde estaba la capital. Domina y exigen el acatamiento de todo lo que había pertenecido a España, que otros habían tomado, de pertenencia de España, que Inglaterra y otros países, a título imperialista, se las disputaban.

En ese momento los habitantes de Texas solicitan de Méjico que se les permita, si han de vivir en la nueva comunidad, tener las libertades que tenían durante el gobierno español. El gobierno mejicano, centralista, se niega; Texas se subleva contra Méjico con el mismo derecho con que Méjico se había sublevado contra España. Entran en guerra y triunfan los tejanos. Se declaran independientes y solicitan a Norteamérica la anexión. Los norteamericanos se niegan a aceptarla. Texas vive independiente diez años. A los diez años, insiste en incorporarse a Norteamérica y en ese momento predomina el criterio de la aceptación. Méjico declara la guerra a Estados Unidos cuando Estados Unidos acepta la anexión del país libre de hecho que era Texas, como Méjico era libre de hecho frente a España, que no había reconocido esa independencia.

Luego de esa guerra Estados Unidos queda con Texas y se queda con un territorio despoblado que pertenecía, con arreglo a esa herencia imperial de España, a Méjico. ¿Pero se queda con él así, sin consideración ninguna para Méjico? No. Paga por ese territorio quince millones de dólares. Era un territorio sin población. Poco tiempo antes había comprado un territorio más grande y más importante a Napoleón, con algunas poblaciones, por otros quince millones de dólares.

Ahora nos choca que estos territorios aparezcan comprados así, porque los tiempos han cambiado. Pero lo que tengo que decir aquí es que Méjico inmediatamente le propone a Estados Unidos la venta de otros territorios al lado de ese y entonces el asunto va a discutirse en el Parlamento norteamericano. El Ejecutivo norteamericano había aceptado la compra ofrecida por Méjico de esas tierras desiertas, que redondeaban el dominio norteamericano. Méjico las ofrece y el Parlamento norteamericano se niega a comprarlas todas y adquiere parte. Y es natural que se vendieran, porque no se vendían poblaciones sino que se vendían desiertos. Pero más tarde Estados Unidos le compra a Rusia en siete millones de dólares Alaska. Un millón de kilómetros cuadrados, desiertos también, que Rusia tenía en su poder, precisamente, por razones de extensión de imperialismo.

Es el país de la tierra que no ha hecho guerras de conquistas. En nuestros antecedentes, ¿quién ayudó a Artigas? Estados Unidos. ¿Quién impidió que Francia conquistara Méjico? Estados Unidos ¿quién impidió que estos pueblos fueran conquistados como colonias? Estados Unidos.

De manera que no es un país sin antecedentes aquel con quien vamos a tratar. Pero, naturalmente, al fin y al cabo, los países están formados por hombres y podemos pensar que ese concepto que forma parte de la naturaleza de Estados Unidos, pudiera mañana variar.

Si eso ocurriera, nos asociaríamos a aquellos que ven con envidia la grandeza moral de Norteamérica y que no rinden la pleitesía y el homenaje que esa grandeza merece —no quiero decir que todos los que estén en contra de Norteamérica están movidos por esos sentimientos; creo que muchos lo están— y correríamos el riesgo de haber contribuído a crear un escepticisco en ese país, peligroso para nosotros. ¿Qué fuerza tenemos frente a un país tan poderoso? Tenemos una fuerza muy grande: la fuerza moral, la fuerza que tiene que actuar fatalmente sobre seres morales.

Sé bien que en Estados Unidos hay hombres ávidos de riquezas, egoístas, que pasarán por encima de cualquier cosa. Los hay aquí también; los hay en todas partes del mundo. Pero sé que hay hombres capaces de dar la independencia a Filipinas, como la han dado; sé que hay hom-

bres capaces de dar la independencia a Puerto Rico, porque Puerto Rico actualmente dicta sus leyes, elige sus gobernantes y tiene absoluta independencia interior. En Estados Unidos el mejor comprador para sus productos.

De modo, pues, ¿qué es lo que tenemos que temer de ese país? Si ese país cambiara su naturaleza, con su inmenso poderío, ¿qué podríamos hacer nosotros? Con Tratado o sin Tratado desapareceríamos.

Felizmente, esa grandeza, esa civilización que tienen, posee un fondo de moralidad indiscutible.

¿Que hay bandidos en Norte América? Pero, ¡cómo no los va a haber! no tenemos que descubrirlos: tiene cárceles inmensas para sus bandidos. ¿Que hay Estados todavía sosteniendo esa soberanía que hemos visto respetar aquí, que tienen leyes absurdas? Es cierto. Pero también es cierto que de ese país nos llegan hombres de color educados, nos llegan cantantes que hacen su riqueza allí; vemos boxeadores negros que no encuentran mejor mercado que en Estados Unidos.

Entonces, ¿qué hacemos nosotros? Tomar para la crítica aquello que percibimos en tal o cual región de Norte América, y generalizar como si ello fuera Norte América misma. Hemos visto en estos días un pedido hecho aquí a Estados Unidos porque se defiende en esta guerra condenando a unos individuos a quienes, según parece, se les ha probado el delito de espionaje. Pero ayer venían telegramas de Francia diciendo que en ese país, de dominio socialista, se iba a fusilar a dos espías, a dos traidores. ¿Por qué? Por actos producidos hace ocho años durante la guerra. No se levantó ni una voz.

Se habla de que Estados Unidos tiene la pena de muerte, y se quiere hacer de ello un escándalo. Yo la condeno; creo que ya se ha llegado a una altura del mundo en que habría que suprimir ese espectáculo tremendo, pero no es en la guerra donde se puede suprimir. La guerra está en los campos de batalla, donde están los cañones y los soldados, y también en las ciudades. Hoy en día, nada escapa de esos campos de batalla. A quienes quieran resolver la batalla en un sentido u otro, les va la vida, y no puede ser de otra manera. Y quiénes deben ser menos simpáticos son aquellos que quieren lucrar con la desgracia de los que defienden su patria, vendiendo los secretos al extranjero.

Pero ¿la pena de muerte sólo la tiene Estados Unidos? ¿No la tiene Inglaterra? ¿El gobierno socialista de Inglaterra la suprimió? Varias veces ha habido Gobiernos laboristas, y sin embargo, Inglaterra tiene la pena de muerte. Creo que es equivocado que la tenga. Creo que un país como Inglaterra haría honor al universo suprimiéndola. Pero la tiene.

También la tiene Francia, país en que predomina el socialismo.

¿Y hablamos un día sí y otro también de estos países por esta causa? No. ¿Por qué denigramos a Estados Unidos? Hay muchas voces que lamentan este poder de Estados Unidos.

¡Felices nosotros que en este momento incierto tenemos una potencia como la americana, que custodia las libertades del hombre, generosa en su dinero y en la sangre de sus hijos! Si no tuviéramos la protección de ellos, quizá ya hace mucho tiempo que no podríamos reunirnos como nos reunimos aquí, y oír con el respeto con que lo hacemos, las ideas contrarias y exponer las nuestras. Esto no debemos olvidarlo.

No creamos, porque eso es ingenuo, que frente a hombres prepotentes nos pone al cubierto del zarpazo nuestra honorabilidad. Si no estamos sometidos, si estamos a cubierto del zarpazo, es porque hay una fuerza que hace pensar a alguien que no debe ir más lejos que lo que su prudencia le aconseja.

Aquí se habló los otros días de las soberanías intangibles. Pero, ¿es que un pueblo chico como el nuestro debe ser el sostenedor de ese tipo de soberanía? Si al hombre, que al fin y al cabo es el que tiene derechos, se le ha ido disminuyendo su soberanía como se le ha disminuído, ¿cómo no se le va a disminuir la soberanía a las corporaciones de hombres, a esas corporaciones jurídicas que no son más que creaciones del hombre, y que no tienen en sí mismas la realidad de derecho que tiene el hombre mismo? ¿Cómo se va a desconocer que es conveniente limitarla?.

Yo digo que si he de aceptar como soberano el derecho a todo lo que es Sud América, ¿por qué hemos de tener simplemente derecho a nuestro pequeño territorio? ¿Por qué un brasilero ha de tener derecho a nueve millones de kilómetros; ¿por qué un argentino ha de ser dueño de otros tres millones de kilómetros por qué ha de entender ese argentino que las riquezas fantásticas que puede encerrar la Antártida le pertenecen? ¿Por qué nosotros hemos de estar reducidos a esta pequeñez?

Yo comprendo que aceptemos las soberanías actuales como un hecho bárbaro que nos viene del pasado, pero tiene que ser disminuída esa soberanía como ha sido disminuída la soberanía de los hombres. Yo me considero con tanto derecho al Amazonas o al Aconcagua o al Río de la Plata —y reconozco, respecto al Uruguay, iguales derechos a todos los sudamericanos— como pueda tener cualquier otro habitante de esta región del planeta.

Naturalmente que lo que estoy diciendo no me conduce a pedir que reconquistemos otras tierras de las que se nos ha dado en un reparto injusto. Pero digo que la justicia debe venir por otro camino; debe venir, como se decía, por una confederación de pueblos, pero no limitada a Sud América, sino por una confederación mundial, por esto que vemos en su principio a través de la Sociedad de las Naciones, que terminará con la soberanía intocable, con esa libertad que se pretende para que cada país haga lo que le parezca.

En otros tiempos, el individuo tenía derechos ahora insospechados, y parecía justo. En los primeros tiempos de Roma, el "pater familia" era dueño de la vida de sus hijos, podía matar a su esposa, podía matar a sus esclavos. Poco a poco, fueron disminuyendo esos derechos, y cada vez han disminuído más. Pero hoy tenemos que ese individuo disminuído aparece de repente en libertad y en ciertos regímenes con un poder monstruoso. Ese individuo que nosotros queremos que tenga la misma libertad que cualquier otro individuo, en ciertos países aparece con un poder ilimitado: es el tirano. Dispone de la vida de sus semejantes, dice cómo han de pensar, cómo han de vivir, en qué sitio han de vivir; y nosotros vemos que es necesario que se abra paso a las nuevas ideas, que se suprima las conquistas, pero que se entienda que el mundo es de todos y para todos; que debe haber un gobierno que cada vez vaya condicionando las agrupaciones de hombres y los límites razonables como antes se condicionaron los individuos a esos límites.

No veo cómo se puede sostener razonablemente por ejemplo, que un señor que vive en los límites de la población de Santa Ana tiene menos derecho a esa ciudad que un señor que vive a tres mil kilómetros en el Amazonas. Este último puede entrar y salir de Santa Ana cuando le parezca; nosotros tenemos que llenar un trámite.

Lo que existe, es lo mejor que pudieron hacer los hombres. No es el resultado ni de las buenas intenciones, ni de las actuaciones virtuosas. Muchas soberanías se hicieron aplastando otras soberanías, de manera que no las cuidemos tanto. Cuidemos que el mundo, poco a poco, se vaya confederando.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Yo escucho al señor Diputado con toda atención, pero debo confesar con toda lealtad que está sentando una tesis, a mi juicio, sumamente peligrosa. El señor Diputado ha hablado de la soberanía, y si no he escuchado mal, ha dicho que los pequeños pueblos no tienen que escudarse tanto en el concepto de la soberanía. Expresó hace un instante que esas soberanías pueden ser aplastadas o limitadas en una forma que, sinceramente, señor Presidente, me parece que se está arriesgando el concepto de soberanía, que ya ha sido tratado por otros señores legisladores.

Creo que no se puede sostener ese aplastamiento de la soberanía, y que no puede sostenerse que los pueblos pequeños no tienen el derecho que los grandes a defender su soberanía.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado me ha interpretado totalmente mal. Yo sostengo que las soberanías deben ser disminuídas todas; en la misma medida en que disminuyamos la nuestra tendrán que ser disminuídas las grandes. Eso es lo que yo he dicho. En ninguna forma he reconocido el aplastamiento de las soberanías pequeñas en favor de las grandes. Lamento haber sido tan poco claro.

(Interrupciones).

—Entiendo que deben limitarse y, naturalmente, no lo hemos de ver nosotros; pero cada vez más las fronteras deben irse borrando, cada vez más tendrán que ser tribunales universales los que resuelvan la suerte universal del hombre.

Digo que esto que quieren algunos en su egoísmo al afirmar: "sí señor; podemos vivir en paz, cada uno en su territorio, dejando en libertad al vecino y no preocuparnos de él y que él no se meta con nosotros", es una doctrina totalmente injusta. Mientras haya un lamento por injusticia en el mundo, quien lo oiga y que sea un hombre justo, tendrá que acudir en favor de la víctima. No podemos decir: queremos vivir tranquilos y no nos importa que en la casa vecina se asesine a una víctima. No podemos decir!: vamos a hacer el muro más grueso para que el lamento de la víctima no se oiga. No; hay cosas que son del hombre y que el hombre tiene que defender. No podemos decirle a un país que tiranice, que prive de libertad, que establezca que todos los súbditos no tienen derecho a pensar: que un hombre tendrá que resolver por ellos, él, su familia o un grupo. No podemos admitir eso. El sentido de la libertad debe ser universal. El hombre tiene derecho a pensar; es precisamente por ese Derecho que ha reclamado desde que Prometeo robó el fuego a los dioses que el hombre tiene derecho al dominio del mundo.

Yo me pregunto si mañana —hago, naturalmente, una figura exagerada, aunque quizás no tan exagerada como

podría parecer— hubiera dos Estados y uno dijera: yo soy partidario de que el hombre actúe en plenitud física y en plenitud de pensamiento; y que el otro Estado amenazador sostuviera la idea de que al hombre hay que arrancarle los ojos y solamente dejárselos a los grupos gobernantes, podríamos decir: ¿vamos a vivir en paz frente al Estado vecino que le arranca los ojos a esos hombres, que son como nosotros, pero que no perturben nuestra digestión, que no alteren nuestras fiestas, que no nos amenace? No podemos decir eso.

Un régimen de libertad es continuamente una amenaza para un régimen de tiranía y un régimen de tiranía es un enemigo permanente que no deja vivir en tranquilidad a las personas que aman la libertad y temen perderla todos los días.

Cualquier paz en esas condiciones será una paz contraria a los intereses del hombre. Podrá ser una paz del egoísmo y la injusticia; pero la injusticia trae la injusticia, y los que queramos vivir tranquilos despreciando la justicia no nos quejemos si mañana esos que son nuestras víctimas marchan en legiones a conquistarnos. No habrá ningún título que permita defendernos.

Entiendo que en el mundo actual debe haber una victoria completa, por la guerra o por la paz; pero no es posible estar esperando, dejar pasar el tiempo para que los tiranos, los dictadores, tengan estas armas fulminantes. No es posible permitir eso; la paz que se haga debe dar tranquilidad absoluta, no puede dejarnos con la angustia de que un día un dictador diga: "O se entregan o la ciudad desaparece". Las armas de estos días deben ser controladas en todos los pueblos; deben estar al servicio de la justicia y no del crimen.

Nosotros no podemos ver con gusto, los que pensamos en la libertad, los que queremos que nuestros derechos sean idénticos a los de los demás, que haya quienes en las sombras estén esperando con todo eso. No podemos considerar dos imperialismos iguales; no podemos considerar con igual carácter a quien somete países, a quien castiga gobernantes, a quien proceda al envenenamiento, a quien mata con un balazo en la nuca, que a quien no hace nada de eso. No podemos considerar igual un país donde un condenado a muerte puede protestar contra quien lo condena, y otro país en que el condenado a muerte hace la exaltación de quien lo mata. En la Revolución Francesa todos murieron haciendo honor al hombre: María Antonieta murió como reina, con arreglo a sus convicciones; Luis XVI, que no parecía un hombre de carácter, en el momento de la muerte se mostró altivo; los revolucionarios, a su vez, se mostraron fieles a sus convencimientos. Una sola muerte triste hubo, la de la infeliz Dubarry, que llegó desesperada al cadalso; se explicaba, pues era una víctima de la revolución, un ser frívolo que nunca había pensado en nada más que vivir alegremente, y aquel castigo para ella era demasiado cruel.

En cambio, en los tiempos modernos hemos visto al hombre que le aconseja al hijo que admire a quien lo mata, que pide que se exalte al tirano que todo lo sabe, que juega al ajedrez como nadie, que es el mejor escultor, que es el mejor pintor, que los retratos de él no dejan dormir porque se tienen por todas partes, que si una montaña es alta debe llevar su nombre, que si un río es grande debe llevar su nombre, que si hay un barco de guerra importante también lleva su nombre.

Yo digo que a ciertos tiranos, a ciertos Gobiernos no es necesario verlos para saber cómo son. Así como cuando andamos por el campo si sentimos olor a zorrillo no necesitamos verlo para saber que anda por ahí, cuando vemos síntomas de bajeza, de adulonería, de sometimiento, cuando vemos pueblos que andan desesperados buscando libertad, que no encuentran, ¿podemos decir que un país —donde acabamos de ver un cambio de Gobierno como el que hemos visto— es igual a cualquier otro país? No; felizmente para nosotros en estos momentos, en que a veces parece haber un amanecer de la barbarie y otras que estamos presenciando la puesta de sol de los tiranos, pienso que si somos enérgicos será una realidad el reinado de la libertad y que si somos débiles puede ser que lo lamentemos algún día viendo que no podemos emitir nuestra opinión con la libertad que lo hacemos en este momento.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — El hecho de ser miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, me impulsa a decir unas palabras en este prolongado debate.

Por la vía de las interrupciones ya he tenido ocasión de señalar distintos aspectos del tema que nos reune.

Creo que este Tratado sigue siendo tan abstruso, después de esta inacabable discusión, como lo era al principio.

El señor Diputado Ferrer Serra realizó un minucioso análisis de sus cláusulas, de sus frases y hasta de sus palabras, queriendo desentrañar su misterio y mostrando en múltiples ocasiones, las fallas, esas fallas que radican en la latitud de algunos compromisos, en lo indeterminado de otros, y en lo peligroso también de algunas de sus disposiciones.

Los talentosos exégetas del mismo, como los señores Diputados Quadros y Flores, nos presentaron aquí el Convenio tan encanijado que a mí me pareció ya reducido, en un símil vulgar, a esos compromisos de chacareros que se realizan por encima de un alambrado: "Préstame una escopeta con unos cartuchos, y yo te voy a dar una bolsa de boniatos", o cosa así. Sin embargo, ya en un tono más elevado, mostraron, no sólo el bípedo implume aquel que Diógenes presentó, creo que a Sócrates o a Platón, sino que hicieron una especie de digestión química: primero le quitaron los músculos, después disolvieron los huesos y la médula, pusieron todo ese digesto en un alambique y nos dieron casi diríamos lo etéreo, y quedamos, es claro, en regiones muy poco propicias para un acabado conocimiento.

Así las cosas, yo tuve que responder en la calle a la pregunta de un amigo —persona de cierta preparación y patriota— que me dijo: "Usted que está metido ahí en la Cámara, en donde hace días que discuten ese asunto, ¿quiere explicarme en pocas palabras, qué responsabilidades y qué obligaciones crea para el país el Tratado? Yo no tuve más remedio, para no mentirle, que señalarle los distintos aspectos. Le dije: "Mire, yendo de lo más grave a lo más sencillo, nos obliga a participar con las armas en misiones en defensa del mundo occidental; a guiar nuestra producción para crear materiales básicos que deben servir al mundo occidental y al mundo libre; suministrar materiales, productos y servicios para la defensa de los mismos; proporcionar moneda nacional cuando ello sea necesario para pagar las diferencias en los gastos, de acuerdo los dos Gobiernos". Pero detrás de esto todavía falta la entraña, el misterio, la proclividad de este Tratado, que no sé si podré revelarlo en las breves palabras que voy a pronunciar.

Se ha dicho, señor Presidente, además, y se ha repetido en esta Sala, que hemos hablado demasiado de este asunto. Yo confesé al principio que se le había dado mucha importancia a este asunto. Yo se la doy. Creo que es el asunto más importante que ha tratado el Parlamento; supera en este sentido a la discusión de la reforma constitucional. Era ésta una cuestión casera, en los límites de nuestro país, en nuestro ámbito. Mañana podemos hacer otra, mejor o peor. En cambio, el Tratado nos precipita de hecho en la gran historia de estos tiempos trágicos.

Nosotros hasta el presente la habíamos sufrido habíamos sufrido la historia: descubiertos por Europa, por España, colonizados por largos siglos y después hasta cierto punto ayudados a libertarnos. Creo que sólo una vez, como nación, como Estado, no siendo aquellas fragatas que armaba en corso Artigas, salimos de los límites de nuestro país: en la guerra del Paraguay; ahora, orientales han peleado en todas las latitudes de América del Sur.

Este ingreso lo emprendemos ya como aliados de la nación que está en la vanguardia de la guerra fría, y estará mañana también en la vanguardia de la guerra trágica y sangrienta. Lo hacemos así cuando tantos profetas anuncian el hundimiento de la civilización occidental, el hundimiento claro en la guerra, en el sino trágico de este siglo y del que vendrá.

Yo recuerdo que Spengler —autor calificado como precursor del nazismo— lo decía; lo decía Burckardt un suizo, hace ya ochenta años, al señalar que el afán de lucro y de placeres sexuales, y sobre todo la voluntad de poderío y de dominio —palabra que después usaba su discípulo Nietzsche— llevaría a este mundo a una encrucijada de guerras sin fin y como consecuencia la desaparición de la cultura y la civilización. Tonibee también dice que si se emplean los métodos arrasadores de la técnica moderna, es muy posible que sólo queden en el haz de la tierra los negritos pigmeos y los esquimales. Ahora, como la estrategia americana parece que tiende a realizar la guerra sobre el Polo Norte, en una elipse trazada entre las dos grandes potencias agrega, que ni siquiera los esquimales se salvarían de esta hecatombe.

Un libro que tengo en mi poder y que me fué recomendado por el señor Diputado Brena, de Walter Schubart, también lo anuncia.

Para Spengler, el hombre fáustico, ahora, cuando ha cumplido ya sus ansias de lejanía y su sed de poderío, caerá dominado para levantarse una nueva cultura y una nueva civilización entre el Vístula y el Amur, donde, según sus palabras, de acuerdo con el nuevo Evangelio de San Juan, escrito o prolongado ya por Dostoiewski, se elevaría un nuevo cristianismo. Schubart afirma más o menos lo mismo, con la diferencia de que en vez de llamar al hombre "fáustico", lo llama "prometeico".

Ahora bien, esta penetración nuestra en la Historia prometeica es un poco a remolque; no la creo necesaria ni mi obligada, ni aún impuesta.

Recuerdo que en un viaje fluvial leía del poeta O'Leary sus episodios de la Guerra del Paraguay, mientras nuestro barco se cruzaba con frecuencia —en esa época el comercio era muy activo— con remolcadores potentes que arrastraban tras de sí largas filas de chatas con distintos cargamentos.

A la cola de esas chatas, un poco vacía, iba siempre un pequeño botecito; eso que en la jerga náutica se llama un "chinchorro". Y casualmente las lecturas de O'Leary demostraban la utilidad de esa frágil embarcación. Cuando en la Guerra de la Triple Alianza la patria de este poeta tuvo que defenderse de un triple asalto, se ataban sobre esos botes unos cañones, los más poderosos que poseían; después forraban los remos para que no batieran el agua ruidosamente, y heroicos soldados guaraníes se acercaban a unos metros de los cascos, ya metálicos, de los acorazados del Imperio esclavista, y disparaban su arma.

El disparo traía como consecuencia inmediata el vuelco o la destrucción de esa cureña improvisada y frágil, que flotaba frágil sobre las aguas del Paraná o del Paraguay.

Pero por eso, y comparando las dos cosas, ahora, pensando en ese recuerdo lejano, decía: nosotros podemos ser las dos cosas: podemos, pequeños y débiles, ser el refugio de un gran heroísmo, o podemos ser aquel botecito vacío de ímpetus que remolcaban sobre la estela procelosa máquinas ajenas, motores ajenos, cargas ajenas, de las cuales ignoraba su destino, su fuerza y, además, hasta su inmediato porvenir.

Yo declaro que no deseo para mi país el segundo de los usos de este barquichuelo sin remos. Ante ese recuerdo se me ocurrió buscar en este libro del Tratado una página mejor —creí encontrarla, pero después de un poco de meditación la rechazo o la repruebo—: la de la estrategia militar, de la que ayer habláramos tanto, y a la que me voy a referir brevemente ahora.

Yo creo, señor Presidente, que este Tratado Militar podría tener tres etapas desde el punto de vista militar: una, la que anunció el señor Ministro de Defensa Nacional, don Ledo Arroyo Torres, refiriéndose a las cantidades votadas por una ley americana, creo que es de tres o cuatro decenas de millones, a nosotros podría correspondernos siete, ocho o diez millones de pesos. Si la cantidad es inexacta, rogaría al señor Ministro que me rectificara. Muy poco podríamos hacer con esa suma.

Yo no voy a replantear el problema aquí, que también no estaría de más en este momento, de aquella polémica tan famosa de si debemos o no debemos armarnos, que creo que no terminó, entre el señor Batlle y el señor Mibelli. Pero puedo decir que partiendo del estado de cosas actual, con ese dinero no haríamos nada: dos o tres bombarderos, algunos destroyers, algunas lanchas torpederas, algunos aviones de caza, eso nos dejaría en la misma situación de indigencia bélica en que estamos.

Si en una guerra equis aguantáramos el primer golpe, de nuevo tendría que venir el auxilio del aliado desde una distancia de once o doce mil kilómetros de mar u once o doce mil kilómetros de aire, y nos convertiríamos, seguramente, en esta primera etapa, en una Corea; no somos profetas para saber cómo terminarían las cosas.

Ahora, ¿otra ayuda? Sería una ayuda de un orden cuantioso: hablemos de los quinientos o mil millones de dólares de los cuales pudiéramos disponer para artillar nuestras costas, crear bases aeronavales o de otro orden, poseer algunos de los inventos modernos como el radar, usarlo en la defensa de la costa y en el "hinterland". Es claro que ésa sería la defensa más eficaz; pero no nos olvidemos que con eso contaban Hawai y Pearl Harbour, y fué una gran herida para la marina y la aviación yanqui, lo que podríamos llamar fortalezas que atraen los rayos de la guerra.

Ahora hablemos de una ayuda ilimitada. Esta, claro está, sería la más eficaz pero la menos deseable, la más cargada de amenazas para nuestra independencia y para nuestra soberanía; sería ya implantar aquí una especie de Gibraltar. A mí me repugna la palabra cuando en alguna publicación extranjera se nos califica como el Gibraltar del Plata, porque nunca lo hemos sido, ni de aquí nunca se ha levantado ningún arma mal usada para herir por los flancos a nuestros hermanos de este Continente.

Esa ayuda ilimitada sería convertirnos casi en un Gibraltar, o en esa base que posee Estados Unidos al norte de Cuba, y otras que dice está construyendo al sur de esa isla para el dominio total del Caribe.

Cualquiera de las tres ayudas a países como el nuestro, que están alejados de las fuentes de producción de materiales bélicos, serían más o menos inseguras si las comunicaciones son cortadas. Hoy las guerras no se hacen ya en arsenales, en el verdadero sentido de la palabra y no en el que tenía cuando se decía "el arsenal de la democracia", pero que en verdad se debió llamar "la fábrica de la democracia" a Estados Unidos.

Ya en nuestro país, en las últimas guerras civiles, en Tupambaé y en Masoller, los dos ejércitos se quedaron sin municiones por haberse agotado éstas y tuvieron que suspender el fuego. Y eso ha sucedido en grado mayor en todas las luchas armadas del presente. El drama de los frentes de batalla es que cada batallón, en cada combate, debe tener detrás suyo poderosas fábricas que trabajen a toda máquina para surtirlo con todos los elementos bélicos necesarios de estos tiempos, que se destruyen con una celeridad que espanta a los mismos técnicos y que desborda las previsiones de todos los estrategas, en las dos últimas conflagraciones que sufrió la humanidad.

Además, es necesario todavía tener un equipo —más que uno, varios equipos— de hombres talentosos, de inventores, de perfeccionadores, de hombres capaces de ir superando al adversario día a día las innovaciones que se produzcan y que a veces pueden ser decisivas, como lo fué el radar —al que ya hice referencia ayer— durante la última guerra.

De modo que repitiendo lo que hoy decía el señor Diputado Terra, debo manifestar que en época tan trágica, que en época preñada de amenazas que no podemos ni siquiera atisbar, yo preferiría para mi país el destino de Suiza y no el de Bélgica o el de Polonia o el de Holanda, o el de otras desgraciadas naciones que han caído o han sido pisoteadas por las botas de los conquistadores.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡Ojalá llegara a tener el país la décima parte del poderío que tiene Suiza para defender sus fronteras! Con la décima parte de lo que tiene Suiza yo me conformaría.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Ministro; se conformaría...

Pero no olvide, señor Ministro, que los vecinos nuestros están con los vecinos de Suiza en una relación de uno a cien, y quizá me quede corto; de uno a mil.

He hecho una esquema propio, personal —tratando de desentrañar el misterio de este Tratado— de las tres ayudas posibles, pero sin tener en cuenta en este asunto para nada, la bomba atómica.

No voy a entrar en el terreno profético, don que no poseo. He leído lo que grandes pensadores opinan de este artefacto diabólico. Sé que mató doscientas mil personas en Nagashaki y creo que una cantidad parecida en Hiroshima; que todavía no se han curado las horribles llagas de los quemados, que aparecen en cánceres y leucemias en cantidades inusitadas, y que es frecuentísima la ceguera por cataratas producida por las radiaciones de ese explosivo.

Ahora, los hombres más sabios y más nobles piden, casi lo gritan, que se prohiba en forma absoluta el uso de este elemento destructor. Hubo ya una carta, que muchos firmaron, y que encabezaba Einstein, que fué dirigida a los países que poseen la bomba. En un tiempo la tenía solamente Estados Unidos, aunque sabemos —aquí tengo la lista de todos los sabios, que no quiero leer, que fueron los creadores, a través del tiempo, de esta desintegración nuclear— que ahora la posee Inglaterra, que según declaraciones de Churchill es más poderosa que la otra. Rusia, los ingleses afirman que también la posee. Todos los pueblos que marchan en la avanzada de la civilización, la tendrán; Francia la tendrá; Italia, también, porque casualmente hay varios italianos entre los que contribuyeron a crear este artefacto.

Pero de cualquier manera, si ella se emplea, creo que la humanidad se acerca a una revolución destructora de un orden tal, que según Tonibee, calificado como el hombre más sabio de esta época, dice que solamente quedarían vivos los pigmeos y los esquimales. ¿Qué puedo agregar yo?

Con todo, señor Presidente, yo creo que se emplee. Es aquello del aprendiz de brujo, de Goethe, que se ha vulgarizado tanto: cuando el viejo maestro, el brujo, abandona el taller, uno de los discípulos dice: "El viejo maestro se ha ido. Ya de los espíritus me haré obedecer, y los mismos prodigios puedo realizar". Sabemos lo que le ocurrió.

Se usará la bomba atómica, porque la máquina siempre invita al hombre a que la emplee. El juguete del niño lo incita no sólo a divertirse con él, sino hasta a destriparlo. La escopeta, al hombre de campo lo invita a tirar. El revólver, cuando no invita a tirar a muchos que no se controlan, los invita al exhibicionismo. Toda máquina, el auto —creo que hace pocos días hice un chiste a este respecto— tiene muchas incitaciones, de las buenas y de las malas; pero es la verdad que nadie puede tenerlo en el garage, si está en buenas condiciones de funcionamiento, porque es una solicitación constante a que uno se coloque en su asiento, lo encienda y parta por campos y por calles.

De manera que yo creo que la bomba atómica se usará. Shubart califica al hombre actual, como lo dije hace unos momentos, de prometeico, por aquel Prometeo que robó el fuego a los dioses. Sin autoridad, me animo a decirles que el hombre de esta época ha robado un nuevo fuego, y por eso una era oscura y catastrófica llega para la humanidad. Si se salvan en cualquier lugar del mundo, en cualquier isla o en cualquier desierto, seres humanos, y conocen los secretos de la fabricación de estos instrumentos, seguramente yo creo que pueden ser los precursores de un nuevo tiempo. ¿Y si no se usara? Vulgarizado el conocimiento de

ese tipo de formidable energía destructora, podrían usarlo todos los oprimidos de la tierra y también los malvados...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota)

—Treinta y ocho en cuarenta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Creo, señor Presidente, lo que he dicho. En situación tal, frente a un panorama tan negro, sombrío y trágico al mismo tiempo, si ponemos nuestros ojos en Hiroshima y Nagasaki, ya no comprendo el valor de estos tratados, cuando cualquiera de esas máquinas infernales pueden destruir en un minuto a Montevideo, pueden arrasar todos nuestros campos y nuestras ciudades desde el interior, y pueden convertir este hermoso país, ésta nuestra patria, en un paisaje lunar, en el cual no hubiera ni una brizna de hierba ni un pájaro cantara en la inmensidad desierta, y sólo las oquedades y las heridas de los proyectiles darían, a los viajeros que llegaran, la imagen del drama que aquí se había desarrollado.

¿Me queda media hora, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Buscando desentrañar otro de los misterios de este Tratado, tuve ocasión hoy de discutirlo con el señor Diputado Terra. Me refiero al de carácter geográfico.

Yo creo que está demostrado, en las palabras que dije —que no voy a repetir— que se llega hasta nuestras costas por nuestra geografía, por nuestra situación, por nuestra posición de indudable importancia en esta zona del mundo. Digan lo que digan los estrategas americanos, que nosotros somos como el fondo, es decir, como la quinta, como el jardín y como la despensa del mundo americano —y lo somos con otras regiones productoras de víveres— es la verdad que también hay que cuidar los víveres y las reservas alimenticias.

Es indiscutible que nosotros damos a ríos y mares; nos abrimos del río al mar, y podemos representar acá, en la tercera etapa que yo llamaba dotada de todos los adelantos de la ciencia, una línea infranqueable.

No hablemos ya de la soberanía, de esa soberanía restringida sobre la que tanto se ha discutido en este recinto, y que yo, sin ofensa personal para ninguna de los Diputados que la defendieron, buscándole también un símil, me representaba a nuestra débil nación como a una virgen, una muchacha ingenua que levantara una mesa en una calle concurrida, a proclamar que ella no es inviolable. No es necesario proclamar eso, porque ya sabemos...

Por lo tanto, una defensa de ese orden, una fortaleza tan formidable creada en nuestras costas y en nuestras playas, sería fatalmente nuestro vasallaje. Ante ese peligro buscado, acordarse de las palabras del profeta: "De buena simiente de vid te hice y tu buscaste unirte a sarmiento extraño".

Si eso llegara a ocurrir deberíamos exclamar: ¡desgraciada geografía!

Además —ya me acerco al fin de mis palabras— veo en este Tratado un prólogo, si la paz continúa. Veo cierta proclividad para caer en nuevas concesiones. Solamente el paternalismo cariñoso de Estados Unidos, su buena voluntad, podría salvarnos. Se dirá que si la tuviera aviesa tampoco me nos salvábamos. Pero es muy distinto llamar para que a uno lo maten —como lo hacían los jefes japoneses vencidos— a que vengan gratuitamente a matarlo. Lo primero es un suicidio; lo segundo un crimen. Ya en interrupciones me he ocupado de este asunto.

Entiendo que las pequeñas naciones como la nuestra deben huir de esa proclividad. Creo que Horacio ya decía que es mayor la cantidad de hombres que caen en la esclavitud por su propio deseo y su propia voluntad, que los sometidos por la fuerza a la servidumbre.

Y Feijóo, en uno de sus teatros, en un capítulo que se denomina: "El maquiavelismo de los antiguos", mostraba la marcha del imperio romano que se extendía sobre el mapa de Europa, Africa y Asia, como una mancha de aceite; y el método empleado era el de las alianzas amistosas.

Cuando Julio César se acercaba a los helvéticos, o a los eduos concertaba un tratado con ellos, y los llevaba a pelear con sus hermanos. Y así un día los galos quedaron sujetos al yugo, romano y vieron a sus caudillos y a sus príncipes en los calabozos de la ciudad imperial; y más tarde degollados en esas mismas mazmorras.

Y ese maquiavelismo que usaban los antiguos fué también usado más tarde magistralmente en lo que se llamó la quintacolumna: infiltrar amigos, llevar gente como embajadores, a veces como policía auxiliar, como instructores, como maestros, en fin, ir creando —unas veces con la dádiva y otras con la amenaza— un grupo de secuaces que franqueaban el paso en el momento en que aparecían en las fronteras las legiones, para agregar una nueva presa a la diadema imperial.

Nosotros debemos cuidarnos, estar vigilantes, serenos, adustos ante todos estos peligros, ya que nuestra geografía nos da una altísima, una gravísima responsabilidad.

Voy a terminar con estas palabras: no ha podido en forma clara dar nada más que razones negativas; las razones que más que en la letra fría, en la lógica o en el engranaje lógico de los períodos están en un sentimiento que palpita en mi espíritu. Un sentimiento de temor y de sospecha. Un sentimiento, por qué no decirlo, de miedo por el porvenir de mi tierra.

Decir que no, ahora no es un renunciamiento a la lucha, no es una fuga de la contienda, que no es nuestra, en gran parte. En esta pugna frenética de esos grandes titanes diabólicos, prometéicos o leviatánicos, o como se les quiera llamar, seguirlos puede conducirnos a la muerte a nosotros que somos de los más inocentes.

Nunca hemos herido ni ofendido a nadie:...

(Apoyados).

—...nunca hemos desafiado a nadie;

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!.

SEÑOR GILMET. — Si caemos en esa trampa o en esa encrucijada no será por nuestra culpa. Por lo tanto, este "no" tiene el sentido de decir que no queremos condenarnos antes que nos condenen.

(¡Muy bien!).

—Esta flojedad de timorato que siento en mi alma es la voz de la raza que tiene esta noche muy modesto vocero.

Me decía mi padre, un inmigrante español, en cuya ascendencia había muchos hombres de uniforme y de guerra, que la mejor de todas las muertes era aquella del campo de batalla. El había recogido en Somorrostro hombres caídos bajo la metralla.

La otra forma deseable de morir era en nuestra cama, en nuestro hogar. Yo, señor Presidente, que sé un poco de la historia de mi tierra, ví que todos los orientales han dicho que más que la púrpura del manto de los emperadores, el verde césped de nuestras cuchillas es un hermoso sudario, es una bella mortaja. Lo dijeron los aborígenes, terminados; los soldados de Blandengues en Catalán, en Tacuarembó y en Las Piedras; lo dijeron también nuestros hermanos en las guerras civiles, que duermen bajo esas colinas, con la divisa colorada o la divisa blanca sobre las sienes.

Mi miedo y mi inquietud, no es una huída, ni es una fuga. Pediría que esa luz heroica que brilló en los corazones de nuestros antepasados animara también nuestro coraje, y en la hora decisiva, con tratado o sin tratado, dar el brazo a todos los orientales valientes, si pudiera, para todos, unidos, defender el terruño.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente; refirmando las claras precisiones de mi compañero de sector Diputado Arismendi, que señaló el destino humillante que fija este Tratado Militar para nuestro país, entraré a la consideración de este Convenio manifestando que el preámbulo del mismo es el mayor ataque a la verdad histórica. En él no se revelan claramente sus propósitos porque saben que son repudiados por toda la nación y, de ahí que coloquen, en la portada del Tratado Militar, un preámbulo con frases gratas al pueblo y al sentimiento democrático del país, lleno de vaguedades, imprecisiones y generalidades, para cubrir las agresiones que a la soberanía nacional asesta uno de los artículos de dicho pacto

Los hechos fundamentales, los compromisos concretos que emergen de cada artículo del Convenio militar, son probatorios de que el Tratado es un ataque abierto a la soberanía y la independencia nacional.

En el primer artículo ya resalta la primer contradicción con el preámbulo. En las fundamentaciones se habla de "limitación de armamentos" y el artículo I dice que: "cada uno de los Gobiernos proporcionará... al otro... los equipos, materiales, servicios u otra ayuda militar", etcétera, etcétera. Es decir, lo que plantea este artículo es que hay que armarse, pues no otra cosa supone "el suministro de equipos, de materiales, de servicios, u otra ayuda militar".

Resulta clarísimo que el Gobierno de Estados Unidos en plena política armamentista quiere asegurarse el compromiso de que el Uruguay también se armará!!

Por la redacción de este artículo parecería que los firmantes están en igualdad de condiciones, lo que no es verdad ya que el Tratado con Estados Unidos no sólo está lejos de ser igualitario sino que se sabe que en su colaboración para nada intervinieron los uruguayos.

Las armas que se nos adjudiquen serán cobradas a buen precio por los fabricantes de armamentos y no serán de ninguna manera armas para la defensa nacional, para salvaguardar el país de cualquier agresión exterior.

De que son armas para la defensa nacional lo prueba la disposición del Tratado que dice que: "Son para la defensa del Hemisferio Occidental" y que "no podrán dedicarse a otros fines diferentes de aquellos para lo que se suministró" (Inciso 2 del artículo I).

De esto se deduce que el Uruguay no queda ni siquiera en libertad de utilizar lo recibido, de acuerdo a su voluntad

en interés de su soberanía, sino que queda sometido a utilizar las armas en la defensa de lo que los yanquis dispongan!! y para nadie es un misterio que tras las palabras "defensa del Hemisferio Occidental" se ocultan los designios norteamericanos de agresión en el plano mundial.

Pero, hay más!! En el inciso 3º del mismo artículo se expresa que, "cuando los equipos y materiales suministrados en condiciones que no requieran reembolso, dejen de ser necesarios a los fines a que originariamente se destinaron", deberán ser devueltos.

Esto quiere decir que tales materiales dejen de ser necesarios a los fines yanquis, deberán ser devueltos, testimonio evidente de que las finalidades de defensa nacional no cuentan para nada.

Todo estará al servicio del imperialismo norteamericano.

A estos designios de guerra, de armamentismo, de esclavización del país, se agregan, por otros artículos del Tratado, nuevas ataduras para el país.

Por el inciso 4º del artículo I se establece que: "En el interés común de las partes ambos gobiernos convienen en no transferir el título o posesión de cualquier equipo, materiales o servicios que hayan sido suministrados con arreglo a este Convenio, sin previo y común acuerdo al respecto"; lo que significa que los equipos que el Uruguay compre a Estados Unidos, no podrá venderlos a nadie sin el consentimiento norteamericano.

Sólo al imperialismo yanqui puede ocurrírsele la pretensión de imponer que para vender lo que es nuestro, se requiera el permiso de una potencia extranjera!!

Por otra parte, las ventas de armas al Uruguay quedan sometidas a las leyes norteamericanas sobre Ayuda Recíproca para la Defensa, y sobre Seguridad Mutua, así como conforme a otras leyes de Estados Unidos qué hayan enmendado o complementado a aquellas leyes de 1949 y 1951 respectivamente.

Queda todo sometido a las leyes yanquis lo que constata un absoluto desprecio por las leyes nacionales pues las leyes norteamericanas mencionadas son como dicen las mismas: "para mantener la seguridad y el bienestar de los Estados Unidos"; y lo manifiestan repetidamente: "Son leyes de interés nacional para Estados Unidos", "de seguridad de los Estados Unidos", "de salvaguardia de la política exterior de Estados Unidos", etcétera, etcétera.

Las leyes del Uruguay no cuentan para nada en este Tratado!!

Si seguimos examinando otras disposiciones del mismo, advertimos otras graves agresiones a nuestra calidad de país libre e independiente.

El inciso 5º de este famoso artículo I significa el menosprecio por nuestro Poder Judicial, pues expresa claramente que, si por ejemplo, se traba un embargo sobre cualquier material yanqui recibido, nuestra ley judicial sería burlada por medio del Tratado, puesto que el Gobierno del Uruguay le entregaría prontamente en dinero a los norteamericanos, la suma equivalente al valor total del bien o de los bienes embargados.

Por el inciso 2º del artículo IV, todos los materiales que el Gobierno de Estados Unidos nos venda mediante el Tratado, o por otros Tratados similares que dicho Gobierno concierte con otros países, estarán liberados de todo derecho aduanero y de los impuestos internos.

Como se ve, todo está de acuerdo a lo que los yanquis resuelvan ahora, y a lo que resuelvan en el futuro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PASTORINO. — Perdóneme, señor Ministro, pero tengo el tiempo limitado y he ordenado mi discurso de forma que me ocupa todo el lapso de que dispongo.

El Gobierno del país, con su régimen impositivo antipopular, grava con pesados impuestos a todo lo que necesita el pueblo, pero exonera de gravámenes a los norteamericanos para que los trusts y monopolios armamentistas realicen sus grandes negocios. No sólo perdona de impuestos a las armas de los belicistas norteamericanos, sino que también a "otros productos y bienes que estén en relación con el Tratado".

Tenemos la más completa seguridad de que los consorcios y monopolios imperialistas especularán abiertamente, fundamentándose en el Tratado Militar, y llevarán un ataque frontal contra la economía nacional y contra la industria del país.

Por ejemplo, si un trust textil norteamericano lo quiere, entrará al país con toda la tela que se precisa para equipar las fuerzas armadas; introducirá en el mercado interno uniformes, frazadas, sábanas, etc., y lo hará sin pagar ninguna tasa de derecho aduanero, atacando así a la industria textil nacional, como podrá atacar a las industrias metalúrgicas y a otras, que verán reducidas sus colocaciones, debiendo en consecuencia los trabajadores textiles, metalúrgicos, etc., sufrir con mayor intensidad las penurias de la desocupación obrera.

Pero el ataque más serio a la economía nacional surge del artículo VIII de este Tratado. Dice así: "En el interés de la seguridad mutua cada Gobierno cooperará con el otro para adoptar y aplicar las medidas de defensa económica y los contralores comerciales que sean del caso, destinados a proteger el Hemisferio contra las naciones que amenacen la seguridad del mismo".

Esto señala claramente que debemos seguir con la economía nacional asfixiada por el área del dólar, y expresa evidentemente que los imperialistas multiplican sus afanes para colonizarnos.

Esta disposición del Tratado afirma sin reticencias que los yanquis persisten en sus planes de mantenernos en calidad de colonia productora de materias primas, invalidando toda posibilidad de desarrollo de nuestras industrias nacionales.

Este Convenio Militar subordina nuestras fuerzas armadas de tierra, mar y aire, a la supervisión del Secretario de Defensa de Estados Unidos, tal como lo dispone la Sección 506 (inciso 4º) de la ley de Seguridad Mutua (ley yanqui que se aplicaría en el Uruguay); y dentro del territorio nacional, como lo demostrara el señor Diputado Arismendi, pone a los oficiales uruguayos del Ejército, de la Marina y de la Aviación, bajo el contralor de comandantes norteamericanos.

Por este Tratado se implantaría en el Uruguay un servicio de espionaje sistematizado en gran escala, con presencia de militares, policías y capataces civiles, pues el inciso 1º del artículo V nos obliga a recibir — y a pagar sus gastos de estadía— a cualquier tipo y número de personal que se estime necesario para velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Uruguay contrae con los norteamericanos.

Afirmamos que el Tratado Militar con Estados Unidos apareja gastos multimillonarios para el país, esto es, para el pueblo, que es el que paga. Las disposiciones de los artículos IV y IX, bajo el rubro de "Gastos de Administración y Funcionamiento del Convenio", descargarán sobre las capas laboriosas del país gabelas e impuestos, cercanos a los cien millones de pesos inicialmente, gastos de material de guerra sobrepasado que proseguirán por decenas de millones de pesos posteriormente.

Por otras disposiciones del Tratado queda fijada la cuota de sangre de nuestro país para servir las aventuras guerreristas norteamericanas. El envío de nuestra juventud a guerrear fuera del territorio por intereses extraños a la nacionalidad, no ha sido desmentido sino que confirmado por las decisiones de la IV Conferencia Interamericana de Cancilleres, resoluciones a las que este Tratado se remite.

Todo lo manifestado, pues, en este breve enjuiciamiento, es probatorio de que el Tratado Militar con Estados Unidos es para el Uruguay un instrumento que carga de peligros al país y a su independencia.

Para comprender bien la significación de este Tratado Militar, sólo bastaría recordar el texto de un telegrama llegado a Montevideo el 30 de enero de 1950, procedente de Wáshington y publicado en el diario "El Día", que decía así:

"Wáshington 29 (United Press). En un informe confidencial preliminar preparado en las altas esferas oficiales norteamericanas para servir de base a las deliberaciones interdepartamentales de política, se propone a las naciones hispano-americanas la triple responsabilidad de suministrar materias primas, bases militares estratégicas y potencial humano".

¡¡Este telegrama es el resumen del Tratado Militar!!

Para terminar esta parte de mi intervención, debo expresar que los argumentos esgrimidos por los señores Representantes que defienden este Convenio no resisten el menor análisis.

Los hechos demuestran que cuando se sostienen los beneficios de este Tratado, se está incurriendo en falsedades.

En lo fundamental, sus defensores dicen que el Tratado es la defensa de la soberanía, cuando es para negarla; que es para la limitación de los armamentos, cuando es precisamente para armarse con fines de guerra; que es para la paz, cuando en realidad es para la guerra; que es para cumplir los compromisos internacionales, cuando en realidad es para violarlos; que es para defenderse de la agresión, cuando es en realidad para agredir; que es para defender económicamente al país, cuando en realidad es un Tratado que nos hundirá en el atraso y en la miseria.

Los legisladores defensores del Tratado han manifestado que este Convenio militar es bastante conocido.

¡Y están en lo cierto!

Todos los sectores de la opinión nacional, pasando por las más variadas creencias y credos políticos, filosóficos y religiosos, han dado pronunciamientos condenatorios a este Tratado Militar, lo que prueba que se le conoce bien. La clase obrera, los organismos populares más representativos, el estudiantado, los profesionales la intelectualidad de vanguardia, varios partidos políticos, —entre ellos el nuestro— numerosos órganos de prensa de la capital y del interior han manifestado públicamente su categórico rechazo al Tratado, y han unido esfuerzos para expresar su oposición y su repudio a este Pacto.

El 5 de mayo, día en que debió iniciarse la discusión en Cámara del proyecto, la clase obrera, salvando su responsabilidad en instantes en que la patria pretende ser entregada, después de haber realizado un formidable mitin el 1º de mayo por el cumplimiento de sus reivindicaciones, por la paz, y en defensa de la soberanía, realizó aquel día 5, paros generales y parciales contra el Tratado. El día 22 de mayo se llevó a cabo una gran manifestación contra el Convenio Militar montando patriótica guardia. Se han realizado manifestaciones estudiantiles con el mismo objetivo.

Todo el país vive alerta a este proceso parlamentario. Las fuerzas más sanas de la nación son conscientes que la aprobación del Tratado Militar pone a la patria en peligro.

El Partido Comunista opina que el Tratado Militar con Estados Unidos es el símbolo más vivo de la política de guerra implantada en el país a partir de 1947, años en que también se pone en marcha una penetración imperialista yanqui de intensidad desconocida hasta entonces en el Uruguay.

De seis años a aquí esa conducta del Gobierno, que es de miseria para el pueblo, ha ido en ascenso y ha adquirido caracteres tan sombríos desde que se instaló el actual Consejo Nacional de Gobierno, que el conjunto de los problemas nacionales, en vez de irse resolviendo, se han agravado en forma tal que colocan al pueblo, a todos los sectores del trabajo, en una encrucijada económica y social de trágicos alcances.

La aprobación de este Tratado por la mayoría del Consejo Nacional, por la mayoría del Senado y por la mayoría de nuestra Comisión de Asuntos Internacionales, es el signo más probatorio de que en las filas gubernamentales, se ponen de espaldas al país y a los peligros que le acechan cuando por todos los poros de las actividades nacionales se hace presente la penetración de la guerra imperialista.

En estos últimos seis años se han colocado sobre el cuello de la República una pesada cadena de acuerdos internacionales ruinosos que traban e invalidan nuestra libre determinación internacional, que atan nuestra economía a intereses extranjeros y, el Tratado Militar que se nos quiere imponer, es el eslabón más avasallante de esa cadena, pues su aprobación indica el intento de borrar de un solo trazo todo rastro de las tradiciones de paz, de anti-imperialismo y antiarmamentimos que han caracterizado a nuestro pueblo.

Señor Presidente: va a hacer un mes que estamos reunidos para rechazar o aprobar este Tratado. Estamos reunidos en instantes en que la clase obrera, el campesinado y todo el pueblo viven alarmados porque desde el Parlamento no salen aprobadas las leyes de beneficio obrero-popular que las masas desposeídas esperan y por cuyo cumplimiento combaten con ejemplar denuedo.

Sigue detenido el estudio y la sanción del seguro general de desocupación; una Comisión de esta Cámara designada hace más de un año, que debía reunirse y actuar para dictar medidas de abaratamiento de la vida, no se reúne ni actúa; centenares de obreros y empleados represaliados y despedidos por ejercer sus derechos sindicales, han quedado sin trabajo, y esperan una decisión legislativa que reinvindique sus derechos desconocidos por organismos gubernamentales como ANCAP, Frigorífico Nacional, AMDET, y algunas empresas privadas explotadoras.

Una cara de la política de guerra del Gobierno quiere imponer este Tratado Militar, y, la otra cara de tal política, impulsa las actitudes antiobreras del Gobierno habiendo sentado sus reales en el seno mismo del Consejo Nacional y en los ámbitos de sus Ministerios, una política contra los trabajadores: medidas prontas de seguridad; congelación de los salarios obreros a través de la parsimonia en la convocatoria y funcionamiento de los consejos tripartidos y de las rebajas en los laudos dictados —en la lana, metalúrgicos, bancarios— o simples laudos sin aumento alguno, como en los frigoríficos y en el transporte; intentos de modificar reaccionariamente la ley de Consejos de Salarios, de Asignaciones Familiares, y reglamentar en forma regresiva las organizaciones sindicales y el ejercicio del derecho de huelga; desconocimiento de la vigencia de la ley sobre actividades insalubres que establece la jornada máxima de seis horas para los trabajos dañosos a la salud obrera.

Todas ellas son constataciones lamentables y un capítulo de cargos, demostrativo de que el Gobierno no sólo tienta la entrega de nuestra independencia y de nuestras riquezas sino que también impulsa el propósito de aplicar, concretamente, opresiones económicas y políticas a la clase obrera y al pueblo.

Esa orientación del Gobierno está dirigida a invalidar y a paralizar los formidables combates populares que ejecutan las capas laboriosas y progresistas del país para liberar a la nación de sus cadenas y asegurar el bienestar y la felicidad de todos los sectores del trabajo de la ciudad y del campo.

Desde que el país fué enrolado en la política de guerra, nuestro pueblo tiene que pagar trágico tributo a los payorosos precios de su alimentación, de su vivienda, de su vestuario, y de todo lo indispensable para vivir!

En el breve período de seis años en que rige la política armamentista impuesta por los imperialistas yanquis el presupuesto mensual de una familia obrera de cuatro personas aumentó en un 192 o'o.

En el mismo lapso: el presupuesto de guerra pasó de unos 18 millones a 56 millones de pesos anuales; aumentó en un 211 o|o! El presupuesto de represión pasó de 12 millones a 36 millones de pesos por año: tuvo un aumento del 200 o|o! Sólo la vigencia de las medidas prontas de seguridad insumieron $ 1.300.000.00!

La clase obrera y el pueblo grita en la calle y en las asambleas: ¡basta de gastar millones de pesos en armamentos!

Las masas trabajadoras reclaman el abaratamiento de la vida condenando la política de guerra y repudia este Tratado Militar que hipoteca a la nación y lesiona los principios de paz que siempre enarboló nuestro pueblo.

En vez de atender estos reclamos las mayorías del Gobierno descargan sobre las esquilmadas masas consumidoras más de 96 millones de pesos de nuevos impuestos anuales por el nuevo presupuesto y más de 25 millones de pesos por la escala de aumentos fijada a los alquileres!

Mientras se dilapidan millones de pesos en armamentismo y en acentuar las acciones represivas gubernamentales, se retiran más de 20 millones de pesos a los subsidios de la leche y de otros artículos de primera necesidad; se carece de recursos para impedir que las escuelas se derrumben; se toman más de 400 millones de pesos de la Caja de Jubilaciones obreras, en la que 65.000 trabajadores que han aportado, esperan desde hace años su jubilación.

Mientras se destinan centenares de millones de pesos a la política de guerra,se carece de fondos para jubilar a los trabajadores rurales; se niegan recursos para aumentar las menguadas pasividades de los jubilados y pensionistas de todas las Cajas; se toman los fondos de la Caja de Seguro de los Obreros de los Frigoríficos:

Todos estos son índices clarísimos de que la política de guerra que culmina con este Tratado Militar es la causa que origina la miseria y el hambre popular y las dificultades económicas y sociales que enfrenta el país.

Mientras se hunde al país en el despeñadero de la política armamentista, las consecuencias de este hecho golpean cruelmente al poder adquisitivo del salario obrero. 202.000 obreros industriales padecen los efectos de salarios escasos y miserables.

Examinando los salarios de los gremios obreros más importantes constatamos que el salario promedio entre 19 grupos industriales distintos es apenas de $ 7.75 por día. Hablando en cifras esto significa que lo que recibe cada hogar obrero mensualmente no sobrepasa a los $ 194.00, lo que le arroja un déficit mensual irreparable de $ 228.50 promedialmente, ya que el presupuesto familiar es de $ 422.50 por mes!

(Ocupa la presidencia el señor Representante Carbonell y Migal, Segundo Vicepresidente).

—Las privaciones y los renunciamientos a ... ... decorosa que deben hacer la clase obrera y los empleados, se multiplicarán con los gastos multimillonarios que demandará el funcionamiento de este Convenio Militar.

Este es un motivo más del combate obrero y popular contra este pacto con que se quiere engrillar al país a obligaciones de guerra.

La desocupación obrera aumenta intensamente sin que se tomen medidas para evitarla.

La razón fundamental de la paralización obrera creciente no son "las razones técnicas" que repiten ciertos teóricos burgueses cuando repiten lo que aprenden en los manuales del Departamento de Estado Norteamericano. La razón fundamental de la desocupación radica —y es el producto inevitable— en la transformación de nuestra economía de paz en economía de guerra convirtiendo a nuestro país en un simple satélite del pulpo monopolista yanqui.

Los yanquis conciben su "área del dólar" como un todo, en el que las partes, como es el caso de nuestro país, son un simple patio trasero de esa área económico y política.

La desocupación obrera es la consecuencia de ese enrolamiento de nuestro comercio exterior a la voluntad de los banqueros de Wall Street que han impuesto al país la concertación sistemática de tratados comerciales ruinosos que imponen la entrada al país de artículos que podemos fabricar, enrolamiento que también permite las maniobras del dumping y la exportación de materias primas en bruto sin la mínima intervención de la mano de obra nacional —lana, carne, cuero— e impone al país préstamos lesivos a la soberanía.

Tales son los orígenes de la desocupación obrera y del destrozamiento de la industria nacional en donde la paralización de la mano de obra, total y parcialmente, afecta a más de 50.000 trabajadores industriales.

Se desatiende un problema de vasto alcance social como la desocupación obrera con el pretexto de que no hay recursos para un seguro de paro y, con este Tratado Militar, se dispone un gasto cercano a los 100 millones de pesos inicialmente para adquirir aviones, cañones, barcos, tanques, municiones, para construcciones militares y pago de estadía de militares norteamericanos.

Los obreros desocupados de los frigoríficos, los trabajadores textiles, los de la industria del cuero, los de las actividades marítimas y portuarias, los obreros de la construcción, los de la lana, los grastonómicos y muchos otros, que conocen las consecuencias penosas de la desocupación, rechazan este dictado de guerra y coloniaje.

El Tratado Militar con Estados Unidos se ha ganado también la más enérgica condenación de los productores del campo, del campesino y de los ganaderos progresistas.

Todos cuantos trabajan en las actividades agropecuarias constatan que mientras el Gobierno insume millones de pesos en armamentismo, les niega tierras, máquinas, semillas, créditos; les niega precios remuneradores en las cosechas sin adoptar tampoco medidas de amparo frente a la voracidad latifundista que acogota a los pequeños y medianos productores con los altos arrendamientos de la tierra. Por ello es que también los esforzados trabajadores de la tierra reprueban este Tratado Militar.

Son, en definitiva, todas las fuerzas del trabajo, todas las fuerzas del patriotismo, las que rechazan este Tratado.

Todos los que nos sentamos aquí como representantes del pueblo sabemos que el pueblo y la historia sabrán juzgar adecuadamente a quienes nos levantamos airosos en defensa de la nacionalidad agredida. Y también somos conscientes de que el pueblo y la historia sabrán condenar con severidad a quienes sin medir la responsabilidad que la patria exige en esta hora, respalden con su voto el Tratado Militar con lo que sellan para el pueblo uruguayo, un triste destino.

Ya mayoría del Consejo de Gobierno y las fuerzas parlamentarias que le respaldan, las castas privilegiadas del país, los miembros informantes y otros Diputados que ofician como tales, se esfuerzan por disimular la gravedad de este Tratado; se empeñan por adormecer al pueblo para arrancar contra la voluntad nacional, la sanción del Parlamento.

El Tratado Militar no es un compromiso sin consecuencias; no es un pacto más, como pretendieron demostrar sin conseguirlo el miembro informante y otros Representantes. El Tratado Militar es una lesión profunda a la soberanía nacional; es la ruina económica, es nuestra juventud entregada como carne de cañón; es la tierra natal ocupada por un ejército extranjero; el Tratado Militar es la guerra para nuestro país!!

Por todo esto no le daremos nuestro voto. Estamos seguros que todo el pueblo sabe bien que la patria está en peligro y exige que sus mejores hijos no reparen en sacrificios acudiendo al llamado de un patriotismo ardiente para impedir la infamia.

Porque interpretamos la lucha ardiente y unida de todos los patriotas, rechazamos este Tratado imperialista.

Rechazamos este Tratado Militar: 1º, porque sus consecuencias directas e inmediatas serán las de mayor atraso y agravación de todos los males que soporta la República;

2º, porque representa un ataque directo a las libertades públicas, a los derechos sindicales y democráticos, a la legislación obrera;

3º, porque agudizará el encarecimiento de la vida, la desocupación obrera y acentuará la congelación de los salarios y sueldos de los que trabajan;

4º, porque él compromete la soberanía e independencia nacional; la amputación del territorio uruguayo y el suministro de recursos bélicos nacionales y material humano, tropas, para los planes de agresión del imperialismo yanqui;

5º, porque significa un mayor armamentismo para el Uruguay con riesgos de choques armados entre los países de Latinoamérica, táctica yanqui de dividir para reinar y colonizar mejor los pueblos del Continente Sur;

6º, porque subordina todas nuestras fuerzas armadas de tierra, mar y aire, al mandato y contralor de militares extranjeros y arroja menosprecio para nuestro Poder Judicial;

7º, porque determina la supeditación económica del país, al establecer el contralor de su comercio exterior y la destrucción de su capacidad industrial, convirtiéndolo así en un simple productor y proveedor de materias primas;

8º, porque arrojará sobre el pueblo enormes gastos de guerra acentuando la aguda crisis económica del país y la pavorosa miseria popular.

En pocas palabras: nos oponemos a la sanción de este Tratado porque es un pacto de guerra, de colonización y de esclavitud para el Uruguay.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Estamos en la seguridad de que los compromisos emergentes de este Convenio, porque contrarían la voluntad de la nación, estarán rotos y nulos antes de nacer, porque una vez más nuestra aguerrida clase obrera, nuestro campesinado, los criollos pobres, unidos en un haz indestructible a todas las demás capas progresistas del país, todos los hombres y mujeres sencillos de nuestro pueblo, que son la sustancia de la patria, no aceptarán ni cumplirán, ni cumplirán!!, compromisos que destruyen los más supremos principios de soberanía e independencia nacional!!

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra una una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: con la sesión de hoy llevamos dieciocho dedicadas exclusivamente a la consideración de este Tratado. Han hablado veintitantos oradores, tanto en favor como en contra del mismo, y creo que solamente hay dos oradores anotados para hacer uso de la palabra. Me parece que si ponemos todos un poco de buena voluntad, pues creo que todos deseamos, inclusive los que se oponen al Tratado, que se termine de una vez con este asunto, podemos terminarlo en el día de hoy.

Formulo moción en el sentido de que se deje sin efecto el límite de hora establecido al comienzo de la deliberación de este asunto, continuando la sesión hasta que se termine el debate.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR SILVA. — A mí me extraña el planteamiento del sector batllista sobre la prórroga de la sesión hasta tanto se termine con ese asunto. Creo que el señor Diputado Moreno lo formula en nombre de su sector.

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Digo que me extraña porque en realidad la Cámara votó hace varios días un determinado régimen de trabajo, desde las 17 a las 23 horas, y en consecuencia parecería que habría un poco un compromiso de los distintos sectores en ceñirse o ajustarse a este régimen de trabajo, por la propia economía de la Cámara.

La circunstancia de que queden dos legisladores podría significar un argumento para dejar sin efecto la resolución anterior, pero supongo que los señores Ministros también hablarán sobre este asunto tan trascendente y tan importante.

(Apoyados).

——Confieso que me había anotado para hablar y me he borrado porque han hablado efectivamente muchos oradores, pero parecería que es también muy importante escuchar con la atención que ellos se merecen sus opiniones sobre lo que se ha dicho en Cámara, y en manera especial fijar la posición del Poder Ejecutivo.

Es por estas razones que creo que la Cámara lógicamente debe ajustarse al plan de trabajo que se trazó en su oportunidad, continuando hasta la hora 23 y seguir después el lunes con este asunto. Me voy a oponer, pues, a la moción que se ha formulado en nombre del sector batllista.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo me voy a oponer también a la moción del señor Diputado Moreno, que presupone, seguramente, la continuación de esta sesión hasta la madrugada.

En primer término, hay dos oradores anotados y, en segundo lugar, la votación lógicamente va a insumir un tiempo considerable, tanto más cuanto esa votación debe ser, en mi opinión, nominal, por la importancia del problema planteado. Pero, en tercer término, yo creo que la Cámara no puede admitir, de ninguna manera, la que prácticamente se va a producir. Durante toda la primera etapa de la discusión, y posteriormente, se han estado haciendo afirmaciones a las cuales los Ministros, los representantes del Poder Ejecutivo, que debían responder directamente a las acusaciones, los planteamientos, las denuncias o interpretaciones que formulaban los que objetaban el Tratado, o guardaron silencio, o interrumpieron inicialmente, como el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para luego salir a una misión en el exterior, a la coronación de la Reina de Inglaterra, y el Subsecretario prometió contestar y ocuparse del problema posteriormente.

El señor Ministro de Defensa Nacional todas las veces dijo: "tomaré apuntes de todo y contestaré al final".

Yo anuncié en esa oportunidad que ese sistema iba a significar prácticamente la anulación del verdadero debate, que iba a significar prácticamente burlar las normas y las sanas prácticas de discusión por la Cámara y [illegible] representantes del Poder Ejecutivo si hablaban [illegible] debate forzosamente iban a originar [illegible]

mientos, interrupciones o comprobaciones de sus afirmaciones con documentos que hemos esgrimido los distintos Diputados que hemos participado en el debate.

Desde ese punto de vista, en mi opinión, no se debe votar la prórroga de la sesión de hoy, y proseguir en la sesión del lunes para dar tiempo a la participación de los Ministros, que deben hablar ante la Cámara, como están obligados de hablar ante el país, como debieron hacerlo al comienzo de la discusión.

Si los Ministros hubieran participado en todo el transcurso del debate, si hubieran contestado a las preguntas, a las objeciones, si hubieran formulado el pensamiento oficial del Poder Ejecutivo, se justificaría la proposición. Estaríamos ante la clausura de la discusión y la votación simplemente; pero no es así; estamos pendientes de las palabras del Poder Ejecutivo y eso no se puede encerrar en un límite apresurado de tiempo de una madrugada.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esto es gracioso. Hace un mes que concurro a la Cámara para poder hablar; me encuentro con veinte oradores inscriptos, no me tocó todavía el turno, y viene el cargo de que el Ministro no habla.

(Murmullos).

—Unos oradores permitían interrupciones; otros no, y el Ministro tenía que guardar silencio.

(Murmullos).

—Pero yo estoy dispuesto a hablar y puedo hablar esta noche. Consulto al señor Diputado Moreno sobre si la moción formulada por él significa que el Ministro de Defensa Nacional no puede hablar. Porque hay cosas muy sencillas. Se ha incurrido en errores tan grandes, que se puede contestar rápidamente. No voy a demorar mucho tiempo. Porque fíjense que un contrato de préstamo no es un contrato de venta. Con decir pocas cosas nos vamos a entender, si es que entendemos el español.

De modo que si me dan tiempo, en media hora puedo contestar a todas las objeciones que se han hecho aquí.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Parecería que el señor Ministro no me escuchó tampoco, o yo no he sido feliz al decir lo que expresé hace un rato. Porque en realidad expresé que considerábamos importante, fundamental, escuchar las palabras de los señores Ministros y su posición en este problema en nombre del Poder Ejecutivo...

(Apoyados).

—...en definitiva, después de una serie de planteamientos que se han hecho.

De modo que no se ha dicho que no lo queríamos escuchar. Al contrario, una de las razones que me ha hecho oponer a la moción del sector batllista, ha sido la de no haber tenido el gusto de escuchar al señor Arroyo Torres, Ministro de Defensa Nacional, así como al Subsecretario en este momento a cargo de la Cartera de Relaciones Exteriores. Nos vamos a sentir muy complacidos en escucharlo, pero al mismo tiempo me parece que lo lógico, lo correcto, es que la Cámara se ajuste al plan de trabajo que se ha trazado y que oiga, en la oportunidad que corresponda, a los representantes del Poder Ejecutivo.

No quisiera de ninguna manera que se pudiesen interpretar de otra manera mis palabras, por cuanto significaría ello un desaire para los señores Ministros, representantes del Poder Ejecutivo, lo que no ha estado en mi ánimo hacer.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Es simplemente a los efectos de aclarar que mi moción no significa, de ninguna manera, —reglamentariamente no puede ser— que ningún otro orador, aparte de los dos inscriptos, pudiera hacer uso de la palabra. Harán uso de la palabra no solamente los dos señores Ministros, sino todos los Diputados que quieran hacerlo y aún no lo hayan hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor Diputado. Se ha dado tiempo para pedir la palabra a todos los que lo han querido hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Cuando pedí la palabra, señor Presidente, todavía no se había empezado a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy brevemente quiero significar que, en mi concepto, el procedimiento que se propone en este momento resulta poco serio. En principio, luego de prolongados debates, la Cámara resolvió adoptar el régimen de debate libre para la discusión de este problema. Sea cual fuere la posición que cada Diputado y cada sector adopte frente a él, evidentemente debemos estar todos de acuerdo en que reviste fundamental trascendencia para los destinos futuros del país. Luego se propuso un régimen de trabajo en virtud del cual se establecían sesiones de lunes a viernes, inclusive, de 17 a 23 horas. Se votó ese régimen de trabajo. Una vez aceptado el mismo se retacea el debate libre, reduciéndose este régimen, que a mi juicio se imponía para todos los señores Diputados, a un solo Diputado por sector. Y ahora se introduce una nueva modificación, estableciéndose nuevamente un cambio en el régimen de trabajo. Cuando todos entendíamos que la sesión de hoy simplemente llegadas las 23 horas se pasaría a un cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 17, como correspondía, sorpresivamente, y faltando pocos minutos para la terminación de la hora reglamentaria de la sesión, se presenta una moción en virtud de la cual, de cualquier manera, se quiere aprobar el Tratado esta noche.

Yo no veo qué diferencia fundamental pueda tener el hecho de que la votación se produzca hoy o el lunes. Por lo tanto, insisto, he de votar negativamente la moción que ha propuesto, en nombre de su sector político, el señor Diputado Moreno.

—SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en setenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota).

—Veinticuatro en setenta y cinco: Negativa.

SEÑOR GILMET. — Que se rectifique la votación en forma sumaria. He oído decir que había un error.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido ningún error, pero se va a rectificar.

Se va a rectificar la última votación...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — La otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede rectificar; ya pasó esa votación.

Debió haberse pedido a tiempo.

Tiene la palabra el señor Diputado Erro.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: esta alianza con los Estados Unidos resulta deprimente para nuestra soberanía y para las conquistas que hasta el presente hemos obtenido en el orden institucional.

En Sala se ha hecho cuestión fundamental por algunos señores Diputados del concepto de soberanía sostenido hace algunas sesiones por nuestro compañero de sector el doctor Ferrer Serra, y se ha calificado a ese concepto de soberanía absoluta como una antigualla; de que la soberanía, de acuerdo al momento histórico que vivimos, estaba limitada por la interdependencia que, según los sostenedores de la soberanía limitada, existe entre los Estados. Es decir ,una progresiva soberanía de los Estados a un orden jurídico supranacional.

Yo no he oído las razones suficientes como para que esta tesis pudiera tener andamiento. También conozco, señor Presidente, que algunos autores se colocan también en la defensa del principio de la soberanía limitada.

He escuchado en Sala al señor Diputado Blanco Acevedo afiliarse a esta tesis, trayendo al debate la opinión eminente del constitucionalista León Duguit. Hubiera deseado que a lo extraído de Duguit por el señor Representante lo hubiera prestado también preferente atención al desarrollo de lo que se llama resistencia a la opresión, porque se me ocurre que el concepto de soberanía limitada puede quebrar en nuestro país —dado que es éste el punto que estudiamos—, la resistencia a la opresión, que consideramos vital no sólo para nuestra supervivencia, sino para las relaciones armónicas que debemos a los demás pueblos de América y del mundo.

También se ha traído al debate la expresión de Bodin "de la potencia absoluta y perpetua de una República". Me permito anotar el pensamiento de Wheaton, de que sería el poder supremo de un estado, sea su gobierno monárquico, sea republicano o de forma mixta, y que tanto se ejecuta en el interior como en el exterior.

Jellinek sostiene que la soberanía es la propiedad del poder del Estado, en virtud de la cual corresponde a éste exclusivamente la capacidad de determinarse jurídicamente y de obligarse a sí mismo.

Pero no podría nunca limitarse la soberanía, porque sólo podríamos admitir como fuente de convenios o compromisos internacionales lo que llamaremos el libre consentimiento de las partes, el sentido moral de la Sociedad.

El señor Diputado Flores, si no recuerdo mal, también se detuvo minuciosamente en el concepto de la soberanía con opiniones de autores que tienden a crear en esta época tan llena de angustias una limitación a lo que es, a mi juicio, esencial para la permanencia de un Estado.

Ese derecho supranacional que vendría a ser, por ejem-

plo, el derecho internacional para el holandés Krable, perturba y desorienta el libre desenvolvimiento de toda acción de un Estado.

Yo aquí recuerdo a la Cámara que en el Pacto de la Sociedad de Naciones, inspirado por Wilson, no figuraba la palabra "soberanía" y, por el contrario, su artículo III reconocía que los Estados eran libres y soberanos.

La Organización de las Naciones Unidas, en su artículo 2º se basa precisamente en el principio de la igualdad soberana de los Estados. Y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su artículo 5º, inciso B), se refiere a la soberanía, pero agregando en su artículo 15, que los Estados se abstendrán de toda intervención.

Ya señaló nuestro compañero de sector señor Diputado Ferrer Serra, que este concepto de la soberanía limitada nos lleva, fatal e inexorablemente a mutilar nuestra independencia, a comprometer lo que en todo tiempo y pese a opiniones distinguidas, debe ser la defensa y el mantenimiento de la soberanía.

En verdad, lo que se considera un acuerdo en algunos autores sobre esta soberanía limitada, no es una identificación tan clara, cuando ellos mismos están buscando reemplazar el concepto de soberanía por el concepto de independencia o libertad; hablándose de una complementación, de una soberanía interna y de una independencia exterior.

La Carta de San Francisco sustrae a la intervención de las Naciones Unidas los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Y yo digo, señor Presidente, que si esta tesis de la soberanía limitada llegara a triunfar, habríamos eliminado también el principio de no intervención, que ya sostuvimos en los Tratados de 1889. En un episodio conocido por todos los señores Diputados, el conflicto de Venezuela con Gran Bretaña, surgió también, en la doctrina Drago, la defensa del principio de no intervención, por el cobro compulsivo de las deudas públicas, que era lo que pretendían, en esa etapa histórica, Gran Bretaña, Italia y Alemania. El concepto de soberanía plena se establece en el texto constitucional, y no puede limitarse por un convenio.

Pero si tratan de encontrar un término distinto al de soberanía, es porque comprenden que no es posible su limitación, y desesperadamente, constitucionalistas de distintos países recurren a terminologías que con seguridad no han de triunfar. Y por este camino, al que le presto tanta atención porque también ello hicieron los señores Diputados que defienden la ratificación de esta alianza con los Estados Unidos, no tuvieron en consideración que esa tesis rompía con el principio de no intervención; que el propio Cordel Hull, en la Conferencia de Montevideo de 1933, apoyaba el artículo 8.o de esas disposiciones, según el cual ningún Estado tiene derecho a intervenir en los asuntos externos o internos de otros Estados; pero posteriormente el señor Cordel Hull, —en ese momento figura predominante del mundo político norteamericano— respecto a algunos cargos que se han hecho también en Cámara del proceso a la política imperialista de los Estados Unidos, no hacía ninguna retractación a ese pasado ni tampoco ninguna promesa para el porvenir, porque en esa forma los Estados Unidos quedaba con el camino libre para seguir con su imperialismo, tan duro como materialista. E indudablemente que el señor Cordel Hull, en 1933, al no hacer ninguna retractación del pasado de los Estados Unidos, del imperialismo de los Estados Unidos, estaba en la posición que veinte años después adopta en esta Cámara el señor Diputado Batlle Pacheco, que hasta nos llega a afirmar lo que quizá ni los propios historiadores norteamericanos se atrevieran a sostener: que la misma independencia de los países de la América del Sur y de América Central, se debe a la actitud de los Estados Unidos.

No me puedo extender en este proceso, porque está tan probado, porque es tan claro, que no es posible volver a reiterarlo. Y creo más: creo que no se puede nombrar, como también nombró el señor Diputado Batlle Pacheco, a un Puerto Rico libre, eligiendo a sus autoridades, dueño de su destino.

Yo creo, señor Presidente, que estos problemas se expresan por una pasión que impulsa a veces a los hombres a sostener determinados principios y determinadas actitudes, pero que ellas obedecen más a un impulso emotivo que a un razonamiento. Hay interés en ese razonamiento; en recurrir a la documentación objetiva, a los hechos históricos que han dicho antes, y que dicen ahora, que los Estados Unidos son una potencia imperialista,...

(Apoyados).

—...que obedecen a poderosas organizaciones económicas,...

(Apoyados).

—...e incluso, si el tiempo de que dispongo fuera mayor, probaría que esos grandes núcleos económicos, cuando el mundo está en paz, buscan la forma de que estalle la guerra.

Esta es una paz para la guerra y no cabe la menor duda de que con esta alianza con los Estados Unidos se pretende llevar a nuestro joven país a la entrega, no sólo de toda su economía, sino también —y no se ha demostrado todavía lo contrario por el señor Ministro de Defensa Nacional que ya ha anunciado que lo hará— al establecerse "otros recursos", a llevar también a nuestros hombres a campos de batalla en esa denominación tan ambigua, pero que sirve tan bien los intereses norteamericanos de "Hemisferio Occidental" y de "Mundo Libre".

(Muy bien! — Interrupciones).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Discúlpeme el señor Diputado Batlle Pacheco, pero se la concederé en primer término al señor Diputado Terra, que la había solicitado con antelación. Inmediatamente se la concederé al señor Diputado con mucho gusto, pues fué muy amable al concedermo la que yo le solicitara oportunamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconvenientes, señor Diputado. Y como no quiero acortar el tiempo de que dispone, haré uso de la palabra, como aludido, en los cinco minutos que me corresponden, al final del discurso del señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El señor Diputado dijo que Estados Unidos no había tenido ninguna intervención favorable a la independencia de estos países de América.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Yo considero que la doctrina de Monroe impidió la intervención de la Santa Alianza en favor de la implantación de un régimen monárquico en este hemisferio de la América meridional.

(Interrupciones).

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Agradezco al señor Diputado Terra que me vaya ordenando estos deshilvanados apuntes y que haya mencionado la doctrina Monroe que, por otra parte, es el peor favor que le puede hacer a la causa de esta alianza y al Gobierno norteamericano.

Voy a decirle al señor Diputado Terra lo que significó y significa la doctrina Monroe. Y más aun, diré que con la doctrina Monroe se inicia el expansionismo norteamericano.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Me anotan los compañeros que el señor Diputado Terra había escrito un folleto contra esa doctrina.

Yo entiendo que los hombres a veces pueden modificar sus actitudes; por eso creo que quizá al terminar esta incursión por la doctrina Monroe, nos pongamos nuevamente de acuerdo con el señor Diputado, o se reencuentre él con su posición anterior.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Permítame terminar con este punto.

Cuando Lord Canning sometía los conocidos cinco puntos a los Estados Unidos, un hombre, cuyos biógrafos lo presentan como de gran sutileza, inspirador, por otra parte —lo he oído muchas veces en la clase de Derecho Internacional Público— de la doctrina de Monroe, me refiero a Mr. Adams, este hombre genial para los intereses de Estados Unidos, percibió que había llegado el instante supremo de iniciar el expansionismo norteamericano por el mundo. Porque en el punto quinto se sostenía la no cesión de territorios a ninguna potencia, y a Mr. Adams, con una "ingenuidad", con un espíritu de colaboración a la causa de la civilización, ¿qué se le ocurrió? Introducir una pequeñísima modificación a este artículo 5º, agregándole a continuación de "potencia", una palabra; "europea". En verdad que era una cosa que parecía sin ninguna importancia; pero obsérvese que aquí está la sustancia de la doctrina de Monroe; no cesión de territorios para ninguna potencia europea. Y con esto Mr. Adams le hacía un gran servicio a la causa del imperialismo norteamericano, porque ya los europeos no podrían intentar conquistas de tierras de América; pero nadie puede sostener en esta Cámara que esas conquistas no las podrían hacer los Estados Unidos de Norte América.

(Apoyados).

—Nosotros, que deseamos la paz, la armonía, la justicia y el bienestar general, hemos rechazado en los años de estudiantes y seguimos haciéndolo ahora, esta doctrina Monroe que, inspirada por Mr. Adams, resultó después la "América para los americanos... (puntos suspensivos) del Norte".

Y se inicia precisamente, señor Presidente, con esa "ingenuidad" de Mr. Adams, con esa palabra "europea" que le agregó a "potencia", que era el punto final del artículo 5º de Lord Canning, ese verdadero expansionismo. Caerán, entonces, Filipinas, Cuba, Nicaragua, Santo Domingo, Colombia, México, Puerto Rico, etc.

La doctrina de Monroe no es una teoría académica —lo ha dicho en "El ideal americano" el propio Teodoro Roosevelt—; es una doctrina política, es un principio activo. Desde luego que Teodoro Roosevelt decía que era para defender los intereses de la civilización occidental, pero

los hechos han demostrado acabadamente, sin ninguna duda, que la doctrina de Monroe inicia el expansionismo norteamericano que, en nuestros días, —y tenemos que llamarnos a la realidad— pretende la hegemonía del mundo. Así como en el XVIII predominó Francia y en el XIX Gran Bretaña, en este siglo XX pretende tener la hegemonía del mundo los Estados Unidos. Y por eso, señor Presidente, han llegado a abrir compuertas, a facilitar caminos a los propios rusos para ir, ¿contra quién? Contra una potencia: Gran Bretaña. Gran Bretaña, que podía ser rival comercial y a la que había que hacerle perder —en esta oportunidad del triunfo de los aliados— la guerra.

De ahí que de muchas actitudes de Rusia, de esta Rusia Soviética, no hay más culpable que el imperialismo de los Estados Unidos, ese mismo imperialismo de Estados Unidos que cuando los pueblos se desangraban...

(¡Muy bien!).

—...en la guerra del 14, servía intereses de los que estaban luchando contra los aliados, y muchas fábricas de armas norteamericanas se enriquecieron con el dolor y con la sangre de los aliados, para después, al final casi de la guerra ,entrar a paso de triunfador para comprometer a todas las naciones de la tierra y anexarlas a sus grandes y poderosos intereses.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En primer lugar, señor Presidente, antes de hacer uso de la interrupción, propongo que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No, señor Diputado, dije en primer lugar; tengo un segundo lugar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer una aclaración.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Interrupciones).

(Se vota).

——Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Había pedido previamente la palabra...

(Campana de orden).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Ruego al señor Presidente que me ampare en el uso de la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferreiro Iraola para una interrupción.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lamento que se inquiete el ambiente de la Cámara. Pedí una interrupión y se me concedió, de manera que no veo el porqué del impromptus del señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede discutir sobre el asunto; el señor Diputado Ferreiro Iraola está en uso de una interrupción, y no puede conceder a su vez interrupciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo explicar el motivo de mi pedido. Yo no deseo...

(Campana de orden).

—Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Que se me descuente el tiempo. señor Presidente.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: lo que yo quería pedir era, —no deseando restarle tiempo al señor Diputado——...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...que la aclaración que deseaba hacer fuese antes de que se le concediera al señor Diputado Erro la media hora de prórroga, para que la disfrutara íntegramente.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la interrupción el señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: en una época yo jugué al basketbol...

(Murmullos).

——y en aquella época el tiempo perdido se descontaba.

(Interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferreira Iraola empieza a hacer uso de la interrupción.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El tiempo del señor Diputado Erro, ¿se descuenta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es cuenta de la Mesa. El señor Diputado está en uso de la palabra para una interrupción.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es cuenta de la Mesa; pero interesa a la Cámara y al Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado reclamará después si no se le da el tiempo que le corresponde.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lo reclamo ahora por las dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se permiten procuraciones de oficio.

(Hilaridad).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El señor Presidente, que a veces procura de oficio —y en este caso lo está haciendo— me hace un cargo a mí. No interesa.

Quería decir al señor Diputado Erro, que habló del imperialismo americano y de la expansión que su mérito había tenido el expansionismo soviético, una sola cosa: que para nosotros no era problema de imperialismos que chocaban unos contra otros; era problema saber qué se había resuelto en Yalta. Y hasta ahora aquí, en la Cámara, nadie ha dicho quién fué el que le procuró armamentos, quién fué el que le procuró posibilidades a Rusia, posibilidades y armamentos...

(Interrupciones)

—...y territorios, que ahora pretenden restarle.

De manera que por un acto unilateral de concesión, ahora unilateralmente se le niega. Y nosotros, como siempre, pequeños y míseros, somos el cobayo de experiencia, unas veces en pro y otras en contra. Pero que eso se adjudique a la cuenta de otros y no a la nuestra, señor Presidente.

Por ahora nada más.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Yo concedería todas las interrupciones con mucho gusto. Consulto a las mayorías —ya que se ha votado continuar este asunto en la noche de hoy— sobre si habría algún inconveniente en que se votara debate libre. Entonces, yo gustosísimo daría todas las interrupciones...

(Interrupciones)

—...porque —voy a decir más señor Presidente— me violenta, espiritualmente no conceder a los compañeros de Cámara las interrupciones que me solicitan, porque me ilustran, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferreira Iraola no puede interrumpir. Está en uso de la palabra el señor Diputado Erro.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Erro?

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Erro se refería recién a la Doctrina Monroe, y no por cierto para elogiarla; por el contrario, entendía que esa doctrina había sido nefasta o funesta para las relaciones de los países americanos.

Yo me siento obligado a leerle —ya que el señor Diputado Erro expresó que desde las épocas de estudiante él fué contrario a la Doctrina Monroe, y que sigue siendo, casi diríamos, violentamente contrario a la Doctrina Monroe, por lo que significa de contrario para las Repúblicas Americanas—...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...unos párrafos de un discurso, cosa que hago con permiso de la Mesa.

"Pues, volviendo al hilo de mi disertación, digo que esa fórmula de la amistad europea también ha caducado. El Hemisferio Occidental" —fíjense que se hablaba aquí del Hemisferio Occidental, de manera que no es palabra nueva— "pertenece hoy día a los occidentales. La Europa se lava las manos en nuestras cosas y en la actualidad una gran nación de este Hemisferio, con la Doctrina de Monroe en la mano —doctrina de sabiduría y de garantía territorial para nosotros— aspira a ejercer una influencia interesante en el Continente Americano. Podrá ser la influencia de Estados Unidos temible, dolorosa y funesta para sus vecinos inmediatos; no tengo la ligereza de creer que posee elementos para juzgar si el caso de Nicaragua, si el caso de Guatemala y el de Honduras, son o no casos trágicos. Lo único que me interesa, —porque no hago filosofía universal en esta materia, sino que bebo, como decía Musset, en mi vaso, aunque pequeño,— lo único que me interesa es probar que para el Uruguay esa amistad y esa vinculación espiritual con los Estados Unidos no presentan el menor aspecto grave. Conversando con el señor Manuel Ugarte, meses atrás, se empeñaba este escritor en convencerme de la inminencia para estos países del peligro norteamericano; y yo le contestaba que no lo veía así: que, por ese lado, no existe para nosotros tal riesgo. Ese peligro de imperialismo, inherente a todas las moles enormes, no no...

alcanza a los uruguayos con respecto a Norte América. Probablemente, —pensaba entre mí,— el peligro está más cerca de casa".

Esto que acabo de leer, señor Presidente, pertenece a un discurso del doctor Luis Alberto de Herrera, pronunciado en la Cámara de Representantes el día 2 de mayo de 1914.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

Llevado un poco por la cortesía, creí que el señor Diputado Moreno iba a aportar un hecho nuevo al debate. Pero ha reiterado lecturas que ya se han hecho, incluso por sus compañeros del Senado, y que demuestran cabalmente que en este país no se puede considerar ningún problema de gravitación si no se trae a Sala el pensamiento del doctor Herrera.

(Muy bien! — Interrupciones)

—Agradezco al señor Diputado que haya hecho esta reiteración, pero comprenderá la Cámara que si hay alguien que está haciendo méritos para el debate libre, creo que es el Diputado que habla, porque de veinte minutos, por lo menos diez o quince han sido tomados por los señores Diputados en uso de interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Depende del señor Diputado que se concedan o no.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ERRO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El deseo que manifiesta nuestro sector de que se vote debate libre, choca con una obstrucción evidente de los señores Diputados que tienen más deseo de hablar.

SEÑOR MORENO. — Oposición, nada más.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Llámele como quiera, señor Diputado: Obstrucción, oposición; eso es cuestión de matices. Pasemos por sobre ello.

Lo evidente es que el señor Diputado Moreno nos lee páginas de tiempos remotos, casi tan remotos como mi nacimiento. El doctor de Herrera pronunció eso en 1914, cuando no se había inventado la bomba atómica. Ahora, nos trabajan con aviones a chorro, sin repuestos, sin combustibles. Vamos a suscribir un Tratado que tiene seis millones de pesos de préstamo para nuestro país, con el cual obligamos a toda nuestra economía, y nos hablan de defensa contra peligros extemporáneos, tremendos, absurdos; suma que nosotros votaríamos de buen grado, con enorme conciencia de nuestro deber de defendernos como orientales, sin el Tratado, señor Presidente.

Porque aquí se están confundiendo dos cosas: la parte del Tratado en cuanto afecta la alianza militar y la otra, la que esclaviza a toda la economía de nuestro país. Si hay problemas, si hubiera temores, si creyéramos en los fantasmas, votaríamos lo que hubiera que votar, y lo haríamos para que vinieran repuestos y los aviones tuvieran sus alas. Lamento que no esté el señor Ministro de Defensa Nacional en Sala...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Aquí estoy. Lamento que no me vea el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Lo veo con mucho gusto, con mucho placer. Lo que lamento, es que no se coloquen a los aviones las alas que están de repuesto.

Nosotros votaríamos todo eso, pero que no se nos traiga un Tratado que no tiene nada que ver con lo militar y que va a esclavizar la economía de nuestro país.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR ERRO. — Me voy a permitir, señor Presidente, sustituir las alas de que hablaba mi compañero de sector doctor Ferreiro Iraola, y seguir volando sin ceder interrupciones. Si las concedo, me voy a quedar en la mitad de mi discurso o ni tampoco llegaré a ella.

Respecto a la doctrina de Monroe, señor Presidente, insisto en ella, depende la suerte, incluso, del Tratado de Río de Janeiro y de la Carta de San Francisco, porque recuerdo perfectamente que el doctor Echegoyen en el Senado formuló una pregunta sustancial; si era conciliable la Doctrina de Monroe, en su integridad y dados sus antecedentes, con la situación jurídica creada por el Tratado de Río de Janeiro o por la Carta de San Francisco. Un hombre que lanzó al mundo una doctrina intervencionista, que fué Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país y que ocupa en estos momentos una banca en el Senado, el doctor Rodríguez Larreta, contestó que era evidente, que la Carta de Río de Janeiro y de Chapultepec importaban la continentalización de la Doctrina de Monroe, que se convertía así de un instrumento unilateral —según el doctor Rodríguez Larreta— en un instrumento contractual.

Pregunto, señor Presidente, si con los males que le anotábamos a la Doctrina de Monroe ella surge jurídicamente en el Tratado de Río de Janeiro y en la Carta de San Francisco, de ese Tratado de Río de Janeiro que nuestro sector impugnó. Expresa ello que seguimos comprometiendo nuestra soberanía, subrayo la palabra, porque los defensores de la soberanía limitada en su búsqueda desesperada de no seguir llamándola soberanía, cometen el error de quererla llamar libertad, confundiendo los términos en forma alarmante. Y los abogados que se sientan en esta Cámara habrán tenido oportunidad de leer un largo artículo sobre Soberanía e Intervención en el último número de la Revista de Derecho, donde se hace precisamente esa búsqueda, respaldando la opinión con la de otros autores.

Como ya no es posible seguir ahondando este concepto, porque deseo exteriorizar otras apreciaciones, dejo en el problema de la soberanía, con el de libertad e independencia, una meditación para los señores Representantes que en esta Sala se afiliaron a la tesis de la soberanía limitada y que se afiliaron a la tesis, respaldándose en el caso de algunos señores Representantes, en la opinión de Santo Tomás, Suárez, Belarmino y en especial del Padre Victoria, que, evidentemente creador del Derecho Internacional, escribió en el problema de las facultades de poderes públicos españoles respecto a personas y bienes de los indígenas, que a los que no corresponde meternos en si está bien o mal administrada aquella gente, ni dudar de aquel gobierno, ni enmendar posibles yerros. Está en su libro "De iure belli", "De Indis" y en sus "Disquisiciones teológicas".

Creo que esto es bien claro y el Padre Victoria —lo saben los señores Representantes de la Unión Cívica mejor que yo— usaba un poco el método de los escolásticos antiguos que empiezan el estudio de los problemas exponiendo la opinión contraria a la de ellos. Representante genuino de esa tendencia de la escolástica antigua en nuestro Parlamento es el doctor Ferrer Serra, cuyas concepciones en contra del Tratado no pudieron, evidentemente —y la historia lo ha de decir— ser rebatidas con razón y con argumentos en esta Sala.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Lo que pasa es que posteriormente a su ausencia, por razones conocidas de la Cámara, aparecieron todos los argumentos que en la víspera estaban ausentes. Pero aquí no vengo a defender la posición de un hombre que tiene suficiente talento o personalidad para hacerlo él en el momento oportuno. Quiero referirme a que esta alianza que en el texto de la ley quedará como convenio militar, ha de ser un intento más de sojuzgamiento del mundo agregado —doy un dato curioso nada más a la Cámara— a los veintiséis mil tratados que parece que han sido firmados hasta la fecha.

Pero lo que es evidente es que a Estados Unidos le va a ocurrir lo de Roma triunfante sobre Grecia por su fuerza material, y lo de Grecia triunfante sobre Roma por la fuerza del espíritu.

Confío, señor Presidente, que cuando el mundo logre el cauce del cual nunca debió haber salido; cuando se aquieten las pasiones y cuando los fuertes comprendan que en cincuenta y tres años de este siglo no puede llevarse al mundo a dos tremendas guerras mundiales para decir que son más fuertes, porque eso hace pensar al sentido común que tanto reclamaba Descartes, que no son los principios, que no son las ideas de libertad, de justicia y de democracia que están en juego, sino poderosísimos intereses económicos con los cuales no queremos ni deseamos para nosotros ni para las generaciones futuras tener ningún punto de contacto.

Se ha dicho en Cámara que no hemos aportado, los hombres de América del Sur nada para la lucha de la última guerra. Pero, ¿es que se olvidan los señores Representantes del uso hecho por Estados Unidos del petróleo de Venezuela? ¿Se olvidan los señores Representantes que algunos tipos de aviones norteamericanos fueron fabricados con la famosa madera de balsa de Ecuador, resistente y liviana? ¿Es que se olvidan que América del Sur, si se hubiera cumplido el sueño de Bolívar de unirse, sería económicamente una región de bienestar y de felicidad? Yo invitaría a los señores Representantes a recorrer Venezuela, Ecuador, Colombia, Brasil, Chile, Perú, Bolivia, para que se captara la realidad de la ingerencia y decisión de Estados Unidos, no ya en problemas económicos, sino incluso en la designación —esa es la verdad— en elecciones aparentes y artificialmente libres, a los hombres que gobiernan algunos de esos países.

Yo estuve, señor Presidente, en el mes de noviembre, en la hermana nación de Chile, y como se trataba de un Congreso Mundial de Periodistas, el chileno, que por naturaleza es un hombre gentil, hasta excesivamente amable, nos llevó hacia el Sur, recorriendo el paisaje del Bío-Bío, y estuvimos en las minas de carbón de Lota, movidas evidente, incuestionablemente, por los intereses norteamericanos. Nos llevaron, como se lleva siempre a los visitantes, a Lota alta, donde aparentemente los obreros viven bien y donde, según los que ahí dirigen, ganan remuneraciones muy buenas. Pero como el periodista es un hombre que no sabe de secretos —porque no hay peor manera de conservar un secreto que decírselo a un periodista— tratamos de buscar la forma de conversar con los obreros, quienes nos dijeron lo que ganaban en ocho horas de trabajo en las profundidades, con el peligro constante de las explosiones de grisú, que había sepultado hacía muy pocos meses a cuarenta y ocho hombres. Ganaban jornales que no les per-

mitían subsistir siquiera solos: agreguemos a ellos las familias, y veremos el panorama.

También fuimos a Huachipato, a las acerías, donde también el emblema norteamericano resplandece. Y peor miseria de la que vimos una noche, escapados un poco de los que nos querían llevar de la mano en Lota baja, será difícil encontrar: promiscuidad tremenda, angustia, desinterés hasta por la propia vida de hombres, mujeres y niños. Y eso se le debe exclusivamente a los norteamericanos, igual que en las salitreras, igual que en Perú, igual que en Bolivia. Ellos quieren, primero, seguir creciendo económicamente, pero del dolor de los otros hombres que cuando les interesa llaman sus hermanos, no les importa nada, absolutamente nada.

Con esta experiencia que se quiere desconocer por los defensores de este Convenio, ¿cómo es posible que podamos sostener por la razón, no por pasión, que este Convenio va a ser útil al país,que vamos a lograr defendernos?

Aquí se ha hablado, a mi juicio sin mucha mesura, de un peligro inminente que tendría que impulsarnos a todos a votar este Convenio, y se ha dicho radicalmente por algunos señores Diputados que este peligro está contenido en la Argentina. Yo no creo que nosotros podamos hablar ese lenguaje en esta Cámara ni que se le pueda hablar en ninguna Cámara del mundo, porque digo más —y el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores con seguridad me lo va a aclarar— el 5 de enero de 1910, después de incidencias conocidas por todos los señores legisladores, se firma el statuquo en ese Protocolo que refrendaron por Argentina Roque Sáenz Peña y por el Uruguay Gonzalo Ramírez.

Yo le pregunto al señor Subsecretario de Relaciones Exteriores —porque este punto me inquieta y me preocupa, y lo hago sacrificando incluso el tiempo que me queda—: ¿cree el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores que este Protocolo está aún vigente?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite?...

SEÑOR ERRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo quisiera señalar, señor Presidente, ratificando expresiones que formulara en Cámara días pasados, que nosotros negociamos este Convenio sin suspicacias y sin considerar la posibilidad de ser agredidos por ningún país de América.

Hay un orden jurídico internacional que ha colocado la agresión fuera de la ley y la convierte en crimen. Contra la agresión se organiza todo un sistema de asistencia colectiva, de defensa colectiva del agredido. Quiero dejar bien patentizado esto otra vez, porque corresponde clarificar la atmósfera en que se debaten algunos aspectos de este Convenio Militar.

En consecuencia, quiero recalcar otra vez que este es para nosotros un Convenio habilitante para cumplir compromisos que no emanan de este Convenio, sino de nuestra afiliación libremente dispuesta por el Parlamento del país, a las Naciones Unidas, que son las que crean la obligación de asistir al agredido.

En cuanto a la pregunta que me formula concretamente el señor Representante, quiero dejar establecido que, en nuestro concepto, el Protocolo a que él se ha referido está vigente.

SEÑOR ERRO. — Muchas gracias, señor Subsecretario.

Era lo que deseaba saber, porque el tercer punto del Protocolo Sáenz Peña-Gonzalo Ramírez, dice: "La navegación y uso de las aguas del Río de la Plata, continuará sin alteración como hasta el presente, y cualquier diferencia que con este motivo pudiera surgir, será allanada y resuelta con el mismo espíritu de cordialidad y buena armonía que ha existido siempre entre ambos países. Firmado en Montevideo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos diez".

Y este instrumento que un Ministro de Relaciones de la República Argentina, el doctor Saavedra Lamas, calificó de maravilloso en su sencillez y claridad, reconoce el señor Subsecretario que está vigente. Y yo sostengo entonces que este Convenio viola el Protocolo Saenz Peña-Gonzalo Ramírez.

(No apoyados).

—Sabe perfectamente el señor Subsecretario que este tercer punto del Protocolo daría lugar no a la realización de diez y ocho contiendas, sino de treinta o cuarenta. Este problema del Río de la Plata, en lo que me es personal, me apasiona, pero hoy quería anotar este hecho para nosotros de gran importancia y de enorme trascendencia.

Señor Presidente: todos nuestros recursos, nuestra materia prima, lo dijo comprobado en Cámara por algunos compañeros de sector, —y yo no voy a extenderme, ni el tiempo me lo permitiría— marcharán cuando Estados Unidos lo quiera, para acrecentar su economía y contribuir a su seguridad, y nuestros hombres marcharán también a luchar cuando Estados Unidos lo decida, al lugar y a la hora que él disponga.

(No apoyados).

—El inciso segundo del artículo I del Convenio nos ata a la política internacional de Estados Unidos. Y es cosa curiosa: el señor Ministro de Defensa Nacional se cuidó mucho, pero mucho, en el Senado, de mencionar el problema del servicio militar obligatorio, pero tanto él como el Senador Batlle Pacheco en aquella oportunidad, saben en lo íntimo que este Convenio al capacitarnos militarmente como se establece en el Convenio, nos ha de llevar, tarde o temprano, al servicio militar obligatorio. Si algún día un peligro nos envolviera, sabríamos sin Convenios defender nuestra libertad, y nuestra soberanía, haciendo honor a nuestros heroicos antepasados y a los hombres sacrificados del Partido Nacional.

(Suena el timbre indicador del tiempo).

—Yo le oí al señor Ministro decir que no le iban a llevar a ese terreno, pero el señor Senador Batlle dijo textualmente: "En las actuales circunstancias, de acuerdo con los riesgos que corre nuestro país no soy partidario del Servicio Militar Obligatorio". El señor Ministro de Relaciones Exteriores, hoy en Inglaterra, habló de que no se trataba de peligros extraordinarios, puesto que el Convenio era una filosofía. Y yo confieso —creo que no hago nada más que repetir frases ajenas— que este problema es demasiado grave para el país para ubicarlo simplemente en nuestra Facultad de Humanidades y Ciencias.

(Campana de orden).

—Termino, señor Presidente. La Cámara será tan amable, aunque desde luego no puede conceder un privilegio, de comprender que el discurso se me ha hecho trizas, como hubiera deseado que pasara con el Convenio. Pero anoto que en el Tratado firmado con Chile, con el descontento popular, como pasa en nuestro país, porque no hemos visto ninguna manifestación en la calle a favor de este Convenio...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"Continente americano" dice el Tratado con Chile; "hemisferio occidental" dice el Tratado con Uruguay. Desde Chapultepec hasta este Convenio, los matices de Estados Unidos fueron absorber paulatinamente a nuestra América del Sur.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ha terminado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ERRO. — Termino, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está pasado, señor Diputado. Corresponde hacer uso de la palabra al señor Diputado Schauritch.

SEÑOR ERRO. — Termino, señor Presidente, expresando...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede, señor Diputado. Ha vencido el término.

SEÑOR ERRO. — No puedo hacerle cargos a la Mesa, pero este problema realmente me ha afectado visualmente, porque creo haber comenzado a las 22.30.

SEÑOR PRESIDENTE. — El reloj de la Mesa no se equivoca, señor Diputado. Empezó a las 22.26.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es para referirme a la última alusión, porque, según tengo entendido, se refería a mi hermano y no a mí, y que no dice nada absolutamente en cuanto al servicio militar obligatorio. Me refiero a las anteriores.

No es llevado por emociones que he hablado bien de Estados Unidos. He hablado bien de Estados Unidos porque creo que en estos momentos ningún país de la tierra puede ostentar servicios a la humanidad, en lo que atañe a la democracia, idénticos a los de Estados Unidos.

Tiene 5.000 kilómetros de frontera con Canadá; Estados Unidos tiene un poderío inmenso y 160 millones de habitantes; Canadá creo que no alcanza a los 15 millones. En los 5.000 kilómetros de frontera no hay una fortaleza. Los ciudadanos entran y salen libremente de un Estado a otro

La frontera con México es también la de un país con 160 millones de habitantes, el más poderoso de la tierra en armas, frente a un país que no alcanza a 20 millones de habitantes. México no ha perdido un metro de su territorio después del conflicto de Texas a que hice referencia.

(Interrupción del señor Representante Cotelo).

—El conflicto de Texas le daba la razón a Estados Unidos.

(Interrupciones).

—Vemos, por ejemplo, que la Argentina arrebató tierras a Paraguay después de la guerra tremenda contra ese país. Brasil hizo lo mismo. Chile arrebató tierras a Perú y a Bolivia, que no ha devuelto o que sólo ha devuelto en parte. En toda América hemos visto ese fenómeno. Paraguay mismo, por medio de la guerra, se adueña de tierras que eran disputadas por él con Bolivia.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¡No apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor; me inclino a creer que la razón la tenía Paraguay, pero eso no quiere decir que la guerra no haya resuelto el conflicto. No fué el arbitraje, sino la guerra lo que resolvió el conflicto.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—No tiene derecho a interrumpirme, señor Diputado. Juegue al basket-ball, que quizás sea el momento oportuno para jugar. Estamos en el Parlamento y no en una cancha de fútbol.

De modo que no hay derecho a estar criticando continuamente a un país que ofrece ejemplos que no ofrece ningún otro.

En época de Napoleón III, éste quiso invadir México. Quería imponer al Emperador Maximiliano; Estados Unidos amenazó con la guerra y la invasión no se produjo. A principios de siglo, Inglaterra y Alemania, y no sé si alguna otra nación, quisieron bombardear por deudas a Venezuela. Estados Unidos amenazó con un conflicto e impidió que ese acto de fuerza se realizara.

El principio de Monroe tiene más de cien años de existencia. Ningún país sudamericano ha perdido un metro de tierra. Ninguno. Sin embargo, había países muy pequeños, indefensos. Si Estados Unidos hubiera querido conquistarlos lo hubiera hecho sin dificultad dada la ventaja de las armas y del número.

He oído decir aquí que tendremos el servicio militar obligatorio, que iremos a Corea, y otros disparates por el mismo estilo. Los hechos van a probar que ninguna de esas cosas va a ocurrir. Lo único que va a ocurrir es que viviremos tranquilos sabiendo que no vamos a ser pisoteados por el capricho de cualquier tirano.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre he creído que las aclaraciones no son autorizadas por el Reglamento, pero como se ha hecho costumbre en la Cámara, la Mesa le concede la palabra para una aclaración.

(Murmullos).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Todo sea por la costumbre.

El señor Diputado César Batlle Pacheco ha hecho una apología de Estados Unidos de América. Yo no estoy en posición contraria; yo no vengo aquí, cuando defiendo la posición de mi país, a atacar a Estados Unidos. Si el Uruguay tuviera la grandeza de Estados Unidos, yo postularía por el Tratado. No estoy con el Tratado porque el Uruguay es muy chico.

Estuvo bien el señor Diputado César Batlle cuando dijo que no se habían afectado a los países sudamericanos; estuvo bien porque no habló de los países de Centro América. De manera que su discriminación fué correcta, pero como yo temo las intromisiones por extensión, sigo defendiendo la pequeña extensión de mi país.

Por eso, señor Presidente, estoy contra el Tratado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Considero de mi deber no dejar pasar en silencio una afirmación...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Ministro? Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Manteniendo el criterio que he sostenido al afirmar que es un profundo error que los Ministros hablaran al final del debate, voy a hacer moción para que se dé tiempo libre a los señores Ministros en su intervención.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Por qué?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento no lo autoriza.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Quién dice que no lo autoriza?

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no lo ha pedido; si lo hubiera pedido sería otra cosa.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Es que el señor Presidente va a hacer lo que se le antoje?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; hago lo que manda el Reglamento.

SEÑOR ARISMENDI. — No lo está haciendo, señor Presidente.

Yo puedo hacer cualquier tipo de proposición sobre el régimen de debate de la Cámara, lo haya pedido o no el señor Ministro.

Creo que por el interés de este debate, por la posibilidad de que los señores Ministros contesten en concreto, por lo menos al final del mismo, lo que no han contestado en su transcurso, debe proponerse en la Cámara que intervengan en el régimen de debate libre.

(Apoyados).

—Si no, vamos a estar en que, ante un pedido de interrupción; ante la confrontación de un documento frente a las palabras del Ministro; ante la confrontación de afirmaciones de un Ministro con otro Ministro; ante las aclaraciones formuladas, por ejemplo, en el Senado y en la Cámara de Diputados; ante documentos del gobierno uruguayo que son públicos, encontraremos la traba reglamentaria para comentarlos, o enfrentarlos, es decir, una interrupción de cinco minutos, o tenemos el tiempo limitado, y en consecuencia no hay interrupciones ni posibilidades.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: en lo que a mí respecta yo no necesito de tiempo

(Interrupciones).

—He venido a la Cámara a dar la información en un problema que atañe a mi cartera; pero no he venido a absolver posiciones.

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está hablando el señor Ministro de Defensa Nacional, señor Diputado. No puede interrumpir

SEÑOR HUGALDE. — Cuestiono el procedimiento de la Mesa, y me parece que es descortés con el señor Ministro de Relaciones Exteriores. El señor Presidente no tiene derecho a hacerlo.

Eso es lo que quiero decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado. Se ha planteado una cuestión nueva, y el señor Ministro ha pedido la palabra para esa cuestión.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Presidente dijo hoy que no se estila en la Cámara la procuración de oficio. Yo agradezco a la Cámara la atención de darme debate libre, pero los temas míos son muy concretos, y como he recogido la información de los cargos que se me han formulado, los voy a contestar. No voy a dar interrupciones. La Cámara conoce mi sistema de trabajo.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—El Ministro no viene a someterse a interrogatorios ni a absolver posiciones. Si la Cámara no está conforme con las explicaciones del Ministro, no vota el Tratado; pero a mí no me somete nadie a interrogatorio.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Voy a plantear una cuestión de orden legislativa y parlamentaria, en defensa de los fueros del Parlamento.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Me parece perfectamente impertinente —subrayo la palabra— la afirmación formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional. El señor Ministro viene aquí y dice que no está dispuesto a absolver posiciones. Si no viene a eso, el señor Ministro no tiene por qué estar aquí.

(Apoyados. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—El señor Ministro no debe venir aquí a hacer un monólogo, que no tenemos por qué escuchar y que no nos place escuchar. Nosotros queremos preguntarle y saber lo que pasa aquí.

(¡Muy bien!)

—No tenemos por qué estar a expensas de su palabra; esclavizados de su percepción personal.

El señor Ministro puede creerse lo que quiera; no nos interesa, allá él con su creencia; pero aquí el Parlamento, que es representación del pueblo, quiere saber qué es lo que hay detrás del Tratado, y tenemos derecho a preguntarle al señor Ministro.

(Apoyados).

—Si no es así, el señor Ministro está aquí de más.

(¡Muy bien!)

(Interrupción del señor Representante Terra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Voy a hablar despacio.

No creo que el Tratado se va a dejar...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Diálogo entre el orador y el señor Representante Ferreiro Iraola. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede interrumpir.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo debo cierto respeto a la Cámara, señor Presidente, y no contesto algunas impertinencias...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Campana de orden).

—Debo determinada corrección a la Cámara, y algunas cosas las silencio; pero vuelvo a afirmar mi posición, que no es nueva en la Cámara: la mantuve frente a la bancada del Partido Nacional cuando la interpelación de la base de Laguna del Sauce y la he mantenido siempre que he venido como Ministro, no en los debates parlamentarios, sino en las propias interpelaciones.

Un Ministro de Estado no es un reo que viene a absolver posiciones. Hemos permanecido aquí durante un mes, esperando para formular las contestaciones y las explicaciones que se desea del Poder Ejecutivo; y voy a darlas.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Campana de orden).

—Que yo conteste y dé explicaciones sobre todo lo que se ha dicho en Cámara, es una cosa; pero que yo vaya a permitir un interrogatorio es otra. No estoy dispuesto a someterme a ningún interrogatorio, ni a absolver posiciones, y por eso no voy a permitir interrupciones.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la propuesta del señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero yo hice una proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la que se va a votar.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero quiero hacer una aclaración, porque mi proposición ha tenido una derivación. El señor Presidente debe facilitarme la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer la aclaración el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: aquí no es el problema de absolver o no posiciones, como plantea el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Campana de orden).

—Señor Presidente: voy a aclarar el sentido de la moción que he realizado, porque el señor Ministro le ha dado un sentido diferente, y el señor Presidente no me puede quitar la palabra.

He dicho que aquí no se trata de absolver posiciones, pero se trata de que el Poder Ejecutivo, que trae un proyecto a la Cámara, está obligado a responder a las preguntas concretas que en torno a ese problema se le formulen.

(Interrupciones).

—Claro que el señor Ministro no está obligado a nada. Lo único que puede hacer, para completar esto, es irse de la Cámara.

(Interrupciones).

—Quienes han dicho que se iría de la Cámara el señor Ministro han sido los señores Diputados de la bancada batllista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede el régimen de debate libre a los señores Ministros.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una cuestión de orden.

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy en el uso de la palabra, y no puede quitármela el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet para una cuestión de orden.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente, en el interinato que está haciendo, se cree un dictador de la Cámara. A cada minuto hace sonar la campana. Inclusive ha cantado mal una votación referente a la reconsideración del régimen, cuando la íbamos a cuestionar.

Tengo el uso de la palabra, señor Presidente, y mientras no falte al Reglamento de la Cámara, no me la pueda quitar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer la aclaración que quería hacer el señor Diputado, y nada más que una aclaración.

SEÑOR ARISMENDI. — Es lo que estaba haciendo, señor Presidente. Si usted me interrumpe, ¿cómo la voy a hacer?

Decía, señor Presidente, que lo único que quedaba, de acuerdo a lo manifestado por los señores Diputados del sector batllista, es que el señor Ministro se vaya de la Cámara, porque la verdad es, señor Presidente, que si ha asistido al debate y ha tomado apuntes, y si el Ministro ha dicho: tomo apuntes para contestar al final, sería defraudar a la Cámara y no proceder con seriedad si así no lo hiciera. Eso no es absolver posiciones. Es dar material a la Cámara sobre problemas en debate, cuando se citen documentos, y para eso es que propongo el debate, para que haya, aunque sea al final, la palabra del Poder Ejecutivo, que debió haber sido dado al principio, y que no se dió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede régimen de debate libre para los señores Ministros.

(Se vota).

—Veinticinco en setenta y dos: Negativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Solicito en nombre de nuestro sector un cuarto intermedio de 20 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede un cuarto intermedio de 20 minutos a pedido del sector herrerista.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Se está votando!

(Campana de orden).

SEÑOR GILMET. — Aplazo la moción hasta que termine el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo aplazado la moción el señor Diputado Gilmet, tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo había empezado a decir, señor Presidente, cuando fuí interrumpido por esta derivación del debate parlamentario, que juzgaba de mi deber no permanecer en silencio ni un instante frente a una afirmación del señor Diputado Erro, según la cual el Convenio Militar que se está discutiendo viola el Protocolo Gonzalo Ramírez-Roque Saenz Peña.

Insisto en que este Protocolo, está vigente y queda intacto por los términos del Convenio;...

(Apoyados).

—...que el Convenio Militar con Estados Unidos no lo afecta en lo mínimo, y si puedo agregar que lo digo solemnemente en nombre del Poder Ejecutivo, así queda dicho.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—La Argentina, como nosotros, tiene la obligación, por instrumentos jurídicos internacionales que ha suscripto y ratificado, de concurrir a la defensa común de cualquier país agredido. Son las mismas obligaciones que hemos suscripto nosotros. Y en nada este Convenio afecta el Protocolo Saenz Peña-Ramírez; ni en nada este Convenio limita las obligaciones que tiene la República Argentina como firmante, después de haber ratificado el Pacto de las Naciones Unidas.

No puedo calificar las palabras del señor Diputado a que me estoy refiriendo, pero juzgo que hubiera sido muy imprudente dejarlas sin respuesta...

(Apoyados).

—...porque en ellas podría encontrarse un argumento que contrariaría toda la historia del Uruguay en materia de Derecho Internacional y de fidelidad a los Pactos y Convenios que han suscripto.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Si hay un país en el mundo fiel a los Tratados que ha firmado; si hay un país en el mundo que ha mantenido celosa vigilancia para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en el mundo; si hay un Estado al que no se le puede reprochar la mínima desviación acerca de sus deberes y obligaciones; si hay un país leal con todos, es la República Oriental del Uruguay.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de cuarto intermedio por veinte minutos formulada por el señor Diputado Gilmet.

(Se vota).

—Sesenta y ocho en setenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio por veinte minutos.

(Así se efectúa a la hora 23 y 58).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante don Alvaro Lezama, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — (Continúa la sesión).

(Es la hora 0 y 25 del día 6).

—Tiene la palabra el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — En este debate, que ya dura tanto y que se ha vuelto un si es no es acalorado en esta etapa última, yo deseo ser breve, y en la medida de mis posibilidades, deseo ser también claro y preciso. Y en una materia de suyo tan delicada, como son las relaciones internacionales, también deseo ser prudente, aunque hablo, desde luego, a título estrictamente personal.

Pero, señor Presidente, yo no creo que la prudencia consista en envolver los problemas con velos verbales, ni en calarse gafas para no ver la realidad —la dura realidad que nos circunda—, tal como es. Y tampoco puede estribar en esconder la cabeza en la arena para no ver las acechanzas que se nos tienden.

En un periódico cuyo nombre no viene al caso, yo leí hace ya algún tiempo un comentario sobre la aprobación de este Convenio en el Senado, y entre otros párrafos existe éste: "Días vendrán en que la soberanía ultrajada exija rendición de cuentas, y como en Bolivia, faroles faltarán en las plazas públicas para colgar tantos entregadores".

Señor Presidente: yo no he leído este comentario para contestar la amenaza con la amenaza, ni para contestar un torpe arrebato con un arrebato de mayor torpeza aún, porque, señor Presidente, yo no creo que estamos aquí, en estas bancas, para utilizarlas como vertederos de pasiones incontroladas, de amenaza o de injurias. Otro es nuestro deber, otras nuestras obligaciones para con el país.

Yo he leído esto, señor Presidente, para decir, sin jactancia alguna, sin alarde de ninguna especie, a quienes esto escriben y cosas parecidas, y a quienes puedan sentirse excitados por esta clase de prédica, que parece algo así como un eco de prédicas semejantes que se oyen en tierras americanas para desgracia y para vergüenza de América, para decirles que, digan lo que digan, escriban lo que escriban, hagan lo que hagan, nosotros acá, en el Parlamento nacional, tenemos que decir lo que entendemos que es nuestro deber decir, y que debemos votar, en el error o en el acierto, pero con limpia intención y con pasión honrada, lo que entendemos que es nuestro deber votar.

La amenaza contenida en esos párrafos, desde luego tiene que provocar una sonrisa, y nada más.

Aquí, hace ya algún tiempo —y lamento que no esté presente— el señor Diputado Ferrer Serra...

(Entra a sala el señor Representante Ferrer Serra).

—Me alegro mucho de ver ahora al señor Diputado Ferrer Serra.

...sostenía la empresa de querer convencer a los defensores de este Tratado de que él tenía razón. Yo, a pesar de la modestia de mi palabra, quiero tentar la empresa contraria: quisiera convencer al señor Diputado Ferrer Serra y a quienes se oponen a este Tratado, de que somos nosotros los que tenemos razón. Y quiero tentar esta empresa por varias razones.

En primer lugar, porque, como el señor Diputado Ferrer Serra, yo no dudo de la intención de los señores Diputados que se oponen a este Tratado, aunque, eso sí —lo digo sin el menor ánimo de molestarlos— los creo equivocados, profundamente y peligrosamente equivocados. Eso en primer lugar.

En segundo lugar, en los problemas internacionales que nos afectan a todos, a blancos y a colorados, a socialisttas y a cívicos, tendríamos que encontrar una base común para enfrentarlos, porque yo no creo que la consideración de estos problemas deba hacerse en función de la repercusión que puedan tener en el orden interno desde el punto de vista partidario. Y si en las grandes naciones, si en las grandes democracias, si en Inglaterra se busca el entendimiento entre laboristas y conservadores para enfrentar los grandes problemas internacionales; si en los Estados Unidos se busca el entendimiento entre republicanos y demócratas para realizar, en materia internacional, una política bipartidaria, y me pregunto por qué las pequeñas naciones que ya tienen una irremediable debilidad por ser pequeñas naciones, van a aumentar más esa debilidad enfrentando problemas internacionales sobre la base de divisiones internas.

Este problema del Tratado, ya ha sido considerado larga y exhaustivamente. Quienes se oponen a él invocan el concepto de la soberanía irrestricta, irresponsable.

Se ha dicho que era un principio moral este concepto de la soberanía. Yo no lo voy a entrar a discutir ahora, a esta hora, como comprenderá la Cámara, pero solamente quisiera recordar que la soberanía irresponsable e irrestricta no es un principio moral: es una doctrina creada por Jean Bodin hace ya muchos siglos, partidario, también, dicho sea de paso, de la condena a muerte de las brujas, y que apareció en el derecho internacional como una emanación jurídica de las monarquías por la gracia divina.

Pero, señor Presdente, para calar en la verdadera entraña de los conceptos, hay que imaginárselos actuando en la realidad. Y yo me pregunto si aquí, en la cuenca del Río de la Plata, bajo el régimen de soberanías irrestrictas, irresponsables, una nación muy fuerte, o muy fuerte con relación a nosotros, sostuviera que sus derechos soberanos se extienden también sobre todo el río de la Plata, o sobre todo el río Uruguay, o sobre nuestro espacio aéreo sobre nuestro territorio, o que es derecho soberano de esta potencia que le entreguemos totalmente nuestra producción para que ella la comercialice a través de sus organismos oficiales, ¿cuál sería la situación de nuestra República?

Es cierto que se ha invocado el sentimiento de solidaridad americano, pero no el sentimiento de solidaridad estatablecido contractualmente, exigible, por lo tanto. Se ha hablado de la solidaridad espontánea, entrañable, que brotaría en el seno de los pueblos como brota, según se ha dicho inspiradamente en Cámara, en el hombre el amor por la esposa.

Me pregunto, señor Presidente, ¿qué secreto talismán, qué sublime taumaturgia, qué arte maravilloso, haría que actuara precisa y únicamente en ese caso, esa solidardad espontánea, entrañable, que no ha evitado ninguna agresión, que no ha evitado ninguna guerra en nuestro continente; que no ha evitado la guerra entre Argentina y Bolivia, entre Bolivia y Perú, entre Chile, Perú y Bolivia, entre Perú y Ecuador, entre Ecuador y Colombia, entre Colombia y Venezuela, entre Estados Unidos y México, entre México y Guatemala, entre Guatemala, Honduras y El Salvador, entre España, Chile y Perú, entre Bolivia y Paraguay, que no ha evitado las invasiones a nuestro territorio; en fin, señor Presidente, para no cansar a una Cámara ya fatigada, que no ha evitado —lo repito— ninguna guerra y ninguna agresión en este continente?

¿Qué garantías tendríamos nosotros? ¿A quién acudiríamos en nuestra defensa si únicamente estaría actuando la soberanía irrestricta absoluta, irresponsable ante los organismos internacionales, ante las Cortes de Justicia, y sólo tuviéramos, como única garantía, la solidaridad entrañable, espontánea, que nace en el seno de los pueblos como nace en el pecho del hombre el amor por su esposa?

Por otra parte, señor Presidente, si fuera necesario dar más pruebas, todavía, hay un libro de Ricardo Rojas, "Ensayos de crítica de historia", en el cual se lee que el Presidente Irigoyen hizo un llamamiento a esa solidaridad americana, durante la primera guerra mundial, ¿y sabe la Cámara cuántos delegados vinieron a ese Congreso? Uno sólo, señor Presidente: el delegado de Méjico.

Y un internacionalista argentino, citado varias veces en Cámara, nos enseña que durante la guerra del Pacífico no fué posible, de ninguna manera, reunir ni siquiera un Congreso latinoamericano.

Bien, señor Presidente, quedaríamos, entonces, expuestos, en un caso como el que he señalado, a cualquier agresión y sin ninguna clase de garantías. Tendríamos que ir a la lucha con nuestra sola fuerza, y tendríamos que ir!

Pero recuerdo aquí los versos clásicos, aquella cuarteta que decía: "Vinieron los sarracenos y nos molieron a palos; que Dios proteje a los malos cuando son más que los buenos".

(Murmullos).

—Señor Presidente: se ha dicho que no tenemos nada que temer; en pleno Senado se ha sostenido esto: "nuestro país es el que mejor amparado se encuentra de esos peligros imaginarios que se propalan.

Yo tengo aquí —y no se molesten los señores Diputados herreristas porque no lo digo con afán de molestarlos sino que sinceramente he leído con gran interés estas obras del doctor Herrera— un libro del doctor Herrera que se llama "La Revolución Francesa y Sud América".

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a tener que hacer nuevas ediciones...

SEÑOR SCHAURICHT. — Sería muy bueno, porque creo que ustedes no los leen.

Dice así el doctor Herrera en la página 287 de "La Revolución Francesa y Sud América": "Porque su cuestión en los Balcanes la tiene Sud América en el Río de la Plata, atado a sus principales a[illegible]tes. El Paraguay y el Uruguay" —recalco: el Urugu[illegible] — "son la Servia y la Bulgaria del Continente y de sus entrañas podrá salir en el futuro, como ya ha salido en el pasado, la chispa de la guerra".

Ahora, señor Presidente, no; ahora estamos, —según se sostiene en el Senado— en el lugar mejor amparado y todos son peligros imaginarios. Eso lo dice ahora "El Debate" en el suplemento especial dedicado a la discusión de este problema en el Senado, en la página 23, bajo el título: "Temores ridículos bien utilizados".

Un gran pensador hispano, Ortega y Gasset, en un magnífico libro sobre "Las Atlántidas" ha escrito esto que me voy a permitir leer a la Cámara: "Cuando el historiador quiere penetrar en la intimidad de alguna civilización, cuando intenta verdaderamente comprenderla, se ve forzado a hacerse tres o cuatro preguntas previas, siempre las mismas, como para orientarnos en el espacio tenemos ante todo que fijar los cuatro puntos cardinales. Esas tres o cuatro cuestiones, una vez resueltas, permiten determinar la polarización de esa vida. Pues bien: la primera de esas

preguntas se refiere al horizonte. ¿Qué horizonte existe para esos hombres? Porque "—y pediría un poco de atención sobre esto—" la vida es siempre ecuménica, universal. Cada gesto que hacemos, cada movimiento de nuestra persona va hacia el Universo, y nace ya conformado por la idea que de él tengamos".

Y yo, señor Presidente, modestamente, he querido seguir la fórmula del gran pensador hispano y me he preguntado cuál es el horizonte que vemos los que defendemos al Tratado y cuál es el horizonte que ven los que atacan al Tratado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente, estaba esperando que el señor Diputado Schauricht terminara un capítulo de su exposición, para plantear una cuestión de orden.

Hoy, cuando la Cámara resolvió cambiar su régimen de sesiones, afirmé que la votación había sido mal proclamada, pues era negativa y no afirmativa. Me refirmo totalmente en lo que dije en ese momento; desgraciadamente no insistí reclamando la lectura del Reglamento.

Se cambió el régimen establecido por la Cámara, fijado por una mayoría superior a los cincuenta votos, por sólo 47, proclamándose afirmativa la votación, cuando en realidad se trataba de un caso típico. El artículo 69 del Reglamento dice: "Se estará a lo que resuelva la mayoría reglamentaria correspondiente"... y en su inciso 8º expresa: "Mayoría de reconsideración. (Un número mayor que el obtenido primitivamente o más de la mitad del total de los componentes de la Cámara)".

Además, el artículo 77 dice: "Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado". El artículo 83 establece una nueva posibilidad dentro del sistema, pero fija las mismas condiciones: exige un número de votos mayor que el anterior, o cincuenta votos.

Quiere decir que el régimen de sesiones de la Cámara, fijado por cincuenta votos —por una mayoría especial— no pudo ser reconsiderado cambiando la hora de levantar la sesión por simple mayoría, es decir, por 47 votos.

La votación fué negativa y, en consecuencia, señor Presidente, considero que lo único que corresponde es el levantamiento de la sesión.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Con efecto retroactivo.

SEÑOR ARISMENDI. — Desgraciadamente eso no se puede hacer, pero estamos ante un caso donde evidentemente se tomó una resolución de prórroga de la sesión que cambia un régimen establecido por cincuenta votos, por medio de una mayoría inferior a esos cincuenta votos.

Lamento tener que cortar el discurso del señor Diputado Schauricht con este planteamiento. En realidad, no atiné oportunamente a consultar el Reglamento para confirmar mi punto de vista, pero ahora que he podido hacerlo, considero que no se pudo prorrogar la sesión; que habría que mantener el mismo régimen.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es una cosa elemental, señor Presidente, que no se pueda reconsiderar un asunto cuando después de votado, se vuelve sobre él a las dos o tres sesiones de haberse considerado.

Eso no es reconsideración; es derogar una resolución anterior de la Cámara, nada más, y la resolución fué derogada con el número de votos que correspondía.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Este problema ya se planteó otra vez, y entonces se tomó la misma resolución. En la Mesa debe constar el resultado de la votación, que se hizo de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Durante este debate hemos seguido varias veces este criterio; dos veces pidieron los nacionalistas que se interrumpiera la sesión y, sin contar los votos, la interrumpimos antes de llegar a la hora 22.

(Apoyados).

—En otras oportunidades, faltando algunos minutos para las 22 —por ejemplo en el caso del señor Diputado Beltrán se consideró que era inconveniente partir su discurso y se resolvió levantar la sesión a las diez y media— la Cámara pasó a intermedio hasta el día siguiente sin que nadie protestara por este género de modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera, desde luego, que no es aplicable la disposición reglamentaria que ha invocado el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que la Mesa, a pesar de su experiencia reglamentaria, se equivoca. Tenemos un ejemplo bien claro. En un momento determinado se había votado cierta sesión, y se consideró que, a pesar de haber sido posterior esa resolución estableciendo una sesión extraordinaria, esa sesión no se podía celebrar porque no contaba con el número de votos suficientes para modificar la resolución que había establecido el régimen de sesiones que estaba siguiendo la Cámara. Ese fué el argumento, que consta en la versión taquigráfica, que se dió ante mi planteamiento: que era preciso una mayoría superior porque el régimen que estaba imperante en la Cámara no podía ser modificado por esa causa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué circunstancia, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando se votó la realización de una sesión, no recuerdo en este momento con qué orden del día, y como la realización de esa sesión no obtuvo un número de votos superior al que fijó este régimen de sesiones, se consideró negativa la votación. Se dijo que regía únicamente este sistema, con la sola excepción de las interpelaciones, y que de lo contrario se requería una mayoría superior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: tenga la seguridad que, mientras yo haya estado ocupando la Presidencia, no ha ocurrido eso.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que presidía usted, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: el planteamiento que hizo el señor Diputado Arismendi no es tan exacto como parece. Lo que sucedió, en realidad, con esa sesión que el señor Presidente parece no recordar, es que se trató de una votación que se hizo en la misma sesión en que el señor Diputado Lissidini planteó el régimen de sesión permanente hasta terminar con el Tratado.

En esa misma sesión, el propio señor Diputado Lissidini, presentó una moción para que en determinado día —creo que el jueves 14 del mes pasado— se trataran las preferencias que ya habían sido votadas por la Cámara para las sesiones ordinarias, de tal manera que se votaron las dos mociones: una de ellas era la celebración de la sesión extraordinaria, que no contó con el voto de la mayoría de la bancada herrerista y de los cívicos, porque entre las preferencias ya estaba incluída —recuerdo que comentamos esto— la nueva causal de divorcio.

Pero al tratarse en la misma sesión la fijación del régimen permanente, por moción del señor Diputado Lissidini, se aprobó por un número muy superior de votos. De ahí que el criterio establecido era que la Cámara se había pronunciado por la sesión permanente con preferencia sobre otras sesiones, respetando las interpelaciones.

Esa es la exacta versión.

SEÑOR PRESIDENTE. — De cualquier manera, el que habla no presidía esa sesión. Pero ese problema quedó aclarado, porque se realizaron las dos sesiones el mismo día, una a la hora 16 y la otra a la hora 17.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

No se trata de esa sesión, sino de otra que se fijó por una votación posterior, no simultánea, a la que se refiere el señor Diputado Buscarons Dotta. En este momento estoy buscando a ver si encuentro la versión correspondiente, porque incluso recuerdo que el problema fué cuestionado y que el argumento de fondo que se hizo era de que se trataba de una resolución posterior.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Creo, señor Presidente, que este asunto no puede seguir distrayendo más la atención de la Cámara.

(Apoyados).

—Es un caso evidente, claro, y que está ratificado por los precedentes indudables de la Cámara.

(Apoyados).

—El artículo 24 del Reglamento, por ejemplo, establece que cuando se organiza la Cámara, se nombra Presidente y Vicepresidente y dice: "Luego se procederá a determinar los días y horas en que se celebrarán las sesiones ordinarias, votándose por su orden las proposiciones que se formulen", etcétera.

La Cámara, desde hace años, sesiona ordinariamente de las diecisiete a las veinte horas, y sabemos que si se hace una moción antes de la hora veinte, y se aprueba con cual-

quier número de votos, se prorroga la sesión. Son precedentes inalterables y continuados.

Además, con frecuencia se ha planteado otra cosa que también ha sido resuelta en la misma forma por la Cámara Cuando llega el día miércoles a las 24 horas, se sostiene que habiéndose fijado un régimen de sesiones ordinarias para los días lunes martes y miércoles, al llegar las 24 horas comienza el día jueves, y no se puede seguir sesionando. Sin embargo la Cámara, muchas veces, ha votado la prórroga de la sesión, y hasta ha sucedido que hemos amanecido sesionando aquí algunas veces los días jueves.

De manera que una simple moción de prórroga, con esos antecedentes, no puede dar motivo a este debate. Este es un asunto ya trilladamente conocido y resuelto siempre en la misma forma por la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — No es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Arismendi insiste en alguna proposición?

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que lo que yo planteo es la justa interpretación del Reglamento, y que eso ha sido inclusive reafirmado en el transcurso de estas sesiones.

(Interrupciones).

—No encuentro el dato en este momento, porque no tengo la totalidad de las Publicaciones Informativas; si no, le indicaría al señor Presidente el caso preciso cuando en el transcurso de estas sesiones se interpretó así el Reglamento. ¿Por qué? Porque se estableció un régimen de sesiones permanentes con horario fijo, con una votación determinada, y ese régimen de sesiones no es parangonable al régimen común de sesiones de que habla el señor Diputado Lissidini.

Se estableció la sesión permanente con una mayoría especial. Sólo con esa mayoría especial se podría adoptar resolución, porque la proposición equivale a una moción de consideración.

Ese es el criterio que yo sostengo. Desde luego, el camino es el pronunciamiento de la Cámara. No hay otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si reglamentariamente puede continuar esta sesión.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en setenta y dos: Afirmativa.

—Puede continuar el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Decía ayer —y esto va desde luego sin sentirme fraile, y menos Fray Luis de León— que quería considerar el Tratado utilizando la terminología de Ortega y Gasset, "como gesto en relación con el contorno que nos circunda" y que me preguntaba cuál era el horizonte que veían los opositores a este problema.

Bien, señor Presidente. Un hecho es evidente: que los señores Diputados opositores al Convenio han visto sólo un sector del horizonte político que nos circunda; han visto sólo a Estados Unidos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Yo podría decir que lo han visto con pasión; algunos con tremenda pasión.

Otros sectores del horizonte donde nosotros vemos el imperialismo ruso...

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyados!

SEÑOR SCHAURICHT. — ... y el imperialismo —que calificó magistralmente en su discurso el señor Diputado Terra Arocena— bonaerense, esos no los vieron. Y yo me preguntaba, señor Presidente, si un General que tiene un ejército bajo su mando, en esa vuelta de horizonte que deben dar todos los jefes que ocupan una posición, mirara en una sola dirección y no vieran lo que se está desarrollando en los otros sectores, pondría sus tropas en un grave peligro; yo diría que seguramente iba a perder su ejército.

Si un dirigente político, en un problema que atañe a la República, mira sólo en un sentido, y nada más que en ése, también pone en riesgo a la República.

Para muchos de los señores opositores el imperialismo ruso y el imperialismo bonaerense han caído en una enorme mancha ciega de su retina política, y cuando han mirado hacia el sector de los Estados Unidos lo han visto deformado también por su pasión.

Esto no quiere decir que en la historia de los Estados Unidos no haya atropellos, que yo también repudio y rechazo. Pero es que se ha visto la historia de los Estados Unidos de una manera sectaria, y esto me es muy fácil demostrarlo.

Aquí se ha hablado de Walker, de Sandino, de los bombardeos a Puerto Cabello, etcétera, etcétera. Y bien, señor Presidente: en la Historia Americana de Ricardo Levene, autoridad, yo diría, mundialmente reconocida, en el tomo XI se puede leer, con respecto a Sandino, lo siguiente —y yo no lo digo porque deje de repudiar la intervención de la marinería norteamericana en Nicaragua—: "Durante el Gobierno del doctor Sacasa tuvo lugar un hecho por todo extremo execrable. El caudillo Sandino, tan pronto como se dispuso la evacuación de las tropas norteamericanas que se encontraban en su patria, aceptó un arreglo con el Gobierno nicaragüense por el cual se comprometía a entregar sus armamentos y retirarse él y sus compañeros a la vida privada, con la sola condición de que fueran respetados en sus personas y sus intereses. Esto no obstante y después de haberse cumplido rigurosamente con lo pactado, el valiente patriota en momentos que salía de la casa presidencial después de haber compartido la mesa con el Primer Magistrado de la Nación, doctor Juan Bautista Sacasa, fué asesinado por fuerzas de la guardia nacional. La América entera lamentó su muerte y vituperaron, como era natural, un acto tan abominable, contándose entre los que protestaron, militares estadounidenses que habían combatido contra él".

Y con respecto a Walker, tan traído y llevado en esta Cámara, se ha condenado, y con razón, la aventura piratesca en Nicaragua. Pero no se ha dicho que fué apresado por un barco de guerra norteamericano, el "Wabash"...

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo observo la encendida pasión con que el señor Diputado Schauricht defiende a Estados Unidos. Yo respeto a ese pueblo, a esa nación, y puedo decir lo siguiente: que no lo odio ni los admiro; los observo, los veo moverse en su enorme ámbito, y creo que cada uno de sus tentáculos, de los brazos que agitan, siempre voltea algo.

Según me han dicho el señor Diputado Schauricht desciende de alemanes.

SEÑOR SCHAURICHT. — Y de daneses, y de vascos...

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — La raza alemana ha recibido dos tremendos knock-outs de Norte América. Algunos mal intencionados dicen que Estados Unidos entró a un match de box casi decidido, en que los dos contendores estaban agotados, y le dió a uno de ellos un puñetazo detrás de la oreja, casualmente a la raza del señor Schauricht.

Entonces yo, con todos los respetos personales y caballerescos que tengo por el señor Diputado Schauricht...

SEÑOR SCHAURICHT. — Y yo por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — ...le observo lo siguiente: que sus palabras me obligan y me obligarán en el futuro a seguir observando con más respeto ese pueblo tan admirable que merece hasta el elogio de los que han sido derribados sobre el tapiz.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: como está por vencer el término de que dispone el orador, hago moción para que se prorrogue por media hora más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en sesenta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: a pesar de todo el respeto que tengo por el señor Diputado Gilmet, si hubiera sabido la índole de su interrupción no se la hubiera concedido, porque no creo que lo que estamos discutiendo sea un problema de razas. En realidad, y el señor Diputado Gilmet que es médico lo sabe mejor que yo, nadie sabe lo que son razas, ni cuántas razas hay, ni los sabios o pseudo-sabios que miden índices craneométricos o ángulos faciales saben en realidad lo que están midiendo.

Para nosotros no se trata de un problema de razas; se trata de un problema de justicia y de libertad en el mundo entero, para todas las razas y para todas las naciones.

(¡Muy bien!).

—Además, señor Presidente, estoy citando aquí textos históricos, y para mí la historia tiene que ser honradez y verdad, y si la historia condena a Estados Unidos lo digo, y si la historia dice que Estados Unidos ha procedido bien, lo digo también.

Y ahora voy a citar un historiador, una vez más, porque sé que su opinión tendrá mucho peso en el ánimo del señor Diputado Gilmet, y ese historiador es el doctor Luis Alberto de Herrera, que dice lo siguiente: "Sobre Norte América: ejemplo único en la historia del mundo, el presentado por la nación que es superior a su victoria, no sufre el mareo orgulloso de la vanidad y se defiende ella misma contra su eventual delirio demagógico". Esto lo dijo el doctor Luis Alberto de Herrera.

SEÑOR GILMET. — ¿En qué año fué escrito?

SEÑOR SCHAURICHT. — En 1913.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero estamos en 1953.

SEÑOR SCHAURICHT. — El señor Diputado Ferrer Serra nos ha [illegible] en el curso de este debate que

el doctor Herrera mantenía todas y cada una de sus palabras.

(Interrupciones).

—Prosigo, señor Presidente.

Podría continuar los ejemplos, pero realmente no quiero fatigar a la Cámara, que ya he cansado demasiado, y además no me alcanza el tiempo.

Yo decía que no han visto al imperialismo ruso que, sin embargo gravita con tanta fuerza en los destinos mundiales, y por lo tanto también en el destino de nuestra República. Rusia, señor Presidente, tiene una vocación de conquista que realmente sobrecoge. Basta observar un mapa del crecimiento territorial de Rusia para ver cómo esa vocación de conquista es realmente inexorable.

Y ahora voy a leer unos párrafos de un libro, no de propaganda contra Rusia, sino del señor Stalin "El marxismo y el problema nacional y colonial". Se trata de una edición publicada en Moscú de versión castellana de ediciones en Lenguas Extranjeras, 1941. Dice así: "Después de vencer en el centro de Rusia y de ganar para sí una serie de regiones de la periferia, la revolución de octubre no podía circunscribirse a los marcos territoriales de Rusia. En la atmósfera de la guerra imperialista mundial, y del descontento general de los de abajo, no podía por menos de saltar a los países vecinos". ¡Vaya si ha saltado!.

Y sigue: "Lo importante no es que la lucha en Oriente e incluso en Occidente no haya logrado todavía liberarse de las estratificaciones nacionalistas burguesas; lo importante es que la lucha contra el imperialismo ha comenzado, continúa y tiene necesariamente que seguir hasta su desenlace lógico".

Después viene una serie de telegramas que Stalin incluye demostrando que la revolución en China ha sido guiada por la Internacional comunista, y explica así la revolución china: "Debe haber tres etapas... La segunda etapa debe ser la revolución democrática burguesa... y la tercera etapa constituye la revolución soviética, que no tiene lugar todavía pero que llegará". Y eso lo decía en 1927.

Luego explica el señor Stalin cómo existe la retaguardia del imperialismo, que es necesario revolucionar en esta lucha. Y se nos ha dicho en Cámara que vemos fantasmas, que no existe ningún peligro!.

Tengo acá un libro "el Partido Nacional y la política exterior del Uruguay" el cual nos habla del peligro ruso y nos da el título de artículos de "El Debate", que son los siguientes: "Marzo 4 de 1941. América bajo la amenaza soviética". "Junio 11. El cáncer comunista en América", y siguen una serie de artículos del mismo tenor.

Pero ahora todo ha cambiado...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo he estado escuchando el discurso del señor Diputado Schauricht en absoluto silencio, porque tuve que faltar unas cuantas reuniones y no sabía el curso del debate.

La premisa que está desarrollando el señor Diputado Schauricht parte de la base siguiente, de que aquellos que nos oponemos al Tratado Militar no vemos todo el horizonte y sí solo una parte del horizonte.

Yo creo, señor Presidente, que si en esta Cámara alguien ha visto en realidad todo el horizonte, absolutamente todo el horizonte, son los Diputados del Partido Nacional.

(Apoyados).

—Han examinado todas las situaciones sin provocaciones...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...a veces hechas en forma clara y terminante, aunque después nos asustemos de las propias provocaciones que efectuamos en Sala y busquemos retiradas estratégicas frente a esos provocaciones. Pero, señor Presidente, hay algo que es más fundamental y es este problema que estamos tratando.

El Debate en 1942, en 1930, en 1950, ha escrito contra el comunismo. Pero yo preguntaría, señor Presidente, mientras nosotros en 1941, 1942, 1939, 1943, escribíamos contra el comunismo,...

(Interrupciones).

—...¿dónde estaban aquéllos que hoy ven el peligro comunista?

Yo tengo un recuerdo nítido de alianzas, de tribunas donde bajaba un batllista, o un nacionalista independiente y subía un comunista.

(Apoyados).

—Tengo ese recuerdo. Todo el país lo conoce, todo el país lo sabe. No se necesita citar hechos ni traer las pruebas. Eso lo conocemos absolutamente [illegible] de negar.

(Apoyados).

—Y nosotros estábamos frente a limperialismo ruso en 1942, y ahora seguimos estando frente al imperialismo ruso. Pero hay que ver todo el horizonte; se olvidan de ver cómo se han producido los sucesos a través de todo el horizonte. Si Rusia hoy ha avanzado tanto, si hoy Rusia es una mancha tan grande en el mapa, ¿debido a qué es? hay unas conferencias, hoy conocidas por todos, Postdam, Yalta, que nos señalan por qué este país ha crecido tanto, sin dejar de reconocer que es un imperialismo. Rusia es un imperialismo, pero este otro de aquí, que está en el Norte, es un imperialismo, como hay otros imperialismos en el mundo, pero frente a todos estamos nosotros, y no creo, señor Presidente, que aquéllos que dicen que ven todo el horizonte y cierran los ojos frente a un imperialismo, puedan decir lo mismo que nosotros: que están frente a todos los imperialismos.

Luchar contra todos los imperialismos viendo todo el horizonte, no es, señor Presidente, abrir las puertas para que un imperialismo se meta en nuestro país.

(¡Muy bien!).

—Nosotros se las cerramos a todos: cercanos o lejanos, y pueden tener la seguridad que si actuamos con prudencia en la Cámara en ciertos momentos y en ciertas circunstancias, lo hacemos porque por sobre todo queremos a nuestro país, lo queremos con absoluta sinceridad, lo queremos con la misma independencia y con la misma soberanía que lo recibimos de nuestros mayores y ese camino vamos recorriendo; pero si no queremos que sea un vecino, tampoco queremos que sea un lejano el que entre aquí. Por eso le cerramos las puertas mirando absolutamente todo el panorama, y el señor Diputado Schauricht, que estaba en China hace un momento, también sabe por qué avanzó el imperialismo ruso en China, cuando Estados Unidos le dió la vuelta a Chang-Kai-Shek. Todos son panoramas, y usted, señor Diputado Schauricht, que es historiador, lo tiene que conocer mucho más que yo, pero con una historia total y absolutamente imparcial que le demuestra que el juego de los grandes y de los pequeños países está en una cosa fundamental: en unirse a esas pequeñas potencias y buscar a los pueblos de los grandes imperialismos para todos imponer juntos, grandes y chicos, pero pueblo, hombre, unidad humana, la paz que el mundo necesita para poder seguir progresando Ese es el camino y en ese camino nos hemos de encontrar todos los hombres de buena voluntad.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SCHAURICHT. — Prosigo, señor Presidente, y lamento que no hable en régimen de debate libre para poder conceder más interrupciones.

(Murmullos).

—En lo que ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra, a mí no me duelen prendas. Hace más de veinte años, más todavía, que estoy en la posición que sostengo ahora. La sostenía cuando era estudiante, en la Asociación de Estudiantes de Medicina, y ahí, en modestos artículos llamados "Roma o Moscú", sentaba la misma posición que siento ahora. De manera que a mí no me duelen absolutamente ninguna clase de prendas.

Voy a leer rápidamente lo que se dice aquí en este libro tan interesante "El Partido Nacional y la Política Exterior del Uruguay", publicado por el Directorio del Partido Nacional. Dice así: "Sería fundamental para la paz que se propugna, que ese estableciera en qué forma y medida se proyecta defender a Europa de su desromanización, de su descristianización, de su esencial descastamiento, para convertirla en "espacio vital" de la esclavización moscovita. Rusia pletórica de fuerza, acrecentada con el caudal humano y material del centro europeo, potencia asiática, báltica y mediterránea, se lanza a imponer sus dogmas a la reconstrucción del mundo. A todos importa no dejarlo lograr, a nosotros los americanos del Sur que seríamos el campo de expansión propicio para una colonización al nuevo estilo —con permiso de escudo y de bandera—; a los americanos del Norte, con la perspectiva angustiosa del derrumbe. de su estructura económico industrial"... Eso lo sostenía el Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Discúlpeme, señor Diputado, no me queda casi tiempo para desarrollar mi pensamiento.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR SCHAURICHT. — Discúlpeme, señor Diputado, como no le concedí la interrupción al señor Diputado Ferreiro Iraola, no se la puedo conceder a usted. Como lo he aludido, usted puede contestarme después.

¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De diecisiete minutos, señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Tampoco se ha querido ver el imperialismo bonaerense, como lo calificaba tan acertadamente, repito, el señor Diputado Terra Arocena. Y ese imperialismo se ha radicado desde las más altas tribunas y desde las más encumbradas cátedras.

Yo tengo aquí un libro de Ingenieros, "La evolución sociológica argentina", y en él hay un capítulo que se llama así: El devenir del imperialismo argentino. Y es Ingenieros el que habla, con su profunda gravitación sobre las mentalidades juveniles que está adoctrinando. Habla de las causas sociológicas que le asignan a la Argentina una función tutelar sobre toda la América latina. "Esta función imperialista benéfica para las demás repúblicas sudamericanas, le corresponde naturalmente. No hay por qué vacilar ante la palabra imperialismo. Es tan ilógica la reclamación de las naciones débiles contra el imperialismo, como la protesta de los artesanos independientes contra los grandes trusts de producción y de cambio". Y sigue: "Los débiles suelen protestar oponiendo la palabra "derecho" a la fuerza de los hechos.

Por eso los medios necesarios para ejercer la tutela pueden asumir caracteres violentos y parecer injustos.

La historia ignora la palabra "justicia". Se burla de los débiles y es cómplice de los fuertes. Sin fuerza no hay derecho. Quien quiera reinvindicar un derecho, sea un individuo, sea una nación o una raza, debe descartar el sentimiento de justicia y trabajar para ser el más fuerte. Eso bastará".

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Podría seguir leyendo, señor Presidente, mucho más, pero para ahorrarle tiempo a la Cámara voy a leer solamente un breve párrafo de este libro. Dice Ingenieros: "En este sentido la política imperialista trae como consecuencia necesaria un recrudecimiento del militarismo, que sólo es necesario por la tentativa que resistencia opuesta siempre por las naciones débiles a las que naturalmente les impone su hegemonía".

Y bien, señor Presidente: no sólo se predica este imperialismo por parte de Buenos Aires —y lo digo con profunda tristeza, con profunda amargura, porque yo también como el señor Diputado Terra Arocena, desaría ardientemente la amistad argentina—, sino que se practica durante el coloniaje cuando Buenos Aires quiere ahogar el desarrollo del puerto de Montevideo a través del Consulado; se practica en la época Artiguista, cuando el Directorio, con sede en Buenos Aires, entrega a Artigas y a la Banda Oriental al imperialismo lusitano; y se sigue practicando en la historia; se sigue practicando en la época de Rosas, y yo no quiero reabrir aquí un debate político sobre la actuación de Oribe, desde luego;...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—...pero sí quiero extraer la lección de esa época de nuestra historia; si se permite la expresión un poco pedante, la filosofía histórica de ese hecho.

En esa época actuaban en el Río de la Plata ingleses, franceses, italianos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...sardos, también argentinos y brasileños. ¿Cuál fué para nuestro país el saldo de ese episodio histórico? El saldo fué éste: se retiraron ingleses, se retiraron franceses, se retiraron italianos, se retiraron sardos; pero fueron nuestros vecinos, señor Presidente, los que cobraron su intervención en moneda de tierra nuestra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dije nuestros vecinos; lo dije en plural, porque tampoco olvidarán los señores Diputados —y en esto no hay deseo de avivar enconos que no siento— cuál es el destino de Martín García.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR SCHAURICHT. — No, señor Diputado; perdóneme.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Se sigue practicando: se practica en 1880, cuando el barco de guerra "Vigilante" apresa en pleno puerto de Montevideo, a treinta metros del muelle de Capurro, a la barca "Penero", y el Gobernador de Buenos Aires, doctor Dardo Rocha, en un discurso a bordo del "Almirante Brown", dice que él también es partidario de la reconstitución del Virreinato del Río de la Plata.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, porque creo que es pertinente?

SEÑOR SCHAURICHT. — No, señor Diputado: perdóneme.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Dip[illegible]

SEÑOR SCHAURICHT. — Voy a leer, señor Presidente, otro párrafo de otro libro del d[illegible] Alberto de Herrera. Se llama: "Buenos Aires [illegible]za y el Uruguay".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Dice así: "Siempre perturbó a los hombres de Buenos Aires la visión deslumbradora del Virreinato...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y el comprensible ensueño de su restauración, rehecho a su modo y comodidad. Por lo demás, siempre resultaría estorbo la autonomía oriental con la misma servidumbre de puerto". Y después este párrafo sobre Buenos Aires: "Como se sabe rica y fuerte frente a la desolación económica de las provincias, fríamente, metódicamente ha resuelto confiar a las armas el fallo del viejo pleito. O manda ella, o se va".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega no interrumpir al orador.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Campana de orden).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: hay una revista "Yapeyú" en la cual en el número 66, se lee lo siguiente, al hablar del pacto de Ayuda Militar y su discusión en el Uruguay: "...no solamente sobre la Banda Oriental".

Para esta revista que sostiene que la doctrina del General Perón es aurora boreal para el porvenir de los pueblos purificados por la justicia social nuestra República es la Banda Oriental, como en la época del Virreinato. Dice así: "Y no solamente sobre la Banda Oriental con la entrega que se hace a Wáshington de las llaves del Río de la Plata"..., etcétera, etcétera, "...sin la previa conformidad de los linderos afectados por el Pacto en sus derivaciones y resultantes". Pero, señor Presidente, ¿es que hay dos clases de soberanía en el Río de la Plata, en la cuenca del Plata? ¿Hay naciones con soberanía absoluta irrestricta, que pueden realizar los Convenios que le vengan en ganas —y, desde luego, la Argentina tiene todo el derecho a hacerlo— y hay naciones con soberanías limitadas, tuteladas, que para hacer los mismos Convenios o Convenios semejantes tiene que pedir la conformidad? ¿Es posible admitir eso? Yo no lo admito.

Señor Presidente: yo quería analizar las deformaciones que se han hecho aquí en Sala al Tratado.

Evidentemente, donde nosotros leemos "armas en préstamo de uso" y el compromiso de defender nuestra soberanía y nuestros compromisos como nación soberana, los opositores al Tratado ven yugos, coyundas, entregas al imperialismo, listas negras, servicio militar, y no sé cuántas cosas más.

(Interrupciones).

—No hablen del tema del servicio militar. No les quiero volver a leer textos del doctor Herrera, que sostiene que en 1904, el Partido Nacional, para la pacificación exigía la implantación del servicio militar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y no les voy a leer artículos de "El Debate", que en julio de 1940 hacía propaganda por el servicio militar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera que no toquen el tema del servicio militar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Evidentemente, tenemos dos criterios. Donde nosotros vemos una cosa, los señores opositores al Tratado ven una cosa muy distinta, y no nos ponemos de acuerdo: es imposible que nos pongamos de acuerdo.

Pero hay un hecho, señor Presidente, que tiene que llamar a la reflexión. Estas leyes del Congreso de los Estados Unidos, y estos Convenios que se hacen a raíz de estas leyes, ya rigen desde hace muchos años, en muchos países de América, de Europa y del mundo entero. Nosotros mismos hemos hecho Convenios semejantes, creo que con el voto de los señores Diputados socialistas, y con la oposición de los Legisladores herreristas, a la forma, únicamente, de nuestro régimen político, hace años también.

Y yo me pregunto: ¿cuál es la nación del mundo que en virtud de estos Convenios ha sido menoscabada su soberanía? ¿Acaso ha sido Holanda, ha sido B[illegible], ha sido Chile, ha sido Inglaterra?

Este hecho tiene [illegible] llamar a [illegible]flexión.

(Murmullos).

—Pero yo confieso [illegible] equivo[illegible] que nos podemos equivocar todos, y que si nos equivocáramos, si mañana en los Estados Unidos, hombres que no han negociado estos Convenios, que no han votado las leyes en virtud de las cuales se han realizado estos Convenios, leen estos Tratados como los leen ahora los señores opositores, ¿qué haríamos nosotros? Pues muy sencillamente, señor Presidente, les diríamos a los representantes de los Estados Unidos: "Señores [illegible]edes nos han dado armas; nos son muy necesarias; quizás más, todavía, de lo que ustedes ahora nos quieren cobrar" —en el caso hipotético que quisieran cobrar semejante precio— "a ese precio no las queremos, ni queremos nada de lo mucho que no[illegible]

puede dar un país como es el de ustedes". Porque para nosotros, en este conflicto entre occidente y oriente, hay, en la raíz del mismo, y por encima de él, una cuestión fundamental, esencial: lo que está en juego, señor Presidente, es el estilo de vida de los hombres y de los pueblos. Nosotros queremos para el hombre, un estilo vital digno de él, un estilo de fe, es decir, un estilo de vida que garantice la belleza, la dignidad, el decoro, la plenitud de la vida.

(Muy bien!)

—Trataré de terminar muy brevemente, porque se me acaba el tiempo; ya se ha encendido la luz indicándomelo.

Lo que me duele más a mí de este debate que se realiza en la calle y en las tribunas, es la permanente acusación de que nosotros estamos falseando la tradición artiguista.

Y bien, señor Presidente. La esencia del artiguismo está en esa frase que le escribiera el General Sarratea: "La cuestión es entre la libertad y el despotismo. Los tiranos, por su patria, sólo por serlo, son el objeto de nuestro odio".

Y si aquí, en este solar de Artigas, el artiguismo no es mero agitar de banderitas en manos infantiles, ni rutinario depositar de flores al pie de una estatua, ni el simple llevar de escarapelas en el ojal; si el artiguismo tiene un significado, este Uruguay no puede desertar de la lucha que se realiza contra el despotismo.

(Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: quiero hacer unas brevísimas aclaraciones, ante algunas de las manifestaciones del señor Diputado Schauricht.

Nosotros tenemos un concepto que nos viene del pasado sobre el patriotismo; lo tenemos sumamente arraigado, y ese concepto del patriotismo nos lleva, fundamentalmente, a no crearle problemas exteriores al Gobierno de la República.

Nosotros entendemos que los trapos sucios los debemos lavar en casa, pero para ello no tenemos que crearle ningún conflicto externo a la República.

En este debate hemos procedido de esa manera. El Diputado que habla renunció expresamente a uno de los argumentos que creía vitales para combatir este Tratado, y lo hizo porque entendía, viendo el horizonte, todo el horizonte, haciendo girar la cabeza, como lo puede hacer girar la lechuza, alrededor, girando 360 grados, viendo todo el horizonte, repito, que hay argumentos que necesariamente tenían que quedar en el bolsillo. Y así lo hice movido por un concepto fundamental del patriotismo.

Después vinieron otros discursos, que ya no miraron todo el horizonte; y hoy hay alarma, pero esa alarma no surge de los hombres del Partido Nacional,...

(¡Muy bien!).

— ... que hoy, como ayer y como mañana, sabremos cumplir con nuestro país, cualesquiera que sean las circunstancias.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Pero, señor Presidente, la situación va derivando, no de parte de este sector minoritario, sino del sector mayoritario. A él, señor Presidente, como si estuviéramos en el Gobierno, le tenemos que pedir responsabilidad en sus actitudes, le tenemos que pedir que recapaciten, porque si no, también nosotros podemos tomar y tener una gran libertad de acción, y hacer lo que han hecho otros en el debate, y en lugar de encauzar tranquilamente la situación, vayamos amontonando alguna provocación en el camino, que tal vez haga repetir un episodio pasado, cuando esta Cámara se desató rápidamente, con gran facilidad, y al otro día no tuvimos número, y sólo entramos los Diputados del Partido Nacional. No vayan a suceder fenómenos parecidos, señor Presidente.

Nosotros estamos contra toda clase de imperialismos. Lo estaremos en el futuro, lo estamos ahora como lo estuvimos en el pasado,...

(¡Muy bien!).

— ... con absoluta tranquilidad. Hacemos una profesión de fe nacionalista, como tuve oportunidad de decirlo, con total y absoluta sinceridad. Estamos dispuestos a afrontar las circunstancias de todo esto; asumimos la responsabilidad de nuestros actos, pero señalamos lo que consideramos inconveniente de parte de otros, sobre todo cuando esos otros integran el Gobierno.

(¡Muy bien!).

—Vaya esta advertencia hecha ahora —que la quise formular antes para impedir tener que hacerla en este instante y de esta manera— con la plena seguridad de que sabremos afrontar el debate en todas las circunstancias y que, como siempre, hemos puesto, por encima de todo, al tope, nuestra bandera, que seguirá siendo nuestra bandera, lo quieran o no lo quieran vecinos o lejanos.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: cuando no me encontraba en Sala, al parecer el señor Diputado Schauricht aludió al aspecto de mi exposición, y en particular, desarrollando su teoría sobre la necesidad de advertir todo el horizonte, habló del imperialismo ruso, es decir, repitió desde su banca las habituales afirmaciones o habituales slogans con que se trata de justificar este injustificable Tratado Militar.

Me interesa destacar una o dos cosas, solamente. El señor Diputado Schauricht citó, al parecer, una de las obras clásicas del marxismoleninismo, la obra de Stalin: "El marxismo y la cuestión nacional y colonial". Según se me ha dicho, la cita se refería al problema de la propagación de las ideas o del contenido de la revolución de octubre.

En primer término, el libro que cita el señor Diputado Schauricht es, precisamente, la negación más terminante de sus afirmaciones. En él Stalin desarrolla y completa totalmente la tesis sobre la cuestión nacional y colonial que arranca desde los primeros planteamientos de Marx y que Lenin desarrollara posteriormente, en torno a su obra sobre el derecho de autodeterminación.

Todo el libro desarrolla el estudio del problema nacional, sienta las bases del principio de la autodeterminación como condiciones indisolubles de la orientación de la revolución socialista y plantea conjuntamente con ello —como base de todo su desarrollo— el derecho a la autodeterminación e, inclusive, el derecho a la separación de los pueblos que en un conjunto de naciones o en un estado multinacional no quieran tomar la ruta del socialismo.

Pero no se puede confundir el espíritu y la ideología de la revolución con la tesis de la exportación de la revolución.

La ideología de la revolución francesa —para partir de la revolución burguesa— comenzó en Francia, pero sus ideas se propagaron por el mundo. Sus ideas alimentaron la revolución de 1810 y los movimientos revolucionarios latino o hispano-americanos. Era esa época que al decir de un poeta alemán, ante el empuje de las ideas de la revolución francesa, que venían de la Enciclopedia, los tronos volaban al aire como hojas al viento.

Y ya lo ha dicho Mao Tse Tung, por ejemplo, en uno de sus libros recientes: "No fueron armas lo que nos dió la revolución rusa; nos dió un arma invencible: la teoría del marxismo-leninismo; la teoría de la revolución: la teoría del principio de la liberación del proletariado, basada en la concepción filosófica del materialismo dialéctico". Eso es muy distinto de la exportación de la revolución; eso es muy distinto a pretender que la revolución se pueda conducir a otros países a punta de bayonetas. Esa sería una tesis absurda, errónea y suicida, y está negada por todos los teóricos del marxismo-leninismo, concluyendo por Lenin y Stalin.

Sobre esa base se dijo: el imperialismo ruso avanzó en el centro de Europa y avanzó en China. Pero el pueblo chino hizo su revolución a través del sacrificio de décadas, quitándole las armas que los imperialistas extranjeros le daban al títere Chiang Kai Shek; quitándoselas a los japoneses. Así fué armando sus ejércitos y avanzando frente a la corrupción y el colonianismo y la entrega de las castas dominantes de China, para construir una nueva China, esa inmensa China que se pone de pie, luego de haber arrancado de las paredes la frase infamante de los imperialistas occidentales: "Prohibida la entrada a los chinos y a los perros".

¡Y se habla del imperialismo ruso!

Yo digo que es un concepto anticientífico, que es una traslación de la realidad económica la política que impera en el mundo capitalista y que se expresa en sus grandes potencias organizadas sobre los grandes monopolios capitalistas y cuya manifestación más típica es Estados Unidos.

Pero sobre ello quiero leer, en un minuto, un juicio del señor Martínez Trueba, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, que creo que puede ser decisivo para comprender las fuerzas morales y los sentimientos del pueblo soviético.

Hablando de la reanudación de las relaciones diplomáticas, decía: "La reanudación de las relaciones diplomáticas con Rusia sería la rectificación de un acto realizado, puede decirse, a pesar nuestro. La voluntad del pueblo estuvo ausente en la decisión de aquel Gobierno que concluyó con ellas. Era en los momentos en que la opinión pública no podía influir ni sobre los problemas internos ni sobre los internacionales. Y por eso pudo cometerse un acto inconcebible con el criterio que inspiró siempre nuestra política internacional; y fué quebrantada una tradición de respeto a la seriedad y limpieza de nuestros tratos con todos los países. Fácilmente parece haberse alcanzado la hora de que se escuche la voz del pueblo en todo lo que naturalmente le concierne, como lo es opinar sobre las vinculaciones que el país demorará en restablecer las relaciones rusas. Todo aconseja acercarnos nuevamente al pueblo ruso, que está demostrando no sólo una capacidad técnica e industrial que no sospechaban hasta los más informados —y cuyo conocimiento último hecho sin prevenciones, puede servirnos de

inmensa utilidad— sino también un espíritu heroico que únicamente se encuentra en los pueblos que se mueven al impulso de las más puras fuerzas morales".

Nada más.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Señor Presidente: creo que el señor Diputado Arismendi debe felicitarse de encontrarse aquí, en el Uruguay, en una democracia, porque de lo contrario correría el riesgo de ser juzgado por desviacionista, porque yo no he recurrido a ningún slogan; me he limitado a leer párrafos de un libro del señor Stalin: "El marxismo y el problema nacional y colonial". En ese libro se dice, precisamente, absolutamente todo lo contrario de la tesis que, con su habitual brillo, acaba de exponer el señor Diputado Arismendi. En la página 139 dice: "Si Europa y América pueden ser llamados el frente, la palestra de los principales combates entre el socialismo y el imperialismo, las naciones que no gozan de la plenitud de sus derechos y las colonias con sus materias primas, sus combustibles, sus productos alimenticios y sus enormes reservas de material humano, deben ser consideradas como la retaguardia, como la reserva del imperialismo. Para ganar la guerra" —recalco— "no sólo es preciso vencer en el frente sino también revolucionar la retaguardia de los enemigos, sus reservas".

Y con respecto a la tesis de la autodeterminación de los pueblos, que acaba de defender el señor Diputado Arismendi, le debo decir —aunque se alarme, desde luego— que está en completa oposición con lo que sostenía Stalin, porque en la página 205 dice:...

SEÑOR ARISMENDI. — Lo conozco mucho, señor Diputado; he dictado cursos sobre ese texto.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pero se ha olvidado del curso, porque aquí dice lo siguiente: "Hay que decirlo abiertamente; el derecho a la autodeterminación no puede ni debe servir de obstáculo a la realización del derecho de la clase obrera a instaurar su propia dictadura. Lo primero debe ceder ante lo segundo" —y ahora le pido un poco de atención a la Cámara— "Así ocurrió, por ejemplo, en 1920, cuando en interés de la defensa del poder de la clase obrera nos vimos obligados a marchar sobre Varsovia".

Eso es lo que sostiene el señor Stalin en su libro

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto ya está terminado. El señor Diputado Ferreiro Iraola, que había solicitado la palabra, está esperando para hablar.

SEÑOR ARISMENDI. — Como es de índole teórica, creo que no complica la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La complica reglamentariamente

Tiene la palabra el señor Diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: Creo como el señor Diputado Arismendi —y en eso es casi en lo único que coincido con él—, que en estos momentos hay muchos títeres en el mundo.

(Apoyados)

—Me retrotraigo un poco en el tiempo, y recuerdo las épocas de la última guerra, cuando mucha gente concurría de todas las fracciones en que se divide la opinión pública del país —por supuesto, menos de la nuestra— frente a nuestra casa partidaria, frente a la casa de nuestro diario, gritando "¡Herrera a la cárcel!".

Recuerdo los encendidos discursos que se hacían en aquella época, con oradores de todos los partidos políticos, de nuestros adversarios mayoritarios y de casi todos los demás sectores de la Cámara; cuando en aquella época el señor Richero —que por aquel entonces pertenecía a la bancada del partido que integra en estos momentos el señor Diputado Arismendi— frecuentaba la casa del señor Presidente de la República, con la viva complacencia del mismo y de todo su sector partidario.

Yalta, en el aspecto mundial, fué una reedición de aquella feliz convivencia que vivió nuestro país contra nosotros; connubio, conmixtión, como le quieran llamar; el nombre no viene al caso. Nuestro partido estaba integralmente en esa posición: ni Washington ni Moscú.

El señor Diputado Schauricht, cuya versación y cuya honestidad reconozco.....

SEÑOR SCHAURICHT. — Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — .....desgraciadamente se quedó en una sola página de un libro publicado por el Directorio de mi partido. Si examina las 542 páginas restantes, encontrará 541 que dicen que nuestro partido no quiere imperialismos, que nuestro partido está con el país.

Nuestra posición, señor Presidente, es esa: no queremos imperialismos ni de derecha ni de izquierda; queremos a nuestro país.

(Interrupción del señor Representante García Pintos)

—Señor Presidente: Desgraciadamente —y ratifico los términos de las últimas palabras del señor Diputado Ferrer Serra— se nos dijo hace breves minutos que teníamos que tener cierta reserva en ciertas materias. Como nos cuadra, hemos mantenido la reserva. Infortunadamente, no se ha procedido de la misma manera.

Nos reservamos nuestro derecho a opinar, pero dejamos a salvo nuestra posición y nuestra queja por el hecho de que no se adopte la misma actitud que nuestro sector.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Un señor Diputado acaba de decir en el seno de la Cámara que se les dijo que debían tener cierta reserva sobre ciertos temas. Como ese hecho puede tener una gravedad mayor que la que surge simplemente de las palabras, desearía que se expresara en Cámara si ese pedido fué formulado por los miembros del Poder Ejecutivo aquí presentes, o no.

No es meramente una curiosidad personal, señor Presidente. Creo que cuando un señor Diputado dice que a su bancada se ha hecho un pedido de guardar cierta reserva sobre ciertos temas, es decir, se le ha sugerido, por alguna razón muy poderosa —posiblemente por Representantes que no son de ese partido; eso es lo que surge de las palabras del señor Diputado Ferreiro Iraola—...

(Interrupción del señor Representante Gilmet)

—...es de sumo interés, señor Presidente, que quede constancia en el seno del Parlamento de si quienes han pedido esa reserva, han sido los integrantes del Poder Ejecutivo.

Formulo concretamente la pregunta, en el deseo de que se aclare en el seno de la Cámara.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Que yo sepa, señor Presidente, a nosotros no se nos ha formulado ningún pedido. Podremos haber hecho referencia a conversaciones que andan en los ambientes periodísticos, o en la calle, hasta a ciertas situaciones graves y difíciles; pero a nosotros no se nos hizo ningún pedido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VASCONCELLOS. — Agradezco al señor Diputado Gilmet la aclaración que formula. El señor Diputado comprenderá que era de sumo interés que quedara hecha esta aclaración, porque se han hecho durante la discusión de esta noche, afirmaciones sobre algunos problemas que, de acuerdo a informes de orden periodístico que nosotros tenemos, coinciden exactamente con planteos y reclamaciones que pueden formular los otros países. Si quedara esta noche flotando en el seno de la Cámara que se ha hecho un pedido a una bancada opositora en el sentido de una limitación en su manera de enfocar los problemas, podría aparecer mañana, cuando esas informaciones trasciendan, como que el Poder Ejecutivo ha estado presionando de alguna manera, llamando al sentido de la responsabilidad de ese sector, para que no se inmiscuyera en determinados asuntos.

Es sumamente importante que quede aclarado eso, y esa era la única finalidad de mi intervención en este asunto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: En este régimen de las aclaraciones, en que se dispone de tan poco tiempo, y teniendo presente que todos estos problemas importantes del país giran en torno —y no podía ser de otra manera— de la figura distinguida del doctor Luis Alberto de Herrera, y se trae a colación todos sus pensamientos a través de sus libros, a través de sus discursos, a través de sus artículos, yo me permito hacer notar la distinta posición del Partido Colorado —y fundamentalmente del Batllismo—, no a través de sus crónicas, no a través de sus libros, sino a través de los diarios comunistas, que han reporteado a sus hombres en los últimos años.

El régimen de la Unión Soviética no es una cosa nueva, no es de ayer ni de hace un año, ni de hace dos, ni de hace cinco, ni de hace diez, ni de hace veinte años. Quiere decir que si no se cambia, de acuerdo con posiciones que no son las nuestras, evidentemente todos esos incendios que se han dicho de la Unión Soviética, se pudieran haber dicho hoy, como hace cinco, o como hace veinte años.

Y aquí tengo, señor Presidente, de aquellos momentos a que se refería el señor Diputado Ferreiro Iraola de la última conflagración mundial, la serie de reportajes realizada por "Diario Popular".

(Interrupciones).

—Hay uno, por ejemplo, del ingeniero Serrato, que establece lo siguiente: "Rusia merece el bien de la humanidad", —y me voy a concretar a leer, porque se comenta sólo— "la Unión de las Repúblicas Soviéticas ha contribuído en gran parte al triunfo, que lo es seguro de las de-

mocracias. Una nación que así procede, demuestra que tiene un sentimiento arraigado de patria y un gran amor a la tierra de sus antepasados y a la suya propia. Sea cual sea la organización de su Gobierno, es preciso reconocer que la Unión Soviética defiende su territorio en forma que no ha sido superada por ninguna potencia en la presente contienda".

Y agrega más abajo, señor Presidente, que es absolutamente partidario del servicio militar obligatorio, que a través del tiempo y aunque se diga que no es por este Convenio Militar, va a llegar, dígase o no, quiérase o no, por quienes mantienen su criterio formal en favor del Convenio Militar.

Pero esta es la opinión del ingeniero Serrato, que se me podrá decir que es colorado, y que dentro de las divisiones del Partido Colorado no tiene afinidad con ninguno de los grupos.

Pero tengo aquí, señor Presidente, la de dos integrantes del actual Poder Ejecutivo: la de don Antonio Rubio y la del doctor Francisco Forteza. Dice el señor Antonio Rubio sobre Rusia: "Apoyo también las manifestaciones sociales, tanto del Canciller Guani como del Presidente de la República, en favor del restablecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética. Fué en verdad un error la ruptura con Rusia. Como conocedor del medio rural y de los círculos comerciales, en general puedo afirmar que la medida propiciada rendiría un alto beneficio para nuestro comercio y producción, afectados seriamente por la guerra".

Y agrega: "Como demócrata vería con la mayor complacencia que tuviésemos relaciones con el país que junto a sus aliados está salvando los destinos mismos de la civilización". Y en términos parecidos —no me alcanza el tiempo de que dispongo para dar lectura en forma completa— se refiere también el doctor Francisco Forteza, y una serie de figuras distinguidas del Partido Colorado y del Nacionalismo Independiente, como el doctor Carlos Manini Ríos, como el doctor Eduardo Rodríguez Larreta, como el doctor Eduardo Blanco Acevedo, como el doctor Asdrúbal Delgado, etcétera. Hay una colección de fotografías donde se encuentran reunidos los ases del comunismo y los hombres que en este momento defienden el Convenio Militar con los Estados Unidos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: la circunstancia especial de ocupar la Cartera de Defensa Nacional obliga al Ministro que habla a concretarse al aspecto militar del Tratado. Desde luego, con respecto a la competencia que tiene el otro Secretario de Estado, me he de cuidar muy bien de incursionar en los temas que son propios de mi colega el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

Además, a esta altura del debate como a la Cámara no le puede interesar lo que yo pienso del mundo o de la historia, renuncio también a un viaje por la historia y por el mundo, que sería uno más de los tantos que se han hecho en el largo debate que estamos realizando.

Lo primero que debo expresar al Parlamento, en nombre del Poder Ejecutivo, es que este Tratado tiene exclusivamente un sentido defensivo. En ningún momento, absolutamente en ninguna hora, ni en las conversaciones previas a la actuación de la delegación americana, ni durante las conversaciones con la delegación de los Estados Unidos de América, ni en la concertación del Tratado, ni en la larga historia que significa la trayectoria del Tratado por las Comisiones Parlamentarias, ni en el debate del Senado y en la Cámara de Representantes, se le ocurrió al Poder Ejecutivo que el nuestro es un país que puede tener en materia militar otra cosa que el deseo honesto de contar con una defensa medianamente organizada, para poder cumplir con sus deberes constitucionales y con los deberes que le imponen ciertas obligaciones internacionales. Cuando digo "ciertas obligaciones internacionales" es porque participo de ese pensamiento del Poder Ejecutivo de que los Tratados internacionales que nos obligan son aquellos que obtuvieron la ratificación del Parlamento.

Un país como el nuestro, con la reducida extensión geográfica que tiene y su limitada economía, debe realizar sacrificios para mantener un poderío militar, muy limitado por cierto. Y a nadie en el Poder Ejecutivo se le ha cruzado jamás la idea de llegar a una era militarista, ni a aumentar nuestros efectivos y nuestro poderío militar, en el sentido que se le da a un pensamiento chauvinista militarista que está muy lejos de ser el pensamiento de los actuales titulares del Poder Ejecutivo.

Deseamos con este Tratado poder obtener el material indispensable, el más necesario para contar con un mínimo de defensa. No ha renunciado el Poder Ejecutivo ni ha renunciado el Ministro que habla al concepto de que el instrumento más eficaz en [illegible] de tan limitada potencia, son los pactos internacionales, las obligaciones conjuntas que vamos contrayendo, porque nunca podemos confiar en que para nuestra defensa, la palabra [illegible] dan tener nuestras fuerzas militares.

Pero claro está que por una razón de decoro y dignidad nacionales, debemos equipar a nuestras fuerzas militares y tener las reservas de instrumental necesarias para dotar a la ciudadanía, en caso de necesidad, en caso de que fuera atacado nuestro territorio, de un mínimo que se reduciría a que cada hombre, cada uruguayo tuviera un fusil para defender la integridad de nuestro territorio. No pedimos más.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Me refiero a los ciudadanos en condiciones hábiles de poder defender la patria. Lo tienen todos los países del mundo. No sé si me podrían citar algún país del mundo que no tuviera este mínimo que nosotros deseamos.

Cuando me hice cargo del Ministerio de Defensa Nacional, mi grave preocupación fué la situación de esa Cartera de Estado. Lo dije con una brutal franqueza en las Comisiones de Presupuesto de la Cámara de Representantes, del Senado, y de la Asamblea General. Nuestro presupuesto militar es un presupuesto de sueldos. Tenemos un escalafón demasiado abierto y no me interesa ni cumplo con mis obligaciones de ciudadano en el cargo de Ministro de Defensa Nacional, aumentando los Generales o los Coroneles del escalafón militar; mi deber fundamental es dotar al país de determinado instrumental que le permitirá defender con alguna eficacia la integridad de sus [illegible] y de su territorio.

Si se analiza el presupuesto de Defensa Nacional se verá que todos los millones se van en sueldos y que las partidas para gastos, las partidas indicadas para adquisición de materiales de guerra, que son carísimos, no le permiten al Ejército estar suficientemente dotado.

Decía en una interrupción que hice las otras noches, que lo poco que tiene nuestro Ejército se logró por la aplicación de la ley de Préstamo y Arriendo. El escaso material moderno que posee —desgraciadamente ya no es moderno porque en materia militar las técnicas se suceden con toda rapidez— que tiene relativa eficacia, se obtuvo, repito, por la aplicación de la ley de Préstamo y Arriendo, que, bueno es decirlo, tiene cláusulas similares y algunas más duras que las de este Tratado, sin que originaran, durante los largos años de la aplicación de esa ley, ningún inconveniente para el Gobierno del Uruguay: ni misiones militares, ni ocupación, ni mandos de fuerzas, ni misiones al exterior, ni exoneración de derechos, ni economías dirigidas, ni nada. El país vivió durante la vigencia de la ley de Préstamo y Arriendo, como si esa ley no hubiera sido aplicada, porque todo consistió en comprar por seis o siete millones lo que en realidad costaba cuatro o cinco veces más.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Diputado. Yo le voy a contestar a usted las objeciones que me hizo.

Quiero expresar también, porque es el espíritu con que el Poder Ejecutivo firmó este Tratado, y se ajusta a la letra del Tratado, que las obligaciones defensivas que tomamos son obligaciones defensivas de nuestra soberanía, obligaciones que hemos aceptado y ratificado por el Parlamento con el resto de los países de América, esencialmente, concretamente, el Tratado de Río de Janeiro.

No es posible entrar en un conjunto internacional, asumir determinadas obligaciones que debemos cumplir en caso de que otro país americano sufriera una agresión, y en este momento decir "Señores, nosotros no estamos en condiciones de ayudarlos en nada". Porque si nosotros concertamos un contrato bilateral o multilateral por el cual los otros se obligan a prestarnos su ayuda en hombres y en instrumental para defender nuestra soberanía y nuestro territorio y nosotros a la vez contratamos en la misma forma, no es un contrato realizado con lealtad y buena fe si nos cruzamos de brazos en momentos en que un país amigo mañana —la Argentina, o Paraguay o Brasil—, fuera atacado y no concurriéramos a prestar, por no poder hacerlo, nuestra pequeña ayuda a ese país hermano.

Nuestro deber esencial y fundamental es la defensa de nuestra soberanía y nuestro segundo deber, que lo hemos contraído y estamos en la obligación de cumplirlo con buena fe, es prestar ayuda a algún país americano que sea agredido. Y fuera de eso no tiene otro sentido este Tratado.

Comprendo, señor Presidente, que el tema militar, la adquisición de armamentos, levante un poco de alarma en la ciudadanía. He oído aquí en el Parlamento las expresiones de que necesitamos escuelas, de que necesitamos puentes, de que necesitamos solucionar el problema de una desocupación que empieza a manifestarse, y es claro que en ese tema estamos todos de acuerdo. Pero es que debemos coordinar los esfuerzos; desgraciadamente tanto las escuelas, como los puentes, como las fábricas, como el territorio, necesitan ser respaldados con alguna fuerza, para que el derecho sea impuesto.

Nadie que conozca mi vida podrá dudar que yo pueda entrar ahora en una borrachera militarista. Por el contrario; tanto el Ministro de Defensa Nacional como todos los titulares del Poder Ejecutivo, tenemos una gran responsabilidad que asumimos desde el momento que estamos en el ejercicio del Gobierno, que es la mesura en los gastos a realizar.

Comprendo la alarma y la posición de las distintas bancadas. No le puedo hacer el agravio a nadie en un problema tan fundamental y esencial como éste, que muchos señores Representantes creen que es fundamental para el país, de suponer que no se mueven con el mismo grado de patriotismo que nos movemos nosotros. He oído con agrado las palabras del señor Diputado Puig, colocándose en la misma posición. No es cuestión de manotear el patriotismo y de que unos sean más patriotas que otros. En materia de defender la patria, la tradición artiguista, debemos estar todos unidos, y tengo la seguridad de que si tuviéramos que hacer uso de la fuerza para defender el territorio, nunca estaremos unidos como en esa tarea.

(¡Muy bien!).

—Podemos tener ideas fundamentalmente contrarias y diversas con las cuales cada bancada cree que se llega al destino deseado, y es altamente satisfactorio para la democracia uruguaya que en un problema tan esencial y fundamental, en el que se podría decir en el calor del debate cosas irreparables, que éste se haya realizado con la tranquilidad en que va muriendo esta noche.

Reconozco que este debate es un timbre de honor para el Parlamento uruguayo, y al honrar al Parlamento y a los señores Diputados, está honrando a nuestra democracia, a la que todos servimos por igual, en modo particular según el pensamiento de cada partido.

Yo advertí en el Senado una preocupación que también hizo notar la bancada de la Unión Cívica en la Comisión de Defensa de dicha Cámara. Se dijo allá que en materia de gastos no bastaba que el material proveniente de los Estados Unidos viniera por el sistema de préstamos de uso, gratuitamente, porque indudablemente en la compra del material mismo no se totalizan todos los gastos que puede y debe realizar una nación. La adquisición de grandes partidas de material podría encontrar y colocar al Poder Ejecutivo en la obligación de realizar abultados gastos de entretenimiento; pero nosotros no podemos darnos ese lujo, tenemos que movernos con un gran cuidado.

Fundamentalmente —esto lo advertí a nuestros Estados Mayores— si este Tratado Militar llega a ratificarse, nuestra primera urgencia es llenar los claros que ya sentimos, los gastos quqe necesariamente hubiera habido que realizar con este Tratado o sin él.

Yo afronté aquí en el Parlamento un debate sobre la situación de la base de la Laguna del Sauce, y podría soportar un debate sobre la eficacia de nuestra fuerza aeronáutica militar, también. No tengo la pretensión —ni el Poder Ejecutivo lo desea— de adquirir más aviones, pero deseamos, sí, colocar los aviones que tenemos actualmente en un punto total de eficacia; porque en materia militar no basta tener una cantidad de aviones: lo esencial es tenerlos en orden de vuelo y tener los materiales de repuesto para que esos aviones puedan ser utilizados en cualquier momento.

Hay un mundo de almacenamiento detrás de cada máquina, de cada instrumental, que es costoso. Y tenemos que llenar esa etapa.

No se trata de adquirir barcos de guerra y de traer un material que nos obligue a gastos cuantiosos. Fundamentalmente en la primera etapa del Tratado, tengo la seguridad —y puedo dar mi palabra— que nos moveremos en la adquisición del material cuya necesidad y cuya provisión nos está quemando las manos. Un gasto que hubiera tenido que venir a pedir autorización al Parlamento para ser realizado. Nada más que eso. No hay una urgencia ni una borrachera bélica: hay un deseo honesto de darle al Ejército cierto grado de eficacia.

Pero, además, —y eso también fué aclarado a pedido de la representación de la Unión Cívica— si nosotros tenemos que realizar adquisiciones de materiales que demanden gastos, ya sea por la contratación de especialistas nacionales, o gastos normales de entretenimiento, siempre vendremos al Parlamento a pedir la autorización para dichos gastos. Y ese material no será comprometido y no vendrá al país mientras el Parlamento no dé su palabra.

En realidad no comprometemos nada, porque el Ministro de Defensa Nacional puede en cualquier momento, con o sin Tratado, tener el propósito de adquirir determinado material de guerra.

(Interrupción del señor Repreesntante Vidal Zaglio).

El Poder Ejecutivo puede, en cualquier momento tener el propósito de adquirir cierto material de guerra. Si los rubros son suficientes, lo puede adquirir, pero si además tiene un gastos de entretenimiento que supere dichos rubros, debe venir a la Cámara para pedir la autorización para los gastos necesarios, siendo el Parlamento el que autoriza dichos gastos y permite la adquisición.

El Convenio sirve desde el momento en que permite obtener los materiales a que me refiero, en préstamo de uso, determinar que ciertos materiales nos sean cedidos en uso. Pero si ese material demanda gastos, ese gasto no se realiza sólo por la voluntad del Poder Ejecutivo, porque constitucionalmente no puede realizarse.

No es cuestión de buena y mala voluntad del Ministro de Defensa Nacional, o de la posición que puedan tener ahora los titulares del Poder Ejecutivo: es el respeto a la Constitución, que establece que el Poder Ejecutivo no se puede comprometer a ningún gasto que no esté previsto en las planillas del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

Señor Presidente: voy a tratar de ser lo más breve posible, refiriéndome a puntos concretos.

Declaro en nombre del Poder Ejecutivo que ni en la letra ni en el espíritu del Tratado, se establece, ni es propósito del Poder Ejecutivo, que pueda cedérsele bases a nadie. No se podrá señalar en todo el texto del Tratado ninguna disposición por la que el Gobierno uruguayo se comprometa a ceder bases a ningún país o a Estados Unidos de América, que es quien contrata con nosotros. Las bases uruguayas, si se pueden llamar bases, seguirán siendo tan uruguayas como ahora.

Este problema de las bases lo recuerdo porque a mí me tocó afrontar en el Senado un debate de gran trascendencia en que se le imputaba al Poder Ejecutivo que estábamos enajenando la soberanía y nuestra dignidad al ceder bases a Estados Unidos de América.

Nos vamos a mover como nos movimos en las bases que actualmente tenemos en el país, que serán pocas, que serán deficientes, que serán malas, que tendrán mala pavimentación, pero allí no se ha gastado más que el dinero uruguayo y el esfuerzo de hombres uruguayos, y ningún país de América podrá señalar que tiene bases con tanto esfuerzo exclusivamente nacional como las dos bases con que cuenta actualmente el ejército y la marina de este país.

A su vez he visto hacer afirmaciones en la Cámara de Representantes que es necesario contestar con dos palabras. No hay ninguna exoneración de derechos a favor del material norteamericano. Está de más decir que el material que trae el Poder Ejecutivo, que trae el Estado para su uso, no está sujeto a ningún impuesto. El Estado no se grava a sí mismo. Esta cláusula del Tratado de que el material que cede Estados Unidos en préstamo de uso no será gravado por derechos aduaneros e impuestos internos, no tiene sentido. Ya se lo expresé a la delegación americana. Quien conozca nuestras leyes sabe perfectamente bien que el Estado no se grava a sí mismo y que esta exoneración no alcanza sino al material del Estado, para el Estado y por el uso del Estado.

Hay otra cláusula que se trajo al debate que dice que el material que venga en tránsito para otro país va a gozar de exoneración de derechos. Yo advertí a la delegación americana que era absolutamente inoperante esta cláusula, porque de acuerdo a nuestras leyes aduaneras todas las mercaderías en tránsito no pagan derechos aduaneros. Es un lugar común de la legislación aduanera nuestra: el material en tránsito no paga derechos aduaneros. No hay nada especial, no hay ninguna exoneración, es el régimen común, que no es común en otros países que contrataron con Estados Unidos, causa por la cual figura esta cláusula.

Es la misma razón por la cual se establece que no podrán ser embargados. Esta cláusula en este país no tiene sentido, porque los bienes del Estado no son embargables. Esto es porque hay un país del Pacífico que admite el embargo sobre los bienes del Estado. Esta cláusula es inoperante, está de más, y puede no ponerse; no significa ninguna ventaja porqre tampoco el material del Estado y para uso del Estado está sujeto a ningún embargo.

Señor Presidente: se ha afirmado aquí un problema que se ha debatido mucho en la calle y por el cual se ha puesto mucho el acento en la propaganda de las conferencias, de los periódicos, y se ha debatido por todo el país.

Se ha dicho que este Tratado trae como consecuencia el Servicio Militar Obligatorio. Yo no esquivé nunca este problema en el Senado. En ese sentido a mí no me duelen prendas. Creo que el país no puede organizar el servicio militar obligatorio. Si tenemos tan mal dotado, tan mal instrumentado al poco personal contratado que tenemos, no sé qué sentido podría tener el servicio militar obligatorio en este momento en el país, pero además el Ministro cree, y lo ha dicho en conferencias de su Partido, en la Convención Batllista, en las Comisiones de la Cámara, que en el momento actual, habla el especialista, no es el momento de las grandes masas de infantería, que ya no se mueven, sino que se mueve el arma moderna con sus especialistas, que requieren un gran período de entrenamiento.

No creo en la eficacia de un servicio militar obligatorio de uno o dos años; no creo en la eficacia del servicio mili-

litar que va pasando un poco a la historia. He sido contrario al servicio militar obligatorio; he tenido un debate en la Convención de mi Partido. De manera que yo, que he sido contrario al servicio militar, y que considero que en este momento en el país que vivimos, con el instrumental que contamos, con las necesidades que tenemos a la vista, no tiene ningún sentido, me negaría a mí mismo y a mi propia historia si pudiera estar prestigiando un Tratado que pudiera traer como consecuencia el servicio militar obligatorio, del cual no soy partidario, repito.

Pero no interesa la posición del Ministro; los Ministros cambian. Lo que interesa es el texto del Tratado, y del texto del Tratado por el hecho de que se nos da un millón de dólares por año, que podrá ser lo que se va a traer por este Tratado, de instrumental de guerra, no sé cómo se puede decir que va a traer el servicio militar.

Es un problema totalmente diverso, y no hay porque traerlo al debate, ya que nada tiene que ver con él.

Más aún, cuando me hice cargo del Ministerio de Defensa Nacional hice funcionar el Consejo de Defensa Nacional. He tenido la preocupación de que nuestro ejército y nuestra marina se muevan con determinada seriedad y existan planes, que se considere la realidad y que los técnicos de la marina y del ejército del Consejo de Defensa Nacional y los Estados Mayores cuáles son los planes de defensa del país para defender sus aguas y su territorio.

No es porque crea en el ataque de ningún vecino, no, señor Presidente. Yo encuentro legítimo que el Brasil estudie sus planes militares y planes su defensa ante un ataque por nuestra frontera, como encuentro legítimo que el Estado Mayor Argentino estudie sus planes de defensa ante un ataque por nuestro litoral. Todos los Estados Mayores del mundo lo realizan y nosotros también. Pero al estudiar los planes que se realizan, he dado instrucciones precisas a los Jefes de Estado Mayor y técnicos que esos planes deben descartar el servicio militar obligatorio; que esos planes deben ajustarse al servicio que tenemos actualmente y a la posibilidad del instrumental guerrero que podamos tener por este Tratado o, ya sea por las compras directas que el Parlamento pudiera autorizar en su oportunidad.

Señor Presidente: hay tres puntos básicos sobre los cuales se ha hecho la propaganda en la calle: la cesión de las bases, el servicio militar obligatorio y las misiones en América o fuera del continente. El Tratado es claro, pero este punto cae bajo la responsabilidad del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Está fijado por el Tratado que nuestras obligaciones de ayuda están limitadas a la conferencia de Río de Janeiro. No contraemos ninguna obligación más. Este Tratado no nos obliga jamás, en ninguna forma y en ningún momento, a salir del territorio americano. Pero a su vez se ha afirmado que vamos a ser casi ocupados por los norteamericanos, por las misiones militares que vendrán a instruir a nuestro personal.

Llamo la atención de la Cámara, y declaro que soy partidario, terminantemente partidario de que vengan misiones militares de otros países a instruir a nuestro personal y no enviar a nuestro personal por uno, dos o tres años a países extranjeros para adquirir ciertos conocimientos, porque una misión militar que llega al país, que puede tener lo que tiene actualmente la misión aérea americana, siete oficiales, podrá darle a nuestros oficiales todas las técnicas americanas que se quiera en el manejo del avión y el uso adecuado del mismo, por ejemplo, para el caso de guerra.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Ministro.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Agradezco la deferencia a los señores Representantes.

Pero del mismo punto de vista patriótico en que nos colocamos nosotros, a mí no me gusta que nuestros oficiales estén dos o tres años, o más, en un país extranjero, en una escuela exrtanjera, recibiendo la influencia del medio extranjero, si es que tienen que instruirse en el manejo de las armas, y toman contacto con oficiales de otros ejércitos; los prefiero en nuestro territorio nacional, que ellos reciban la influencia de nuestro medio, de nuestras virtudes y defectos y no que el oficial se empiece a adaptar al medio extranjero y que más tarde, de regreso al país se encuentre un prisionero o un extranjero en su propio país.

Nosotros tuvimos misiones fundamentalmente francesas; —las tres misiones anteriores a la americana fueron francesas— que realizaron verdadera escuela en nuestro país, sin otra influencia que el reglamento francés de esa época; y ahora, la misión americana.

Declaro, y comprometo mi palabra a la Cámara de Representntes que las misiones que vengan serán —lo dice el Tratado— lo más limitadas posibles; lo indispensable para enseñar el manejo en muy corto tiempo y en mucho más corto tiempo que la misión aérea que está actualmente en nuestro país.

Sobre este punto deseo aclarar un cargo que se hizo en Cámara: que las misiones americanas actuales, con igualdad de jerarquía, tienen la derecha sobre los oficiales nuestros. Voy a aclarar este problema. En todos los países del mundo, sin ninguna excepción, el oficial extranjero en igualdad de jerarquía tiene la derecha a los efectos de la instrucción. Eso acontece con los americanos que están aquí. Lo mismo podría acontecer con oficales nuestros que estuvieran en Estados Unidos, como acontecía con las misiones nuestras que estaban en el Brasil. Pero el hecho de que tengan la derecha y cierta jerarquía en la instrucción es a los efectos de que la instrucción pueda dictarse; no significa que puedan imponer penas disciplinarias; no tienen facultades disciplinarias sobre nuestros oficiales. Si un oficial nuestro comete una falta en una clase dictada por un oficial americano, el oficial debe dar cuenta al jefe uruguayo, y la sanción se aplica, si la cree correcta, por el jefe uruguayo. Ellos no tienen facultad de sancionar.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No puedo conceder interrupciones. Se me pasó ya media hora y veo que todavía tengo un mundo de cosas que decir, aunque creí que tenía poco que decir.

He tomado nota cuidadosamente de todo lo que decían los señores Diputados para poder contestar.

Hay una afirmación que se ha hecho aquí de que con motivo del funcionamiento de la Junta Interamericana de Defensa hay una coordinación de planes y nuestro ejército está sujeto, que nuestros estados mayores están cumpliendo los planes fijados por la Junta Interamericana de Defensa.

La Junta Interamericana de Defensa, de la cual forman parte todos los países de América, tiene por objeto simplemente lo que voy a leer textualmente: "Estudiar y sugerir a éstos" —son los gobiernos americanos— "las medidas necesarias para la defensa del continente". La Junta Interamericana de Defensa estudia en sus estados mayores el peligro que corre el continente, el peligro que puede correr determinado país, y lo señala, pero no nos obliga. Nosotros no estamos obligados a realizar determinado plan. Los planes los establecen nuestros estados mayores. No hemos contraído en ese sentido una sola obligación con la Junta Interamericana de Defensa. Podrán los Ministros, podrán los delegados y podrán los artículos de diario determinar que se ha conferido tal o cual obligación. Lo que yo afirmo bajo mi palabra de honor, como Ministro de Defensa Nacional, es que los planes que tiene nuestra marina y nuestro ejército son totalmente nuestros, y que no los conoce la Junta Interamericana de Defensa y no los conoce nadie; son de nosotros, firmados por nuestros jefes y bajo el secreto y la palabra del honor de nuestros jefes.

No descarto que cuando la Junta Interamericana de Defensa envíe un elemento, un dato, un informe, señale un peligro, eso sea estudiado por nuestro estado mayor, porque es una fuente de información. Pero los planes que adoptamos nosotros son planes totalmente nuestros.

Hay en el fondo de la Junta Interamericana de Defensa un deseo de coordinación de planes, de información, pero tenemos el derecho de dar la información que nosotros queremos, que es compatible con nuestra seguridad y nuestra dignidad. No estamos obligados a dar la información que la Junta Interamericana de Defensa quiera; damos lo que nosotros creemos que podemos dar, y aceptamos de la Junta lo que acuerden nuestros estados mayores; no tienen para nosotros otro valor que dan las palabras que leí: sugerir a los países americanos las medidas necesarias para la defensa

Tomo aquí otra afirmación que me rompe un poco la ilación del discurso, pero debo levantar cargos.

Se dijo en Cámara que se vende en lo de Barreiro y Ramos un plano del país levantado por el servicio americano, una unidad fotográfica del método de fotogrametría.

Lo que acontece con este sistema aéreo de tomar fotografías pertenece al Ministerio del General Campos en el año 1943; no me corresponde a mí ninguna responsabilidad. En 1943, cuando todavía este sistema no estaba suficientemente universalizado, los Estados Unidos ofrecieron a algunos países de América, entre ellos al Brasil, su cooperación para que, con los servicios geográficos de los respectivos países pudieran realizar planos de relevamiento. En una resolución del 18 de enero de 1943, durante el Ministerio del General Campos, se autorizó a que con el contralor y cooperación de los oficiales y técnicos de la Aeronáutica Militar y Naval y con la intervención del Instituto Geográfico Militar, y con la intervención y contralor

del Servicio Hidrográfico de la Marina, se efectuaran ciertos relevamientos en el territorio nacional, debiendo quedar los negativos para la reproducción, en poder de la Inspección General del Ejército y la Marina. Pero esto no es ningún secreto militar.

El relevamiento aéreo, que se hizo es el mismo que vamos a hacer por otros métodos por el Servicio Geográfico, y cualquier Diputado sabe que mediante el pago de pesos 0.50 cualquier ciudadano del país puede ir al Servicio Geográfico y obtener una carta, porque son cartas las nuestras, como las de los demás países, que se entregan, no son secreto militar, y ningún país lo desconoce.

Desde que se instaló el Servicio Geográfico, en la época del Capitán Gross, en el año 1918, desde ese entonces los escribanos —yo lo sé porque soy escribano— íbamos al Servicio Geográfico a comprar las cartas de relevamiento que no eran secreto militar. Pero en este momento agradezco a la Cámara la cooperación que me prestó con motivo de la aprobación del Presupuesto General de Gastos. Planteé la necesidad de que en nuestro país se hiciera el relevamiento fotográfico con nuestros aviadores, con nuestros técnicos, y con nuestro Servicio Geográfico, y el Parlamento votó la suma de $ 300.000. Con esa cantidad más pesos 300.000 que nos paga la UTE por el relevamiento del Rincón de Baigorria, el Servicio Geográfico del Uruguay está hoy en condiciones de hacer, mediante el aprendizaje que hicieron con sus propios medios, con sus propios hombres, y bajo sus propios secretos, un relevamiento, entonces sí, completo, absoluto de todo el país.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se me está quemando el tiempo. Me duele cortar una interrupción, y comprendo que me estoy poniendo un poco pesado.

(Murmullos).

—Declaro que el Ejército está reconocido al Parlamento por esa confianza que prestó a nuestro Servicio Geográfico al votar una suma tan cuantiosa, porque es una técnica difícil. Fué un acto de confianza de los señores Diputados en la capacidad de nuestros oficiales.

Porque es esta una técnica nueva, que nos llena de responsabilidad y con el tiempo va a llenar de orgullo y de satisfacción a los señores Diputados que quede en manos exclusivamente uruguayas.

Hay otro pequeño cargo que tengo que levantar. Se dijo aquí que había desaparecido un expediente del Ministerio, o del Tribunal de Cuentas, donde se hacían cargos muy serios sobre adquisiciones de aviones a los Estados Unidos de América.

Al día siguiente empecé a buscar el expediente fantasma, se trata de lo siguiente: en tiempos del General Munar, con motivo de un contrato de aprovisionamiento, dicho General resolvió consultar al Tribunal de Cuentas sobre algunas cláusulas de validez del mismo. El Tribunal de Cuentas nunca se expidió. Declaro que el General Munar no tenía la obligación de consultar al Tribunal de Cuentas; demuestra un exceso de celo del Ministro de Defensa Nacional al pedir asesoramiento de la más alta autoridad contable del país.

Pero, ¿qué aconteció? Aquel Tribunal no se expidió; el segundo Tribunal que le sucedió no lo vió, y el actual Tribunal, alertado por la denuncia en Cámara, buscó el expediente y se encontró que lo tenía allí a despacho, informándome que lo iba a resolver, reintegrándolo al Ministerio.

He ahí la historia del expediente fantasma, que yo no he visto; hablo por informaciones del Tribunal de Cuentas. El Ministerio actual no tiene ninguna responsabilidad en este problema, ya que él se suscitó en la época del General Munar.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: yo tengo el deber de hablar con franqueza, con la verdad por el cargo que ocupo, y con la mesura que naturalmente me impone ese mismo cargo. Pero hay cosas que no puedo negárselas ni a la Cámara de Representantes, ni a la opinión pública.

Al hacerme cargo de la Cartera del Ministerio de Defensa Nacional consulté de inmediato, para conocer nuestros efectivos militares: siete mil u ocho mil hombres; tres regimientos de infantería, regimientos de caballería de muy poco valor ofensivo y defensivo, y cortos agrupamientos de artillería. En aquel momento no teníamos ni siquiera destructores; no teníamos nada. La Corbeta "Maldonado" era de muy poco valor; los famosos guardacostas; no tienen ningún valor como buques de guerra; son simples barcos de patrullaje; son avisos sin ningún valor ofensivo ni defensivo.

Me encontré con la triste realidad de que nuestras fuerzas armadas no estaban en condiciones de defender el territorio nacional; en consecuencia, tampoco estábamos en condiciones de prestarle ayuda a cualquier otro país americano atacado.

Yo siento con dolor que nuestros propios hermanos, los países limítrofes, la Argentina y el Brasil, están en condiciones de suministrarnos ayuda, y nosotros en absoluta inferioridad al no poder alcanzarles ninguna ayuda. Nos encontramos ante la obligación de que teníamos que buscar salida a este problema, y estábamos estudiando el sistema más económico posible, porque conjuntamente con esto teníamos la tremenda realidad del Presupuesto General de Gastos.

Comprobé personalmente el esfuerzo unánime de los señores legisladores por reducir el Presupuesto. Nosotros mismos, los jerarcas, resistimos la ofensiva de los legisladores, que querían contener los gastos inconmensurables del Presupuesto General, y luego asistimos a la triste realidad de las cifras a las que necesariamente hubo que llegar.

El Ministro de Defensa Nacional comprendió que al país no podía pedirle mayores sumas como para poder dotar a nuestro Ejército y Marina de cierta capacidad, de cierta eficacia.

Este contrato, que es un contrato de préstamo de uso; que no significa la adquisición de materiales, que no nos lleva más que a gastos de entretenimiento, no solamente no va a costar mucho al país, sino que le significa evitar gastos que necesariamente hubiera tenido que realizar. Lo que nosotros adquiramos por este contrato de préstamo de uso son gastos que fatalmente cuando yo planteara la dura realidad de nuestras fuerzas armadas, el Parlamento hubiera tenido que votar.

Nosotros tenemos un Ejército y una Marina con un Cuerpo de oficiales en pie de igualdad con los mejores oficiales del mundo. Asistimos a este contrasentido: en el Ejército y la Marina, la oficialidad está en una permanente instrucción, en un permanente grado de educación. Esto ya lo dije en el Senado. Es un Ejército y una Marina que merecen mi respeto por su vocación democrática y por su respeto a la Constitución. Por eso es grande nuestro Ejército. En el mundo habrá Ejércitos y Marinas más grandes y más poderosos que el nuestro, pero yo tengo el pleno convencimiento que el Ejército y la Marina uruguayos, por su respeto a la democracia, a la libertad y a la Constitución, está en un pie de igualdad con los mejores Ejércitos y Marinas del mundo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De eso estamos todos convencidos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Eso no es poco; además de eso, nuestro Ejército y nuestra Marina tienen una alta preparación técnica, porque las Leyes Orgánicas Militares permanentemente los obligan a realizar cursos de pasaje de grado. El oficial, hasta que llega al grado de Coronel, sin asistir a la Escuela de Armas o al Instituto de Estudios Superiores o a la Escuela de Guerra Naval, no puede ascender.

El Ministro que habla se preocupó de conseguir un nexo entre el Parlamento y el Ejército. Invitó a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes y a la del Senado, y ha llevado a integrantes de esas Comisiones especializadas en esta materia, a visitar Escuelas Militares, para que tuvieran la visión completa de cómo se trabaja y de la preparación que tienen nuestros jefes y oficiales. Nuestro Ejército ha demostrado la fácil adaptación y el dominio total de las armas modernas. Nuestro Ejército cuenta con un número de oficiales de élite, de gran capacidad, que sobresalen donde quiera que vayan, que ganan concursos. Lo mismo podemos decir del Cuerpo de Suboficiales.

Ya recordé alguna vez el episodio del Canal de Panamá: allí mandaron oficiales y suboficiales de todos los países de América; también fueron elementos de tropa. Todos los primeros puestos clasificados de suboficiales en esa Escuela de Guerra, donde acudieron, repito, de todos los países de América, inclusive Estados Unidos, fueron ocupados por esos oscuros soldados de nuestro Ejército.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perdóneme, señor Diputado. Se vence el tiempo de que dispongo; después usted podrá hacer uso de los cinco minutos reglamentarios.

Señor Presidente: tenemos que dar a esa oficialidad que cuenta con dicha capacidad algún instrumental, algún material.

(Interrupciones).

—Yo he hecho el esfuerzo y en eso no me duelen prendas. Desde que estoy en el Ministerio nunca he designado y no he autorizado a ningún soldado a pasar al estado de "Comisión". He realizado un esfuerzo lento, eficaz y tesonero para ir reintegrando a sus propias unidades los soldades que estaban en "Comisión".

Pero hay que destacar además el esfuerzo inconmensurable que está realizando nuestro Ejército y particularmente las fuerzas de caballería en la frontera, en la lucha para perseguir el contrabando.

He visitado personalmente los puestos destinados a esa lucha. He estado en la frontera como, por ejemplo, en el Paso de Lemos, La Charqueada, etc., en lugares donde a los oficiales se les niega el agua, la carne, hasta el pasto para alimentar a la caballada, porque son considerados como enemigos. Hay que proveerlos de todas esas cosas, y algunos vuelven enfermos. He visto a oficiales de veinte años que debieron ser asilados en el hospital.

En esta última sequía, en Artigas, pude comprobar, visitando un puesto de comando, que para darle agua a los caballos tenían que recorrer hasta 2 leguas. Hago esta afirmación para demostrar cómo tenemos a nuestras fuerzas gastadas en servicio que no corresponden totalmente al Ejército. Esto lo digo yo que soy un civil, que reconozco —cualquiera sea mi vocación, mis estudios y mi dedicación para el trabajo —la distancia técnica que me separa de los hombres que han hecho de la carrera militar una profesión.

Yo sometí al Consejo de Defensa Nacional la situación de nuestro país. Este Consejo lo integra el Inspector General del Ejército, General Gestido; lo integraba el Inspector General de la Marina Contralmirante Aguiar; el Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Bascou; el Jefe del Estado Mayor Naval, Capitán De Ambrosis; el General Barú, Inspector de todas las armas; el General Villar, Director del Instituto de Estudios Superiores, el General Farías; el Director General de Aeronáutica Militar, y los Contralmirantes Rodríguez y Juan Carlos Correa, actual Inspector de Marina; es decir, los más altos comandos del Ejército y la Marina.

Este Consejo hace la siguiente declaración:

"El Consejo de Defensa Nacional, consciente de la grave responsabilidad que se le comete y en base a la situación de nuestro Ejército y la Armada, por unanimidad, resuelve: aconsejar la ratificación del Tratado de Ayuda Mutua con el Gobierno de los Estados Unidos de América, por considerar que en el momento actual las fuerzas armadas no se encuentran en condiciones de cumplir la misión de defensa de la soberanía e integridad territorial que le marca la Constitución".

A mí, señor Presidente, no me alegra —¡cómo me va alegrar!— este argumento para defender el Tratado. Lo digo con dolor. Hubiera deseado que el pronunciamiento de nuestros jefes, de los hombres que tienen la responsabilidad de la defensa de nuestro territorio fuera otro. Pero no puedo negarle al Parlamento esa realidad. Y hago más; tal vez es imprudente: no se la niego al Parlamento ni se la niego a la ciudadanía de mi país;...

(¡Muy bien!)

—... porque un Ministro de Defensa Nacional que se encuentra con que las fuerzas armadas no están en condiciones de defender el territorio nacional, no tiene el derecho de callar esa verdad, por dura que ella sea.

(¡Muy bien!)

—Señor Presidente: yo soy un hombre que ya ha vivido bastante, como para que nadie crea que, a esta altura de la vida, por un pasaje de mi vida que me ha llevado al Ministerio de Defensa Nacional, haya de convertirme en un chauvinista o en un militarista. Soy un hombre civilista, por mi cultura, por mi vocación, por mi manera de ser. El destino político me ha colocado al frente de la Cartera de Defensa Nacional, pero siento la responsabilidad del Gobierno; y si el país gasta millones y organiza el Ministerio de Defensa Nacional, es para que la defensa nacional sea una verdad, y si no, suprimimos la defensa nacional.

(¡Muy bien!).

—Si nosotros creemos que la debilidad es nuestra mejor defensa, no gastemos millones en el Ministerio de Defensa Nacional. Si el Parlamento llegara a la conclusión que con la debilidad, con la indefensión se defiende un país, no tendría explicación que gastemos lo que estamos gastando, y que es mal gastado si no damos el instrumental necesario, que lo tenemos que adquirir por nuestros propios medios, o adquirirlo por medio de esta ley, de este contrato de préstamo de uso.

(¡Muy bien!).

—Yo creo que hay un mínimo de fortaleza que todo hombre y toda nación tiene. Comparo la conducta del país con nuestra propia conducta personal. Nadie va a confiar en sus propias armas; los hombres confían en su honradez, en su honestidad, en su vida, en el respeto que ponen en sus acciones; su pasado, su pretérito detiene la agresión. Pero muchas veces todos y cada uno de ustedes se han encontrado con la agresión de hecho, y han tenido los medios para defenderse de la agresión ajena.

Los países tienen que tener un mínimo para defenderse con dignidad. Yo comparto el pensamiento del doctor Gilmet, que a todos los uruguayos, sin distinción de color político —porque hay una larga tradición artiguista, y la tradición de nuestros propios partidos tradicionales— a los uruguayos; repito, les es grato morir teniendo como mortaja el césped de nuestros campos. Pero el responsable de que un uruguayo muera y tome como mortaja el césped de nuestros campos sin tener un fusil en el brazo, es el Ministerio de Defensa Nacional.

Ese mínimo pido yo: darle a la ciudadanía, en el momento necesario, el arma indispensable para morir con honor en defensa de la patria, en cuyo sentimiento, en cuya vocación coloco en un pie de igualdad a todos los integrantes del Parlamento.

(¡Muy bien!).

—Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: la Cámara ha escuchado con toda atención al señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Ministro ha afirmado, fundamentalmente en uno de sus aspectos, el que me interesa, que de ninguna manera la ratificación de este Tratado traería aparejada la implantación del servicio militar obligatorio.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡Jamás!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Confieso que el señor Ministro de Defensa Nacional, y más que él, en todos los aspectos de su vida pública, el escribano Arroyo Torres, ha tenido felices intervenciones en el Parlamento.

A los efectos de la defensa de este Convenio, al margen de las palabras muy bien dichas que ha agregado hoy a las actas parlamentarias, evidentemente el escribano Arroyo Torres en la noche de hoy no ha estado feliz; y no lo ha estado, porque en los aspectos fundamentales de las preocupaciones de algunos de los señores Diputados que sostuvimos y sostenemos la posición contraria, hasta ahora el señor Ministro no ha aclarado perfectamente lo que nosotros teníamos la esperanza que aclarara en la noche de hoy.

Sostiene el señor Ministro de Defensa Nacional que estamos profundamente equivocados. Nosotros entendemos que en este caso el que está profundamente equivocado es el señor Ministro.

Señor Presidente: las leyes americanas de 1949 y de 1951, que rigen el acuerdo, por el artículo I, ratifican ampliamente lo que venimos sosteniendo sobre la implantación del servicio militar obligatorio.

La Sección 501, numeral 1º, apartado B), que me voy a permitir leer en este espacio que de acuerdo con el Reglamento tengo para hacer aclaraciones, expresa que: "El Director tendrá responsabilidad principal en que los programas de ayuda resulten administrados de tal manera, que aseguren que la fuerza defensiva de las naciones libres del mundo sea constituída, tan rápidamente como sea posible, sobre la base de continua y efectiva mutua y auto-ayuda".

La Sección 503, inciso A), dice lo siguiente: "En el desarrollo y administración de programas de ayuda destinados a sostener e incrementar el esfuerzo militar", etcétera; y agrega: "En cada país o grupo de países que reciban ayuda militar de los Estados Unidos".

La Sección 511 habla de la ayuda a prestarse a cualquiera de los Estados, con el objeto de impulsar el esfuerzo militar.

Y el numeral 3º, habla de cumplir todas las obligaciones militares asumidas por acuerdos multilaterales o bilaterales, o tratados en que los Estados Unidos es una parte.

Y el numeral 4º dice: "Realizar la contribución de su potencial humano", etcétera; y transcribe la parte final del artículo IX del Convenio.

Por la Sección 511 del artículo 4º de la ley de Seguridad Mutua de 1951, nos vemos obligados a contribuir con nuestro potencial humano en la defensa del mundo libre.

En definitiva, señor Presidente, evidentemente resulta de todo esto que estamos arriesgando la vida de nuestras juventudes en este programa belicista de Estados Unidos.

En mi entender, fueron vanos, pues, los esfuerzos del señor Ministro de Defensa Nacional por demostrar lo indemostrable.

Pero además, debemos enviar fuerzas expedicionarias para eliminar las causas de tensión internacional, como lo disponen el numeral 2º de esta Sección, el numeral 4º y los artículos I y IX del Convenio, cuidadosamente correlacionados.

Todavía el numeral 6º agrega: "El país recipiente deberá tomar las medidas apropiadas para asegurar la utilización efectiva de la ayuda económica y militar brindada por los Estados Unidos".

Como veo que lamentablemente se me termina el tiempo de que dispongo, voy a agregar, simplemente, que el Convenio, además, sostiene —y lo sostiene claramente— "que cada Gobierno se compromete al uso eficaz de la ayuda"; y la ley de Seguridad Mutua habla de su utilización efectiva.

Lamentablemente me queda poco tiempo para coordinar, sobre la base de estos articulados, argumentos que me permitan sostener que lo que ha planteado el señor Ministro de Defensa Nacional no ha sido nada más que ratificar lo que hemos sostenido hasta el presente. En una palabra, que el servicio militar obligatorio, oculto cuidadosamente en las cláusulas del Convenio está golpeando con el llamador la realidad de que su implantación a corto plazo es cosa innegable.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Deseo formular una aclaración que no sé si es procedente, después de lo manifestado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Ministro dijo que no venía a absolver posiciones. Yo, como Diputado, después del enjundioso discurso pronunciado por el señor Ministro pensé que tenía derecho a saber algunas cosas y quería preguntarle —supongo que el señor Ministro lo sabrá— a cuánto alcanza el préstamo que haría Estados Unidos al Uruguay en mérito al Tratado, y qué podríamos conseguir en armamentos y en servicios de ayuda militar, para la prestación a ese armamento, en mérito a la contratación del préstamo que nos acordaría el Tratado.

Reconozco con el señor Ministro —y él lo sabe mejor que nadie— que la oficialidad de nuestro país está situada a la altura de la mejor oficialidad del mundo; tengo el mejor concepto de ella, tanto en lo que se refiere a servicios de infantería, como a los de caballería, artillería y aeronáutica, para la cual postulamos y votamos en Cámara un mejoramiento especial, en virtud de la eficacia de sus servicios, en lo cual suponemos que nos acompañará el señor Ministro. De tal manera, que no es un problema de oficialidad el que nos preocupa; es un problema de los servicios que acompañarán a la oficialidad que, evidentemente y en estos momentos, dada la discriminación de servicios que existe en nuestro país para los efectivos de Defensa Nacional, no están en relación.

Yo no soy —lo confieso honestamente— de los que me vaya a negar a votar mañana en caso necesario, una ley de servicio militar. Ya se ha dicho por boca de varios oradores de nuestra bancada, los señores Diputados Ferrer Serra, Vidal Zaglio y Gilmet...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Vidal Zaglio no.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Excluímos al señor Diputado Vidal Zaglio.

Se ha dicho que nuestro partido acompañará cualquier solución, en cualquier momento en que haya una necesidad vital para nuestra patria. Pero el problema determinante en nuestra actitud es el de la relación de lo que se nos pide para el servicio militar, conexionado con las necesidades de nuestra patria, en relación con el resto del Tratado.

El señor Ministro de Defensa Nacional no ha venido aquí a absolver posiciones; todos estamos de acuerdo. No estamos en tren de interpelación; el señor Ministro no está obligado a decirnos cuáles son nuestras necesidades y cuáles nuestras posibilidades. Pero yo estimaría que el señor Ministro, en tren de buena voluntad —y estamos en eso, señor Presidente— nos dijera qué es lo que nos brinda en efectivo el préstamo que nos acuerda Estados Unidos por este Tratado y qué es lo que precisamos para defender a nuestro país.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La ley americana de este año hizo una reserva de U$S 38:050.000 para los distintos países que firmaron el convenio. Yo creo que dentro de esa reserva nos podrá tocar un par de millones de dólares, sobre todo teniendo en cuenta que llegamos un poco tarde, cuando los demás países ya firmaron este Convenio.

Ya he expresado al Parlamento el pensamiento del Ministro, en el sentido de dedicar la adquisición —préstamo de uso— a los materiales que necesariamente hubiéramos tenido que comprar si no se hubiera ratificado el Tratado. Pero no puedo informarle cuál es concretamente, el material que vamos a adquirir, por una razón muy sencilla: yo les expresé a los Inspectores Generales del Ejército y la Marina, —y lo hice presente en el Senado y en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara—, les dí instrucciones concretas en el sentido de que ellos no podían hacer ningún plan, cambiar ninguna conversación, ni comprometer ninguna opinión acerca de lo que necesitamos, mientras el Parlamento no aprobara el Tratado.

En tanto el Parlamento no haya aprobado el Tratado los Inspectores del Ejército y la Marina no abrirán opinión sobre lo que necesitamos. Esta actitud del Ministerio de Defensa Nacional es de respeto al Parlamento Nacional. Mientras no sea ley de la Nación nosotros no estudiamos nada, porque sería adelantarnos al pronunciamiento del Parlamento.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: he hecho una pregunta al señor Ministro de Defensa Nacional y la ha contestado. Estima que como máximo, a nuestro país, de ser aprobado este Tratado, le podrá corresponder un préstamo, a lo más, de dos millones de dólares.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por este año.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — De manera que el Parlamento, nuestro Gobierno y el país entero, están dando vueltas en torno a un préstamo que, a lo máximo, alcanzará a dos millones de dólares. En realidad ha perdido más el Parlamento en este veinte días de discusión que en la aprobación del Tratado; un bombardero, con los repuestos, las alas o los radar, costaba esa cantidad. Hemos perdido lamentablemente el tiempo.

Lo malo es la secuela; no son los dos millones de dólares. Si desglosáramos una cosa de la otra, estoy seguro que todos votaríamos los dos millones, por ahorrar lo que perdemos de tiempo, de energías, de vitalidad y hasta de expectativa del Uruguay. Lo malo es lo otro: es la garantía de todos los artículos del Tratado, que están garantizando estos miserables dos millones de dólares, que tanto acucian la ansiedad de mucha gente.

Está en evidencia lo que es el Tratado con Estados Unidos: dos millones de dólares al máximo para defender nuestro territorio. Valen mucho más que esos dos millones de dólares la energía de todos los uruguayos, sin distinción de nacimiento, sin distinción de filiación. Todos estamos en la defensa del territorio, pero está en evidencia que se está pagando dos millones de dólares, como máximo, de armamentos que no sirven para nada, frente a la energía de nuestra patria que va a garantizar esa cantidad.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Creía que la Cámara, después de dos meses de conocer el Tratado, podría dar cosas por sabidas, es decir, cosas que se entienden como sabidas.

(Interrupciones)

—Por eso, en concreto, lo que le he dicho al señor Diputado es que en el presupuesto ya vencido de Estados Unidos de América, ejercicio cerrado, la reserva que se hizo era de U$S 38:050.000.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¡No apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por consiguiente la reserva que nos va a tocar en ese Ejercicio es de dos millones de dólares en un año, Ejercicio vencido.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las nuevas cantidades van a depender de las sumas que vote el Parlamento americano en su Presupuesto General de Gastos, para la ayuda de los países sudamericanos que firmen el Tratado. Dos millones de dólares en el presupuesto vencido, contribución del año que ya pasó.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: estamos al margen del Reglamento. Se han hecho ya todas las aclaraciones. La Mesa estima que ya está agotado el debate.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado solicitó aclaraciones y el señor Ministro las ha dado por dos veces.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero quiero corregir al señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — El señor Ministro ha dicho que se refería a ejercicios vencidos. No es exacto.

El Ejercicio en los Estados Unidos de Norte América, vence el 30 de junio. Hasta ese día, los préstamos a los cuales hizo referencia el señor Ministro están pendientes; de ellos corresponde al Uruguay no dos millones de dólares, un millón seiscientos mil. El treinta de junio, sin denuncia del Tratado, el señor Presidente de Estados Unidos de Norte América, puede alargar los empréstitos. De manera que tenemos un mes y medio para el préstamo de un millón seiscientos mil dólares.

Si el señor Ministro me corrige, le contestaré.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el señor Ministro de Defensa Nacional se refirió, un poco sucintamente, a algunos de los problemas que yo había planteado en mi exposición.

En particular, el señor Ministro planteó el problema de las obligaciones de la Junta Interamericana de Defensa y sus relaciones con este Tratado. La verdad es que desde 1947 estamos oyendo a representantes del Poder Ejecutivo afirmar que las declaraciones de la Junta Interamericana de Defensa son meras recomendaciones que no obligan al país a nada. Sin embargo, se sigue [illegible] esas recomendaciones y aplicando sus [illegible], tanto en el Uruguay como en otros países de América.

Además, resulta un poco extraño [illegible] a esas resoluciones, cuando el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Pittaluga, antes de su viaje a Londres

afirmó que el Tratado se hacía para capacitarnos para cumplir las resoluciones de la Junta Interamericana de Defensa, palabras que están en la versión taquigráfica y que si es necesario puedo leer. Como ya las leí y todo el mundo las conoce, no quiero reiterarlas.

En segundo término, el Tratado configura obligaciones generales de carácter militar, y no sí plenamente un préstamo de uso de armamentos. Está perfectamente definida la diferencia entre el Tratado y una ley para préstamo de determinada cantidad de material bélico. Este Tratado implica obligaciones de carácter militar para cumplir misiones conjuntas, que no son sólo el intercambio de misiones militares —ese es uno de los aspectos— sino el acompañante del material, el instructor en materia aérea. Cuando se habla de misiones conjuntas, se habla del primero de los cuatro puntos —la misión, el terreno, los enemigos y los medios— de que hablan los militares.

La misión, ¿qué objetivos militares va a desempeñar? Esas misiones se subrayan por el artículo I, incisos 1 y 2, englobándolas dentro del cuadro del Continente, es decir, dentro de la órbita de la Junta Interamericana de Defensa.

Segundo, refiriéndose al "Mundo Libre", y reafirmando en su preámbulo a determinadas resoluciones contrarias a la Carta de las Naciones Unidas tomadas por la Pequeña Asamblea —fíjese el señor Ministro que ya el Gobierno del Uruguay se adelantó a declarar que estaba cumpliendo con eso y daba determinada organización militar al país— esa organización militar se dictaba por el cumplimiento de esas misiones. Lo invoca la declaración del Gobierno del Uruguay de 1951: Para el cumplimiento de esas misiones se organiza dentro del Ejército del Uruguay un agrupamiento de infantería bajo el nombre de "Combat-team", consistente en un agrupamiento de infantería, es decir, tres batallones, una brigada de caballería, quizá una dotación de tanques, un grupo de artillería por lo menos y un número determinado de aviones con misiones aéreas. Ese sería el "Combat-team" para cumplir determinadas misiones y esa máquina entra en un régimen de misiones militares a cuenta del Tratado.

Quiere decir que cuando el señor Ministro habla de que hay una disponibilidad de dos millones de dólares para el tal préstamo de uso en materia de armas, se concreta más aquella declaración que hicimos tomándola del discurso de Cabot Lodge ante ochenta parlamentarios norteamericanos: "Por este Tratado se entregan armas a cambio de compromisos militares que implican hombres. No se puede poner las armas y los hombres en los mismos platillos de la balanza".

Se dice que esta capacitación para las misiones conjuntas, que estas obligaciones de carácter militar del Tratado, no importan gastos. Si Estados Unidos aporta para ello un millón seiscientos mil o dos millones de dólares, es decir, el valor de menos de dos mil fusiles, el resto, ¿cómo se financia? Las tropas que hay que poner en movimiento, lo que hay que armar, la instrucción, la preparación de bases militares, ¿cómo se financian? Me van a decir que vendrán al Parlamento, después que el Tratado entre en movimiento, para que votemos los rubros de las partidas. Y ¿cuántos millones es la previsión de esto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: lo avanzado de la hora, la evidente fatiga de la Cámara, me obligarán a hacer una exposición mucho más breve de lo que pensé inicialmente, para cumplir la obligación que tengo para con el Parlamento de la República. Esto me va a llevar, también, a no conceder interrupciones...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...en la esperanza de que ningún señor Diputado conceptúe que esto signifique descortesía para con él.

Comienzo por decir, señor Presidente, que ningún Estado, como ningún individuo, pueden desentenderse ni desprenderse de la idea de su seguridad y de la preocupación por su seguridad. Unos Estados la buscan creando y sosteniendo una fuerza, una fuerza lo más poderosa que les sea posible; otros la han buscado, por lo menos a lo largo de la historia, por alianzas que suman fuerzas.

No ha bastado, sin embargo, y esta es la experiencia irrefragable de la historia, ninguna fuerza ni ninguna cultura para evitar la guerra. El sistema de las alianzas ha fracasado en el mundo para evitar la guerra. La seguridad, entonces, ha debido buscarse por otros caminos.

Persiguiendo la idea de su seguridad, y atendiendo a la preocupación de su seguridad, los Estados que no pudieron poner fin a las guerras ni remedio a las mismas, debieron pensar en reglas de convivencia internacional que autolimitan a cada uno de ellos, y los hicieran participar de una sociedad regida por el derecho, y que tendiera a proscribir el uso de la fuerza para solucionar los conflictos o las diferencias internacionales.

En nuestro país, Artigas busca la seguridad del Uruguay en la Federación de las Provincias del Río de la Plata y en la seguridad americana que preconiza, según es conocido por todos. En el artículo 10 de sus famosas instrucciones a los corsarios, expresaba: "El comandante de corso podrá reconocer cualesquiera buque navegante y si lo encontrase con armamentos, útiles de guerra y papeles oficiales de cualesquiera de las dos majestades española y portuguesa relativos a la subyugación y nueva conquista de esta provincia u otras cualesquiera del continente americano, será por el mismo hecho declarado buena presa".

Esta idea de la solidaridad de América, del continente americano, tiene un viejo linaje en América. La sostienen, la preconizan, entre muchos otros, Bolívar, Monteagudo, y hay, en el informe de la Comisión de Relaciones Internacionales del Senado una larga relación de prohombres de América que sostuvieron ese principio. Quiero señalar que entre los hombres de América que sostuvieron ese principio y generosa y espontáneamente lo declararon, figura el General Oribe, que no vacila en determinada circunstancia, cuando se hablaba de la posibilidad de invasión de dos Repúblicas de América por una fuerza española, en dirigir la conocida carta que suscribe Villademoros, y que expresa, entre otras cosas: "Así es que, uniendo el suyo al grito del Continente indignado, declara sin hesitación que mirará como injuria y ofensa propia la que en este caso se infiriera a cualquiera de las Repúblicas de América;...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Irazola).

—...que pondrá en esto todo su esfuerzo y recursos para combatir la odiosa invasión, y que estará pronto a correr con ellos a donde quiera que lo haga necesario el peligro común".

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Irazola).

—Buscando la seguridad, otros conciben la idea de la neutralización del Uruguay. Y en este debate se habló de una neutralidad del tipo de Suiza.

No creo que podamos tener nosotros una neutralidad como la suiza, entre otras muchas razones porque no tiene el Uruguay cuatro culturas diferentes, agrupadas en otros tantos espacios regionales, que nos impongan una consulta a sus sentimientos y a sus opiniones...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...y porque además tampoco tendríamos los recursos indispensables para mantener la fuerza que mantiene Suiza; y también porque Suiza ya no es más neutral. Acota muy bien el señor Diputado Flores que, después de San Francisco, Suiza dejó de ser neutral.

Tampoco podríamos buscar aquella seguridad que en la neutralización buscó Bélgica en la última contienda. La idea de la neutralización del Uruguay, sostenida en el Gobierno de Pereira por Andrés Lamas, encontró en el Parlamento de la República, cuando se esperaba la sanción del correspondiente Convenio, la oposición inflamada de Ambrosio Velazco, que queda solo pero que hace cambiar de opinión al Parlamento de la República...

(Interrupciones).

—...y el Gobierno pidió entonces el aplazamiento del debate para iniciar un trabajo dirigido a cambiar la orientación del Senado. Obtuvo el Gobierno, finalmente, que el Diputado Cándido Joanicó presentara un proyecto a la Cámara de Diputados neutralizando al Uruguay. "Esta neutralización", decía, "se entenderá exclusivamente con las naciones que la acepten. Sobre ambas bases se autoriza al Poder Ejecutivo para llevar adelante con Francia, Inglaterra, España y Estados Unidos, la negociación ya iniciada con el Brasil y Argentina para la neutralización. El Poder Ejecutivo procurará que en los Tratados a celebrarse se establezca el principio del arbitraje para dirimir las diferencias que surjan entre el Uruguay y los países que concurran a su neutralización".

El proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados con la sola oposición del Diputado Iturriaga; también por la Comisión Dictaminante de la Cámara de Senadores, con la renovada oposición de don Ambrosio Velazco, pero terminó en ese momento el Período Legislativo y el asunto no volvió a ser considerado jamás.

Hay, pues, un antecedente que demuestra que el Uruguay rechazó la idea de su neutralización como un medio para buscar su seguridad. Son los instrumentos jurídicos, de lenta y penosa elaboración que lleva siglos, los que empiezan a dar al mundo la idea de cómo pueden encontrar los Estados una seguridad reglada por el derecho, que asegure la convivencia pacífica de todos los Estados soberanos. Es el derecho internacional, que limita a los fuertes y ampara a los débiles. Cuando el fuerte renuncia a ejercer su fuerza o se compromete a no usarla o a ponerla al servicio del derecho o de la justicia, reduce sus fuerzas y autolimita inclusive su propia soberanía en el orden externo; restringe lo que se ha llamado la soberanía externa de los Estados sin afectar ni lesionar su independencia ni su capacidad de autodeterminación; se compromete a convivir con los demás Estados de acuerdo con reglas que él mismo acepta libremente.

El Derecho Internacional regula, entonces, la convivencia de los Estados librados antes al derecho que imponía la fuerza, y empieza a limitar, a reducir, el uso de la fuerza.

En el pensamiento más viejo del mundo se encuentra el anhelo de la humanidad de la organización de una sociedad internacional que impusiera el derecho sobre la fuerza y asegurase la paz suprimiendo o impidiendo la guerra.

El Uruguay se afilia notoriamente a este principio.

—Sostiene en La Haya el principio de la seguridad colectiva, el principio de desarme; renueva después —no voy a hacer la enumeración prolija de cada fecha, de cada Tratado y de cada ocasión, porque la Cámara la conoce tan bien como yo— a cada instante el principio del arbitraje para dirimir todo conflicto y la proscripción de la fuerza, principio que renueva últimamente en Chapultepec.

La guerra del año 1914 señala un progreso en la lucha para organizar una sociedad internacional que imponga la justicia en la convivencia internacional. Fracasa este esfuerzo porque la Sociedad de las Naciones no cuenta con una fuerza al servicio de sus decisiones, al servicio de la justicia.

Pero ya los Estados de soberanía irrestricta que no han podido organizar la paz ni la justicia en el mundo comienzan a ceder, a autolimitarse en el ámbito externo, para comprometerse a respetar ciertas reglas que tiendan a suprimir la agresión y la guerra y a encauzar en el derecho la controversia en las relaciones internacionales.

La segunda guerra es una experiencia que servirá al mundo civilizado para corregir antiguos errores y tratar de organizar la convivencia pacífica de las naciones. ¿Sobre qué principios? Proscripción de la agresión; proscripción de la guerra; condena de la agresión; asistencia recíproca. Y el Uruguay aprueba estos principios incorporándose a las Naciones Unidas. Se afilia a esta opinión, a esta tesis o a este partido en la vida internacional; compromete su afiliación a esta tesis en Río de Janeiro en el Tratado de Asistencia americana.

Se han planteado en este debate algunos puntos que conviene esclarecer y voy a intentar hacerlo. Se ha hablado de lesiones de la soberanía, cuando por mandato del organismo internacional con potestad para ello se establece la condena de la agresión y las sanciones a aplicarse al agresor. Conviene separar la soberanía y el delito. Puede afirmarse que no existe ya soberanía cuando un país es agresor. Cuando el hombre deja de ser un ciudadano autónomo, libre y soberano, para convertirse en delincuente, no puede invocar los fueros de la persona humana para que se le respete.

(¡Muy bien!).

—En el orden internacional, pues, el agresor no puede invocar los fueros sagrados de la soberanía.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Y cuando es agredido?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Cuando es agredido concurre toda la organización a defenderlo.

(Interrupciones).

—Todos tienen la obligación de asistir a quien ha recibido ofrensa o menoscabo de su soberanía.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Y para eso se mueve enteramente el mundo civilizado. El delito, pues, extingue el fuero de la soberanía en el orden internacional como en el orden interno.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Nosotros nos hemos afiliado a esta tesis. Yo podría desarrollar ahora con extensión la génesis de nuestras obligaciones de asistencia emergentes de la Carta de las Naciones Unidas...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—... y del Pacto de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro.

Quiero hacerle gracia a la Cámara de una exposición sobre ese aspecto, en virtud de que además hay personas que tienen mejor conocimiento...

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—... y estimo que no es fundamentalmente indispensable porque todos estos aspectos de la cuestión que debatimos han sido analizados con profusión en esta Cámara.

Quiero decir ahora que ambos partidos tradicionales y los demás partidos que integran la soberanía nacional, buscan con igual sentido patriótico, con igual sinceridad y con igual lealtad la seguridad del país. He tenido esta noche misma, y no se me ha desvanecido la emoción que ello me produjo, prueba del sentido patriótico de la bancada del Partido Nacional. Pienso, pues, que el Partido Nacional, como nosotros, busca la seguridad del país con el mismo sentido patriótico, con la misma lealtad y con la misma sinceridad que nosotros. Alguno de los dos Partidos puede ser que esté equivocado, como puede ser también que ambos tengan un principio de verdad. Nosotros nos hemos afiliado a esta tesis de la seguridad colectiva y la asistencia recíproca, leales al más viejo anhelo del mundo con un contenido y un significado de civilización, leales al pensamiento de Artigas.

La seguridad que hemos buscado nos crea obligaciones, pero ninguna de ellas impone al Uruguay el uso de sus fuerzas, si él no quiere emplearlas por determinación soberana de su Parlamento.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Si nos equivocamos en esta línea que hemos adoptado, nos equivocamos con la mayoría del mundo. Fuera del derecho y con nuestras pequeñas fuerzas, ¿cómo podríamos defender al país? Fuera del orden internacional que asegura la condena de la agresión, que proscribe la guerra y que asegura la asistencia recíproca, ¿cómo podría el Uruguay defenderse?

El Convenio, que analizaremos en seguida, quemando etapas, no está dirigido contra nadie.

(Apoyados).

—El Convenio Militar con Estados Unidos no está dirigido contra nadie. El Uruguay no tiene ninguna razón para esperar una agresión de ningún país hermano de América.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es oportuna la aclaración.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Y la voy a repetir porque es importante: Uruguay no tiene ninguna razón para esperar una agresión de ningún país hermano de América.

(Apoyados. — No apoyados).

—Confiamos en su asistencia si alguien nos agrede; confiamos, además, en todos los Estados que han suscrito con nosotros la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado de Río de Janeiro, así como también los demás acuerdos que tienen por finalidad organizar la seguridad colectiva y la asistencia mutua.

El Convenio, señor Presidente, que ha sido analizado exhaustivamente en este largo debate de la Cámara de Representantes, comienza por una declaración cuyo alcance se ha precisado, aunque discrepen con ese alcance distinguidos integrantes de este Cuerpo.

Se reafirman propósitos y aspiraciones de la sociedad internacional adherida a la Carta de las Naciones Unidas. Se reafirma la determinación de cooperar plenamente en los esfuerzos para hacer efectiva la seguridad colectiva adoptada por las Naciones Unidas de acuerdo con la Carta y en lograr el acuerdo para la reglamentación de la reducción universal de armamentos con garantías adecuadas contra su infracción. Toma en consideración el apoyo que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha prestado a estas Repúblicas por medio de la Ley sobre Ayuda Recíproca para la defensa, de 1949, con sus enmiendas, y de la Ley sobre Seguridad Mutua, de 1951, las que disponen proporcionar ayuda militar a las naciones que hayan formalizado con Estados Unidos de América acuerdos para la seguridad colectiva.

La propia ley estadounidense expresa que la ayuda militar se da a los que hayan firmado con los Estados Unidos acuerdos para la seguridad colectiva y no para otra cosa.

"Deseando establecer las condiciones que regularán la prestación de tal ayuda los Gobiernos contratantes convienen: Artículo I. Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, así como a los demás Gobiernos que acuerden en cada caso ambas partes de este Convenio, los equipos, materiales, servicios u otra ayuda militar, que pueda autorizar el Gobierno que suministre la ayuda, de acuerdo con sus respectivas Constituciones y de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan". Sin el acuerdo de las respectivas Constituciones, y sin términos y condiciones que lo establezcan, no hay equipos, ni materiales, ni servicios, ni ninguna otra ayuda militar a prestarse. Pero además queda todavía una limitación: "Que pueda autorizar el Gobierno que suministre la ayuda". Es el Gobierno que suministra la ayuda el que determina qué tipo de ayuda puede prestar y a cuánto alcanza ella. Si no es compatible con la Carta de las Naciones Unidas y los Tratados Internaciones ratificados por Estados Unidos y el Uruguay, tampoco hay por qué dar ayuda.

(Apoyados).

—Cuando dice, pues, el artículo I, y continúo leyéndolo: "El suministro de la ayuda que autorice cualquiera de las Partes de este Convenio, deberá ser compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los Tratados Interamericanos ratificados por las Partes de este Convenio", significa que si no es compatible con esa Carta y con los Tratados ratificados por Estados Unidos y Uruguay, no hay suministro de ayuda.

"Esa ayuda será prestada en tal forma como para fomentar la defensa del Hemisferio Occidental con arreglo a los planes de defensa que fueren acordados por las autoridades competentes de ambos países, según los cuales ambos Gobiernos, de conformidad con las disposiciones constitucionales, participarán en misiones que tendrá como finalidad la defensa común del Hemisferio Occidental". Este es el principio del Convenio o Tratado de Río de Janeiro. Pero son planes bilaterales en que una sola de las partes no puede imponer su juicio. Es preciso el acuerdo de ambas partes.

(Murmullos).

—Dice: "...fueran acordadas por las autoridades competentes de ambos países, según los cuales ambos Gobiernos, de conformidad con las disposiciones constitucionales". Y las disposiciones constitucionales no permiten sustraer al conocimiento del Parlamento ninguna de esta clase de obligaciones.

"La ayuda que de conformidad con el presente Convenio", —que debe ser compatible, acotamos, con las Naciones Unidas, compatible con el Tratado de Río de Janeiro, compatible con nuestra Constitución,— "suministre el Gobierno de los Estados Unidos de América, se prestará con arreglo a las disposiciones, condiciones y estipulaciones sobre la terminación de la asistencia, contenidas en la ley sobre Ayuda Recíproca para la Defensa, de 1949, la ley sobre Seguridad Mutua, de 1951, y las leyes que las hayan enmendado y complementado así como las leyes presupuestales respectivas. Los dos Gobiernos negociarán, de tiempo en tiempo, los acuerdos detallados que sean necesarios para llevar a cabo las disposiciones de este inciso".

Estamos, entonces, frente a uno de los aspectos más discutidos. Sostenemos que la mención de las leyes norteamericanas no crea ninguna obligación específica al Uruguay y que señalan simple, lisa y llanamente la órbita legal dentro de la cual puede moverse el Gobierno de los Estados Unidos para prestarnos ayuda. Todo esto está sujeto todavía a una negociación. De tiempo en tiempo los Gobiernos negociarán los acuerdos detallados que sean necesarios para llevar a cabo las disposiciones de este inciso.

"Cada Gobierno", —dice el inciso 2º— "se compromete a hacer uso eficaz de la ayuda que reciba del otro, de conformidad con el presente Convenio"...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — No dispongo de tiempo, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es para una aclaración muy importante.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Bien, señor Diputado, se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Sé que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en relación de la brevedad del tiempo de que dispone no concede interrupciones, sin embargo me parece necesario puntualizar que en el inciso que acaba de analizar —le asigno gran importancia a lo que el señor Ministro estaba diciendo— posiblemente por error, por el vértigo a que está impelido, constreñido por el tiempo, ha hecho una afirmación que estoy seguro, puesto que ha participado de esa idea en sesiones anteriores, no mantiene.

El se ha referido a que los planes de Gobierno, de ambos Gobiernos, son bilaterales. Sin duda ha querido decir que eran planes de defensa multilalerales y que la aplicación era bilateral.

Como esto es muy importante y ha sido motivo de una objeción en la oposición al Convenio, sería conveniente aclararlo, aunque de las palabras del señor Ministro, por otra parte, se desprende que su tesis es la que estoy explicando, puesto que los planes de defensa bilaterales no son compatibles con la Carta de las Naciones Unidas ni con el Tratado de Río de Janeiro, y por lo tanto serían incompatibles con el Convenio.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Aprovecho que estoy en uso de la palabra para mocionar en el sentido que se prorrogue el término de que dispone el señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Evidentemente, según señala el señor Diputado Flores, debo haber leído mal debido al cansancio, porque ésa es mi idea precisamente...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Se puede constatar. "Cada Gobierno se compromete a hacer uso eficaz de la ayuda que reciba del otro, de conformidad con el presente Convenio, con el objeto de llevar a efecto los planes de defensa que acepten ambos Gobiernos, conforme a los cuales los dos Gobiernos tomarán parte en misiones que sean importantes para la defensa del Hemisferio Occidental, y, a menos que no se acuerden en otra forma, no dedicarán esa ayuda a otros fines diferentes de aquéllos para los cuales se suministró" Son los planes que acepten ambos Gobiernos pero que traza la Junta Interamericana de Defensa. Y así lo tengo aquí acotado por escrito.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Esta posición es clara y terminante.

"Se concertarán arreglos conforme a los cuales los equipos y materiales que se suministren de conformidad con el presente Convenio, y que dejen de ser necesarios para los fines a los que originariamente se destinaron (excepto los equipos y materiales que se hubieren suministrado en condiciones que requieran reembolso), se devolverán al Gobierno que suministró la ayuda para que disponga de ellos según juzgue conveniente".

Son éstos otros de los incisos discutidos. La primera parte constituye garantía de los Estados Unidos; la segunda es explicable, "excepto los equipos y materiales que se hubieren suministrado en condiciones que requieran reembolso".

Los que requieren embargo judicial son nuestros; no hay por qué devolverlos. "En el interés común de la seguridad de las partes, ambos Gobiernos convienen en no transferir el título o posesión de cualesquiera equipos, materiales o servicios que hayan sido suministrados con arreglo a este Convenio, sin un previo y común acuerdo al respecto".

Es casi literalmente el artículo 5º de al ley de 13 de diciembre de 1949 que votó el Parlamento.

El inciso 5º se refiere al embargo judicial, que no existe en el Uruguay, lo que ha quedado totalmente aclarado.

Inciso 6º: "Cada Gobierno tomará las medidas de seguridad que en cada caso las Partes acuerden, a fin de prevenir que se revelen o pongan en peligro los materiales, servicios o informes militares clasificados, proporcionados por el otro Gobierno de conformidad con este Convenio".

Este inciso es también casi similar al artículo 4 de la ley del 13 de diciembre de 1949.

Artículo II: "Cada Gobierno tomará las medidas adecuadas, compatibles con la seguridad, para mantener al público informado de las actuaciones que se lleven a cabo de conformidad con este Convenio".

Esto no ha merecido objeción alguna.

Artículo III: "Ambos Gobiernos a solicitud de cualquiera de ellos, concertarán entre sí acuerdos adecuados que estipulen los procedimientos y términos que regirán el intercambio de las licencias y patentes de invención y de la información técnica para la defensa, los cuales facilitarán dicho intercambio, resguardando, a la vez, los intereses particulares y manteniendo las medidas de seguridad necesarias".

Este artículo se explica por sí mismo.

El artículo IV establece: "Con sujeción a la disponibilidad de los fondos que sean necesarios, y de acuerdo con las disposiciones constitucionales respectivas, ambos Gobiernos convienen en proporcionarse mutuamente la cantidad de moneda nacional que se acuerde para los gastos que se originen en el suministro de determinados servicios relativos a la realización del presente Convenio".

La disposición de moneda se refiere a los gastos que origine la misión militar de Estados Unidos.

"Ambos Gobiernos iniciarán tan pronto como sea posible las negociaciones del caso para fijar aquella cantidad de moneda nacional y concertar la forma en que la misma se hará disponible".

Todo sometido a negociaciones y acuerdos.

"El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a menos que se acuerde lo contrario, concederá el tratamiento de entrada libre de derechos y exención de tributación interna a la importación de productos, bienes, materiales o equipos"..., etcétera.

Esto fué contestado por el señor Ministro de Defensa Nacional. No existe imposición a todo material que llegue en tránsito. Y yo me pregunto si sería posible, en moral, por lo menos, cobrar derechos al material que se nos dé como ayuda y asistencia?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y el que demos nosotros?

SEÑOR SUB-SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Tiene el mismo régimen; son los principios generales del Convenio.

Artículo V: "Cada uno de los Gobiernos conviene en recibir, después de ser debidamente notificado, personal del otro Gobierno para el cumplimiento de las obligaciones del otro Gobierno, relacionadas con la ejecución de este Convenio. A dicho personal se le concederán facilidades en relación con las finalidades de este Convenio. Este personal funcionará como parte de la Embajada y bajo la dirección del Jefe de la Misión Diplomática correspondiente"..., etcétera, etcétera.

Esto también ha sido debidamente contestado sin que se levantara ninguna objeción.

"Para el cumplimiento de lo estipulado en el inciso anterior, los Gobiernos de común acuerdo, dictarán los reglamentos necesarios para clasificar a dicho personal"... Dice, ambos Gobiernos de común acuerdo; si no hay común acuerdo, no hay reglamento, ni hay nada. Y se conviene que el número del personal será el más bajo posible.

"Si llegara a ser necesario el envío de personal uruguayo a los Estados Unidos de América, en relación con la ejecución del presente Convenio, el mismo recibirá, con arreglo a las disposiciones del inciso 3 de este artícu-

lo, idéntico tratamiento que el personal estadounidense en el Uruguay". Es de absoluta reciprocidad.

Artículo VI: "Los arreglos vigentes entre ambos Gobiernos, relativos a Misiones de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, concertados de acuerdo con otros instrumentos, no serán afectados por el presente Convenio y permanecerán en pleno vigor".

Este artículo tiene una claridad que no admite dudas.

Artículo VII: "De conformidad con los principios de la ayuda mutua, según lo establecido en el artículo I, los dos Gobiernos reafirman las resoluciones XII, XIII, XIV y XVI, contenidas en el Acta Final de la Cuarta Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Washington en 1951, las que comprenden las decisiones adoptadas por unanimidad por los Estados Americanos con el propósito de cooperar técnica y financieramente para aumentar la producción de materiales básicos y suministrarse mutuamente materiales, productos y servicios requeridos para su defensa común. El suministro de los materiales se hará de acuerdo con las disposiciones legales existentes y con los acuerdos específicos ya existentes o a negociarse, de acuerdo con las respectivas disposiciones constitucionales". Si no lo permite la Constitución de cada país, esto no juega.

Artículo VIII: "En el interés de la seguridad mutua, cada Gobierno cooperará con el otro, para adoptar y aplicar las medidas de defensa económicas y los contralores comerciales que sean del caso, destinados a proteger el Hemisterio contra las Naciones que amenacen la seguridad del mismo". Sobre esto se hizo un capítulo especial: las listas negras. Las listas negras rigieron antes de la organización de las Naciones Unidas, como una imposición de los Gobiernos en guerra, destinadas a ser cumplidas por sus connacionales donde quiera que se encontraran. Naturalmente, en todos los países se publicaban listas negras para señalar a los connacionales de esos países en guerra la obligación de no comerciar con sus enemigos y no ayudar de ninguna manera al enemigo. Entonces, se producía luego la negociación que ha sido denunciada, para eliminar de las listas a algunos de los incluídos en ellas y había que recurrir para eso a las Embajadas de los países que publicaban las listas. Ahora, no habrá listas negras, sino con la participación y aprobación del Gobierno, para sañalar al enemigo común, porque habrá infringido el orden internacional incurriendo en el crimen de la agresión.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Además, con la intervención del Parlamento y de la Reunión de Consulta de Cancilleres.

Artículo IX: "Los dos Gobiernos reafirman su determinación de cooperar en la promoción del entendimiento y la buena voluntad internacionales y en el mantenimiento de la paz mundial, así como de proceder según se convenga de mutuo acuerdo, para eliminar las causas de tensión internacional y cumplir las obligaciones militares que hayan asumido conforme a Tratados Internacionales, de los que ambos Gobiernos sean parte y puedan vincularlos jurídicamente entre sí. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay conviene en aportar en forma adecuada a su capacidad, sus recursos y su estado económico, toda la contribución que aquéllos le permitan y que sea compatible con su estabilidad política, social y económica, para el desenvolvimiento y mantenimiento de su fuerza defensiva, así como de la fuerza defensiva del mundo libre"...

Todo esto se rige por el artículo I y con la obligación de someterse a las disposiciones de la Constitución de la República. ¿Quiénes determinan? ¿Arbitrariamente una de las partes, o rigen los principios generales del Tratado? Lo apreciamos en función de nuestras disposiciones constitucionales y de nuestras leyes. Esta es la verdad.

La Ley Truman tenía una referencia. Está en la página 11 de un repartido que tengo aquí, Sección 511, número 4, y establece, entre otras cosas, lo siguiente: "Realizar de acuerdo con su estabilidad económica y política". —miren señores Diputados que esto tiene mucha importancia— "la contribución total que le permita su potencial humano, recursos, facilidades y condiciones generales económicas al desarrollo y mantenimiento de su propia fuerza defensiva y de la fuerza defensiva del mundo libre". Y en el Convenio no figura esta elocución: "Contribución total que le permita su potencial humano". En cambio dice: "Toda la contribución que aquellos le permitan". Y aquellos son "sus recursos y su estado económico". No hace referencia alguna al potencial humano.

Además, conviene destacar que toda utilización de la fuerza no puede ejercerse sino con al autorización del Parlamento y que el país puede negarse a utilizar la fuerza.

El artículo X dice que: "En consideración a que el presente Convenio ha sido negociado y concertado sobre la base de que el Gobierno de los Estados Unidos de América hará extensivo a la otra Parte signataria, los beneficios de toda disposición de otros Convenios similares celebrados con el de cualquier otra República americana, se entiende que el Gobierno de los Estados Unidos de América no pondrá objeción alguna a enmendar el presente Convenio de modo que se ajuste en su totalidad o en parte, a las disposiciones correspondientes de cualquier otro Convenio semejante de ayuda militar o de otros Convenios que los enmienden, concertados con una República americana".

Es ésta la cláusula de la nación más favorecida.

El distinguido integrante de este Parlamento señor Diputado Ferrer Serra, cuyo talento no me cansaré de alabar...

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...señalaba que este Convenio obligaba a otros 16 Convenios más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son 22.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Para mí, esos 22 Convenios son otras tantas garantías para el Uruguay. En cada caso habrá que convenir con aprobación del Parlamento.

Artículo XI: "Este Convenio entrará en vigencia en la fecha en que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay notifique al Gobierno de los Estados Unidos", etc.

Tiene este artículo dos tipos de denuncia: una unilateral, y la otra bilateral o convenida.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Están perfectamente aclarados; se ha agotado la discusión sobre este punto. Sería ocioso insistir en él. El texto es de claridad irrefragable para el Ministro que está hablando.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Este es el Convenio Militar, leído con claridad. No agrega al Uruguay ninguna obligación específica; no lo obliga a implantar el servicio militar obligatorio; no lo obliga a poner la fuerza de sus hombres al servicio de ningún país, si el Uruguay no quiere. Lo habilita para cumplir obligaciones emanadas de compromisos anteriores contraídos libremente por el Uruguay.

Si la guerra llega a nosotros algún día, no será por este Convenio. Este Convenio, repito, no se hace contra nadie; no se hace en la atmósfera de la duda, del recelo, de la suspicacia contra nadie.

(Murmullos).

—Si la guerra llega, será porque participamos de un orden jurídico internacional que nos obliga a contribuir a luchar contra el agresor.

Se decía hoy con gran elocuencia por el señor Diputado Gilmet: entramos en la gran historia. Sí; evidentemente, entramos en la gran historia.

La gran historia, que va creando una conciencia jurídica y una nueva conciencia moral de la humanidad, que proscribe la guerra y la agresión. Ahora se castiga al agresor en el mundo, y para ello se pacta la asistencia recíproca, que ¿quién determina? Las Naciones Unidas, que están integradas por un conjunto de naciones —como lo sabrá el señor Diputado Arismendi— entre las que figura, incluso, la Unión Soviética. Se castiga al agresor en cualquier lugar del orbe, si la agresión es ilegítima.

Ya se sabe lo que ocurre ahora cuando hay una agresión; ya sabemos lo que va a ocurrirle a cualquier agresor del Uruguay. Y saben los demás, que nosotros tendremos que concurrir, en la medida de nuestra fuerza, con arreglo a las disposiciones del Parlamento de la República, en función de los cometidos que le asigna la Constitución, en auxilio de otros países agredidos, pero no más allá.

Ya no puede haber agresión en el mundo sin castigo. Y ésta es el progreso de la conciencia moral de la sociedad internacional; éste es también el progreso del orden jurídico.

En la afanosa búsqueda de la seguridad, se han encontrado estos instrumentos y se ha puesto la fuerza al servicio de estos instrumentos para hacer imposible la guerra y la agresión.

Si nos atacan, ya sabemos que podremos ser otra Corea, pero nos deben asistir todos. El agresor también sabe eso.

Fuera de este sistema de seguridad, si nos atacaran y nadie nos defendiera en el mundo, ¿cómo podríamos subsistir?

Este no es un Convenio para morir, ni es el sistema de seguridad colectiva y asistencia recíproca un sistema para la muerte: es un Convenio y un sistema para vivir con dignidad y con libertad en un mundo digno y libre. En este mundo empequeñecido ya por su notoria interdependencia; en este mundo en que la voz del dolor más lejano nos golpea fulminantemente en milésimas de segundo en el tiempo; en este mundo en que una huelga en Calcuta afecta nuestra producción de cereales, porque no tendríamos

envases para los mismos; en este mundo empequeñecido por la rapidez de las comunicaciones, se puede afirmar, con más razón que el filósofo de la antigüedad: "Hombre soy; nada de lo que es humano me es ajeno".

Estamos, sí, haciendo la gran historia, en el mismo plano de dignidad y de igualdad que los Estados más fuertes de la tierra, limitados por el derecho internacional en su fuerza y en su grandeza, pero no pueden poner ya al servicio de la agresión ni del crimen.

Permítaseme, señor Presidente, unas últimas reflexiones de carácter personal.

Alguna vez, elevado a esta función pública, hecho que ha sido posible solamente en el seno de esta democracia ejemplar, que con el esfuerzo de todos ha ido construyendo este país, yo he pensado en la seguridad que encontré en el Uruguay al empezar a vivir, y en que solamente en el clima de esta democracia un niño que había conocido la opulencia y un adolescente que había conocido la miseria, que había tenido que robar al estudio las horas que debía para entregar al trabajo más penoso y fatigante; que había tenido que vender dieciséis horas diarias por cuatro pesos por mes, pero que encontró escuelas gratuitas, liceos gratuitos, universidades gratuitas, asistencia pública gratuita, y la tan deseada y buscada y perseguida igualdad de oportunidades en el mundo, que es una de las determinantes que definen la democracia; pudo alcanzar esta posición de responsabilidad en que hoy tiene que trasmitirle al Parlamento la voz del Gobierno de la República.

Yo no me consideraría leal conmigo mismo, si a esta democracia en que es verdad la igualdad de las oportunidades, no le entregara lo más ardiente de mi vida, para que encuentren mis hijos, los hijos de mis hijos y los que han de sucedernos en la perspectiva infinita del tiempo, rostros desconocidos, figuras que no podemos intuir, ni siquiera en sus rasgos, pero hombres con dolor y con angustia, por lo menos el mismo grado de seguridad con que esta democracia me ayudó a vivir.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PTESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no tuve la suerte de oír la totalidad del discurso del señor Ministro, pero me informan algunos señores Diputados que el señor Ministro habría reiterado la afirmación que hiciera el doctor Pittaluga, en el sentido de que el Tratado significa fundamentalmente, capacitarnos para cumplir las resoluciones de la Junta Interamericana de Defensa.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — La Junta Interamericana de Defensa sólo puede formular recomendaciones. Se aceptan o no se aceptan.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero el Tratado es para capacitarnos para el cumplimiento de esas obligaciones.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — El Tratado nos capacita para cumplir las obligaciones que emanan de Río de Janeiro y de la propia Carta de las Naciones Unidas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Cuáles son esas obligaciones y a cuánto ascienden?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿En pesos?

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

El señor Subsecretario recuerda otra vez que la Junta Interamericana de Defensa formula recomendaciones; pero el doctor Pittlauga dijo, como consta en la versión taquigráfica, que uno de los aspectos del Tratado era capacitarnos para cumplir las recomendaciones de esa Junta. Por lo demás, el Uruguay fué uno de los que adhirieron y firmaron la Resolución Militar de la Conferencia de Cancilleres, una de cuyas recomendaciones es cumplir las resoluciones de la Junta Interamericana de Defensa.

De modo que, por dos aspectos, nos encontramos que en forma regular, por toda una conducta del Poder Ejecutivo, se concluye en la aplicación de las resoluciones de la Junta; y ya hemos analizado lo que eso significa.

En segundo término, el señor Ministro señala como una de las grandes virtudes de este Tratado que podremos ser una nueva Corea.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo seríamos igual sin él y sin posibilidades de defensa.

SEÑOR ARISMENDI. — La verdad es que aquí no se trata de la defensa contra el agresor, sino de la alianza con él; porque la reproducción del caso de Corea es aliarse con el agresor para correr la suerte de ser arrasados, de ver las tropas extranjeras en el propio territorio, y todo al margen de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

La invocación a las Naciones Unidas no tiene ninguna razón de ser aquí, porque precisamente la vigencia de la Carta de las Naciones Unidas implica el montar una organización de seguridad mundial, a la cual se contrapone una alianza bilateral por este Tratado.

Era lo único que quería puntualizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La aclaración es previa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Previa a la votación?

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por supuesto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerla, señor Representante.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No sé si la versión taquigráfica y la Cámara recogieron una pregunta que hice al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro me preguntó si era en pesos...

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme, no tiene relación con la votación.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pero yo dije que era previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, ha habido un "quid pro quo". Yo había entendido que se refería a la votación y por eso admití la aclaración.

Se va a votar, pues, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en setenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Apruébase el "Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América", subscripto en Montevideo, el 30 de junio de 1952."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se tome votación nominal.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este artículo se vota nominalmente.

(Se vota:)

—Treinta en ochenta: **Afirmativa.**

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ABDALA. — Afirmativa.

SEÑOR ACOSTA. — Afirmativa.

SEÑOR ALAMBARRI. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Negativa, y voy a fundar el voto.

Voto por la negativa porque considero que este Tratado significa no un Tratado de defensa nacional, sino uno que ata al país a una estrategia global de un gran país imperialista que se organiza para la guerra y que procura extenderla en el plano internacional de la agresión.

Voto por la negativa porque las obligaciones de este Tratado significan una lesión a la soberanía nacional, porque significa un conjunto de obligaciones que caerán sobre el país, afectándolo en el aspecto político y social, y porque significa disponer, prácticamente, la adaptación de la economía del país a las disposiciones de una alianza militar que se extiende por todo el continente, pero con obligaciones mundiales.

Voto por la negativa porque este Tratado debió ser plebiscitado, para que se expresara libre y claramente la voluntad de nuestro pueblo, partidario de la paz y de la independencia nacional, y adversario de este Tratado, opinión nacional que no está refirmada por la segura mayoría que tendrá este Tratado en el Parlamento en la noche de hoy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.

Voto con orgullo patriótico esto que creo constituye un motivo de tranquilidad para el país y que interpreta lo que nuestra población quiere.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Afirmativa.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Negativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.
SEÑOR CASTELLANOS. — Afirmativa.
SEÑOR CIOMPI. — Negativa.
SEÑOR COTELO. — Negativa.
SEÑOR D'AMADO. — Afirmativa.
SEÑOR DE ANGELI. — Negativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: creo que el aprobar el Parlamento este Tratado con el sonsonete de que afirmamos nuestra libertad, lo único que hacemos es perder por lo menos una parte de nuestra libertad, la libertad de actuar libremente en el comercio.

(No apoyados).

—Todo será para Norte América, y hasta ahora por lo que yo sé, los americanos nos usan pero no nos conocen. Las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional al referirse a algunos de los artículos incluídos en este Tratado por nosotros, que fueron hechos para otros países que no tienen la ideología nuestra ni las costumbres nuestras ni la manera de vivir nuestra, nos indican que ellos no nos conocen.

Hacen un Tratado para todos los países americanos, que para ellos están poblados de gente que todavía no sabe manejarse con absoluta independencia.

Por otra parte, aunque parezca increíble, nos necesitan. Saben que si en nuestro país no hay ni muchos habitantes ni muchas armas, hay elementos imprescindibles para la vida del hombre.

Seremos, para la mayoría de los americanos, un nuevo acólito que bailará al son de la campana. Harán unos mapas, como hacen ellos, y en esos mapas estaremos marcados con una escarapela. Harán estadísticas: sabrán muy bien cuántos kilos de lana, cuántas toneladas de carne producimos. Con estos datos, integraremos si no el arsenal de la democracia, por lo menos un rincón de la despensa de la democracia.

SEÑOR DE BARROS. — Afirmativa.
SEÑOR DUBRA. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don Wáshington). — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Negativa, señor Presidente.

Como el señor Diputado Batlle Pacheco, pero el revés, con orgullo patriótico voto en contra. En primer lugar, porque no creo en fantasmas; además, porque tengo profunda fe en la calidad y en la conciencia de los orientales para defenderse de los peligros eventuales que puedan tener.

En segundo término, señor Presidente, porque soy un convencido de que los representantes del pueblo tenemos una obligación para con el pueblo, y creo que el pueblo está en contra de la aprobación de este Tratado.

Finalmente, señor Presidente, ya tanto se ha hablado de la soberanía, porque estoy en favor de la soberanía de los débiles y reconozco la debilidad de nuestra soberanía.

El señor Diputado De Angeli, al fundamentar el voto, dijo que en Estados Unidos de Norte América nos usan y se olvidan de nosotros. Yo soy un convencido de que nos usan y abusan de nosotros. Estoy en contra del uso y del abuso de nuestro país.

No creo que tenga absolutamente nada que ver la aprobación de un Tratado que nos dará un mísero préstamo de armas, con un resto de cláusulas que esclavizan toda la economía de nuestro país.

Por esa razón; por nuestra economía, por nuestro pueblo y con nuestro pueblo, voto en contra de este Tratado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por la independencia, por la soberanía de mi patria, voto por la negativa.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Negativa.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Voto por la negativa, señor Presidente, porque este Tratado lesiona nuestra soberanía y viola la Constitución de la República, al establecer que leyes norteamericanas controlen el libre desenvolvimiento de nuestro comercio; porque monopoliza toda la producción uruguaya, que quedaría a merced de los caprichos usureros del coloso del norte; porque anula la política seguida por nuestro país en materia internacional; porque desconoce la auto-determinación de los pueblos en problemas propios de nuestra ciudadanía; porque descarga sobre el Erario gastos millonarios que, paulatinamente, nos llevarán a un total derrumbe económico; porque nuestras lanas, nuestros cueros y nuestras carnes, serán entregadas en trueque al imperialismo yanqui, por armas y otros elementos destructivos; porque viola nuestras leyes, al conceder un tratamiento especial, libre de derechos aduaneros y de tributaciones internas, a los productos y materiales de los yanquis; porque, en caso de conflicto internacional, sin limitación geográfica de las zonas de defensa tendrán que ir nuestros oficiales y toda nuestra juventud a pelear por causas extrañas a cualquier parte del mundo; porque las misiones militares de Estados Unidos, que gozarán de más inmunidades que los propios legisladores, pueden transformarse en verdaderas bases extranjeras en nuestro territorio; porque nos llevará a la implantación del servicio militar obligatorio, repudiado por toda la juventud uruguaya; porque resurgirán las oprobiosas listas negras con procedimientos extraños y vengativos, que lesionan la libertad de ideologías, garantizada por la Constitución de la República; porque este pacto militar es una cuña metida entre la amistad y las buenas relaciones de las Repúblicas Latinoamericanas, y, por último, señor Presidente, porque su aprobación es repudiada por toda la libre ciudadanía oriental, expresada en entusiastas reuniones y manifestaciones callejeras, sin distinción de cintillos políticos ni de credos filosóficos.

SEÑOR GAIONE. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voto por la afirmativa, señor Presidente, en el entendido de que es un Tratado para la defensa nacional, pero que no tendrá el valor que se le asigna mientras no se cumplan las leyes del país, para que sea la ciudadanía de la Nación la que lo cumpla.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GASANIGA. — Afirmativa.
SEÑOR GAUDIN. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Por la negativa, señor Presidente, deseando que una paz esplendente y justiciera diluya las cláusulas de este Tratado, y que, al así hacerlo, quiebre también nuestros temores y nuestras inquietudes; que este Tratado no nos lleve mañana, por la vía de la guerra, a soluciones que no buscamos, a guerras que no son las nuestras, que nunca serán las nuestras.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GONÇALVEZ. — Afirmativa.
SEÑOR GOÑI. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR HUGALDE. — Negativa, y voy a fundar el voto.

Como oriental y como ciudadano nacionalista voto por la negativa con íntima satisfacción patriótica y seguro de interpretar el pensamiento de la mayoría de la ciudadanía de la República.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LAMAS. — Afirmativa.
SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa y voy a fundar el voto.

Hace muchos años, siendo Presidente de la República el señor Batlle y Ordóñez, sufrimos la amenaza de un Ministro de la República Argentina, el señor Zeballos. El señor Batlle y Ordóñez dió cuenta del hecho al Ministro norteamericano, e inmediatamente un barco de guerra norteamericano se situó frente a Buenos Aires y el Ministro Zeballos "metió violín en bolsa".

En la actualidad nos consta por noticias fidedignas que la frontera argentina está cuajada de ejércitos que constituyen una amenaza en armonía con las medidas adoptadas con respecto a nuestro turismo y otras medidas de la República Argentina.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Nosotros en este caso adoptamos la misma actitud que adoptó en aquel entonces don José Batlle y Ordóñez.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Afirmativa.
SEÑOR LISSIDINI. — Afirmativa.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Afirmativa, —y voy a fundar el voto— sin compartir, señor Presidente, muchos de los argumentos que se han esgrimido a favor de la posición que defiende este Tratado; por merecerme reservas en diferentes aspectos; por entender, además, que sus cláusulas adolecen de defectos desde el punto de vista de su redacción, pero entiendo, no obstante que no contiene en sus proyecciones y no puede tener en su aplicación, derivaciones capaces de lesionar nuestra soberanía y que sus consecuencias, desde luego, no tienen la gravedad que se ha querido descubrir en él; y en el entendido, señor Presidente, que será el instrumento estricto del cumplimiento de las obligaciones internacionales que ha contraído nuestro país. Por ello puedo armonizar el voto que en estos momentos emito con la posición de mi partido en materia de política internacional.

SEÑOR MALET. — Afirmativa.
SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Voto por la negativa, señor Presidente, porque eclipsará el espíritu de Ariel, nervio y pasión de nuestra juventud en sus horas más hermosas de patrióticas rebeldías. Porque temo que pueda ser este Tratado para nosotros como las esmeraldas de Zobeida, tan esplendentes y sugestivas como adversas y trágicas para sus guardadores. En fin, señor Presidente, porque instintivamente siento que limitará el concepto integral de libertad que poseemos: auténtico y verdadero fundamento de nuestra independencia y de nuestra soberanía.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR MUSSIO. — Afirmativa.
SEÑOR NUÑEZ MENDARO. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Negativa.
SEÑOR PARALLADA. — Afirmativa.

SEÑOR PASTORINO. — Negativa.
SEÑOR PIFFARETTI. — Afirmativa.
SEÑOR PRAVIA. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR QUADROS. — Afirmativa.
SEÑOR ROCHE. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Negativa, señor Presidente, y lo hago con alegría y con dolor a la vez. Con alegría, como integrante de un Partido político que en esta ocasión trascendente mantiene firmes y enhiestos los postulados que en materia de política internacional ha sostenido inquebrantablemente a lo largo de toda su trayectoria ya más que secular. Y con dolor, también con profundo dolor patriótico, que antepongo en mucho a esa alegría partidaria, porque con los respetos debidos a una orientación política por cuyos móviles tengo una gran consideración, no puedo menos que confesar que en mi fuero íntimo aliento esta noche —que entiendo ha de tener una gran repercusión en la historia del país— la convicción más absoluta de que estamos dando un paso tremendo para el futuro de nuestra República, que a través de este Convenio ata sus destinos políticos y, tal vez —y ojalá los hechos nos den un mentís rotundo— sus destinos militares y el de sus juventudes, al de un imperialismo cuyo origen, cuyo pasado y cuyo presente, son la negación más absoluta de todo lo que para nosotros involucra los conceptos de libertad, de democracia y de dignidad humana.
(¡Muy bien!).
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA. — Negativa, por considerar que este Tratado es lesivo para la soberanía nacional y entender, asimismo, que compromete la economía del país, como lo demostraron especialmente los Diputados del sector que integro en las elocuentes exposiciones formuladas en Sala.
SEÑOR RUIZ. — Afirmativa.
SEÑOR SARMIENTO. — Afirmativa.
SEÑOR SCHAURICHT. — Afirmativa.
SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: voto por la negativa, lo hago a plena conciencia haciendo mías las razones expuestas brillantemente por los Legisladores de mi sector político. Voto negativamente y con ello interpreto el sentir de los ciudadanos que honrándome con sus sufragios me trajeron a ocupar esta banca por el departamento de Paysandú.
Creo, señor Presidente, que este Convenio de Asistencia Militar será nefasto para nuestra soberanía y para nuestra economía.
Si tenemos la suerte en el porvenir en no vernos involucrados directamente en un conflicto bélico, por este Convenio atándonos al carro imperialista yanqui, nos veremos obligados a concurrir con nuestra juventud y con nuestra economía, a cualquier punto del planeta donde Estados Unidos, para su exclusiva conveniencia, desate o intervenga en una guerra.
(¡Muy bien!).
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Negativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR TAMON. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR UBILLOS. — Con un sincero deseo de paz y por la soberanía de mi patria, voto por la negativa, señor Presidente.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Negativa.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.
SEÑOR VERDIER. — Negativa.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En salvaguardia de nuestras libertades voto por la negativa.
SEÑOR CARAVIA. — Negativa.
SEÑOR ERRO. — Voto por la negativa por entender que los pueblos tienen derechos iguales y que ninguno puede tener privilegios, y con la esperanza de que los pueblos pequeños seguirán confiando en el derecho. Creo que la expansión capitalista yanqui ha sido convertida en instrumento estatal de opresión y conquista. A pesar de lo que han dicho los gobernantes de ese país, en el sentido de que no buscan engrandecimientos territoriales ni de otra índole, por declaraciones de su propio Presidente, el General Eisenhower, "las naciones deben unirse pero desde el punto de vista del bienestar de Estados Unidos". Estamos contra todos los imperialistas.
Voto por la negativa, además, porque sigo creyendo en la libertad, en la justicia y en la democracia, y porque creo, recordando una lectura de Homero, que cuando el hombre se hace esclavo, le arrancan la mitad del alma.
(¡Muy bien!)
SEÑOR FERRARI. — Negativa, por las razones políticas expuestas por el señor Diputado Vidal Zaglio y por las razones de orden técnico formuladas por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR CHELONI. — Negativa.
SEÑOR PRESIDENTE (don Arturo Lezama). — Afirmativa.
Dése cuenta del resultado de la votación.
(Se lee:)
"Han votado ochenta y tres señores Representantes, cincuenta y cuatro por la afirmativa; veintinueve por la negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: **Afirmativa.**
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se comunique en el día.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.
(Se vota).
—Cincuenta y cuatro en ochenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el "Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América", suscripto en Montevideo, el 30 de junio de 1952.
Art. 2º Comuníquese, etc."

12

Continúa la orden del día. Se va a entrar a la consideración que figura en segundo término.
SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — La Cámara había resuelto que los dos asuntos que figuraban en la orden del día de esta sesión extraordinaria se trataran en un régimen especial de sesiones. Hemos terminado con el primero de ellos. Lo lógico es que continuar el lunes próximo con el segundo asunto, a la misma hora de costumbre, y con el mismo régimen de sesiones.
(Interrupciones).
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Como dijo el señor Diputado Moreno, la Cámara resolvió que los dos asuntos se trataran con un régimen especial. Se aprobó el primero, y lo correcto es que se siga con el segundo, salvo que todo esto fuera un "camouflage" para sacar el primero.
De manera que propongo que siga la sesión.
SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que el próximo lunes se reinicien las sesiones ordinarias y que este asunto que figura hoy en segundo término, se incluya en la orden del día.
(Apoyados. — No apoyados).
SEÑOR MORENO. — Retiro mi moción, dado que acepto la moción del señor Diputado Ubillos.
(Interrupciones. — Campana de orden).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ubillos.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 4 y 51).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Martes 1.o de Setiembre de 1953 — Núm. 14023

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.0^	el tomo
1930 a 1937	" 3.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1942	" 6.00	"
1945	" 8.00	"
194?	" 6.00	"
1948 a 1950	" 8.00	"
1951	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad[illegible] [illegible]l servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - .1 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" " 50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" " 100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" " 300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" " 400 001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" " 5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: Contando 28 palabras.

OFICIALES

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Provisión de vacantes

Llámase a inscripción para un concurso de oposición por el que se proveerán dos cargos de Taquígrafos 4.os.

Los interesados deberán presentarse de 15 a 18 horas ante la Sección Personal de esta Secretaría munidos de la documentación que compruebe edad, inscripción cívica, enrolamiento y jura de la bandera.

El período de inscripción vence el lunes 14 de Setiembre a las 18 horas. — Los Secretarios.

(Cuenta corriente) 3|pub 23103 Ag.31-v.set.2.

INSPECCION GENERAL DE POLICIA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de películas fotográficas 13 x 18, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 9 de setiembre próximo a las hora 15. — Montevideo, agosto 26 de 1953.

(Cta. corriente) 3|pub. 32098 Ag.29-v.set.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por quinta vez para la adquisición de 6.000 metros de sarga azul.

La apertura de propuestas se realizará el día 2 de Setiembre de 1953 a la hora 16 y 30 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32044 Ag.24-v.set.2.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos y, como complemento de la misma, por una máquina centrífuga de similares características, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los días sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el día 7 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina.

(Cuenta corriente) [illegible] [illegible]2067 Ag.26-v.set.5.

INSPECCION GENERAL DE LA MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir dos equipos de refrigeración a freon 12 y 2 bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50° F (26.7o C) a 50° F (10o. C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 4 de eStiembre de 1953 a las 15 horas en presencia de los interesados

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32053 Ag.24-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Primer llamado

Artículos: almidón, arvejas al natural, café molido y torrado, queso "Chubut" o similar queso duro, vinagre, extracto de carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares.
(Cta. corriente) 10|pub. 32093 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Primer llamado

Artículos: Seda o rayón fantasía, tela estampadas de algodón, seda lisa.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 10 de 1953, a las 15 horas.
Cta. corriente 10|pub. 32094 Ag.29-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88 — (2.o llamado)
Artículo: Armarios metálicos para archivo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Ministerio de Defensa Nacional. Apertura: Setiembre 3 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32086 Ag.28-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99 — (2.o llamado)
Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla, botones, broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Srevicio (Guaraní N. o1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 11 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32087 Ag.28-v.set 8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillas para cocina, calentadores eléctricos, copas para agua, fuentes hondas, eucharitas para café, cucharas para sopa, fuenlamparillas eléctricas, linternas eléctricas, encendedores, planchas eléctricas, piedras para encendedores, platos llanos y hondos de aluminio, teteras de aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 9 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32083 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Artículos: Calcetines, calzoncillos, cinturones para hombre, crea, cotín, fundas de almohadas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32082 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Segundo llamado

Artículos: Chinches doradas, agujas para boquillas silenciosas, platos llanos y hondos de loza, polvos para limpiar metales, calentadores, faroles.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 8 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32084 Ag.26-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85 — (1er. llamado)
Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Escuelas: Militar, Naval y de Mecánicos de la Marina, Liceo Militar y Naval y Escuela Técnica de Aeronáutica, para atender los consumos reglamentarios desde mediados de Setiembre al 31 de Diciembre inclusive del corriente año. Apertura: Setiembre 5 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32055 Ag.24-v.set.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32021 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Setiembre 4 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32022 Ag.21-v.set.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú, en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.
El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos).
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 23|pub. 32065 Ag.26-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablas pino Brasil y alfajías pino Brasil.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32084 Ag.28-v.set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. MESA DE LICITACIONES
Licitación Pública N.o 15|53
Amplia. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Muebles Metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1953 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones
(Cuenta Cte.) 8|pub. 32076 Ag.27-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|46
Máquinas de imprenta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de una máquina perforadora para trabajos tipográficos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los inteerdasos en su Sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Setiembre de 1953 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís).
(Cuenta corriente) 5|pub. 32107 Ag.31-v.set.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|44
Sucursal Paysandú — Reformas y Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos citados:
De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883 esquina Sierra 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú al precio de $ 5,00 el juego.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Entrepiso s|calle Solís, Casa Central el día 14 de setiembre de 1953; hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cta. corriente) 5|pub. 32097 Ag.29-v.set.3.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Primer llamado a licitación

El Ministerio de Defensa Nacional, llama a licitación pública por primera vez para la compra de papel de diario liso y cartulina cromo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo N.o 273
Las propuestas deben presentarse el día 2 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Agosto de 1953. — El Director General de Secretaría.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32085 Ag.28-v.set.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a los Médicos que deseen integrar el Cuadro de Médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de éste Ministerio hasta el día 20 de setiembre del corriente año, durante las horas de oficina. — Montevideo, agosto 26 de 1953.
(Cta. corriente 4|pub. 32099 Ag.29-v.set.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 31 de Agosto de 1953. — Hora 16 y 30, Suministro e instalación de una caldera de calefacción, Dispensario Antituberculoso N.o 9 Hospital Fermín Ferreira. Plaza. (Tercer llamado). (Licitación N.o 299).
Hora 17, licitación N.o 301: Ficheros metálicos. Plaza. (Segundo llamado).
Hora 17 y 30, licitación N.o 305: Paja para la confección de escobas. Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 28 de Setiembre de 1953. — Hora 9 y 30, licitación N.o 315: Construcción de un local para cámara obscura en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, (Colonia). Plaza. (Primer llamado).
Hora 10, licitación N.o 316: Reparación de techos en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, (Canelones). Plaza. (Primer llamado).
Hora 10 y 30, licitación N.o 317: Construcción de un depósito de inflamables y techado en un local en el Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, (Mercedes). Plaza. (Primer llamado).
Hora 11, licitación N.o 318: Impermeabilización de azoteas en el Hospital Pasteur. Plaza. (Primer llamado).
Hora 11 y 30, licitación N.o 269: Yeso para uso quirúrgico. Cif. y|o Plaza. (Tercer llamado).
Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, (tercer piso). — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — Aviso N.o 138.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32089 Ag.28-v.set.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500 (quinientas) toneladas de maíz consumo de producción nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 7 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32108 Ag.31-v.set.2.

ADMINSTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 899
Un tubo generador

Apertura: 20 de Octubre de 1953, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32116 Ag.31-v.set.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el miércoles 2 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub 32018 Ag.20-v.set.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 6
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de frutas y verduras a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430. — La apertura se realizará el martes 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida N.o 1434.
(Cuenta corriente) 10 pub. 32072 Ag.27-v.set.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 98

Llámase a licitación pública para la adquisición de 30.000 (treinta mil) cartones matrices para estereotipia, formato 50 x 35 centímetros de 9|10 m|m. de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de las 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1953 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8 pub. 32117 Ag.31-v.set.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado
Obras en el edificio del Sector "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Trabajos de carpintería. — Costo de los recaudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 8 de Setiembre a las 15 horas.

Trabajo de herrería. — Costo de los recaudos: $ 3.00. — Apertura de la licitación: 8 de Setiembre a las 16 horas.

Suministro y colocación de vidrios. — Costo de los recaudos: $ 2.00. — Apertura de la licitación: 2 de Setiembre a las 17 horas.

El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión Honoraria: 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cta. corriente) 8 pub. 32058 Ag.26-v.set.2.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309, piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1308, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 16, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20 pub. 31962 Ag.15-v.set.10.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado. Apertura: Setiembre 11 de 1953, hora 17

Llámase a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de dos folletos en hueco offset, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, 3er. piso, en el horario corriente de las oficinas públicas.
(Cuenta corriente) 3 pub. 32110 Ag.31-v.set.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 29
Suministro de 1:500.000 fórmulas para cuentas de consumo de agua

Llámase a licitación pública para el suministro de 1:500.000 fórmulas para cuentas de consumo de agua de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6 pub. 32111 Ag.31-v.set.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 29 pub. 32100 Ag.29-v.oct 1.o.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27
(Cta. corriente) 30 pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de méritos y oposición, para proveer el cargo de Profesor de Patología Bovina, Jefe de Clínica Bovina, con un sueldo de doscientos cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 245.00).

El plazo de presentación vence el veintiséis (26) de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) a las doce (12) horas, en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, Avenida Larrañaga 1550.

Las bases y programas respectivos están a disposición de los interesados. — Roberto M. Fontán, Secretario.
(Cuenta corriente) 5 pub. 32115 Ag.31-v.set.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR BOLSAS DE ARPILLERA NUEVAS Y USADAS

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera usadas, tipo azúcar, y 12.000 (doce mil) bolsas de arpillera nuevas, para el envasado de sulfato de cobre, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día martes 8 de Setiembre próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3 pub. 32068 Ag.27-v.set.2.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación pública N.o 25 — Máquinas de sumar
Primer llamado

10 Máquinas de calcular portátiles de teclado. 5 Máquinas de sumar y restar eléctricas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 14.

Licitación pública N.o 23 — Banderas uruguayas
Segundo llamado

123 Banderas uruguayas. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 15.

Licitación N.o 22 — Chapas esmaltadas
Segundo llamado

123 Chapas esmaltadas bombé. Apertura: 7 de Setiembre de 1953. Hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 935, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 21 de Agosto de 1953. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10 pub. 32057 Ag.24-v.set.4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 28
Suministro de 56 libros de Registro de Facturación de Agua

Llámase a licitación pública para el suministro de 56 Libros de Registro de Facturación de Agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Setiembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6 pub. 32078 Ag.27-v.set.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 y en las ciudades de Salto y Paysandú, en las oficinas de las Secciones Locales de la Administración, en donde podrán ser adquiridos por $ 3.00 cada uno.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán simultáneamente el día 7 de Setiembre próximo a la hora 15 en las oficinas de las Secciones de Salto y Paysandú y en Montevideo en la Secretaría de esta Administración, en la dirección antes citada.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7 pub. 32047 Ag.24-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 27
Suministro de azulejos y piezas de terminación

Llámase a licitación pública para el suministro de azulejos y piezas terminación, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Setiembre a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953.— La Administración.
(Cta. corriente) 6 pub. 32079 Ag.27-v.set.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 453
Suministro de cabos de madera para herramientas

Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Octubre 21, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15 pub. 32104 Ag.31-v.set.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 452. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes Teléfono 90942 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15 pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 449
Suministro de durmientes comunes de vía

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). Apertura: Octubre 15, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15 pub. 32066 Ag.26-v.set.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.

Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440, el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15 pub. 31901 Ag.13-v.set.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 450. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. Apertura: Octubre 8, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 451 — Suministro de pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Octubre 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15 pub. 31948 Ag.14-v.set.1.o.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque motor "Gorriti"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Gorriti" por el de "Isla de Gorriti". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15 pub. 32112 Ag. [illegible]

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Buque Motor "Ceylon"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Servicio Oceanográfico y Pesca esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del Buque Motor "Ceylon", por el de "Isla de Lobos". — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33114 Ag.31-v.set.16.

A. N. C. A. P.)
Licitaciones Públicas

N.o 2206. — (Segundo llamado). — Compra de impermeables. Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2207. — (Segundo llamado). — Compra de camperas, cinturones y gorras de cuero. Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.210. — (Segundo llamado). — Compra de tapas coronas para botellas de vidrio. Apertura: 9 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.215. — (Segundo llamado). — Compra de caños de fibrocemento. Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Avenida Agraciada y Paysandú. La Gerencia.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32075 Ag.27-v.set.3.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

N.o 3887. — 2 motocicletas, completas. (2.o llamado). Ap.: 8 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3902. — 12.000 metros cuadrados de baldosas acanaladas de 0m20 x 0m20, para veredas. Apertura: 9 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3903. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 434. Apertura: 23 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3904. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 456. Apertura: 25 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 3905. — Contratar la construcción del edificio para la sub-estación de transformación número 633. Apertura: 21 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32031 Ag.21-v.set.2.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación.

N.o 3906. — 12.000 kgs. aceite para turbinas. ap.: 27 de octubre, hora 16. precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 3907. — 1 centralita telef. autom. para servicio interno de 50 líneas, 52 aparatos, equipo de alimentación, etc. Ap.: 28 de octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 29 de agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta corriente) 10|pub. 32095 Ag.29-v.set.9.

BATALLON DE INGENIEROS 5.o (Trasmisiones)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de Materiales para Instalaciones eléctricas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Mayoría del Batallón, los días hábiles, en horas de la mañana.

Apertura: Setiembre 16 de 1953. — Peñarol, Agosto 20 de 1953.
$6.40 8|pub. 11519 Ag.22.-v.set.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Agustín Minelli, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra teatral en tres actos titulada "Sangre Sobre la Tierra", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11538 Ag.22.-v.set.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ENRIQUE EDMUNDO VIACAVA, con domicilio en la ciudad de Paysandú, solicita la inscripción de la obra titulada "Detrás de la frente" (comedia dramática en tres actos), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11726 Ag.28-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

Nelson Costa, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Primavera, Canto de juventud" (marcha), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11520 Ag.22-v.set.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"BRAULIO MANUEL FERRE FLORES, oriental, filatélico, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un album de "Sellos Postales, Aéreos, Oficiales, de Tasa y Encomienda, Emisiones 106 a 119 Años 1945|47 al 1952 1.a parte" del que se declara autor.". — Montevideo, 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Director.
$ 4.00 10|pub. 11652 Ag.29-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIA A. BISIO y VICTORIA S. BISIO, orientales, domiciliadas en la ciudad de Rivera, solicitan la inscripción de las obras tituladas "Brindis Agreste" (Libro de poemas) y "En la Cima del Cerro del Marco" (poema) de las que es autor el señor AGUSTIN RAMON BISIO, siendo las solicitantes sucesoras del mismo.— Montevideo, 24 de agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 4.00 10|pub. 11838 Ag.29-v.set.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69035. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Mannesmann Aktiengeselischaft, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69165. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "ANTILOPE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11386 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69178. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca

Laundromat

para artículos de la clase 12 (lavadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11420 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69.186. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPEJO", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11518 Ag.22-v.set.2.

ACTA N.o 69.187. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, José F. Varela, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CAMEL" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11523 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69.188. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Con esta fecha, Banquero y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HURACAN" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11524 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69198. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "RAYTHEON", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11594 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69199. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HANOVIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11595 Ag.24-v.set.4.

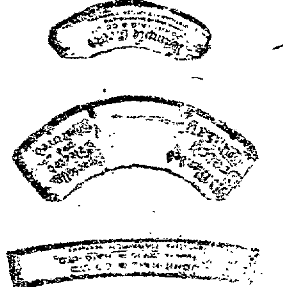
ACTA N.o 69189. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "FONOMIX" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11598 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69233. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Viking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11894 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69234. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Haigh y Co., Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca

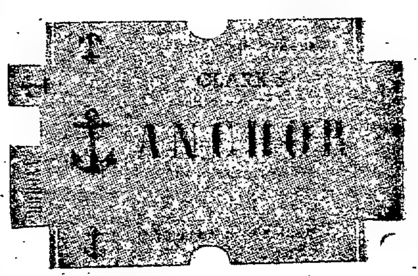


para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$23.00 10|pub. 11883 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69238. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hermanos, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "K. P. H.", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11897 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 69212. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Unexa Industrial y Comercial, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFEREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11742 Ag.31-v.set.10.

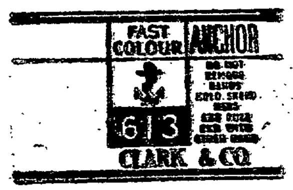
ACTA N.o 69215. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Aurucci, por J. y P. Coats Ltd., de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 11767 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69216. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marna Aurucci, por J. y P. Coats Ltd. de Ferguslie Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69179. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Costagli Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTAGLI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11391 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69175. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perkins Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicita el registro de la marca

KOOL-AID

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69163. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Coccarato (Canelones), solicitan la marca "NORCE", para artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11384 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69164. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Coccarato (Canelones), solicitan la marca "DRI-WALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11385 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69171. — Montevideo, Agosto 15 de 1953 — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGIDEX", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11562 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69196. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SANBORN", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11582 Ag.24-v.set.4.

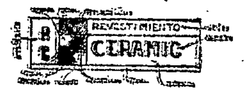
ACTA N.o 69193. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marcelo Luis Miguel Antonio Bich, de Neuilly sur Seine, Francia, solicita registrar la marca

BIC

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11591 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69197. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A. (C.U.R.E.S.A.), de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "OZIUM", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11592 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69.153. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Zenán Morresi, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11535 Ag.22-v.set.3.

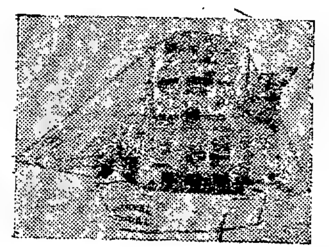
ACTA N.o 69122. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASISTENTE", para artículos de las clases 9 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11509 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 69191. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Jaime Puig, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "OLER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11595 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69189. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DELMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11597 Ag.24-v.set.4

ACTA N.o 69.137. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Míguez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "BRIGHTON" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11715 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69184. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha Genaro Palumbo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 11561 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69220. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errondonea y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARDALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11833 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69221. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide And Carbón Corporatión, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 16.00 10|pub. 11834 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69222. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cailión y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIBERNYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11835 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69223. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MABLU" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11836 Ag.29v.set.9.

ACTA N.o 69224. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lemimont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEMI MONT" para distinguir artículos de la Clase 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11837 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69226. — Montevideo Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "FAB" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 11829 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69227. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "HALO" para artículos de la Clase 13.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 11830 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69228. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Con esta fecha, Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicita la marca "VEL" para artículos de la Clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 11831 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69229. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Deering, Milliken y Co., Inc., (EE.UU.A.) solicita la marca "MILLIUM" para artículos de la Clase 4 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 11832 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 69181. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomás Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EL ABUELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11412 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69180. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KON-TIKI", para artículos de las clases 2, 8, 12 y 15. -- Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11392 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69185. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Sucesión Celso Candia, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MODERNA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11769 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69195. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Con esta fecha, Surimex S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HUGIN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11600 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 69218. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "TRIOSULUN", para artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11746 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69219. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Motnevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 11747 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69214. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "UPERISADO", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11768 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 69178. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irwin, Neisler y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VERATRITE", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11410 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69177. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11411 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69.205. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "AIROLG" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11703 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.206. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha: Renato Pescarolo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "MONTANA LUXE" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11704 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.203. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MULCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11697 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.204. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Canbarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELECE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11698 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "BUTAPIRINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11699 Ag.27-v.set.7.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 3802. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Atilio Figueroa, de Bella Unión, Departamento de Artigas, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ventilador matamosquitos eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 11898 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9791. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, el señor Eduardo Steffen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo secador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11773 Ag.31-v.set.10.

ACTA N.o 9796. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Borges Alexandre, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO CON FILTRO." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11848 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9799. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, señor: Salomón Pinto, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "UN NUEVO ENVASE PLASTICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 11849 Ag.29-v.set.9.

ACTA N.o 9792. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Con esta fecha, los señores Folco Lao y Sergio Renzi, de Monetvideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de un revistimiento para muros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11772 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9788. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, el señor Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos destinados a actuar como cierre para puertas u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11771 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9787. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio de cierre para puertas y|o ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11770 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9797. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11759 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9798. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alpura A. G., de Berna, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la esterilización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11745 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9781. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Emilio M. Portela, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 11441 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 9793. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con mezcladoras para alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11650 Ag.26-v.set.5.

ACTA N.o 1023. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — Con esta fecha La Nueva Cerro, S. A. (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pastas alimenticias al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$24.00 20|pub. 12640 Ag.26-v.set.17.

ACTA N.o 9795, Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Passeri, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo generador de gas acetileno a presión constante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11701 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9794. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Con esta fecha el señor Jacobo Urver Cukierman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo convertidor de inodoros para infantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11702 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9783. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo rompehielo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11709 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9782. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en tacones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Bassabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11710 Ag.27-v.set.7.

ACTA N.o 9770. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, la señora Esmeralda Silveira Vives, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo protector para la higiene íntima de la mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11563 Ag.24-v.set.4.

ACTA N.o 9784. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en llanta neumática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11469 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9786. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A, por Ignacio Arechavala Calparsoro, de Bilbao, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Grifo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11476 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9780. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Omar Viera Freitas ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo secaplatos, platillos y tazas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$12.00 10|pub. 11491 Ag.22-v.set.3.

ACTA N.o 9785. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Melvin Paul Hershey, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Neumático sin cámara de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11477 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9776. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor Dante David, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vigas huecas prefabricadas para entrepiso de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11484 Ag.21-v.set.2.

ACTA N.o 9771. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de polímeros acrílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 11396 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iurcevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub 11008 Ag.13-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 33|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación de las Escuelas 9 y 104 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953 — División Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) 7|pub. 32054 Ag.24-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de 13 viviendas contiguas al Barrio N.o 9, ubicadas en Pasaje de 11 metros e Industria, que se halla abierto en la Oficina de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 508, Sección Arrendamientos, registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado el efecto el 5 de Octubre de 1953.

Las viviendas se adjudicarán por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley N.o 9723.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista. B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez. C) Buena conducta. D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento. E) Poseer oficio u ocupación habitual. F) La inscripción en el Registro Cívico. G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de capacidad de las disponibles.

Comodidas de las viviendas: 2 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 26.00. 3 dormitorios, cocina - comedor, galería y baño, alquiler aproximado: $ 35.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32109 Ag.31-v.set.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de obras sanitarias, en 12 viviendas del Barrio A-4, propiedad de este Instituto, ubicado en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 16 de setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32040 Ag.22-v.set.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un bloque de doce viviendas y tres salones para negocio, en carácter de ampliación del Barrio R-2, de Salto. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de octubre próximo a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Organismo, y en la In-

tendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 6 de octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 26 de agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 19|pub. 32096 Ag.29-v.set.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 37

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de 4 vitrinas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 12 de Setiembre de 1953, a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32105 Ag.31-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 35

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los equipos de frío ,de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 11 de setiembre de 1953, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 1.00.
(Cta. corriente) 3|pub. 32092 Ag.29-v.set.1.o.
Montevideo, Agosto 29 de 1953

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.060 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 19|pub. 31997 Ag.19-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CONSTRUCCION DE UN TANQUE PARA EL EQUIPO BAROMETRICO

1.o Llámase a licitación para la construcción de un tanque para el equipo barométrico, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposicin de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 del día 14 de Setiembre de 1953.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 26 de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32102 Ag.31-v.set.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro a esta Intendencia de un motor sistema Diesel de hasta 5 H. P., equipado con bomba para la extracción de agua a una profundidad de unos 16 metros y elevarla a 6 metros, con una capacidad de bombeo de, por lo menos, 5.000 litros por hora, provistos de los caños correspondientes e instalado en terrenos del Vivero Municipal.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán recibidas por la Oficina de Adquisiciones de este Municipio hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 15 de 1953. — Dr. Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secret. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32007 Ag.20-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación en la Ciudad de Lascano en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 18 horas en las dependencias de esta Intendencia, calle General Artigas N.o 176 de la Ciudad de Rocha.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en el despacho del señor Intendente Municipal. — Rocha, Agosto 10 de 1953. — Doctor Mario Sobrero, Intendente Municipal de Rocha. — María Luisa Gallo, Srio. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32026 Ag.21-v.set.3.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 31 de 1953

1.a Sección

JOSE ALBERICO REBAGLIATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 887 y ORAIRE ELMA REGGIO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 887.

3.a Sección

HERMAN STRAPPOLINI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sarandí 256 y PILAR VILA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 256.

10.a Sección

DANTE GORDILLO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2397 y SELVA TISCORNIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2397.

ANELIO QUINTAN, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Charry 2108 y ROGELIA CACERES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Charry 2108.

ARQUIMEDES SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4396, Apto. 3 y MARIA MAGDALENA CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miraballes 4396.

14.a Sección

MARINUS HENRI KARSEN, 28 años, soltero, agrónomo, holandés, domiciliado Millán 3468 y GRACIELA BONOMI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3085.

19.a Sección

EDMUNDO OSCAR DE HORTAS, 29 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Martín García 1965 y GLADYS ALBA VEIGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1965.

LEONE LUIGI CONTARIN, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Constitución 2181 y ERMELINA PIERINA VILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2181.

ORLANDO MARTIN CABRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2045 y MARIA GLADYS FRANZERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2034.

20.a Sección

MANUEL RUBEN CAMPOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4179 y MARIA ISABEL HERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Molina 221.
$2.00 3|pub. v.set.2.

Montevideo, Agosto 29 de 1953

6.a Sección

HECTOR AMATO, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Uruguay 1276, y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1276.

9.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pinta 1727, y LUISA IVONNE GAJATE, 20 años, soltera, oriental domiciliada camino Azarola 1477.

10.a Sección

VICENTE SALVADOR DA ROSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2733, y EUGENIA LUCIA GARCIA, 39 años, viuda, oriental domiciliada Larravide 2685.

JAIME PICOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4625, y CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrascaeta 1367.

RUBEN NELSON MANNISE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5156 bis, y AZUCENA MAZZETTI, 24 años, soltera empleada oriental domiciliada Santander 2060.

HUGO ARIAS HEREDIA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avellaneda 3872 y LAURA CAROLINA GERARDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3872.

MIGUEL ANGEL LARRABURU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3419 y MARIA ELENA ANSELMI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3419.

SILVERIO ATILIO CHIMINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quichuas 2710 y TERESA LIDIA CROSSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3675.

RAUL MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2062 y NORMA NILDA SILVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2062.

JUAN MARIA CALLEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3478 y MARIA CARMEN SIVORI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3478.

TOMAS MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República de México 5457 y MARIA DELIA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4998.

RAFAEL PERRONE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3765 y MARIA AIDA GARIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3624.

12.a Sección

OSVALDO MARIA TAPPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2718 y MATILDE RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2718.

ATAIDES GAÑETE, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galatea 3010 (bis) y CONSUELO CASTRO, 36 años, soltera, española, domiciliada Galatea 3010 (bis)

SERGIO ANTONIO PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1715 y SARA IRIS CHAMPRET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1715.

GUILLERMO ANTONIO SABELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garitaldi 1928 y EDELMA ACOSTA, 26

años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1923.

LUIS RUBEN GAZZANO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carabela 3263 y ELSA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3460.

NESTOR LINARES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1475 (bis) y NEAMAR DA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1475 (bis).

ARTURO ZENON VEGA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3830 y LUCIA ESTHER LANZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3330.

ARMENGOL RAUL DOMINGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3243 y DOLORES COTIÑO, 27 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Burgues 3156.

JOSE MARIA TORRE, 41 años, soltero, electricista, español, domiciliado Emilio Raña 2595 y MARINA CASAL, 43 años, soltera, española, domiciliada Emilio Raña 2595.

WILSON ALCIDES PERDOMO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2124 y BLANCA PRESA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2539.

CARLOS EDUARDO BELLENDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2011 y ALICIA CARNEIRO, 29 años, soltera, española, domiciliada Pedernal 2011.

13.a Sección

AVELINO FORCADELL ALANIS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 1965 y ROSA MEDINA, 40 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Burdeos 1965.

17.a Sección

FRANCISCO PIRIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3614 y MIRTHA CAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3614.

OSCAR CESAR RISSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3270 y OLGA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3270.

LEANDRO EDERLAN DUTRA, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4830 e HIPOLITA ALTAMIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4830.

SANTIAGO MIELNIK, 43 años, soltero, agricultor, ruso, domiciliado Ch. Mendoza 5537 y CARMEN PEREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 5537.

LUIS OMAR MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cairo 3410 y NANCY MARGARITA PEDREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3410.

WASHINGTON POUEY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimento 4053 y DELIA ESTHER ROSAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimento 4052.

18.a Sección

ANTONIO RIGUAL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hidalgos 461 y JOSEFINA FRANCISCA AGUSTINA BARANGE, 18 añosg, soltera, española, domiciliada Hidalgos 461.

JUAN ANTONIO BURGUEÑO, 28 años, soltero, perito industrial, oriental, domiciliado Hidalgos 461 y MARIA CARMEN JOSEFINA DOLORES BARANGE, 20 años, soltera, española, domiciliada Hidalgos 461.

LUIS ALBERTO RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1016 e HILDA BANQUERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1373 (bis).

NESTOR JORGE ACUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1087 y OLGA RENE ZUÑIGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2580.

VICTORIO MANZUR, 58 años, divorciado, agente viajero, libanés (ciudadano legal) domiciliado Juan Paullier 977 y AIDA QUIJANO CLARA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2187.

CESAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2161 y NELLY BEATRIZ BIANCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2243.

JUAN BAUTISTA LASARTE, 36 años, soltero, contador, español, domiciliado 26 de Marzo 1331 y JACQUELINE FOURCADE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2313.

19.a Sección

LEOPOLDO MANUEL PEREZ, 34 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Miguelete 2232 y ZULEMA DEMARCO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2232.

PEDRO EDUARDO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1709 y VIRGINIA DESIDERIA MONTEVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1709.

ANTONIO GATTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1942 y MARIA GRACIA CLARA RUSSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2130.

LEVY RAFF, 44 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Cufré 2475 y MIRLA FELD, 27 años, divorciada, polaca, domiciliada Cufré 2475.

VICTOR VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2033 y YOLANDA MARIA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2033.

JAIME EDELMAN, 23 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1656, Ap. 2 y LEA GORBATAI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1656.

JORGE ARTURO GRAU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1646 y NELLY MARIA OLAIZOLA, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1646.

MARTIN GIL FRNKLEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1888 y FANNY GLIKFELD, 23 años, soltera polaca, domiciliada Cangallo 1888.

20.a Sección

JULIO PESOVICH, 26 años, soltero, vidriero, polaco, domiciliado L. Olivera 4061 y MABEL RAFAELA CROSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4061.

GREGORIO IKATCH, 50 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Benito Riqué 486 y AKOULINA PANASUK, 52 años, soltera, rusa, domiciliada Benito Riqué 486.

MANUEL PIRIZ, 58 años, divorciado, jornalero, orinetal, domiciliado Belveder 4333 y MARIA ISABEL GARCIA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Belveder 4333.

JOSE MARIA SILVA, 36 años, soltero, zapatero, oriental, odmiciliado General Hornos 4716 y ANTONIA HILDA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4716.

FELICIANO ALCIBIADES AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4465 e IRENE IRIS MUÑOZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 409.

IGNACIO ROLANDE, 26 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1222 y ELDA LILA DE SOUZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1222.

Adjunta "A"

SEBASTIAN ORTEGA, 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tokinson 2915 y JOSEFA VARELA, 74 años, soltera, oriental, domiciliada Tokinson 2915, que han contraído matrimonio "in-extremis".

RAMON VIERA, 57 años, viudo, jornalero, brasileño, domiciliado Domingo Arena 5240 y FELIPA ELISA MIRANDA, 80 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 5240, que han contraído matrimonio "in-extremis".

$2.00 8|pub. v.set.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110, sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32049 Ag.24-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14. Fo. 436), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO, estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y, en especial, a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco, Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32050 Ag.24-v.set.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO A[illegible] DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esq[illegible] Melchor Ramírez; A) Para que compa[illegible] a estar a derecho en los autos de la refe[illegible] bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466) se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ANICETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11880 Ag.31-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11877 Ag.31-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK LAJTOS, pues donde dice el apellido materno como "Laitvch", debe decir: "Lajtos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 11878 Ag.31-v.set.16.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego

Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Villegas Suárez, en su carácter de mandatario de "Compañía Finnaciera de Industria y Comercio Ltda.", solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: "En Escritura de deuda y cesión autorizada por el escribano Roberto Arredondo, el día 8 de Noviembre de 1941, don Omar Juan Vallaza, en representación de la razón social "Acerenza y Vallaza", reconoció adeudar a la sociedad que representó, la suma de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00), moneda nacional, que aquélla había recibido en préstamo con anterioridad a ese otorgamiento. De acuerdo a las cláusulas que se estipularon, la firma deudora se obligaba a reintegrar dicha cantidad, el día 15 de Diciembre de 1941, en una sola partida. Se pactaba además la cláusula de mora automática por el sólo vencimiento del término, con un interés punitorio en caso de mora del uno por ciento mensual, hasta la cancelación, haciéndose cargo la deudora, de las costas y costos, que su incumplimiento diera lugar. Para el caso de ejecución renunciaron a los términos, trámites y beneficios del juicio ejecutivo. En garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraía, la firma deudora cedía un crédito que tenía contra los esposos María Luisa Giudice y José Fort, por la construcción de un edificio, en un predio ubicado en la calle Ciudadela entre Cerrito y Cerro Largo, padrón N.o 4847 y 4848, según contrato suscrito por éstos con la firma "Acerenza y Vallaza" el día 17 de Diciembre de 1940. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia mencionada a deducir sus derechos ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de seguir adelante estos procedimiento sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$56.00 10|pub. 11879 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO FALCO o FALCO SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12 00 10|pub. 11822. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSEFA SUAREZ LOUREIRO o JOSEFA SUAREZ DE FREIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain.

$ 12.00 10|pub. 11677-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE o MATILDE SIMONA CORREA DE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 10|pub. 11575 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN M. PERRONE, de don JULIO PIRIZ o PIREZ, de doña MARIA BENTANCOR o BETANCOR o BENTANCOUR o BETANCOURT o BENTANCOURT DE PERRONE de doña ANA PERRONE DE PIRIZ o PIREZ, de don MANUEL PERRONE, de don NORBERTO PIRIZ o PIREZ, de don LUIS ALBERTO PIRIZ o PIREZ, de doña ANA PIRIZ o PIREZ DE REYES, de doña MARIA o MARIA L. PERRONE, de doña DOLORES PERRONE DE ARRAGA, de don MIGUEL PIRIZ o PIREZ, de doña AIDA REYES o AIDA REYES DE GANDUGLIA, de doña MARIA o MARIA E. o MARIA ELENA PERRONE DE PIMIENTA, de don JULIAN PERRONE, de don JUAN PERRONE, de doña ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ o ISABEL PIRIS o PIRIZ o PIREZ DE XALAMBRI, de doña ROSA PIRIZ o PIREZ o ROSA PIRIZ o PIREZ de GOBBA o BOBBA y de don JUAN REYES PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 11458 Ag.21-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DIEGO AROCENA CAPURRO y LAURA VAZQUEZ VARELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Diego Arocena Capurro y Laura Vázquez Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11457 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.388 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 396 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y al Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.", Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 382 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

216.00 30|pub. 10801 Ag.10-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 30 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub 10346 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN Divorcio por causal" (Lo 48. Fo. 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10214 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ORGOROSO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11863 Ag.31v.set.10.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "RENE PELUFFO VAZQUEZ. Segunda copia" (Lo. 48. Fo. 542), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don René Peluffo Vázquez iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa de los siguientes bienes inmuebles: Setenta solares de terreno ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje conocido por playa "Las Flores", señalados en el plano del agrimensor Jaime Pou, de Febrero de 1939, aprobado por la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Marzo del mismo año e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 12, el 24 de Febrero de 1939, con los números 16 al 32, inclusive (padrón en conjunto número 334); 50 al 68, inclusive (padrón en conjunto número 335); 95 al 110, inclusive (padrón en conjunto número 336); solar número 130 (padrón número 337); solares 119 al 129 (padrón en conjunto número 333); solares 113 a 118, inclusive (padrón común número 332). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa de los solares antes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que continuarán adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 10|pub. 11868 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA JUSTO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11864 Ag.31-v.set.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11765 Ag.28-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITA INCHAUSTI DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STEFURA de HYRYLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana. Actuario

$12.00 11779 10|pub. Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES TOST DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11659 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA TOST DE GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11760 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11642 Ag.25-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11635 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 11567 Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 47. Fo. 50), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Bien a escriturar: Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760, con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V. P. Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste, limítrofe con el solar 33; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste, la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub. 11449 Ag.21-v.set.25.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant o Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodriguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33.60 30|pub. 11620 Ag.24-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI ACUÑA o FELIPE NERI ACUÑA SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11451 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11527 Ag.22-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas de matrimonio de Victor Buceta y Dorinda Cipriana Gayo Pérez, en la cual aparece Dora Gayo Pérez, y debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" y de nacimiento de Dora y Olga Buceta Gayo, donde dice: "Dora Gayo y Dora Gayo Pérez", respectivamente, debe decir: "Dorinda Cipriana Gayo Pérez" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11545 Ag. 22-v. set'9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARCERO BOCIJA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11505 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTAS PIBOULLE o PIBUL o PIGULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11393 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FERREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 10|pub. 11448 Ag.21-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Cánepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 11 de 1953. - Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 1114. Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS o ARAMIS FRANCISCO GOMEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11381 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 466". se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1948). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 30|pub. 10534 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 10|pub. 11079 Ag. 14-v. set. 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o 48. Fo. 543. se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.393; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$36.00 30|pub. 10339 Jl.31v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48, F.o 419, se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub 10689 Ag.8-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRAGA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11865 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CATALDO CASTILLO o UMBERTO o HUMBERTO CATALDO CASTIGLIA o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11893 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACOBO o YANKEL KITMAN o KIDMAN o CHITMAN y CATALINA o CHITEL BORTMAN o BORTMAN de RITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11881 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIODORA o ELEODORA VILLAGRAN de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11872 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ISABEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11873 Ag.31-v.set.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: "En la de matrimonio de Pedro Stepaniuk y Janina Fracz, donde dice: "Stepanick" debe decir: "Stepaniuk"; y en la de nacimiento de Teodoro Stepaniuk, donde dice: "Stepavisk" debe decir: "Stepaniuk". — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 11899 Ag.31-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DENTONE DE ZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Luis E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|pub. 11853 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PAZOS o PAZOS GORO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 12.00. 10|puub. 11851. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLAMONICI DE MORRISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$12.00. 10|pub. 11814. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GALLINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11815. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BENITO CICHERO o BENITO CARLOS ESTEBAN CICHERO o ESTEBAN B. CICHERO o BENITO CARLOS ESTEVAN CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|puub. 11816. Ag.29-v.set 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suceusión de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub. 11813. Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CAMPOS DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11817 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ORTIZ IBARRA de REMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11781 Ag.28-v.set8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE o COSTANTE ORTELLI u ORTELE u ORTELI, MARIA ORTELLE, MARIA BALERIO DE ORTELLI o MARIA VALERI o VALERIO o BELESIE o BALERIO, FRANCISCO ORTELLI u ORTELE, SANTIAGO ORTELLI y JUAN o JUAN BAUTISTA ORTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 11724 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO GONZALEZ ITURRICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11721 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o FLORENCIA MARIA DOLORES o LOLA PEYRE de CANO o DOLORES PEYRE de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11378 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA BLANCA ROSSI de TAMBURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11711-Ag.27-v.ste.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SANDALIO PEIRANO o MARIO SANDALIO PEIRANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11668 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE DE SANTIAGO o MARIA LUISA LANGDON URTUBEY DE SANTIAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11690-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMILDO o ARMINDO TASISTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11689-Ag.27-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SOLOVEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11688-Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO ITALO PEROZZO, donde dice "Perosso" debe decir "Perozzo". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11661 Ag.27-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATO GARCIA o JOSE MATO Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11666 Ag27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TABORDA DE VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11667 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VIDAL DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11669 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11670 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COPPOLA DE BOLAÑA o LUISA COPPOLA BOLAÑA DE BOLAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11649 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la *de matrimonio* de FRANCISCO TROCCOLI y GENOVEVA PISANI, donde dice "Genovena Pesani" debe decir "Genoveva Pisani", donde dice "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco en Cosenza" debe decir "nacida el día dieciséis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro en Montevideo" y donde dice "hija de Luis Pesani e Isabel Martínez" debe decir "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11637 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO MIGUEL o JUSTO R. MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11565 Ag.24-v set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MEDEIROS de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11564 Ag.24-v set4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENDY BRUM STELLA y HUGHES HAROLDO M. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 190), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Haroldo M. Hughes y Stella Mendy Brum y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11450 Ag.24-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11454 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFREDO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11489 Ag.22-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA). Divorcio por causal" (Lo. 50. Fo. 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor Lópes Fernándes, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11482 Ag.22-v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11490 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA FONTAN DE PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11501 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS DE CLONARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11507 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SANCHEZ DE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11502 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MANZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11542 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GENTINI de GENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11543 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA VENECIANO o VENECIANO LAIRENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11452 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AGUIRRE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11453 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR VALIÑO BUA o PILAR VALIÑO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11445 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION CARUSO DE RUGLIO, VICENTE FRANCISCO RUGLIO, MARIA JACINTA RUGLIO y DONATO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11443 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11431 Ag.21-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50. F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan

en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub 11194 Ag.15-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino" — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $9.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO E.) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo 211), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E Uria Idarreta y Elida Ester A Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 10878 Ag.12-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zelda Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari: 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MOLINA o MOLINA SAMBRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11812-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO PASCUALINI o PASCUALINI BALDI y MARIA CONCEPCION PASCUALINI o PASCUALINI LORENZOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11811-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11810-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA MARIA PAVONE o PAVONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11706-Ag.27-v.set.7.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JORGE LUIS ELIZALDE CURUTCHET, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en 18 de Julio 1333 (apto. 34), al señor Juez digo: Que hallándome en condiciones de optar al título de procurador y debiendo producir la información de vida y costumbres prescripta por los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a ofrecer la declaración de los testigos señores Alfredo G. Dupuy y doctor Antonio César Coolli, domiciliados ambos en 25 de Mayo 631 (escritorios 3 y 4), los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. — Jorge Luis Elizalde". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 10|pub. 11625 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GARCIA o GARCIA PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11675-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JISE o JOSE SEOANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11676-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FEDERICO MAHIQUES o FEDERICO MAHIQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11653-Ag.27-v.set.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BARBATTO, JORGE ANTONIO y EMMA JULIA HOLZMANN DE BARBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con esta fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Antonio Barbatto y Emma Julia Holzmann. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 11464 Ag.21-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11655 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. 11656 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CRISTOFORO REBOLLO o ALFREDO CRISTOFORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11626 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALLARINO DE PANDIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11629 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11630 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARQUEZ o JUAN FRANCISCO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11627 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GRAÑA DE MAHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11628 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO o TOLEDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11579 Ag.24-v set.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de Agosto del año ppdo., se nombró curadora interina de la incapaz Rosa Barchi, a la doctora Helena Rabellino y Mari, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha Marzo seis del corriente. — Montevideo,

Mayo 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 11583 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTASAR BARDAZANO o BARDAZANO BUCHANAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — $12.00 10|pub. 11577 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tutrno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BERRIOLO o BERRIOLO de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11497 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IRIBARNE PELVARENA o PERURENA o PELOARENA o PELUARENA o PELLUARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11495 Ag.22-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 96). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA AQUINO DE NICITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11496 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO SANCHEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11498 Ag.22v. set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEPE DE TORRES MEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11504 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SMALDONE GIARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11482 Ag.21-v.set.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASCALE o PASCALE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11463 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA CASSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11462 Ag.21-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11461 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TEMISTOCLES RAMON OLIVERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como: "Enistocles Ramón", debe decir: "Temistocles Ramón". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 11466 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DOLORES SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11387 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11388 Ag.20-v.set.1.o.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Martínez y Pabla Bareira, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carmen Bareiro", debe decir: "Pabla Bareira". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 15|pub. 11059 Ag.14-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CANABAL o ENRIQUE CANABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11738 Ag.31-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ALENA KARVELITE o KARVELIS DE MONCEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1953. — José Curi Zaglia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11708 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA GARCIA DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. 11788 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARIA TERESA COLLA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11791 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FYNN ROLDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 11796 Ag.31-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de SAN ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11841-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11818 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDRO CHIAPPE PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11785-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FELICIA BORGES de MUSTO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Mayo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11786-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **GLORIA ENCARNACION CABUTO ONEGLIA** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11789-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de **EDUARDO DANIEL de ARMAS MARTINEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11790-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **JUANA DELORENZI de FRANCIS** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11792-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO GATTI** citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11793-Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **EDUARDO SALVADOR ALFARRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11794-Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA MICAELA ALFONZO o ALFONSO de DIVERIO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 11795-Ag.28-v.set.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges **JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA** a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Feliz Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano. Y se acuerda a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 24.00 20|pub. 11707 Ag.27-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **DELFINO OTERO o DELFINO OTERO VILLAMARIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11624-Ag|26-v.set.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **LUIS DEL VERME**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11569 Ag.24-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L trado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **PAULA VALIENTE de BONILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11568 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **IRMA ROLAND DE FELIX**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11483 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FRANCISCO AGUIRRE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11429 Ag.22-set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges **MARIA VICTORINA MACHADO BERTA DE PESCE y MIGUEL ANGEL PESCE BARCELO**. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 11458 Ag.21-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "CATALINA MOLINI GIACOSA DE REPETTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Molina", debe decir "Molini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 11455 Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ADELA o FRANCISCA ADELA o ADELA FRANCISCA VALLARO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11416 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de **ROBERTO POPOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11422 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MERCEDES BORRAZAS o BORRAZAS de la FUENTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11874 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **TERESA DANZI DE COSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11734 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JESUS RON BALLADOR o JESUS RON o RON VALLEDOR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 11783 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA JOSEFA LANCIPET GRAÑA de LANDEIRAS o LANCIPET de LANDEIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11856-Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PASCUAL DI GIOVANNI o DI GIOVANNI CETRARO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11855-Ag.29-v.set.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Lempert, Isaac y Samuel Beer Olesker, hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria". (Lo. 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria, de área sobrante y de perfeccionamiento de título, con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención, por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en no-

viembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veint... noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517, diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5063, y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2.607160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 m2. 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 m2. 165415 y la otra al Sur, de 18 m2. 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 11782 Ag.28-v.set 8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. José Brissolese Serra, domiciliado en la calle Abayubá N.o 2705, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador (artículo 237 y 239 del COT), ofrezco la declaración del señor Ildefonso Cármenes, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1363 y don Alberto Sandar, domiciliado en la calle Sarandí número 430,los que serán preguntados: I) Por las generales de la ley; II) Por mi honradez y costumbres morales , y III) Por la razón de sus dichos. Previo los trámites de estilo, se tenga por hecha la información y se me expida el testimonio pertinente. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953 — José Brissolese Serra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$28.00 10|pub. 11763 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PABLO BONGIOVANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11735 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN MARTINEZ o MARTINEZ AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11645 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RAMON CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11736 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CELIA LODEIRO DE PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 11737 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VITALI o VITALI MAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. -- José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11568 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN JUÑEN o YUÑEN, la de PAULA BRUZZONE o BRUZZONI DE JUÑEN y la de JULIO JUÑEN BRUZZONI o BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11664 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA JOSEFINA MEDERO o MEDEROS DE BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11665 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11632 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PALMER, la de doña MERCEDES SAN ROMAN o SANRROMAN DE PALMER y la de don MANUEL VARELA SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11634 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY, la de doña BEATRIZ MIRASSOU o MIRASSOU ETCHEVERRY o ECHEVERRY y la de doña JULIA MIRASSOU ECHEVERRY o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 11633 Ag.26-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA SELINGO o SCILINGO o SELINDRE DE APPENNINO o PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11646 Ag.26-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA MARIA ESPINDOLA DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11503 Ag.26-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ESPOSITO (VICENTE y MARIA ELISA MAR). Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de las nombradas personas, pues donde en ellas aparece el apellido paterno como "Expósito" debe decir Espósito'. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 15|pub 11647 Ag.26-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11570 Ag.24-v set.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos. "Gaggero, Catalina Isabel. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio, y la de defunción de su esposo José Francisco Brandi, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Gagliero", debe decir: "Gaggero", en la segunda, donde dice: "José Brandi" e "Isabel Gaggero", debe decir: "José Francisco Brandi y Catalina Isabel Gaggero", respectivamente, y en la última, donde dice: "...que era casado con Isabel Gaggero", debe decir: "Catalina Isabel Gaggero". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 15|pub 11616 Ag.24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL JULIO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosp ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevdieo, agosto 19 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12'00 10|pub. 11500 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELINA o MARIA ADELA SCIUTO DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11475 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARTOLOME MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario

$12 00 10|pub. 11446 Ag.21-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "Litosenko, Teófilo Basilio, y Karamali, Kalliopi, Auxiliatoria de pobresa y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos: Ketty, Juan y Emilia, pues donde en la partida de Ketty, dice "Teófilo Litosenko", debe de-

cir: "Teófilo Basilio Litosenko", en la partida de Juan, dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", y donde dice: "Kallioti", debe decir: "Kalliopi", y en la partida de Emilia, donde dice: "Teófilo Litosenco", debe decir: "Teófilo Basilio Litosenko", donde dice: "Catalina Juan", debe decir: "Kalliopi Karamali" y donde la inscripta figura con el nombre "Emilio", debe decir: "Emilia". — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$29.40 15|pub. 11621 Ag 24-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BARTOLO JOSE o BARTOLO PERATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11382 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO GIANNI o GIANNI VITTOCOLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11383 Ag.20-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11413 Ag.20-v.set.1.o

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

DICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 11309 Ag.19-v.set.5.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França en autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María, pués donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 13.60 15|pub. 11253 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA PASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 11145 Ag.15-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Martínez de Garmendia Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Francisco Garmendia con Macedonia Martínez, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice: "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Legulzamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia", y donde dice: "Macedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez"; B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamó" y en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Legulsamón", debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia", asimismo en las partidas de nacimiento de las nombradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunción de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de José Ma. Garmendia y Eugenia Cou..." debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$37.80 15|pub. 11177-Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 10483-Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FELIPE OTTASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11861 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o ANTONIO MARTIN POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 11871 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MARTIN ESCALANTE LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11869 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez ... de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura ... sucesión de SABINA ALEGRETTI DE ... citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevi-

deo, Agosto 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11870 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub. 11780 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Kristic, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio con Justa Pabla Peña, y en la de nacimiento de su hija Elena Perla, donde su apellido y el de su padre aparece como Cristich, debe decir: "Kristic" Y 2.o) En la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, donde aparece su apellido y el de su padre como Cristich, debe decir: Kristic; y donde aparece el apellido de su madre como Cristich, debe decir: Peric. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act. (Aux.) $21.00 15|pub. 11479 Ag.21-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES GHIGLIONE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11712 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA RODRIGUEZ De FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11541 Ag.22v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Ramona Pérez de Gargiulo y don Salvador Lorenzo Gargiulo, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, Aida, Luis Alberto, Olga y Elida Norma Gargiulo en la siguiente forma: En la partida de matrimonio, donde dice: Aida, debe decir: "Ramona" y en las de nacimiento, donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de Aida, debe decir: Ramona — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 11471 Ag.21-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARNIGUET DE SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11438 Ag.21-v.set.2.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Guillermo Bas Lorenzo, domiciliado en Durazno 1466, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al doctor Carlos Benítez y Octavio Carsen, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — G. Bas". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 11397 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 10571 Ag.6-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE MENORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Leodina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. Lo 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1 o de|1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.
$48.00 80|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad Lo 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo. 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMATA, citándose a los herederos y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Turquía 3369. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.
$12.00 10|pub. 11486 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GRIMALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 20 de Agosto de 1953. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 11610 Ag 24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PASCUALA FALCO, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma y demás interesados para que comparezcan sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. 11437 Ag.21-v.set.2

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES IRASTORZA DE JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 18 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 11686 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el Feriado Menor próximo a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 6 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 11428 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDINO BRIGNONE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11394 Ag.20-v.s t.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11427 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ODRIOZOLA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11414 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o MARTIN TABAREZ o TABARES FERRE o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 11395 Ag.20-v.set.1.o

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36. Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 87. Fo. 49. N.o 1119), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2067 ms.2 79, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 76, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari, y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110.00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
(Dec, 21|7|34) 30|pub. 81945 Ag.14-v.set.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa

días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.8.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de priner turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 88, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

Decreto 21-7-934.

30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "DANIEL GARGIULO, Segunda copia de escritura". (Lo. 2.o Fo. 286), se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 4 de julio de 1938 autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano José María Latorre, y otorgaron por una parte el Banco de Crédito representado en dicho acto por los señores doctor Carlos Ferrés e Italo Rienzi, Presidente y Sub-Gerente respectivamente y por la otra parte el señor Daniel Gargiulo, y por la cual el señor Daniel Gargiulo canceló totalmente la hipoteca de mil pesos que gravaba el bien padrón número 101815, ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje denominado "Atahualpa", con frente a la calle Carmelo N.o 1526 entre las calles Nelson y Guardia Oriental. En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, agosto 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00. 10|puub. 11847 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO BIANCHI, RAFAEL BIANCHI y MARCOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11738 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETRAGLIA DE MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 d e1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11732 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MELITONA PEREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11734 Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos "PILAR EUSTAQUIO GOPAR. Rectificación de partida" (Lo. 2. Fo. 279), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Celia Fabbiani de Gopar solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pilar Eustaquio Gopar, pues donde en la misma se ha establecido "Esteban Pilar Gopar" debe decir en su lugar Pilar Eustaquio Gopar, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, Agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

(Auxil.) $16.80 15|pub. 11651 Ag.26-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca María: Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copin. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, [illegible] y Juan [illegible], o los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1858 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de unua superficie de 7 Hás. 8.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este, con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11604 Ag.24-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 10512 Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALGARE de GIACOIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$ 12.00 10|pub. 11514-Ag.22-v.set.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o JUAN M. MARTINEZ o MARTINEZ PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 11605 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Benjamín Cabrera, Rectificación de partidas, L.o 2. folio 274", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Cabrera solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Cabrera con Carmen Díaz: donde figura el contrayente con el nombre de "Laurelino", debe decir en su lugar: "Benjamín"; y de nacimientos de las hijas legítimas de ambos, llamadas: María Elida y Eva Niris Cabrera: donde aparece el padre con el nombre de "Laurelino, debe decir en su lugar: "Benjamín". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 12 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario

$21.00 15|pub. 11430 Ag.21-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria. Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 10636 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION JUDICIAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOUTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11516-Ag.22-v.set 2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Agosto de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11517-Ag.22v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras. Prescripción", a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sívori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale", empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M. Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur, con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES (MIGUES)

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO RAIMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Julio 31|953 — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11415 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se pone en conocimiento del público que por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOLINA VALDEZ DE GARCIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlo en forma ante este juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Miguel [illegible] Villalba, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11809 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA RAMOS DE PALLEIRO, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 7 de agosto de 1952. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 11671 Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11266 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE NOBLE DE GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11718 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CARLOS ALTIERI y JORGE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11719 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCILA SASIAIN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11720 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZENON ECHEVARRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11586 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11571 Ag.24-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Guzmán González. Rectificación de partida, L.o 26, F.o 125", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Guzmán González solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Domingo", debe decir: "Guzmán", que es su verdadero nombre. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 18 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 11585 Ag 24-v.set.10

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS de RONDAN. Rectificación de partida, L.o 25, F.o 764", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defución de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 23 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30 00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URBINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11478 Ag.21-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo se hace saber la apertura de la sucesiones de don DIONISIO DALEIRO y doña ADELINA ACUÑA de DALEIRO. Sucesiones citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus drecbos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 11536-Ag 22-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO CAMPOT y de RAUL ALFREDO CAMPOT BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11682 Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERTA VAZQUEZ de CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dent ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11515-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CHALABI de ABRAHIM o CHALABI BRAHIM de ABRAHIM citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11513-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MALDONADO PASSARINI o PASSERINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colnia, Agosto 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 11511-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MATILDE o MATILDE BENITEZ o BENITEZ MARGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11434 Ag.21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA VIERA de LESCI y de ISABEL LESCI de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11435 Ag.22-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción", L.o 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 72.00 30|pub. 11673 Ag.27-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ARBUET BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. 11439 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Poz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1344 metros 7025 centímetrog cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4; Solar 1, manzana 39, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú y Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MAXIMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11751 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11752 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO GUILLERMO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11753 Ag.28-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 753", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 3, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 3 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 3 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11754 Ag.26-v.set.8.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de Dina, Francisca y María Sosa, L.o 39, F.o 624", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se designó Curador de las incapaces doña Francisca y doña María Sosa, a don Vicente Dolores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 7 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$16.00 10|pub. 11405 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON ALFREDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 11399 Ag 20-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA NUÑEZ de NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Agosto 6 de 1953. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11755 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELEUTERIO MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 10 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11406 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 5 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BALSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11404 Ag.20-v.set.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9 a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11402 Ag.20-v.set.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11403 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydée Pérez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisóstomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 11017 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRILA ALBANEZ DE GOYECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11820 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN DE MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11821 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDO FRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 13 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11823 Ag.29-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL EUSMELO o EUMELO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11824 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ROSALIO UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11825 Ag.29-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURENCIA o LAURENCIA o LAURA SANCHEZ DE BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11826 Ag.29-v.set.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodríguez de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber a los interesados en la liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 37, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zea Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 128 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zea y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.jl.31 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11888 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEN ORENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11887 Ag.31-v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ARROYAL NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11555 Ag 24-v.set.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ANTONIA GARRIDO de ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11556 Ag.24-v.set 4.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Ramón, Délida Toribia y Ramón R. Vives, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del primero, celebrado el 30 de Mayo de 1912 en la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Ramón Vivas" y su padre con el apellido "Vivas", debe establecerse: "Juan Ramón Vives" y "Vives", respectivamente; B) De nacimiento del mismo, ocurrido en esta ciudad el 28 de Setiembre de 1879, en el sentido de que donde el inscripto aparece con los nombres de "Cipriano Justino", se establezca: "Juan Ramón"; C) De nacimiento de Délida Toribia Vives, ocurrido el 17 de Abril de 1917, en esta ciudad, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Ramón Vivas", se establezca: "Juan Ramón Vives", y D) De nacimiento de Ramón Román Vives, ocurrido en esta ciudad el 8 de Marzo de 1913, en el sentido de que, donde el padre del inscripto aparece como "Ramón Vivas", se establezca "Juan Ramón Vives". — Minas, Agosto 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$54.00 15|pub. 11559 Ag.24-v.set 10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BENITO CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11557 Ag 24-v.set.4.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Andrés y don Isabelino Guidicci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Andrés Guidicci y Mercedes Torres, celebrado el veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "Giuici", se establezca "Guidicci" y B) de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Natalio, Rosa Eufrasia, Andrés Bautista, Isabelino y Ramón, ocurrido en la misma sección el 27 de Julio de 1890, 14 de Enero de 1896, 30 de Setiembre de 1897, 16 de Marzo de 1899 y 27 de Enero de 1901, respectivamente, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece con los distintos apellidos de "Ginici" y "Giuici" se establezca el verdadero que es "Guidicci". — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 15|pub. 11088 Ag.14-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LEGUISAMO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1953. — Ricardo F. Basso.
$12.00 10|pub. 11558 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELINO o AVELINO RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 2 de Octubre de 1952. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11886 Ag.31-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUTIERREZ MEDINA o JUSTO RUFINO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldondao, Agosto 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11756 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 13 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11758 Ag.28-v.set.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALEGRE o LEANDRO ALEGRE CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11493-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o TOMAS SILVA CAIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juuzgado — Maldonado, Agosto 11 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11494-Ag.22-v.set.3.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE BENITO LIZARZA o de LIZARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruuno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub 11757 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante, de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DOMINGA CORBO DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15|1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11761 Ag.28-v.set 8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ACOSTA y CARLOTA GUERRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno. Juez Subrogante.
$12.00 10|pub 11760 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ERHARDT o HERHART o HERNART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11723 Ag.28-v.set.8.

Citación de Acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 11730 Ag.28-v set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ACOSTA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11663-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MENDIZABAL BORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11662-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CAMPOS o JESUS CAMPOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11619 Ag.24-v.set.4.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi; Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts., 34 dms., lindando por el Norte, con la calle

24; por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste, con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA del ROSARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11375 Ag.20-v.set 1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CHARVET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11376 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ANDRES MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11378 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO DUBIKIN y ALEJANDRA TOLSTENKI o TOLSTENKO de DUBIKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 11379 Ag.20-v.set.1.o.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado: "SUCESION de JUAN JOSE MAGGET. Concurso Necesario", ha sido designado Síndico don Carlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o VITAL SEVERO GARIBALDI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11727 Ag.28-v set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE MAMERTO ELHORDOY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11618 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VITALINA MIÑO o MIÑOS de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, agosto 15 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$ 12.00 10|pub. 11729 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura dela sucesión de EMETERIA LOPEZ de UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 11740 Ag 28.-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOFEE o LAFFEE o LOFFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 11607 Ag.24-v.set.4.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Loites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os. 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 11804 Ag.29-v.set.9.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA. Expropiación, L.o 35. F.o 701", se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi. Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc. 2812 cm. c. y cuyos límites son: al N. E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m. 37 cm.; al S. E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m. 91 cm. al S. O. con más terreno del mismo propietario, recta de 10 m. 22 cm. y al N. O. con la propiedad empadronada con el número 465, recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Dto. 21|7|35 32024 30|pub. Ag 21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, agosto 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11551 Ag. 24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARIA SARRAILH citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, co nlos justificativos del caso. — Lascano Agosto 17 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez.

$12.00 10|pub. 11680-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO o LAZARO ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos con los justuficativos del caso, dentro del término de treinta días. — Lascano, Agosto 17 de 1953. —Heriberto J. Olid, Juez

$12.00 10|pub. 11681-Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA BENITEZ de BURNETT, citándose a sus herederos, acreedores o cualquier otro interesado para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho por ante este Juzgado. — Salto, 5 de agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacibalupi, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11797 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN o QUERUBIN ESTEBAN FASANA o FASSANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 16 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario adjunto

$ 12.00 10|pub. 11798 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA PIETRI y ERNESTA TASSINO de PIETRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12.00 10|pub. 11531-Ag.22.-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA RODRIGUEZ de SALDAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 11532-Ag.22-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SILVA ARRARAS, (Atilio). Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 192), se hace saber al público que en el referido expediente se ha-

pedido la rectificación de los errores que se notan en el acta N.o 221 de la inscripción del nacimiento de Atilio Silva Arrarás, realizada en esta ciudad, el 3 de setiembre de 1900, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, en la que se ha establecido el apellido de la madre como "Arrarraz", por real y verdadero que es: Arrarás. — Salto, agosto 10 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 11529 Ag.22-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARBOZA de BARBOZA, citándose a sus herederos, acreedores y todo otro interesado a fin de que, dentro de treinta días, comparezcan ante éste Juzgado a deducir sus derechos. — Salto, 3 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 11533-Ag.22v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FORASTIERI o FORASTIERO o FORASTIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de agosto de 1953. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$ 12.00 10|pub. 11748 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VILLERO DE URGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11590 Ag.24-v.set.4.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CARLOS GONZALEZ. Exp. de segundas copias L.o 13 F.o 258", se hace haber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos González o Carlos González Bentancour solicitando se ordene la expedición de segundas copias de las escrituras de cesiones de derechos, autorizadas en esta ciudad por el Escribano Ernesto Bozzolasco en fechas 31|10|927, 6|5|930 y 7|2|931, y según las que el peticionante adquirió de Miguel Marcel Alvarez y de Isabel Marcel Alvarez de Fernández, los derechos que a estos correspondían en la sucesión de su madre doña Antonia Alvarez de Marcel, y, que se refieren a inmueble sito en Puntas del Sauce, 6.a Sec. Jud. del Departamento. Padrón N.o 303, de una área de 59 Hás. 0.947 mts. 86 dec 2 que linda: Al Norte, Florentino Alvarez, al Este, Suc. Marcel y Carmen Z. de Espina, y al Sur y Oeste, Agustín y Claudina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 32.00 10|pub. 11603 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO TORRES. Sucesión. Exp. de 2.das copias. L.o 13 F.o 44", se cita y se emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes que a continuación se describen a que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención: A) una fracción de campo de 7378 mts. 81 dms. Padrón 6025, que linda: al Noreste con Teodoro Salazar; al Este Camino Vecinal; al Sur y Oeste Josefa Barragán siendo las 4 líneas de 85 metros 90 centímetros B) otra fracción de campo padrón 3693, que linda: Al Norte 42 metros 97 centímetros con servidumbre que la separa de Esperanza Crosa de Ascárate; al Este 85 metros 94 centímetros Camino Vecinal; al Sur 42 metros 97 centímetros con la fracción deslindada antes y al Oeste igual extensión que al Este con Teodoro Salazar, fracciones que están ubicadas en la 3.a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José setiembre 25 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.
$ 32.00 10|pub. 11539 Ag.22-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 28, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Julio 23 de 1953. — Horacio A Cazalás. Actuario.
$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.est.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORIBIO BALARINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 8.00 10|pub. 11608 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ RE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposició ndel suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11679-Ag.27-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones ANGELA o ANGELA CUSTODIA MESA DE BURGOS, CELIA NIEVES BURGOS DE FERRANDO y LUIS o JOSE LUIS BURGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 17 de 1953 — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11678-Ag.27-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 17 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 8.00 10|pub. 11611 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de su sucesión de VALENTIN o VALENTIN ANTONIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 19 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$ 12.00 10|pub. 11609 Ag.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Corina Yustede, iniciando acción tendiente a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN NERY LACAZE, en el sentido de que, donde al referirse a la fecha del nacimiento, dice: "9 de setiembre de 1938", debe decir: "9 de setiembre de 1934". — Tacuarembó, agosto 18 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11656 Ag. 27-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEGUNDO CARVALLO CABRAL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde en la misma, al referirse a su nombre y apellido dice, "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo Cabral"; y donde se refiere al nombre y apellido del padre, dice "Segundo González Carvalho", debe decir "Segundo Carvallo González". — Tacuarembó, diciembre 22 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 11687 Ag.27-v.set.12.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGILINA RODRIGUEZ DE VALERIO o VIRGILINA RODRIGUEZ DE LIMA DE VALERIO y de ISABEL VALERIO DA ROSA RODRIGUEZ o ISABEL VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 16 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11599 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, de hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI o CARNELLA CIPRIANA MARTINEZ ESPINO DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, diciembre 31 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario
$ 12.00 10|pub. 11601 Ag.24-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELISBERTO REZENDE RODRIGUEZ o FELISBERTO RODRIGUEZ REZENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, junio 23 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11602 Ag.24-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Norma Nunes Pereira de Silva con FERMIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y Fermiano Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub 10798 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos: "Dr. Aníbal S. Casas, por el Banco República c|a CARLOS MORENO. Rectificación de firma, libro 7, F.o 263, N.o 213", se cita, llama y emplaza a don Carlos Moreno, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11432 Ag.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO BERNABE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos. — Treinta y Tres, 11 de agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11744 Ag.28-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OLIVERA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 29 de 1953.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11743 Ag.28-v.set.8.

QUIEBRA

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez, doctor Enrique V. Frigerio, el trece del corriente, en autos: "SHABAN AMADO. Quiebra, L.o 21, N.o 494, F.o 99", el comerciante de esta plaza, Amado Shaban ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la casa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Balzac Cruxen Mello, domiciliado en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo, casi Andsés Areguetti, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$42.00 15|pub. 11429-bis Ag.21-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA GREGORIA ARIAS de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11481 Ag 21-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA GANCIO de CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11463 Ag.21-v.set 2.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT
JUDICIAL
Automóvil marca "Renault".

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Socoma Ltda. contra CLODOMIRO HEBER DE SIMONE. Ejecución de prenda" (Lo. 46. Fo. 368), un automóvil marca "Renault", tipo Sedan, matrícula número 47.329, padrón número 113.695, en el local de su depósito en la calle Joaquín Requena número 1072, el sábado 12 de Setiembre a las 16 horas y sobre la base de $ 2.533.33 (2|3 partes de su tasación). Con transferencia judicial.
Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Exhibición permanente.
Más informes: Misiones 1361 (escritorio 25).
$16.00 10|pub. 11802 Ag.29-v.set.9.

EURESTES PINHEIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Antonio Franco contra UTALIZ V. MARQUEZ y MARIA E. D. DE MARQUEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el 30 de setiembre próximo, a las 15 horas, y en lugar de ubicación del inmueble, se procederá por intermedio del Rematador señor Eurestes Pinheiro, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento a la venta en remate público, por precio que llegue a las dos terceras partes de la tasación, de los inmuebles propiedad del demandado, que se describen a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12.a sección judicial, padrón N.o 1997, de una superficie, según plano del Agrimensor Raúl S. Goyenola, de 4 Hás. 4472 m., que se deslinda así: al Norte, Noé Lages; al Suroeste con Esteban Ibáñez y Silvestre Lemos; al Sureste, Suc. Horacio Duarte y al Este dos rectas de 57 mts. 2 dm., y 106 mts. 5 dms. frente al Camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso de Aguiar; y B) Una fracción de campo y sus mejoras, padrón N.o 3401, ubicado en la 13.a sección judicial del Departamento, frente camino por medio de la nombrada anteriormente, de una superficie de 2 Hás. 9017 mts. 2. 27 dms. que se deslinda así: al Norte con Juan Carlos Dollenart; al Sur con Suc. Horacio Duarte; al Este con Virgilio Duarte, y al Oeste dos rectas de 5 mts. 8 dm. y 251 mts. 4 dm. frente al camino Departamental de Paso de las Toscas a Paso Aguiar", Tasación: padrones N.o 1997 y 3401 $ 6.369.78.

Se previene: 1.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la 12.a sección; y 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Tacuarembó, agosto 14 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.
$ 78.00 15|pub. 11695 Ag.27-v.set.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "E. OTERO y F. SANCHEZ Quiebra", L.o 48, F.o 80, el miércoles 2 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle San Martín N.o 2430, los bienes pertenecientes a esta quiebra, y la licencia de bebidas alcohólicas N.o 40491 con transferencia judicial.
Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 501627.
$16.00 10|pub. 11447 Ag.21-v.set 2.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BIRBACH y Cía. Ejecución de prenda", (L.o 46, F.o 526). El jueves 10 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas calle Colombia número 1335 remataremos al mejor postor: 3 equipos completos para lavar, escurrir y secar ropa con una capacidad de 75 kilos por hora marca "American" con motores, medidores y accesorios, 3 equipos planchar ropa para 70 kilos hora, 15 mesas de planchar, archivos y mesas metálicas, máquina de escribir y demás detallados en autos. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Exposición: 10 días antes del remate. — Informes: Teléfono 24256.
$20.00 10|pub. 11638-Ag.26-v.set5.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| Sucesión MIGUEL REISSIG y JOSE SEGUNDO REBELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 463), se hace saber al público que el día 24 de setiembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.355.47 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: fracción de terreno, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 37.165 señalada en el plano respectivo con los número 5 y 6 con 17 mts. 18 cm. de frente al norte a la calle Dionisio Coronel; 25 mts. 77 al oeste, de frente a la calle José Castro, por el sur linda con el solar 4 y por el este linda con el solar 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de la cuenta de pavimento N.o 42401, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o). Serán de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro G. de Inhibiciones(Sec. Embargos) etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — **Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.**
(Cuenta corriente) 15|pub. 32069 Ag.31-v.set.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. Lo 1.o folio 359" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "B" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "E" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Bueno. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que gravan dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valía" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Corriente) 15|pu. 32002 Ag.19-v.set.5.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 3 de Agosto del corriente dictada en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra MARC RETTIG y MARCIANO PINTOS". Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 432, se hace saber que el día 10 de setiembre próximo a las 16 horas en Santa Fé 1268, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor de los siguientes objetos: 1 Vitrina Siam "Luxor" 2 con compresor "Sello de Oro" N.o 8947 y 1 cortadora de fiambres Siam Midena a mano con recuperador de restos N.o 141.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — Juanangel L. Gianola.
$ 24.00 10|pub. 11554 Ag.24-v.set.4.

MOISES SEBA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "ESTEBA DE LOS SANTOS EULOGIA ELENA o EULOGIA ELENA ESTEVA. Testamentaria" (Lo. 42 F.o 533) se hace haber que el día diez y siete (17) p. v. a la hora 16 y 20 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de Siete mil pesos se sacará a la venta en remate al mejor postor el inmueble con construcciones sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 74.671 con una superficie de 539 metros 40 decímetros, con 10 metros 91 centímetros frente al Este Noreste sobre la calle Gerónimo Piccioli N.o 3313 (entre las de Fonseca y Sainz Rosas); 51 metros 76 centímetros al Norte con el solar 25; 56 metros 12 centímetros al Sur con el solar 27 y 10 metros al fondo lindando con el lote 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento a los efectos legales 2.o) El inmueble tiene el pavimento y cordón pagados, no tiene caño colector ni plano de construcciones por ser muy antiguas estando arrendado. 3.o) El título y antecedentes están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4 piso a disposición). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.
$ 60.00 15|pub. 11716 Ag.28-v.set.14.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS ELICHIRIGOITY con MARIA E. ELICHIRIGOITY DE MACHADO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación con la base de $ 9.126.26, por intermedio del martillero David Detoma-i con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras situado en la manzana N.o 175 del "Pueblo Victoria" veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37598 compuesto de una superficie de 378 metros, 94 decímetros que deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Martín Berinduague señalada la puerta del edificio con los números 926 y 928. por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar N.o 5, al Nordeste, con el solar N.o 20 y al Sudoeste con los solares 13, 14 y 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escritura, comisión del rematador (que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante), certificados, impuestos, y honorarios serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$91.20 15|pub. 11522 Ag.28-v.set.14.

RODOLFO ABO COSTA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — "Máquina nueva sin uso: 1 Vitrina "Siam Cairo 3" con compresor "Sello de oro N.o 8597". En autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| ROLANDO GONZALEZ GONZALEZ. Ejecución de Prenda" L.o 42, F.o 431. Remataré el día 10 de setiembre a las 16 y 15 horas en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. 11553 Ag.24-v.set.4.

ANDRES PEREDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.º 43, F.º 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base de venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1707, la misma extensión al Norte lindando con parte del padrón número 2.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00. Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novísima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de setenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1847 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16.399.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$128.00 15|pub. 11025 Ag.15-v.set.2.

RODOLFO ABO COSTA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, y en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. c| SYRA LUZ DUTOUR MAILLAND y otro. Ejecución de Prenda" L.o 38, F.o 94, se procederá el día 11 de setiembre a las 16 horas, al remate de: Máquina nueva sin uso: Una conservadora de helado "Siam" de cuatro hoyos con comprensor "Sello de oro" N.o 9051, que se efectuará en la cale Santa Fé 1268. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o.

$ 16.00 10|pub. 11552 Ag.24-v.set.4.

TABARE CHIRIFF

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección en autos: "Luis Humberto De Vitta contra Elbio Quatrocciochi", el día 4 de Setiembre, a las 16 horas, en el garage de General Flores y Bulevar Artigas, con la base de $ 350.00, un camión marca Hupmóbile, matrícula N.o 86567. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 10|pub. 11418 Ag.20-v.set.1

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en los autos caratulados: "FAUSTA RODRIGUEZ de GARCIA. Sucesión. Pieza separada sobre venta por cesación de condominio". (L.o 2.o F.o 228), se hace saber al público que el día 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones y en diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de dicha sección, se procederá por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: dos fracciones empadronadas con el N.o 4910, en un solo lote, estando la primera señaladacon el N.o 4 en el plano del agrimensor Joaquín Travieso del 15 de junio de 1908, que tiene 7 Hás. 6479 mts. de superficie y linda: al Norte, en 193 mts. 5 cmts. con las fracciones N.os 5 y 6; al Sur, en 181 mts. 70 cmts., con la fracción número 2; al Este, en 401 mts. 30 cmts., con Benito Villarejo y sucesiones Espino y Bentancour y al Oeste, en 408 mts. 10 cmts., con la fracción N.o 3. La segunda fracción, que está contigua a la anterior, mismo padrón citado antes padrón N.o 4909 en mayor área, está señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones con el N.o 146 el 28 de julio de 1948, que tiene 1.427 mts. 9 dmts. de superficie y se deslinda: 7 mts. 40 cmts. al Noroeste, frente a camino nacional; 192 mts. al Noreste, lindando con predio de Marcos Kanner; 7 mts. 40 cmts. al Sureste, limitando con el inmueble antes descripto y 192 mts. 70 cmts. al Suroeste, confinando con la fracción N.o 2 de dicho gráfico, de Juan de Dios García. Base para estas dos fracciones: $ 28.232.00. Y la fracción de terreno empadronada con el N.o 12.861, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de junio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de noviembre siguiente, que tiene 5 Hás. 5.575 mts. de superficie y linda: al Noreste, en 340 mts. 85 cmts., con sucesión Vicente Cotrofe; al Sureste, en 176 mts. 90 cmts, con María Pastorino de Franco; al Suroeste, en 286 mts. 15 cmts., con Regina Franco de Monteghirfo y al Noroeste, en línea quebrada compuesta de tres tramos: el primero de 33 mts. 90 cmts, el segundo cuya medida no expresa el plano y el tercero de 98 mts., con la fracción N.o 2. Base para esta fracción $ 6.237.00. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del martillero, el impuesto a los remates y los certificados de los Registros, así como los gastos, impuestos y honorarios de la escritura definitiva, salvo aquellos impuestos que por leyes especiales corresponda pagar a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y antecedentes podrán ser examinados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro (ciudad de Las Piedras); Y 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravamen. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 138 15|pub. 11544 Ag.22-v.set.9.

ATAHUALPA VICENTE

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia

Rematará el día 29 de Agosto a la hora 9 de la mañana y días subsigientes por orden del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Alfonso Cabrera y otros contra PEDRO FLEURI. Cobro de sueldos, despido y licencias" y asistido del Alguacil Ac-hoc, señor Alejandro Poppa, en el local de General Flores 200 esquina Montevideo, los artículos y enseres pertenecientes a la ex Conserjería del "Centro Unión Cosmopolita" sobre las dos terceras partes de su avaluación. — Oportunidades de verdadera ocasión.

$16.00 10|pub 11390 Ag.20-v.set.1.o.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865, de 257 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 21.475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cicao; Norte, Féliz Gatebled y Oeste, sucesión Lorenzo Iribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953. — Doctor Nelson Catalurda, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.3.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN CAPPI. Sucesión. Venta de inmuebles". (Lo. 26, Fo. 305), se hace saber que el 18 de Setiembre próximo, a las 14 y 30, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernádez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de os respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Cuatro fracciones unidas de campo en "Corrales", décima sección de este Departamento, empadronadas con el N.o 1478 y compuestas en total de 118 hectáreas 9993 metros 65 decímetros, según títulos, y según plano del agrimensor don Raúl D. Grassi de Marzo de 1952, se componen de 118 hectáreas 7309 metros y 80 decímetros, lindando: al Norte, sucesión Felipe Briano; al Sur, José María Salvatierra; al Este, Ubaldina Scolpini de Buffe y al Oeste camino vecinal, siendo su aforo de $ 7.000.00; B) Otra fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6783, compuesta según título de 55 hectáreas 3963 metros y 99 decímetros y según plano del agrimensor citado, de Enero de 1952, se compone de 55 hectáreas 1036 metros, lindando: al Norte y al Este con sucesión Egidio de León; al Sur, con Gualberto de León y Eulogia A. de Izquierdo y al Oeste con Luisa Espino de Matos, siendo su aforo de $ 4.600.00; C) Otra fracción de campo en "Gaetán", en la misma sección que la anterior, padrón N.o 8837, compuesta de 68 hectáreas 4532 metros, lindando: al Norte, Inocencia Jurado de Varela y Manuel M. Espinosa; al Este Román Rodríguez Aguilera; al Sur, Juan Cocorelo y Juan Vicente Fernández y al Oeste con la nombrada Jurado de Varela, siendo su aforo de pesos 7.000.00; D) Tres fracciones unidas de cam-

80, de forma irregular, con edificios, montes y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los N.os 404 y 7663, compuestas en total de 5 hectáreas 7670 metros 537 milímetros, según título, y según plano del nombrado agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se componen de 4 hectáreas 9245 metros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Egidio de León; por el Este y Sudeste, camino departamental y por el Sur, Claudio Izquierdo, siendo su aforo de $ 500.00; E) Una fracción de campo y sus mejoras, en "Casupá", cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 6189, compuesta según título de 66 hectáreas 4316 metros y 56 decímetros y según plano del agrimensor Eneas Vila, de Marzo de 1940, se compone de 67 hectáreas 8433 metros, lindando: al Norte, sucesión Magio Fernández Latorre; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio con Santiago Ollero Gerónimo Delgado, José Pilar Martínez y Juana Espinosa; al Oeste y Sudoeste con Lorenzo Aldao y Nemesia, Gregorio y Enrique Espino, siendo su aforo de $ 7.500.00; F) Otra fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, en la cuarta sección de este Departamento, padrón N.o 127, compuesta según título de 35 hectáreas 6702 metros 999 centímetros y según plano del agrimensor Grassi, de Enero de 1952, se compone de 36 hectáreas 5282 metros 57 decímetros, lindando: al Norte y Oeste, camino departamental; al Este sucesión Figuerado y sucesión Umpiérrez y al Sur con S. Facheli de Baez, siendo su aforo de $ 3.000.00; y G) Una fracción de campo en Costa de Pando, séptima sección de Canelones, padrón N.o 12755, compuesta de 3 hectáreas 3113 metros 92 decímetros, lindando: al Norte y Noroeste, servidumbre de paso con sucesores de Juan P. González; al Sur y Sureste, sucesión de María G. de De León; al Este con Urbana A. Marrero y al Oeste y Suroeste con Nicasio Marrero, siendo su aforo de pesos 600.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. A los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Agosto 20 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$224. 00 15|pub. 11560 Ag.24-v.set.16.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios Pedro A.; Dorotea P.; Sofía E.; Honorio E.; Buenaventura T.; Carlos R.; y Macedonia Ma. c| Sucesores de : CARLOS L. BARRIOS. Ejecución de hipoteca. (L.o 7 F.o 566)", se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.042, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 6.174 metros 60 decímetros 1 milímetros, lindando: al Norte, sucesores de Marcos Sosa; al Este, Noé Barrios; al Sur, sucesión Juan Paulino Silvera; y al Oeste, Marcos Sosa y Carlos Barrios.

Se Previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de comisión del rematador, de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Maldonado, agosto 7 de 1953. — Uberfil C. Larosa. Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11119 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN BATISTESSA o BATISTEZA y otros. Subasta pública" (L.o 20 F.o 401), se hace saber al público que el próximo 21 de setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del señor Alguacil, asistido del Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo de $ 1.160.00, del siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 236 de esta ciudad, padrón N.o 1643, con una superficie de 571 metros 1108 centímetros, 11 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Río Negro, entre 19 de Abril y Montevideo.

Se previene: Que: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto de plusvalía; C) El bien se entregará desocupado D) Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 17 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 48.00 15|pub. 11617 Ag.24-v.set.10.

JULIO CALLORDA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos "Banco Industrial y Comercial de San José, con VICENTE MACHIN ARISMENDI e HILDA RENEE MARTINEZ. Juicio ejecutivo Lo. 13 Fo. 235", se hace saber que el día quince de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, asistido del señor Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, don Juan A. Poey, se procederá por el Martillero don Julio César Callorda, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Departamento de Florida, décima tercera sección judicial, Pueblo 25 de Agosto, que según plano del amanzanamiento se encuentra designado con los números cinco, seis y ocho de la manzana ciento cuarenta y siete, compuestos los solares cinco y seis, por estar unidos, en conjunto, de una superficie de dos mil quinientos metros, y están empadronados con el N.o 309, antes 80, que se deslindan así: Cincuenta metros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión de fondo, formando esquina con frente al Este, a la calle de la María o Merín, lindando al Norte con los solares tres y cuarto y al Oeste con el solar siete de dicho plano. El solar N.o 8 empadronado con el N.o 311 antes 80, de forma irregular, tiene una superficie de setecientos cincuenta y cuatro metros y linda: nueve metros diez centímetros al Sur frente a la calle 25 de Mayo, treinta y tres metros diez centímetros al Sur Oeste frente a la calle Paseo Cardozo: veinte metros noventa centímertos al Oeste sobre las calle Paseo Cardozo; San Miguel veinticinco metros al Norte con el solar uno y cincuenta metros al Este con el solar siete.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto Municipal serán de cargo del comprador; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes se encuentra en la Oficina del Juzgado a la disposición de los interesados. — San José, 15 de agosto de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$ 90.00 15|pub. 11750 Ag.28-v.set.14.

BERNABE MEDEIROS DE ALBUQUERQUE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos: "Albino da Rosa c|. GINEZ GONZALEZ DA ROSA. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 12, N.o 311), se hace saber al público, que el día 14 de Setiembre de 1953, a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Rematador don Bernabé Medeiros de Albuquerque, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de una 3|23 ava parte de la fracción de un campo de pastoreo, sita en el paraje "Capón de la Yerba", 14.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 3667, compuesta en total de 80 hectáreas 6646 metros cuadrados.

Las 3|23 avas partes, comprenden una superficie de 10 hectáreas 5214 metros cuadrados, y están tasadas en $ 1.052.14 (mil cincuenta y dos pesos, con catorce centésimos).

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; y B) Que los títulos del bien a rematarse, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$48 00 15|pub. 11433 Ag.21-v.set.8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grille y Casals. la flambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11093 Ag.14-v.set.7.

DOLMENIT S. A.
INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO
Décimo cuarto ejercicio
Convocatoria.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, en la calle Yí N.o 1418, a las 16 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B); 4.o) Retribución al síndico (artículo 17, inciso F); 5.o) Elección de un Director en reemplazo del saliente (artículo 7.o) 6.o) Elección del síndico titular y un suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para intervenir en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones serán por cuenta de la Sociedad. Cada acción dara derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — El Directorio

$44.00 10|pub. 11844 Ag.31-v.set.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Se ha inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 18 de Agosto de 1953 con el N.o 225 al F.o 848 del libro N.o 1 de Contratos, el contrato constitutivo de "GUANTEX Sociedad Limitada". Objeto: realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales y especialmente fabricación de artículos de tejidos en general, exportación, importación, compraventa de inmuebles y muebles. Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos). Aportes: Samuel Mallah: $ 66.000 00 Marcel Mayer: $17.000.00: Juan José Seijas: $ 17.000.00. Duración: Plazo: 10 años, tácitamente prorrogado de dos años en dos años. Socios: Samuel Mallah; Marcel Mayer y Juan José Seijas. Administración: cualquiera de ellos indistintamente. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dr. M. Ernesto Domínguez.

$20.00 10|pub. 11892 Ag.31-v.set.10.

"DISUR", Sociedad de responsabilidad Ltda.

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: Integrantes: Señores Nelly Figares Be... y Ricardo Steglich Rampini. Objeto: importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compraventa de artículos de la industria y el comercio. Denominación: "Disur Ltda.". Domicilio: En Montevideo. Administración. Los dos socios conjuntamente. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 30.000.00. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al F.o 869 del libro N.o 1 de Contratos Sociales.

$16.00 10|pub. 11990 Ag.31-v.set.10.

"MECAMONT LTDA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

A efectos de lo preceptuado por la ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura de 12 de Agosto de 1953 ante el escribano Eugenio Kramer, cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 9 al folio 31 del libro N.o 2, se constituyó la Sociedad "Mecamont Ltda.", en la forma siguiente: A) Socios: María Luisa Devincenzi de Azpiroz: León Galante y Julio Camilo Cabrera: B) Razón Social: "Mecamont Ltda."; C) Domicilio: Calle Dr. Pablo de María N.o 1004, de esta ciudad; D) Objeto: Fabricación de objetos y artículos de vidrio en general; excepto aislantes de vidrio; E) Plazo: un año contado desde el 1.o de Julio de 1953, el que se entenderá prorrogado por períodos de un año, si tres meses antes del vencimiento los socios no manifestaran su deseo de separarse; F) Capital: $ 6.000.00, o sea $ 2 000.00 cada socio; G) Administración: será ejercida por los tres socios y la firma será siempre de dos conjuntamente; H) Ganancias y Pérdidas: por partes iguales; I) Balances anuales: 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.

$32.00 10|pub. 11858 Ag.31-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1163. — ELIZABETH K. DE LANDES.

$16'00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI. — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16.00 20|pub. 10883-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280 escritorio 20. — Montevideo. Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$40.00 20|pub. 10928 Ag.12-v.set.4.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo número 11 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 17 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía, Uruguayana número 3727, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes, para el período 1953 - 1956; 3.o Designación de dos accionistas asistentes al acto para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 11808 Ag.29-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatia de Piriz y su esposo Dámaso Piriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nº 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA.

$ 16.00 20|pub. 11623 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|904, con intervención balanceador Vila, comunico la venta al señor Otilio Medina, provisión y bar, calle Larrañaga 1647. — Montevideo, agosto 1953.— AURORA ARCHIERI De BERLISTRE.

$ 8.00 20|pub. 11540 Ag.22-v.set15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio, la firma "Rodríguez y Díaz", Taller de gomería, padrón 3007, Callerps 1063, llama a acreedores presentarse, Independencia 630. Esc. Silva Dibarboure. Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Felipe Dea y Héctor Martínez, el café y bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953. — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER.

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hócquart N.o 2250|2252. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 737, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintía referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA. — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101. Interín se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap. 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 17 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al directorio, fiscalizadores y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de lo sestatutos, para tomar parte de la asamblea, deberá presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficina de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11889-Ag.31-v.set.8.

TELATEX S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 34 del estatuto social se reunirá el día 5 de Setiembre próximo a la hora nueve en en local calle Treinta y Tres 1334 (1.º), para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria anual y el balance general (estado de situación y balance de resultados) por el cuarto ejercicio social; 2) Retribución del Síndico. A los efectos del artículo 36 del estatuto los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Aarón Perahia, Presidente. — Roberto Ezrraty, Secretario.

$9.00 3|pub. 11867-Ag.31-v.set.2.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

Caducidad de promesas de compra-venta

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el número 13.099 y empadronados con el número 43.544 m|a (hoy números 184.515 y 184.631 respectivamente), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de los mismos: Solar N.o 160 de 1999ms.70, Miguel Peña y solar N.o 261 de 1142 ms. Octaviano Héctor Franco Fernández. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí N.o 450, (Montevideo).

$36.00 15|pub. 11039 Ag.14-v.set.1.o

ESTANCIAS ELISEO RON SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.o de los estatutos sociales, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de setiembre de 1953 a las 15 horas, en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 666 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones; verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2.o) Consideración del balance anual: cuenta de ganancias y pérdidas; memoria presentada por el Directorio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de junio de 1953, e informe de la sindicatura; 3.o) Elección de los miembros del Directorio, con especificación de cargos; 4.o) Remuneración al Síndico.

Se previene a los señores accionistas: que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 17.o y 20. de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja social, o los certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco, dos días antes de la asamblea; y que ésta quedará debidamente constituída, con la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. — agosto de 1953. — El Directorio.

$ 27.00 5|pub. 11705 Ag.27-v set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W. Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of. Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta", que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

DANTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1952 a las 19 horas, en nuestro local social en la calle Dante 2167. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Dante 2167, presentando sus comprobantes hasta el día 19 de Setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 11827 Ag.29-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3596. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULFRA De IGLESIAS.

$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6558. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.

$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Secca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.

$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.

$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1748. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Boleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."

$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.

$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4193. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guayabo 2813 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2952. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.

$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.

$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.

$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.

$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Paolino, el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.

$16.00 20|pub. 10789 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5063 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.

$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 10788 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Feliciano, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10993 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ossic, Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh y billar, sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAAVEDRA. — RAMON CANCELA AROSA.

$16.00 20|pub. 10813 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber, que he vendido a don Gilberto Durante, el comercio que en el ramo de Bar y licencia alcohólica, está establecido, en esta ciudad calle Rincón N.o 1851. Acreedores presentarse en el comercio. — Fray Bentos, Julio 29 de 1953. — CONRADO BARDOLI ZOPPI.

$ 24.00 20|pub. 11660 Ag.24-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11060 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN PROTI PUENTE, propietario de la ferrca "La Lucha", pone en conocimiento del comercio y el público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y menage, Avenida Garzón 194, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11275-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quién con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Nahabet Nahabetian, el almacén y lechería, sito en la calle Felipe Contucci 4202, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, agosto de 1953. — AGOP TAKESSIAN. —HURISIMA MANGUIAN De TAKESSIAN. —NAHABET NAHABETIAN.

$ 16.00 20|pub. 11521 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Víctor Neg y Heriberto Raphael hacemos saber que hemos prometido la cesión de cuotas de SURD Ltda. (Sociedad Uruguaya de Difusión) con dirección en la calle Maldonado 863. Los comprometentes cesionarios se han hecho cargo con carácter exclusivo, de la dirección de la casa desde el 1.o de julio de 1953. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, acreedores con derechos anteriores al 30 de junio de 1953, sírvanse presentar en las oficinas de la calle Maldonado 863, en horas hábiles.

$ 32.00 20|pub. 11613 Ag.24-v.set.16.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 9 de setiembre de 1953 a las 19 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$ 26.00 13|pub. 11573 Ag.24-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 954, a favor de los señores Molina y Vignone comprando desde esa misma fecha 15 de diciembre de 1952 los señores Santiago Martínez, Mateo Juvenal Martínez y Arturo Marchese. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — JUAN CARLOS GUTIERREZ. — OLGA V. TELLECHEA DE GUTIERREZ.

$ 32.00 20|pub. 11584 Ag.21-v.set 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildemaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendido el almacén de comestibles y despacho de bedidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11814 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavídez 3316 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11313 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11341 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 18 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11394 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo.— ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11388 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA — CARLOS JULIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 21 de julio de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 29 de julio del corriente con el N.o 7 en el Tomo 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Miguel P. Lostao; José Lostao, Francisco Collette Fernando A. Lostao. Objeto, Fabricación y comercialización de baterías y similares e importación y exportación en general. Razón social: Miguel P. Lostao Ltda.". Administración y uso de la firma: Miguel Lostao Y doctora Mirta Garat. Capital: $ 60.000, $ 30.000: integrado en efectivo popr partes iguales; el resto a integrar antes del 31 de diciembre de 1953. Plazo: 5 años a partir del 21 de julio de 1953 prorrogable de 5 en 5, pudiendo retirarse cualquier socio, con un preaviso de 6 meses al vencimiento de cada quinquenio. Ganancias: 10 o|o, fondo de reserva, el resto luego de repartido el porcentaje entre los Adminitsradores, se repartirá entre los socios en prpoporción a su capital. Pérdidas: proporcionalmente al capital. Domicilio Rosario, Departamento de Colonia. — MIGUEL P. LOSTAO. — JOSE LOSTAO. — FRANCISCO COLLETTE. — FERNANDO A. LOSTAO.

$ 82.00 10|pub. 11674 Ag.27-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Antonio González y Francisco González, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Magallanes N.o 1446. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 194. — Montevideo, 15 de agosto de 1953. JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCACA DE ABAL.

$ 24.00 20|pub. 11685 Ag.27-v.set.18.

PESCE Y SIMEONE S. A.
Industria Mecánica Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 1992, para considerar a siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la comisión escrutadora (artículo 40); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración (artículo 32). 5.o) Eleccin de Presidente, secretario, tesorero y cinco suplentes: 6.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta (art. 48).

Importante: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 38 de los estatutos y al decreto del P. E. de fecha 7 de julio de 1948, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación como mínimo. — Montevideo, agosto 27 de 1953.

$ 24.00 5|pub. 11700 Ag.27-v.set.1.o.

BALNEARIO MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local sito en la calle 25 de Mayo N.o 437 el día lunes 21 de setiembre de 1953 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1953; 3.o) Ratificación de la fecha de convocatoria establecida por el Directorio; 4.o) Designación de Directores de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de Síndico y Síndico suplente de acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 32 de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario con dos días de anticipación al de la reunión de la asamblea en el domicilio indicado más arriba. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 11672 Ag.27-v set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Prícipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 8195. Acreedores en la misma. — NELLI EMILIA KARLEN.

$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGILI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI.

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día martes 15 de setiembre próximo en el local social, avenida General Rondeau N.o 1847 a las diez y siete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Jorge Moratorio, Secretario.

$ 36.00 15|pub. 11684 Ag.27-v.set.12.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Crédito Inmobiliario Financiero S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1361 Escritorio 40 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 14.o ejercicio vencido en julio 31|953; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54 y su remuneración; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o documentos supletorios hasta, por lo menos, dos días hábiles antes del señalado para la asamblea.

El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea en el local de la calle Misiones 1361 escritorio 40 desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 11776 Ag.28.v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco centro de almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rufino Olivera, al almacén de comestibles y alcohólicas emboteladas sito en la calle Obligado N.o 900. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 16 de 1953. — JESUS PARDO. CEIDE. — EUGENIA DOLORES DA SILVA DE PARDO. — MANUEL FREIRE.

$ 24.00 20|pub. 11683 Ag.27-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad colectiva "Francisco y Manuel González", que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Carapé N.o 3147, esq. Juan Paullier, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel González Fernández. A los fines de la ley de Setiembre 26 de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo local. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO GONZALEZ RON

$24.00 20|pub. 11465 Ag.21-v set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de venta del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en Camino Propios N.o 1905 a favor del señor Armando Zanluca, comprando desde esa misma fecha o sea desde el 12 de Mayo de 1952 el señor Julio A. Guayatto. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$24.00 20|pub. 11472 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso que he prometido vender a don José Mónaco, la carnicería establecida en Carreras Nacionales 2738 Los acreedores deben presentarse al estudio del escribano Atilio R. Dall'Orso, 25 de Mayo 470, esc. 21 — PASCUAL ROMANO.

$16.00 20|pub. 11474 Ag.21-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía": representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 533, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 533.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

F. ROCCO S. A. S. A.]

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en la sede de la sociedad calle Cerro Largo N.o 801, para considerar la siguiente orden del día: Artículo único: Otorgamiento de un dividendo extraordinario a favor de los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, las acciones deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para esta asamblea. — La Secretaría.

$ 16.00 10|pub. 11407 Ag.20-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de la hoy. Los acreedores presentarán sus facturas en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel, el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.

$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández. Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o). — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1953. — SUCESORES de ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA SYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1391|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 918, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423, orden del día.

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1953, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 4 de setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1948.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. —Montevideo, agosto 21 de 1953. — El Directorio.

$ 57.60 16|pub. 11442 Ag.21-v.st.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE de SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.

$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JORGE CARRIO, prometió vender a Andrés Eustaquio Pratto, el establecimiento en el ramo de ventas de cigarrillos, confituras y anexos, denominado "Canadá", con asiento en la calle Rivera número 2029, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos por duplicado en Rincón 454, escritorios 217 y 220, dentro de los 30 días a partir de la primera de estas publicaciones (Ley 26|9|1904).

$24.00 20|pub. 11654-Ag.26-v.set17.

YERBATERA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 11.o EJERCICIO 1.o Julio 1952 a 30 Junio 1953

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida General Rondeau número 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Renovación de autoridades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 26 de Setiembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 11639-Ag.26-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan J. Bernengo, el comercio en el ramo de sucursal de panadería que gira en esta ciudad en la calle Victoria número 2752. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IRMA VAZQUEZ [illegible] — Juan J. Bernengo.

$16.00 20|pub. [illegible] set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "BECERRO DE BENGOA Y SEÑORA DE MASINI", vende a la firma Viñas y Puertollano, el negocio establecido en la calle 21 de Setiembre 2872 (Lavadero "Higiénico"). — Notificaciones en 25 de Mayo 70[illegible] del escribano Urrutia).

$26.00 20|pub. 21641-A[illegible] set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Ramón Capelan la carnicería situada en la calle Ramón Acuña N.o 2101 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberan presentarse en la escribanía Guerrini calle Misiones 1408 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — JOSE GARCIA FIGUEIRAS. — RAMON CAPELAN.
$ 24.00 20|pub. 11528 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que Ramón Corominas y sus hijos Walter, Nelly Magdalena y Ariel César Corominas venderán a la Empresa Raúl Larraburu el negocio que gira en el ramo de Farmacia y Anexos, situado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2699. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1403, primer piso esc. 1. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — RAMON CORAMINAS.
$ 24.00 20|pub. 11525 Ag.22-v.st.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he cedido al señor Manuel Calvo, mis derechos como promitente comprador del café y bar de la Avenida General Flores N.o 2820 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán O. Fraga. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 13 de 1953. —JUAN ANTONIO OLIVERA.
$16.00 20|pub 11510 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido, y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela, el café y bar emplazado en el puesto N.o 104 del Mercado del Puerto, calle Piedras N.o 267 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904.— Montevideo, agosto 16 de 1953. — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO De RUZO.
$ 16.00 20|pub. 11509 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Juan Pedro Oyhenart mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas ubicado en Balta Ojeda 3850 Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de agosto de 1953. — CIRILO RODRIGUEZ TORRES — JUAN PEDRO OYHENART.
$ 16.00 20|pub. 11546 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Emilio Mera nuestra casa de comercio en el ramo de fiambrería, bebidas fermentadas y minuta ubicada en José L. Terra 2350. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 15 de 1953. —ADAN TEJERA. — WALTER TEJERA. — DELIA FUSCO De TEJERA.
$ 16.00 20|pub. 11548 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Samuel Slamovitz Indig y Srul Moisés Gru en el ramo de fábrica de muebles. Queda con el activo y el pasivo Samuel Slamovitz Indig, los acreedores deben presentarse en Rivadavia 1781. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — SAMUEL SLAMOVITZ INDIG.— SRUL MOISES GRU.
$ 24.00 20|pub. 11506 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Haroldo De León y José Antonio Chiarle el comercio que en los ramos de "café, bar y puesto de verdura" teníamos instalado en la calle Santa Lucía N.o 4949 de esta ciudad. (Nuevo París). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Guerrini, calle Misiones N.o 1408, con los justificativos de sus créditos, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 18 de 1953. — ORLANDO HUGO DEMATTEIS. — JOSE ARANDA. — HAROLDO De LEON. — JOSE ANTONIO CHIARLE.
$32.00 20|pub. 11526 Ag.22-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 1.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc. 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.
$ 24.00 20|pub. 11373 Ag.20-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barro Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO. — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.
$40.00 20|pub. 10816 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FALCO. — KURT COHN.
$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altieri, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.
$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.
$16.00 20|pub. 10819 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Perossio y Cía.
Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.
$16.00 20|pub. 10829-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Mincla y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Faros. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.º de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.
$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.". Empresa Flecha de Oro, con sede 18 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 8 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.
$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001 Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 512, piso 2.o de 9 y 30 a 11, menos Sábados, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.
$24.00 20|pub. 10727 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1559, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorín, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.
$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1083. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.
$16.00 20|pub. 11054 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.
$24.00 20|pub. 11094 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.
$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claude Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 30 días a partir de la fecha.
$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.
$ 16.00 20|pub. 11133 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4762. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 1.o de 1953. — ELOY PERAZA.
$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo Ley 26|9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1708. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.
$ 8.00 20|pub. 11195 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.
$ 16.00 20|pub. 11182 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aclaración de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

De conformidad con los dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 25 de junio de 1953, el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 210 al folio 801 del Libro 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1953, los señores Elena Eusebia Palmer de Dickinson, Carlos Edgar Palmer y Guillermos Douglas Palmer, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palmer y Compañía Limitada", declararon en dicho documento que el capital social pertenece por terceras partes iguales a cada uno de los firmantes — ELENA P. De DICKINSON. — C. E. PALMER. — GUILLERMO PALMER. —Montevideo, agosto 17 de 1953.

$ 20.00 10|pub. 11537 Ag.22-v.set.3

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Anónima Fámrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050. Montevideo, en el día 17 de Setiembre de 1953, a las 11 y 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución al Directorio, fiscalizadores y su designación, directores: fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 8|pub. 11890-Ag.31-v.set.3.

ALONSOPEREZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria, que se realizará el 19 de Setiembre próximo venidero a las 18 horas en las oficinas sociales para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2.o) Lectura del informe del Síndico; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones, o certificados bancarios correspondientes, en las oficinas de la Sociedad. — Maldonado, Agosto 26 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 11840 Ag.29-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Alfio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 782. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO BERTOLOTTI.

$16.00 20|pub. 10699 Ag.8-v.set.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES "S. A. P. I."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Anónima de Productos Industriales " SAPI" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1953 a la hora 10 en el local social de la sociedad, calle Liebigs y 25 de Agosto, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Lectura de las actas de las asambleas anteriores, correspondientes a los periodos 1950 y 1951: 3.o) Memoria del ejercicio 1952; 4.o) Informe del Contador señor Luis A. Baraibar y del Directorio; 5.o) Balance general correspondiente al ejercicio 1952· 6.o) Informe del Síndicoé 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad 18 de julio N.o hasta 5 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Fray Bentos, agosto 15 de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub: 11741 Ag.28-v.set 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 597 al señor Serafín Misa, de acuerdo a ley de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1103, piso 3, Esc.5 (Estudio Muzio).

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

C. O. P. S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local de "UCALIC", calle Colonia N.o 1158, el día 4 de Setiembre próximo, a las 20 y 30 horas, donde se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Adquisición de los ómnibuus Toledo; 2.o) Categorías; 3.o) Prolongación líneas. 4.o Designación de cinco señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte de la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Compañía con tres (3) días de anticipación, las acciones o certificados de bancos respectivos. — Juan José Daneri. Presidente. — Luis A. Aldabalde, Secretario.

$10.80 3|pub. 11895 Ag.31-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set.1.o.

"CINOCA", S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Setiembre de 1953 podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 24.o ejercicio en nuestras oficinas, calle Martín García número 1232; de 14 a 17 horas. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.

$4.80 6|pub. 11860 Ag.31-v.set.5.

C. A. B. U. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de C.A.B.U. Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Setiembre de 1953 a la hora 11 en el local social, calle Democracia N.o 1650 de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio· 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias; Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio 1952|53; 3.o) Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1953|54; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 11894 Ag.31-v.set.3.

CEIBO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Setiembre de 1953 a las once horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón N.o 512, P. 4.o para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Ratificación de la convocatoria fuera del plazo estatutario; 6.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 7.o) Contratos de arrendamiento.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11891 Ag.31-v.set.4.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Antonio Manzione"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad Anónima "Antonio Manzione", solictando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación: Testimonio. — Acta N.o 14. — En Montevideo a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las diecinueve horas, en el local social, situado en la calle Río Negro N.o 1531|33, se reunen en asamblea general extraordinaria, los accionistas de "Antonio Manzione S. A.", bajo la Presidencia de don Antonio Manzione, actuando en Secretaría el señor Dante Manzione. En carácter de accionistas están presentes los señores Antonio Manzione, representando un capital de quinientos cuarenta y ocho mil pesos, ($ 548.000.00); y seis votos; señor Nelson Manzione, sesenta y ocho mil quinientos pesos, ($ 68.500.00), y seis votos; señor Juan F. García, tres mil quinientos pesos, ($ 3.500.00), y seis votos; y señor Odemar González, con mil pesos, ($ 1.000.00), y dos votos. En total, seiscientos veintiséis mil pesos, ($ 626.000.00) de capital y veintiséis (26) votos. Está presente el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Ricardo Balmarola. Se efectuaron las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial" y en el diario "El Día", de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales. — Abierto el acto se pasa a considerar el "orden del día": 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. Se suprime la misma por estimarse innecesaria. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los estatutos sociales el señor Antonio Manzione propone la designación de los señores Juan F. García y Odemar González, para que verifiquen el quórum, el escrutinio y firmen el acta de la asamblea, lo que es aprobado por unanidad. Dichos señores constataron el quórum y capital social denunciado anteriormente; 2.o) Reforma de los artículos 5.o y 43; A) Reforma artículo 5.o. — Aumento del capital social. — El señor Presidente, pone en consideración de la asamblea, el proyecto de aumento de capital social a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) de acuerdo con lo aconsejado por el Directorio y aprobar la redacción del artículo 5.o en la forma siguiente: "Artículo 5.o. El capital social es de un millón quinientos mil pesos v|n. ($ 1:500.000.00 v|n.), devidido en quince mil acciones de cien pesos. Se emitieron títulos al portador que podrán representar una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado según lo haga necesario el desarrollo de los negocios sociales, y, en la forma que lo resuelva una mayoría de accionistas que representen tres quintas partes del capital integrado en asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, publicado en la forma dispuesta por el artículo 35 de los estatutos sociales. En todo aumento de capital, los accionistas fundadores de la sociedad, serán preferidos para su subscripción, en proporción al número de acciones que posean en el momento de la nueva emisión, y a ese mismo fin la asamblea al tiempo de determinar el monto del aumento, y su manera de pago, fijará también un plazo perentorio para que los referidos accionistas, hagan uso de la preferencia que se les acuerda". — Es aprobada por unanimidad la referida redacción del

artículo; B) Reforma del artículo 43. — Distribución de utilidades. — A efectos de dar más flexibilidad, en su aplicación al Capítulo VIII de los estatutos sociales, "distribución de utilidades se propone modificar la redacción del mismo por la siguiente: Artículo 43. Las utilidades líquidas obtenidas en cada año social, serán distribuídas en la siguiente forma: A) El cinco por ciento para fondo de reserva. Cuando dicho fondo alcance a representar el treinta y cinco por ciento del capital social integrado, una vez cubierto ese porcentaje la asamblea general resolverá en cada caso a propuesta del Directorio el destino a darse a ese cinco por ciento; B) Se podrá distribuir hasta un 20 o|o entre los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias a las reuniones del mismo, de acuerdo con lo que en cada oportunidad resuelva la asamblea general; C) El saldo que oscilará entre el 75 o|o y 95 o|o, se partirá entre los accionistas proporcionalmente a sus aportes, siempre que la asamblea no resuelva darle en todo o en parte otro destino. Este porcentaje que se distribuirá como dividendo, podrá ser pagado en acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea a propuesta del Directorio. — Es aprobado por unanimidad; 3.o) Reconsideración de la distribución de las utilidades aprobada por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de Setiembre de 1951. En virtud de que la habilitación destinada al Directorio, fué renunciada en primer término por el señor Nelson Manzione, a quien se adjudicó integramente, y posteriormente renunciada por el resto de los miembros del Directorio, el Presidente, propone que dicha habilitación sea distribuída como dividendo y que se extraiga de la suma destinada por la asamblea anterior al próximo ejercicio, la cantidad de tres mil cuarenta y cinco pesos, con cuarenta y seis centésimos ($ 3.045.46) de modo de repartir un dividendo complementario del cuatro por ciento. — Moción aprobada por unanimidad; 4.o Elección de Síndico. Por haber renunciado el Síndico titular, señor contador Elbio Picón, y su suplente señor Américo Larroque, el Directorio propone como Síndico titular al señor Odemar González, y como suplente al señor Américo Larroque. — Es aprobado por unanimidad' — Se designa indistintamente al señor Presidente don Antonio Manzione, o al señor Secretario don Dante A. Manzione, para que lleven a cabo las gestiones pertinentes para la aprobación de los modificaciones, como de los artículos cinco y cuarenta y tres, inscripción en el Registro Público de Comercio, y su publicación conforme a la ley. — No siendo para más, el acto se levanta siendo la hora veinte. — Antonio Manzione. — Dante A. Manzione. — Juan F. García. — Odemar González. — Concuerda, lo testimoniado, bien y fielmente con sus originales que lucen a fojas cincuenta y nueve a sesenta y tres del libro de actas de asambleas, que tengo presente y al que me remito. — En fe de ello, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — Juan C. Musso Barreto. Escribano. — Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Antonio Manzione, Presidente de "Antonio Manzione, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle San José N.o 1132, cuarto piso, escritorio 20, al señor Ministro digo: I) Los estatutos de "Antonio Manzione S. A." fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Mayo de 1945, e inscriptos en el Registro Público de Comercio; II) Por otro decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Enero de 1948, el capital primitivo que era de trescientos mil pesos, fué aumentado a quinientos mil pesos llenándose los requisitos pertinentes; III) Finalmente por otro decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Julio de 1950, fué ampliado el capital a un millón de pesos; IV) Habiendo actualmente la asamblea pertinente de accionistas, introducir modificaciones en los artículos 5.o y 43 de dichos estatutos, vengo a solicitar del señor Ministro, se sirva disponer el trámite de rigor a fin de obtener la aprobación de los mismos en la forma de que instruye el acta notarial adjunta, y que en oportunidad se me expida el testimonio correspondiente para su inscripción y publicación. Sírvase el señor Ministro proceder en la forma impetrada. — (Fdo.): Antonio Manzione. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo 5 de Mayo de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Antonio Manzione S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Antonio Manzione S. A." sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto de 26 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Julio 1952. — Vista: la solicitud de "Antonio Manzione Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 22 de Febrero próximo pasado, se resolvió modificar el artículo 5.o aumentando su actual capital de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00) a un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) e introducir reformas de carácter formal en el artículo 43. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 5 de Mayo de 1945 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Instancia. — Antonio Manzione, en calidad de Presidente del Directorio de "Antonio Manzione Sociedad Anónima", y por la facultad acordada en la asamblea respectiva, según resulta de lo testimoniado, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1132, cuarto piso, apartamiento 20, al señor Juez digo: Que a fin de llenar el requisito de la inscripción de la modificación de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, acompaño los primitivos y sus respectivas modificaciones, como el que se solicita inscribir. Por lo expuesto solicito. Se sirva el señor Juez ordenar lo pertinente, para cumplir con tal formalidad. Otrosí digo: Que acompaño también copia en sellado correspondiente de la modificación y distintas actuaciones en la administración pública. — Antonio Manzione. — Segundo otrosí digo: Que al momento de hacer el escrito, no se encontraba más sellado que de $ 2.00, causa por la que se presenta completando el mismo — Manzione. — 5022. — Montevideo, Abril 29|53. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público. — Achard. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2334. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 13|953. — (Es: Antonio Manzione S. A.). — Francisco Pagano. — 6102. — Montevideo, 19|53. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la modificación de los estatutos de la sociedad impetrante, a cuyo efecto, remítase el expediente. Devuelto, hágANSE las publicaciones legales y expídanse edictos. Acreditadas las mismas, sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos. A los efectos fiscales, regúlanse los honorarios de esta gestión, en doscientos pesos ($ 200.00). Hágase los desgloses del caso y archívese. — Achard. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 439. — Presentado hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres a las 16 y 20 horas e inscripta en este registro con el N.o 16 al Fo 94 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$332.00 1|pub. 11385.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Segundo llamado. — 574 metros de paño color marrón, destinado a la confección de ponchos. Apertura: Setiembre 10, hora 16.

Tercer llamado. — Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Apertura: Setiembre 11, hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Agosto de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32118 Set.1.o-v.set.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|43

Estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de Sucursal Durazno

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro y colocación de estanterías metálicas en los locales del Tesoro y Archivo de Sucursal Durazno, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 27 de 1953.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32121 Set.1.ov.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|45

Sucursal Guichón. Viviendas para el personal y Cuerpo de Guardia

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de albañilería, etc., a realizarse en los citados edificios, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Guichón y Paysandú, al precio de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 22 de Setiembre de 1953 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

Se destaca que el Banco, en caso necesario, podrá adelantar a los señores contratistas el importe de los materiales una vez puestos en obra y controlados por la institución, que se descontará de los correspondientes certificados de obra.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32124 Set.1.o-v.set.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Administración Nacional de Puertos, cita, llama y emplaza a las personas que a continuación se mencionan: RUBEN AYOSO CRUCHE, RUBEN BARRIOS, JOSE MARIA BARSA RIVERO, ENRIQUE ABEL CARROCELLE, CESAREO A. FERREIRA, HECTOR GRECO, LUIS A. GARCIA, ANGEL IGLESIAS, MODESTO LOPEZ, ADAN MELLO, GREGORIO MONTERO, FRANCISCO MARIN, HUMBERTO NAZARENO JARA, LUIS T. QUIJANO, LUIS A. RIVERA, ANTONIO SILVA PEREYRA, IVAN SOMMA, para que concurran a la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Puertos, calle Piedras N.o 157 (segundo piso) dentro del plazo de cinco días, a notificarse de las resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

(Cta. corriente) 1|pub. 32120 Set.1.o-v.set.1.o

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 281

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32122 Set.1.o-v.set.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase a Aspiraciones para proveer interinamente la Dirección del Jardín de Infantes N.o 1 "Enriqueta Compte y Riqué".

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Aspiraciones para proveer interinamente la Dirección del Jardín de Infantes N.o 1 "Enriqueta Compte y Riqué". Podrán presentarse a este llamado los maestros directores con efectividad de cargo y título de segundo grado, que registren por lo menos ocho años de servicios docentes y cuya actuación esté calificada por lo menos de nueve (9).

Las solicitudes en los sellados correspondientes se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José N.o 993, hasta el día treinta y uno (31) del corriente mes de

Agosto. — 24 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cta. corriente) 1|pub. 32119 Set.1.o-v.set.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por Stockinette, de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Setiembre de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, 28 de Agosto 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32123 Set.1.o-v.set.3.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE SANTA LUCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), de 5 metros de frente por 10 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Juan Almiratti, General Rivera, Colombia y Tajes.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente número 94.892|1, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Santa Lucía, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32126 Set.1.o-v.set.11.

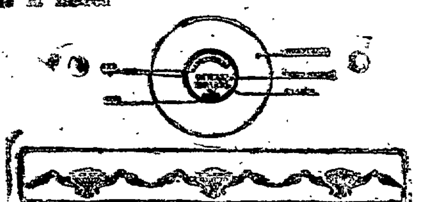
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69213. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí, por Alpura A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 (s|3.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 11939 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69217. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 11949 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69243. — Montevideo, Agosto de 1953. — Con esta fecha Alberto Saul, de Montevideo, solicita la marca "ESTHERCITA", para artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11904 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69246. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha González y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DAMITA", para artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11995 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69249. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MIRIMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11936 Set.1.o-v.set.11.

ACTA N.o 69250. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VACACIONES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11967 Set.1.o-v.set.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.762 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Dolores Pereyra de Rossell entre las de General Prim y Feliciano Rodríguez, los inmuebles siguientes:

Padrón 28.228. — Propietario: Angel Cossani. Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 28.229. — Propietaria: María B. Peluff. Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 28.230. — Propietaria: Serafina Outeiro. Superficie aproximada: 340 ms.2.
Padrón 28.231. — Propietario: Juan S. Martino. Superficie aproximada: 344 ms.2.
Padrón 140.232 mjá. — Propietario: Juan S. Díaz. Superficie aproximada: 48 ms.2.
Padrón 140.239 mjá. — Propietario: Juan S. Díaz. Superficie aproximada: 59 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.217, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respectivo de designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32125 Set.1.o-v.set.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.096).

Montevideo, Setiembre 1.o de 1953

7.a Sección

VALENTIN SARASQUETA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1493 y JUANA BLASCO MOLL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maldonado número 1493.

ALBERTO ROQUE VILLA, 30 años, soltero médico, oriental, domiciliado Gaboto 2577 y BLANCA YRIS DE MARAÑON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1579.

ANDRES AMILCAR FREIRE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1568 y LIBIA ZEBALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1553.

8.a Sección

JOSE PEDRO MONTALBAN, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Martín García 1543, apartamento 4 y YOLANDA FRANCISCA CRESCENTE, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada General Flores 2187, apartamento 8.

ANDRES GARCIA, 60 años, viudo, empleado, español, domiciliado Martín García 1306 y RAMONA NOVAS, 57 años, soltera, española domiciliada Martín García 1306.

MANUEL ANTONIO BARRIOS, 21 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Clemente César 2333 y ANA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César 2333.

13.a Sección

RUBEL MACIEL ALVAREZ, 19 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Continuación Chile 4319 y JUANA VERA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1 número 75.

14.a Sección

JESUS JOSE GASTON EDUARDO LARRAYA ESCRIU, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1222 y MARIEL STELLA LUNA RODRIGUEZ, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Asencio 1222.
$2.00 3|pub.-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ELA JUANA BEHRENS DE PREVE y JULIO CESAR PREVE solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien: Dos solares de terreno ubicados en el barrio Tomkinson, décimotercera sección judicial del Departamento de Montevideo que, según plano del agrimensor Secánez y Olivera, de Diciembre de 1910, se señalan con los números 12 y 13 de la fracción "D" y que, por ser contiguos, se componen de una superficie total de mil ochocientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: treinta metros de frente al Sud, a la avenida Samuel Lafone, por sesenta y tres metros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 14; al Oeste, con el solar número 11 y, al Norte, con los solares números 104 y 105, estando empadronados ambos solares con los números 62.881 y 62.882. Dicho inmueble fué adquirido por don Julio Preve el 4 de Junio de 1918 ante el escribano autorizante don José S. Gascue. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dichos trámites sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso segundo) y en los autos caratulados "Ela Juana Behrens de Preve y Julio César Preve. Segunda copia. Libro 48. Folio 566". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 11914 Set.1.o-v.set.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11909 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA o CHAWA ROGOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11910 Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NAPOLI FATTORUSO, donde dice "Faltoruso" debe decir "Fattoruso". — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 11935 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MURAGLIA o MURAGLIA DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11938 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SALAVERRIA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11937 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO LEFORT, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11933 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO NOSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11903 Set.1.o-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUETA JULIA CAVIGLIA DE SOLARI, donde dice "Julia" debe decir "Enriqueta Julia". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 11902 Set.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COMPANY DE JOAQUIN O JOSEFA COMPAIS DE JOAQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953 — Julio B. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11839 Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban y Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E. Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de éste Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral. Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquina son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts. 50 cmts. de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 80 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11921 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO MORIXE y JULIA NANOTTI o MARIOTTI DE MORIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 11934 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11917 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARMENDIA DE CALLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11918 Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA ROSADO, ANGELA ROSADO Y ROMUALDO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11916 Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA CORTES DE FERNANDEZ o CANDIDA CORTEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11938 Set.1.ov.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER, hoy: JACOBO LEISERSON. Prescripción treintenaria". (L.o 42, F.o 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último, se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5.064, situado en la primera sección judicial de esta Capital, que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273, se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517, 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón número 5.063, 8 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur, por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5.065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607.160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196. El sobrante, de 21 metros cuadrados 612.440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte, de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur, de 18 metros cuadrados 447.025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LUY DE TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11911 Set.1.o-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO, LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JOSE FALCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 11915-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ABDON NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 17 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11922-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA o DOMINGO GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 34 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. 11923-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CASIMIRO FERREIRA HERNANDEZ o ISIDRO CASIMIRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11924-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 26 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 11919-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

TRINIDAD ELIZALDE DE MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11920-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTOGNAZZA o FRANCISCO ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11927-Set.1.o v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MORAN DE OLIVERA y de JUAN SALVADOR OLIVERA MORAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11930-Set.1.o-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o GREGORIA CAROLINA CURBELO ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 11929-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11928-Set.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL NERY BERNASCONI DE CHRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira Actuario.
$12.00 10|pub. 11901-Set.1.o-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D. Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.
$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 12 de Setiembre próximo, en el local de la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 422, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, informe de la Comisión Fiscal de Cuentas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Proceder a la elección de 4 titulares y 9 suplentes para la Comisión Directiva y 3 titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal del ejercicio 1953-54.

Tratándose de la 2.a y última convocatoria, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, (decreto 16 de Julio 1943), en las oficinas de la institución.

El último día hábil para llenar esa exigencia será el miércoles 9 de Setiembre. — San José, Setiembre 1.o de 1953. — Ingeniero Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Fernando Etchemendy Castellú, Secretario.
$64.00 1|pub. 11932-Set.1.o-v.set.1.o.

FUENTE MATUTINA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Adolfo Berro número 1096.

Orden del día: 1. Acta anterior; 2. Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3. Elección de miembros del Directorio (4 titulares y 8 suplentes); 4. Elección de Síndico titular y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea, deberán exhibir y anotar sus acciones o certificados bancarios en el Banco Transatlántico del Uruguay, calle 25 de Mayo número 509, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 11931-Set.1.o-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio en general que en el día de hoy hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en el ramo de bazar y juguetería y bajo la razón social de "Martiné y Trullén". — San José, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — RAUL MARTINE. — JOSE TRULLEN (hijo).
$24.00 1|pub. 11925 Set.1.o-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras, San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO.
$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Compañía Aceitera Hércules S. A.

Balance Genera lal 28 de febrero de 1953

Activo —

Activo inmovilizado.

Inmuebles	$	66.260.87
Maquinarias, muebles, útiles, etc.	"	185.169.05
	$	251.429.92

Activo circulante.

Mercaderías	"	151.200.04

Activo exigible.

Cuentas deudoras	"	4.180.44
	$	406.810.40

Pasivo —

Pasivo no exigible.

Capital	$	100.000.00

Pasivo exigible.

Cuentas acreedoras	"	300.984.57

Pasivo transitorio.

Partidas pendientes ...	"	2.297.69

Ganancias y pérdidas.

Saldo de esta cuenta .	"	3.528.14
	$	406.810.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador rubrciado el 7 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado

Zenoni S. A.

Balance de saldos al 31|3|53

Activo —

Caja	$	9.718.57
Deudores varios	"	195.242.33
Mercaderías	"	562.255.54
Propiedades, muebles y útiles, vehículos ...	"	118.537.40
Llave y gastos iniciación	"	21.997.38
Varias ctas. deudores .	"	116.879.80
Cuentas de orden	"	497.100.00
	$	1.521.731.67

Pasivo —

Capital realizado	$	327.900.00
Acreedores varios	"	670.484.83
Reservas	"	5.925.16
Ganancias a distribuir .	"	20.321.08
Cuentas de orden	"	497.100.00
	$	1.521.731.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador rubricado el 28 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 20.40 1|pub. — 8281.

"Cartago" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de marzo 1953

Débito —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Gastos de constitución .	"	9.500.00
Obligaciones a emitir .	"	500.000.00
Suscritores de obligaciones	"	100.000.00
Caja	"	45.541.70
Bancos	"	3.334.29
Deudores varios	"	179.698.77
Haciendas	"	825.200.01
Muebles, útiles y enseres	"	48.943.77
	$	2.212.218.54

Crédito —

Capital autorizado a suscribir	$	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Obligaciones suscribir	"	500.000.00
Obligaciones a integrar	"	100.000.00
Obligaciones integradas	"	400.000.00
Acreedores varios	"	212.218.54
	$	2.212.218.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil 2.o Turno.

$ 24.00 1|pub. — 8365.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

UDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 24 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Pino, Walter Edgard. Montero de Idiarte Borda, María Mercedes y otros contra Idiarte Bordra de Nery Platero, Celia y otra. "Refrescos del Norte S. A.". Durán Guani, José M. contra Ruben, Helmut y Carlos Enrique.

Asunto Penal: Un recurso de casación por homicidio y encubrimiento.

Posesión de Estrados: Previo juramento de derecho que prestará en forma, será inscripto en la Matrícula de Abogados Extranjeros, don Enrique Germán Breguen.

Título de Procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores don Hugo Barleta Vida y don Daniel Alejandro Sosa Guerra.

En vista al señor Fiscal de Corte: Título de Procurador de don Carlos Rauschart Chiarino.

Libertades anticipadas: Denegadas: 5.

Visita General de Cárceles y Causas del Interior: De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Maldonado, legajo con presos, se concedieron 3 libertades y se denegaron 6 pedidos de gracia. De la misma relación, legajo sin presos, se concedieron 27 sobreseimientos y se denegaron 5 pedidos de gracia. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Colonia, legajo con presos, se concedieron 5 libertades y se denegaron 28 pedidos de gracia.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 1. Mensajes: 10. Oficios de Divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 29. Causas elevadas en consulta: 14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en substancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

(Vino marca "Corderito", por contener materia colorante agregada derivada de la hulla).

(Multa de $ 500.00)

Carlos Delucchi, Camino Pedro de Mendoza N.o 8412 (Reincidente).

(Vino marca "Pescador", por contener materia colorante agregada derivada de la hulla).

(Multa de $ 1[illegible].00)

Salomón Sadi, Avenida 8 de Octubre N.o 3610.

(Vino elaborado por la bodega "Belmita" por contener materia colorante agregada derivada de la hulla).

(Multa de $ 100.00)

Renée Carretto, Campichuelo N.o 298.

(Tallarines por contener materia colorante agregada derivada de la hulla).

(Multa de $ 100.00)

José Alberto Torregosa, Puesto N.o 59 de la Feria Dominical de la calle Tristán Narvajas.

(Local y útiles de trabajo carentes de higiene).

(Multas de $ 100.00)

Berardi y Cía. Ltda., Pablo de María N.o 1420.

Patricio Vidal, Avenida 18 de Julio número 1191.

Héctor y Oscar Gil, Avenida 8 de Octubre N.o 3525.

(Multas de $ 50.00)

Colom y Llañó, Joanicó N.o 3924.

Canavessi y García, Avenida San Martín N.o 2591.

Sarkis Sarkisian, Nueva Palmira número 1988.

Carlos Tenbaum, Buenos Aires número 515.

Salvador Vulcano, Buenos Aires número 524.

Montevideo, 26 de agosto de 1952.

La Dirección.

ESTADO CIVIL

LISTAS COMPLEMENTARIAS DE LOS MATRIMONIOS DEL INTERIOR REALIZADOS DURANTE EL AÑO 1952.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de mayo de 1910)

Maldonado

FEBRERO

1.a Sección —

Juan Alejandro Martínez, 35 años, soltero, jornalero, oriental con Delta Haydée Gatti Dutra, 21 años, soltera, oriental.

Bruno Muszczuski, 43 años, divorciado, carpintero, polaco, con Amelia Adriana Rodríguez, 30 años, soltera, educacionista, oriental.

Wagner Alvarez, 31 años, soltero, empleado, oriental con Raquel Beatriz María de la Fuente, 25 años, soltera, oriental.

Elbio Benigno Sturla, 20 años, soltero, jornalero, oriental con Esmeralda Basilicia Sánchez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Eutimio Bueno, 34 años, soltero, jornalero, oriental con María del Carmen Torres, 18 años, soltera, oriental.

Angel Ignacio Corbo, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Teodora Mercedes Scrollini, 18 años, soltera, oriental.

Romeo P. Perelló Fernández, 48 años, divorciado, constructor, oriental con Mónica Liria Blanca Farraz Marán, 48 años, viuda, oriental.

Elías Blanco, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Isabel Rodrigue, 15 años, soltera, oriental.

Conrado Ferreira, 35 años, viudo, albañil, oriental con Irma Adelia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

MARZO

1.a Sección —

Manuel Juan Delgado, 35 años, soltero, comercio, oriental con María Angélica Agrasot, 22 años, soltera, oriental.

Pablo Montiel Coronel, 37 años, soltero, jornalero, oriental con Dolores Astrada, 30 años, soltera, argentina.

José Enrique Bengochea, 25 años, soltero, empleado, oriental con Lidia Alvarez del Campo, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Orosmán Pereira, 20 años, soltero, jardinero, oriental con Severina Máxima Acosta, 18 años, soltera, oriental.

MAYO

1.a Sección —

Casiano de León, 42 años, soltero, jornalero, oriental con Joaquina Clavijo Zeballos, 48 años, soltera, oriental.

Humberto Elías Peláez, 34 años, soltero, mecánico, oriental con Delia Plada Bonilla, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Fredy Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental con Celeste González, 28 años, soltera, oriental.

José Luis Posse, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Emilia Méndez, 24 años, soltera, oriental.

Máximo Gutiérrez, 27 años, soltero, jornalero, oriental con Carmen Constancia Rivero, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Sosa Blanco, 26 años, chofer, oriental con Olga Barrios, 20 años, soltera, oriental.

Juan Vega Cuello, 51 años, soltero, empleado, oriental con Francisca Adelaida Vega, 41 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Conde, 25 años, soltero, empleado, argentino con Laura Caggiani, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Casimiro Bugallo, 37 años, viudo, empleado, oriental con Elida Iris Ruiz, 20 años, soltera, oriental.

Federico López, 40 años, soltero, comercio, español, con Delma Olivera, 22 años, soltera, oriental.

JUNIO

1.a Sección —

Raúl Montañés, 36 años, soltero, pintor, oriental con María Ramona Rodríguez, 36 años, soltera, oriental.

José González, 25 años, soltero, jornalero, oriental con Genoveva Fernández, 27 años, soltera, oriental.

Medardo Alonso, 25 años, soltero, empleado, oriental con Gladys Batista, 21 años, soltera, oriental.

Aurelio Román Rivero, 26 años, soltero, jornalero, oriental con Palmira Frías, 18 años, soltera, oriental.

José Norberto Pereyra, 39 años, soltero, jornalero, oriental con Petrona Tort, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Hugo Mesa, 29 años, soltero, escribano, oriental con Amelia Renée de los Santos, 28 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Vidal, 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Concepción Alén, 26 años, soltera, oriental.

Mario Munis, 57 años, soltero, jornalero, oriental con María Lucía Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Adémar Hermida, 18 años, soltero, empleado, oriental con Aída Gaggioni, 23 años, soltera, oriental.

Ismael Alberto Sosa, 23 años, soltero, empleado, oriental con Gloria Muñiz da Silva, 19 años, soltera, oriental.

Aniceto Omar Rodríguez, 25 años, soltero, mecánico, oriental con Dolores Millán Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Ernesto Sáder, 29 años, soltero, comercio, libanés, con Gladys Nelly Cáceres, 17 años, soltera, oriental.

Juan Correa, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Elena Vera, 28 años, soltera, oriental.

Jaime Basilio Nieves Barbé, 27 años, soltero, empleado, oriental con Ethel Rodríguez Lafferranderie, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Julio Agrasot, 21 años, soltero, jornalero, oriental con María Esther de León, 21 años, soltera, oriental.

José Lucío Acosta, 21 años, soltero, jornalero, oriental con María Luisa Salinas Suárez, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Cajiga, 39 años, soltero, empleado, oriental con Aurora Octavia Tassano, 31 años, soltera, educacionista, oriental.

JULIO

Maldonado

1.a Sección. —

Walter Ariel Florencio, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Román de León, 36 años, soltero, albañil, oriental y Gabriela Páez, 28 años, soltera, oriental.

Marcial González, 51 años, viudo, jornalero, oriental y Luciana Bonilla, 42 años, soltera, oriental.

Marino Cruz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Nilda Mancini, 24 años, soltera, oriental.

Marcelino Suárez, 35 años, soltero, chofer, oriental y Mary Lidy Cabral, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

José Iglesias, 52 años, soltero, empleado, español, y Petrona Acosta, 46 años, soltera, oriental.

Marcial Enrique Clavijo, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Moreno, 24 años, soltera, oriental.

José María Castro, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lira Ibarra, 20 años, soltera, oriental.

Walter Rodríguez, 26 años ,soltero, jornalero, oriental y Emiliana Correa Sánchez, 25 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Moretti, 29 años, soltero, albañil, oriental y Yolanda Bosso Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

Paulino Capotte, 25 años, soltero, hojalatero, oriental y Blanca Esther Brites, 14 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fernández Chaves, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nelli Abreu, 15 años, soltera, oriental.

Benjamín Diego, 19 años, soltero, comercio, oriental y María Teresita Borda, 19 años, soltera, oriental.

Urbano Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Santos, 23 años, divorciada, oriental.

AGOSTO

Maldonado

1.a Sección. —

Hébert Benigno Báez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Doris Nelly Ferraro, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Nicolás Eufemio Tort, 23 años, soltero, chofer, oriental y Jacinta Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Felipe Frachia, 29 años, soltero, comercio, oriental y María Manuela Tassano, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Edison Grossy, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Teresa Gladys Sánchez, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Olivera, 37 años, divorciado, carpintero, oriental y Atiliana Elisa Silva, 25 años, soltera, oriental.

Eugenio Gicbardo, 61 años, divorciado, albañil, italiano y Josefina Montossi, 52 años, divorciada, oriental.

Juan Sámano, 47 años, soltero, empleado, oriental y Diadema Margot De Bernoche, 28 años, soltera, oriental.

Héctor Cardoso Vargas, 28 años, soltero, empleado, oriental e Iris Alegre Chiapara, 26 años, soltera, oriental.

SETIEMBRE

Maldonado

1.a Sección. —

Jorge Rúben Belandro, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa López, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Marcos Vicente Screollini, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juan Natividad Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Mujica, 32 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Bologna, 32 años, soltera, oriental.

Mario Angel Sisti, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lírica Burgueño, 22 años, soltera, oriental.

Román Macario Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Lazo, 16 años, soltera, oriental.

Heriberto Siro Acosta, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elba Yolanda Granero, 13 años, soltera, oriental.

OCTUBRE

Maldonado

1.a Sección —

Julio Humberto Piris, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Ferro, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Telmo Presa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelia Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Juvenal López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Fernández Chavez, 21 años, soltera, oriental.

Luis Angel Mardarás, 25 años, soltero, chofer, oriental y Aída Aberge, 25 años, soltera, oriental.

Nuble Belizario Rodríguez, 20 años, soltero, albañil, oriental y Teresa Hipólita Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Hebert Elbio Hernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Antonia Cedrés, 24 años, soltera, oriental.

Ariel Bernardino Núñez, 26 años, soltero, militar, oriental y Carmen Gladys Domínguez, 14 años, soltera, oriental.

Adolfo Hernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Hortensia Larrosa, 21 años, soltera, oriental.

Armando Serrón 24 años soltero, zapatero, oriental y Rosalía Iparraguerre, 27 años, soltera, oriental.

Ariosto Poppitti, 29 años, soltero, comercio, oriental y Florencia Simforosa Esquibel, 35 años, divorciada, oriental.

Wáshington Hermes Cabañs, 19 años, soltera, empleado, oriental y Lilian Raquel Carrero, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Díaz González, 21 años, soltero, empleado, oriental y Maribel Pereira Díaz 16 años, soltera, oriental.

Gaudencio Juan Bek, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Daisy Marta Núñez, 18 años, soltera, oriental.

Nicolás Fernández, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

NOVIEMBRE

Flores

1.a Sección —

Abel Eusebio Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Ester Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Tomás Fajardo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Nilda Taberne, 25 años, soltera, oriental.

Benito Teyleches, 24 años, soltero, pintor, oriental y Blanca Margarita Villagran 21 años, soltera, oriental.

Mario Walter Cabrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Santos González, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Gómez, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Franquez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Rogelia Maura Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Marcelo Ismael Pintos, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Orfilia Bizzio, 31 años, soltera, oriental.

Enrique Visconti, 28 años, soltero, empleado ,oriental y Anita Celestina Martín, 20 años, soltera, oriental.

Jorge Máximo Tassano, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marta Berrondo, 24 años, soltera, oriental.

Miguel Aniceto Castromán, 44 años, soltero, zapatero, oriental y Dorotea María Estévez, 41 años, soltera, oriental.

Justino Lucrecio Laguna, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Caseo, 16 años, soltera, oriental.

José Viega, 47 años, soltero, comerciante, español y Aurora Francisca Acosta, 26 años, soltera, oriental.

Domingo Enrique González, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Delia Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Casiano Aquino, 71 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Delfina Lafón, 72 años, soltera, oriental.

Jacinto Luciano Sánchez, 30 años, soltero, empleado ,oriental y Dolores Menéndez Máz, 28 años, soltera, oriental.

Néstor Ofel González, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Delia Bordón, 14 años, soltera, oriental.

Máximo María González, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Santa María García, 59 años, soltera, oriental.

Ramón Alberto Alleado, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Margot Luna Sánchez, 23 años, soltera, oriental.

Maldonado

NOVIEMBRE

1.a Sección —

Leovigildo Rodríguez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Marina Teresita Calvetti, 17 años, soltera, oriental.

Sergio Galarza Bruno, 22 años, soltero, albañil, oriental y Piedad Cedrés, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Cancela, 39 años, soltero, cho-

fer, oriental y Everilda Alvira, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Camacho, 22 años, soltero, chofer, oriental y Lydia Almada, 28 años, soltera, oriental.
Obdulio Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Machado, 18 años, soltera, oriental.
José Fernández Borrallo, 26 años, soltero, Marino militar, oriental y Hilda María Villarreal, 25 años, soltera, oriental.
Hermes Ledesma, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lil Mabel Palacios, 22 años, soltera, oriental.
Albino Reyes, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Rosano, 15 años, soltera, oriental.
Andrés López, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Telma Rosano, 20 años, soltera, oriental.
[illegible] Pablo Núñez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Irma María Silva, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pérez, 39 años, soltero, carpintero, oriental y María Adelfa Tabeira, 34 años, divorciada, oriental.
Rúben Omar Mondego, 24 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda María Díaz, 20 años, soltera, oriental.
Cecil Minelli Acosta, 23 años, soltero, empleado, oriental y María de las Mercedes Silva, 28 años, soltera, educacionista, oriental.
Omar Abas Pérez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Margarita Santos, 15 años, soltera, oriental.
Ventura Alberto Stuart, 36 años, soltero, comercio, oriental y Magdalena Aurora Viscontti, 31 años, soltera, oriental.

DICIEMBRE

Flores

1.a Sección —
José Artigas Moreira, 18 años, soltero, jornalero, oriental, y Lidia Nelly Aguilar, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Gualberto Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Ciriaco González, 26 años, soltero, militar, oriental y María Etelvina Ríos, 28 años, soltera, oriental.
Braulio Fermín Acosta, 30 años, soltero, empleado, oriental y Irene A[illegible]alia Jara, 22 años, soltera, oriental.
José Cupertino Trinidad, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Yeraldi, 23 años, soltera, oriental.
Cármelo Aquino, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga María Quinteros Durán, 25 años, soltera, oriental.
Zenón Alejandro Romero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Laguna, 21 años, soltera, oriental.
Anselmo Alejandro Gasañol, 22 años, soltero, militar, oriental y Ana María Larrauri, 19 años, soltera, oriental.
César Duque, 22 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Coustard, 19 años, soltera, oriental.
Cármelo Marcos Lazo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Margot Ferreyra, 26 años, soltera, oriental.
Rafael Jheu Piñeyro, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Elda María del Huerto Alvarez, 22 años, sotera, oriental.
Juan Andrade, 27 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Lobos, 27 años, soltera, oriental.
Ricerio Ricardo Balladares, 28 años, soltero, empleado, oriental y Jacinta Celmira Soca, 22 años, soltera, oriental.
Justo Cabrera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celdina Fernández, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Rodolfo Rufer, 59 años, viudo, mecánico, oriental y Concepción Amaranta Martínez, 50 años, *soltera*, oriental.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Agosto de 1953

María Elisa Molina, oriental, 21 día, Casa del Niño.
Juan José Bruzzone, oriental, 71 años, soltero, Hospital Pasteur.
Adolfo Antelo, oriental, 87 años, casado, Hospital Pasteur.
Ireneo Cardozo, argentino, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Martha Gladys Colina, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Pedro Héctor Molina, oriental, 2 años, Hospital P. Visca.
Atilio De Rossi, oriental, 63 años, casado, Cufré 1427.
Carmen Angelita Luzardo, oriental, 62 años, divorciada, Guaviyú 3284.
Alfredo Balmelli, oriental, 61 años, casado, Ejido 1026.
Guillermo Alizero, oriental, 52 años, soltero, avenida Larrañaga 4542.
Pilar Amor, española, 70 años, soltera, avenida Centenario 3081.
Alberto Ravera Ozetti, oriental 51 años, casado, Soriano 1718.
María Teresa Nogués, oriental 76 años, viuda, Agraciada 2715.
Mariano Dujnovic, yugoeslavo, 61 años, casado, Ceibal 1672.
Ema Alvarez de Pérez, oriental, 38 años, casada, San José 1226.
Pedro Gabasti, oriental, 74 años, casado, Arquímedes 2210.
Carmen Rodríguez de Búa, española, 84 años, viuda, Guayabo 1757.
Alejandro Rafael Rossi, oriental, 58 años, soltero, J. Piccioli 2896.
Manuel Alberto Outeda Calixto, oriental, 48 años, soltero, 8 de Octubre 3265.

Día 24 de Agosto de 1953

Diego Ernesto Moreno, oriental, 50 años, Hospital Maciel.
Estanislao Krinozek, polaco, 51 años, casado, H. Maciel.
Ernesto Peralta, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
María Magdalena Ces, oriental, 68 años, soltera, H. Pasteur.
Casimira Rodríguez, oriental, 61 años, soltera, H. Pasteur.
Severo González, oriental, 60 años, soltero, H. F. Ferreira.
Carlos Omar López, oriental 1 mes, H. P. Rossell.
Juan Isidro Alpuin, oriental, 82 años, años, casado, H. Italiano.
Juan Felipe Sosa Ruesca, oriental, 32 años, soltero, H. P. Visca.
Desiderio Silva, oriental, 74 años, viudo, Ricaldoni 3051.
Benito Dobaña, español, 69 años, casado, Córdoba 333.
Alfredo Miramontes, oriental, 44 años, soltero, G. Ramírez 1574.
Luis Monetti, italiano, 67 años, casado, A. Rossell y Rius 1489.
Braulio Peña Benagorris, oriental, 62 años, casado, J. E. Administrativa 169.
Antonio Parente Pose, español, 57 años, soltero, E. Martínez 1719.
Irene Gustín Rey, español, 64 años, casado, Ganaderos 4253.
Genaro Fraciulli Verrone, italiano, 52 años, casado, Itú 227.
Esteban Suárez, español, 73 años, casado, República 1760.
Celia Odriozola de López, oriental, 69 años, viuda, Larravide 74.
Arturo Rekermann, oriental, 77 años, viudo, A. Ricaldoni 3051.
María Concebida Sobredo de Tiñanes, española, 82 años, viuda, Suecia 2293.
Casimiro Rodríguez Estran, oriental, 62 años, casado, Tte. Galeano 4019.
Tomás Silva Núñez, oriental, 56 años, viudo, Ariel 4734.
Alfredo Málique, español, 61 años, viudo, Garzón 289.
Elisa Angela Prato de Vázquez, oriental, 60 años, casada, La Paz 2222.
Rebak Garabet Zeitouzean armenio, 70 años, casado, Inca 2360.
Magdalena Elena de Rambado, oriental 43 años, casada, N. Palmira 2143.
Fernando Pozzolo, italiano, 72 años, casado, Millán 2314.
Teresa Pérez, oriental, 62 años, soltera, B. Artigas 1632.
Helan Murrie Robertoson de Jones, inglesa, 85 años, viuda, Lucerna 6820.
María Toncesa de Oneto, oriental, 64 años, casada, R. Mazzini 3306.
María Luisa Ponti de Magnoni, oriental, 81 años, viuda, 31 de Marzo 3162.
Eugenia Cozzano, oriental, 95 años, soltera, Sierra 1658.
Haydé Etcheverry, oriental, 50 años, soltera.
Catalina Marrero de González, oriental, 81 años, casada, Rimac 2409.
Francisca Pereyra de Cucurullo, oriental, 73 años, casada, Coronel Raíz Pasaje "A" 1596.
María González, argentina, 59 años, soltera, Holanda 2034.
Anna Joly de De Agostini, oriental, 79 años, Inst. de Higiene.

Día 25 de Agosto de 1953

María Anunciada Romero de Gulluni, italiana, 81 años, viuda, Hospital Pasteur.
Carmen Buela de Rodríguez, oriental, 61 años, casada, H. Pasteur.
Juan Tomás Benítez, oriental, 72 años, viudo, H. Pasteur.
Hildemaro Agustone, oriental, 26 años, soltero, H. Pasteur.
Quirino Alonso, oriental, 41 años, casado, H. Maciel.
Asterio Pereira, oriental, 53 años, casado, H. Militar.
Andrea Adelina Brotos de Lafon Rodríguez, oriental, 96 años, viuda, Zudañez 2568.
Simón Suklovich Domicius, yugoeslavo, 54 años, casado, Larrañaga 1619.
María Concepción Correa de Torres, brasileña 52 años, casada, H. Maciel.
Manuel Barca Cereijo, oriental, 68 años, soltero, 9 de Abril 1638.
Evaristo Maguda, oriental, 68 años, casado, Cufré 2927.
Juan Alessandri, italiano, 80 años, viudo, D'Azeglio 2074.
Haydée Imbart de Rovira, oriental, 40 años, casada, Gowland 163.
Ceferino Alvarez, oriental, 66 años, casado, Alto Perú 1914.
José Julio Pittamiglio, oriental, 50 años, soltero, Lezica 5952.
Félix Pelente Prieno, francés, 76 años, casado, Panela 3434.
Fernando Robaina, español, 63 años, casado, Austria 1641.
Andrés Irineo Roble, oriental, 64 años, casado, A. Díaz 1479.
Juan Ruggiero, oriental, 63 años, casado, Balneario Atlantida.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.
Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.